

OCTUBRE



LEYES DECRETOS LICITACIONES AVISOS OFICIALES

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 122358

Aparece los días hábiles **EDICION DE 56 PAGINAS**

Provincia de santa fe "cuna de la constitucion"

/ Santa Fe, Miércoles 5 de Octubre de 2022 /

27119

LICITACIONES DEL DIA

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 170/22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE CHALECOS REFLECTI-VOS IDENTIFICADOS CON DESTINO A LA AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD" FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 24 de Octubre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHAY LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 25 de Octubre de 2022 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.560 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

37557 Oct. 05 Oct. 06

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 176/22

OBJETO DEL LLAMADO: "PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL (FRIO/CALOŖ) CON DESTINO A LA REGIONAL ROSARIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS (API) DE-PENDIENTE DEL MINISTERIO DE ECONOMIA"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10 horas del día 24 de Octubre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Gentro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.
FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 24

de Octubre de 2022 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 27.590 -VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

37558 Oct. 05 Oct. 06

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 179/22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE CINCUENTA (50) TER-MOTANQUES SOLARES INDIRECTOS DE PLACA PLANA CON DES-TINO A LA SUBSECRETARIA DE TECNOLOGIAS PARA LA SOSTENIBILIDAD DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO'

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 24 de Octubre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 25 de Octubre de 2022 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.720 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar S/C 37559 Oct. 05 Oct. 06

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 184/22

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESCALERAS MECANICAS CON DESTINO AL MUSEO DEL DEPORTE SANTAFESINO EN LA CIUDAD DE ROSARIO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE CULTURA

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 25 de Octubre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe. FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 26

de Octubre de 2022 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 940 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

Oct. 05 Oct. 06 37560 S/C

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 185/22

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANȚENIMIENTO DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES DE LA ES-TACIÓN DE BOMBEO NORTE DE LAGUNA LA PICASA DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT" FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 25 de Octubre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 26 de Octubre de 2022 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.360 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

Oct. 05 Oct. 06 37561 S/C

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 180 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE DIECISEIS (16) VEHÍ-CULOS CON DESTINO AL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS Y HABITAT"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 26 de Octubre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 27 de Octubre de 2022 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 40.440, discriminado de la siguiente manera:

| Renglón | Descripción | Valor del pliego |
|----------------|-------------------------------------|------------------|
| 1 | Camioneta tipo Pick-up Doble Cabina | \$ 22.820 - |
| 2 | Vehículo sedán – segmento B | \$ 9.720 - |
| 3 | Vehículo sedán – segmento C | \$ 7.900 - |
| Valor total de | \$ 40.440 - | |

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar S/C

37563 Oct. 05 Oct. 06

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PRIVADA Nº 893

Objeto: MONTAJE DE BOMBAS SUMERGIBLES Y ACONDICIONA-MIENTO PONTÓN -PLANTA ROSARIO

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 20/10/22-09:00hs, en Ituzaingo 1501, Santa Fe. La oferta deberá estar dirigida al Depto. de Licitaciones y Compras Centralizadas. Mesa de entradas Atte Burgos, Ricardo / Liendo, Fátima

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 20/10/22-10:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Garantía de Oferta: \$240.000,00 Presupuesto Oficial: \$3.855.613,32+

Pliegos y consultas: Del 3/10/22 al 20/10/22 en www.aguassantafesinas.com.ar Contacto: Echevarría, Facundo - Te: 3424504564 - Muller, Maria Fernanda - Te: 3424504509 - E-mail: maria.muller@aguasdesantafe.com.ar

Consultas Técnicas: Otaduy, Francisco - Te: 341 4206733 - E-mail: francisco.otaduy@aguasdesantafe.com.ar Oct. 05 Oct. 06 S/C 37589

LICITACIÓN PRIVADA Nº 894

Objeto: SERVICIO DE TRANSPORTE PUERTA A PUERTA.

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 24/10/22-09:00hs, en Ituzaingo 1501, Santa Fe. La oferta deberá estar dirigida al Depto. de Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 24/10/22-10:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Garantía de Oferta: \$ 650,00

Presupuesto Oficial: \$ 2.152,80 + IVA

Pliegos y consultas: Del 04/10/22 al 21/10/22 en www.aguassantafesinas.com.ar Contacto: Carreras, Noelia Natalia - Te: 3424504642 - E-mail: noelia.carreras@aguasdesantafe.com.ar

Consultas Técnicas: Maglianesi, Dante Antonio - Te: 3424504548 - E-

mail:

dante.maglianesi@aguasdesantafe.com.ar

S/C 37593 Oct. 05 Oct. 06

LICITACIÓN PRIVADA Nº 895

Obieto: ADQUISICIÓN DE EMPALMES Y LLAVES

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 25/10/22-09:00hs, en Ituzaingo 1501, Santa Fe. La oferta deberá estar dirigida al Depto. de Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 25/10/22-10:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Garantía de Oferta: \$300.000,00 - Presupuesto Oficial: \$3.741.49, 30 + IVA

Pliegos y consultas: Del 03/10/22 al 25/10/22 en www.aguassantafesinas.com.ar Contacto: Echevarría, Facundo - Te: 3424504564 - Domín-342-4504594 M. Jimena Te: E-mail: maria.dominguez@aguasdesantafe.com.ar

Consultas Técnicas: Pestaña, Miguel Ángel - Te: 341 437 8579 S/C 37600 Oct. 05 Oct. 06

HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.

LIÁMESE A: LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 025/2022 EXPTE. N°: 933/2022

APERTURA: 20/10/2022

HORA: 10.00 hs

OBJETO: Adquisición de insumos de Limpieza por el periodo Octubre-Diciembre 2022

DESTINO: HOSPITAL PCIAL. DE NIÑOS ZONA NORTE "DR. ROBERTO CARRA".

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$9.000.000.- (Pesos: Nueve millones.-) SELLADO FISCAL: \$ 648.00,- (PESOS: Seiscientos cuarenta y ocho). PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina

de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. T.E.: 0341- 472-4532 Int. 102/132. Horario: 8:00 hs. a 12:00hs.

-ALOR DEL PLIEGO: \$3600.00,- (PESOS: Tres mil, Seiscientos/*-+). El que deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Cuenta Corriente N° 9001/04 Suc. 599 a Nombre del Hospital Pcial. Niños Zona Norte "Dr. Roberto M. Carrá. El sobre deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. v. De los Trabajadores 1331

FDO.: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL H.N.Z.N. "DR. RO-

BERTO CARRÁ"

S/C 37553 Oct. 05 Oct. 06

COMITÉ DE CUENCA ZONA CENTRO ESTE – DPTO LAS COLONIAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002/2022

El Comité de Cuenca Zona Centro Este del Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, llama a Licitación Pública para ADQUISICIÓN DE MAQUINA EXCAVADORA O Km, que posea una pluma de 5700 mm, brazo 2925 mm, modelo 220, motor diesel mecánico de 6 cilindros de 150,4 HP de potencia neta a 1950 rpm, capacidad de cuchara 1,05 mts3, zapata 700mm con 3er vía Hidraúlica para martillo. Se tendrá preferencia por las ofertas que acepten como parte de pago una máquina retro-excavadora marca Fiatallis, Año 1992, Motor 160 WMW, en buen estado. Es condición que ofrezcan servicio de posventa en un radio de quince (15) km. de la ciudad de San Jerónimo Norte, pcia. De Santa Fe.-

Presupuesto Oficial: \$23.000.000.-

Plazo de Recepción de Ofertas: hasta el día miércoles 19 de octubre de 2022 a las 10.00 horas en oficina del Comité de Cuenca Zona Centro Este del Departamento Las Colonias sito en calle Mendoza 682 - San Jerónimo Norte, Pcia. de Santa Fe.-

Fecha y Lugar de Apertura: miércoles 19 de octubre de 2022 a las 10.30 horas en la Oficina del Comité de Cuenca Zona Centro Este del Departamento Las Colonias sito en calle Mendoza 682 – San Jerónimo Norte, Pcia. de Santa Fe.-

Venta de Pliegos y Consultas: COMITÉ DE CUENCA ZONA CENTRO ESTE - DEPARTAMENTO LAS COLONIAS.Domicilio: MENDOZA N° 682- SAN JERONIMO NORTE (CP 3015) -

Dpto. Las Colonias - Pcia. de Santa Fe.-

Correo electrónico: comitecentroeste@wilnet.com.ar

Tel: 03404 - 460716

486782 Oct. 05 Oct. 06 \$ 140

MUNICIPALIDAD DE LAS PAREJAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2022

Fecha de Apertura: 21/10/2022 - 09:00 hs

Objeto: Adquisición de elementos para la actualización del Sistema de protección comunitaria.

10 switches 4 bocas, POE

8 Cámaras lectoras de Paten

10 Cámaras domo PTZ

4 Cámaras domo PTZ 4G LTE

30 Camara Bullet

40 fuente switching UPS

1 switch

Lugar de Apertura: Municipalidad de Las Parejas calle 14 Nº 961, Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 21/10/2022 hasta las 8:00 hs., en Municipalidad de Las Parejas, callel4 N 961, Pcia de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 648. Monto de Garantía de Oferta: pesos ochenta mil trescientos sesenta con 19/100. (\$ 80.360,19) -Costo del Pliego: \$ 4.000 − Consultas/Informes: Tel/fax: 03471-471330 interno № 162 - Correo electrónico secretariaprivada@lasparejas.gov.ar/hacienda@lasparejas.gov.ar Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretario de Finanzas e Ingresos Públicos, Ministerio de Economía.

Oct. 05 Oct. 06 \$ 90 486497

MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/2022

Objeto: Contratación de una póliza anual de seguro que cubra la flota de vehículos de la municipalidad de El Trébol y seguro técnico.

Adquisición del pliego: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 a 12:15, hasta el día 20/10/2022, a las 09:00 horas. Valor del pliego: \$ 5.000 (cinco mil pesos)
Recepción de ofertas: Hasta el 20/10/2022, a las 09:30 hs.
Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas- e-mail: gadmi-

nistrativa@eltrébol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181. Día de apertura: 20/10/2022, a las 10:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 - El Trébol.

\$ 450 486573 Oct. 05 Oct. 20

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 23/09/22

Repartición solicitante: Secretaria de Deporte y Turismo

Tipo de contratación: Licitación Pública Nº de Expediente: N° 23651/2022

Objeto: Adquisición de hipoclorito de sodio para las actividades que dependen de la Secretaría de Deporte y Turismo de la Municipalidad de Rosario

Presupuesto: \$ 16.038.000 (pesos dieciséis millones treinta y ocho mil) oficial (incl. IVA).

Valor del sellado: \$ 1.000,00 Consulta y venta del Pliego: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaria de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731, (correo: contaduriadeptur@rosario.gov.ar) de lunes a viernes 08:00 a 14:00 hs o va web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Forma y lugar de pago del sellado: web:www.rosario.gob.ar/licitaciones o timbrado tradicional: abonar en cajas habilitadas de banco Municipal

Recepción de ofertas: En la Dirección administrativa Económica y Financiera de la Secretaria de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731, hasta el día y hora fijado para la apertura.

Apertura de sobres: Fecha y hora: El día 25 de Octubre del 2022 a las 11:00 hs o el posterior día hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaria de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731. \$ 450 486511 Oct. 05 Oct. 20

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 28 de septiembre de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Control y Convivencia Repartición Licitante: Dirección Administrativa y de Despacho

Tipo de Contratación: Licitación Pública

N° Expediente: 26597-C-2022

Objeto: Contratación del Servicio de Limpieza para la Secretaría de Control y Convivencia. Presupuesto Oficial: \$ 3.664.957,20 (Pesos tres millones seiscientos se-

Presupuesto Oficial: \$ 3.004.957,20 (Pesos tres miliones seiscientos sesenta cuatro mil novecientos cincuenta y siete con 20/100)

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1º piso. Teléfono: 0341-4804146

Costo de Adquisición del Pliego: \$ 9.895,38 (Pesos nueve mil ochocientos noventa y cinco con 38/100).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de Oferta: Secretaría de Control y Convivencia. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 27/Octubre/2022 a las 10.00hs o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1º piso.

Oct. 05 Oct. 20 \$ 450 486513

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 059/22

Objeto: Contratar la provisión de 440 TN de asfalto en frío con polímeros modificados y 16 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica, destinados a tareas de bacheos en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos once millones ciento treinta y siete mil tres-

cientos veinticuatro c/00/100 (\$ 11.137.324).

Valor del Pliego: Pesos veintidós mil doscientos setenta y cuatro

c/65/100 (\$ 22.274,65).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 25 de Octubre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450

Oct. 05 Oct. 20

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 46/2022

Llámese a Licitación Pública N° 46/2022, para la Obra: Reconstrucción red cloacal en sectores varios Mano de Obra, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 26 de octubre de 2022 – 10:00 horas. Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros. Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros. Valor del Pliego: \$ 2.000

Presupuesto oficial: \$ 3.000.000

Oct. 05 Oct. 13 \$ 270 486505

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 45/2022

Llámese a Licitación Pública N° 45/2022, para la Adquisición de material pétreo 0-20, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación. Fecha de Apertura: 25 de octubre de 2022 – 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros. Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 10.000 Presupuesto oficial: \$ 16.800.000

486507 \$ 270 Oct. 05 Oct. 13

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 44/2022

Llámese a Licitación Pública N° 44/2022, para la Adquisición de materiales eléctricos para el mantenimiento del alumbrado público, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 24 de octubre de 2022 – 10:00 horas. Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros. Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros. Valor del Pliego: \$ 6.000 Presupuesto oficial: \$ 6.000.000

\$ 270 486510 Oct. 05 Oct. 13

COFER

LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto: Contratación del Servicio de Recolección de Residuos para el Mercado del Patio.

Presupuesto oficial: \$5.760.000

Costo del pliego: \$ 20.000

Consulta y venta de pliegos: La venta del presente pliego se realizará en la sede del COFER sita en Cafferata 729 (Rosario, Santa Fe) de martes a viernes en el horario de 9:30 a 14:00 hs. hasta veinticuatro horas antes de la fecha de apertura de sobres. Consultas al: 341-5013543

Recepción de ofertas: En Cafferata 729 (Rosario, Santa Fe) de martes a viernes en el horario de 9:30 a 14 hs. Hasta el 20 de octubre de 2022 a las 10:00 hs.

Fecha hora y lugar de apertura de sobres: El día 20 de octubre de 2022 a las 11:00hs. en Cafferata 729 (Rosario, Santa Fe). Oct. 05 Oct. 20

486506 \$ 450

COMUNA DE PUEBLO MUÑOZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2022

La Comuna de Pueblo Muñoz llama a Licitación Pública Nº 03/2022 del denominado Lote 2829, de la Manzana 2, el cual encierra una superficie de 1.118,79 metros cuadrados, con frente al Noroeste sobre Calle Belgrano, entre Calle Libertad y Calle Fray Luis Beltrán. Precio Base: \$ 12.062.000. Recepción Ofertas: hasta 25/10/2022, 11.00 horas. Fecha Apertura: 25/10/2022, 11.30 horas. Venta de Pliegos: Hasta 21/10/2022. Valor Pliego: \$ 4.000. Informes Tel: (03469 - 492000). Mail: comunapm@gmail.com. Oct. 05 Oct. 11

\$ 145 486504

COMUNA DE BARRANCAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2022 Ordenanza Comunal Nº 652/2022

Llámese a Licitación Pública № 01/2022 para la cotización de precios de pólizas de seguros para cubrir Accidentes de Automotores, de vehículos y máquinas comunales, cubriendo responsabilidad civil frente a terceros sin límites, conforme lo dispuesto por Ordenanza 652/2022.

Presentación de ofertas: Comuna de Barrancas. Mesa General de Entradas. Hasta el día 25 de Octubre de 2022 a las 10:00 hs.

Apertura de ofertas: Comuna de Barrancas. Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 25 de Octubre de 2022 a las 10:30 hs.

Barrancas, 26 de Setiembre de 2022. \$ 450 486581 Oct 05 Oct 20

SAMCO DE LLAMBI CAMPBELL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2022

Obra: Adquisición de equipamiento médico con destino al SAMCO de Llambi Campbell. Adquisición de un sistema digital de diagnóstico por imágenes

Fecha de Apertura: 06/10/2022 - 9:00 hs

Lugar de Apertura: Samco de Llambi Camphell, Laprida 331, Pcia. Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 06/10/2022 hasta las 9:00 hs, en SAMCO LI. Campbell.

Sellado Provincial: \$ 540.

Monto de Garantía de Oferta: \$ 6.000.000

Costo del Pliego: \$ 2.500.

Consultas/Informes: Tel: 03497-42-1020 - Correo electrónico: administracion2@llambicampbell.

Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretario de Finanzas e Ingresos Públicos, Ministerio de Salud y Economía. Oct. 05 Oct. 06

\$90 486540

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2022

Obra: Adquisición de equipamiento médico con destino al SAMCO de Llambi Campbell. Adquisición de un digitalizador de imágenes para placas radiográficas.

Fecha de Apertura: 06/10/2022 - 9:00 hs

Lugar de Apertura: Samco de Llambi Camphell, Laprida 331, Pcia. Santa

Recepción de ofertas: hasta el día 06/10/2022 hasta las 9:00 hs, en SAMCO LI. Campbell.

Monto de Garantía de Oferta: \$ 4.000.000

Costo del Pliego: \$ 2.500.

Consultas/Informes: Tel: 03497-42-1020 - Correo electrónico: administracion2@llambicampbell.

Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretario de Finanzas e Ingresos Públicos, Ministerio de Salud y Economía.

\$ 90 486539 Oct. 05 Oct. 06

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Gobierno de Santa Fe Ministerio de Educación Dirección General de Infraestructura Escolar

En el marco del Programa 39 - Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica - Mejora continua de las condiciones de la Infraestructura Física Educativa de las Instituciones de Educación Técnico Profesional, se efectúa el siguiente llamado a Licitación Pública:

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/22

OBJETO: "Construcción Edificio propio de la E.E.T. Nº 355 de la ciudad de Sauce Viejo - Dpto. La Capital - Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$894.529.020,00.-

PLAZO DE OBRA: 540 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$8.945.290,20.-

FECHA DE APERTURA: 31/10/2022 HORA: 11:00 hs.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 - 5º Piso de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-

LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá solicitarse de manera gratuita desde el 28 de septiembre de 2022 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas al mail: ucpsantafe@santafe.gov.ar, especificando en el cuerpo del mismo el Pliego requerido y los datos de la empresa (Razón Social, Teléfono de contacto, Domicilio, mail).

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación - Gobierno de Santa Fe - Ministerio de Educación - Dirección General de Infraestructura Escolar

S/C

37490 Sep. 28 Oct. 14

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA NRO. 40/22 - CUIJ 21-20589748-5

OBJETO: "Puesta en Valor Edificio Judicial Tribunales Provinciales de Villa Constitución".

APERTURA: 9 de Noviembre de 2022 - 10:00 Horas - Sub-Dirección de Administración de los Tribunales Provinciales de Rosario - Balcarce 1651 - Rosario.

MONTO IMPUTADO: PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 40/100.- (\$197.603.791,40.-)

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTE MIL.- (\$20.000,00.-)
INFORMES: - Dirección General de Administración del Poder Judicial Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario - Tel. 472-1700 interno 4602 (Contaduría) – 4670 (Oficina Técnica Arquitectura).-El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible en la página

web: www.justiciasantafe.gov.ar

Oct. 04 Oct. 06 S/C 37541

LICITACIÓN PUBLICA NRO. 41/22 - CUIJ 21-20589746-9

OBJETO: "Ampliación Edificio Judicial Tribunales Provinciales de San

APERTURA: 18 de Noviembre de 2022 - 10:00 Horas - Sub-Dirección de Administración de los Tribunales Provinciales de Rosario - Balcarce 1651 - Rosario.

MONTO IMPUTADO: PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MI-**LLONES** CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS UNO CON 28/100.- (\$675.414.401,28.-)

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS .-(\$67.500,00.-)

INFORMES: - Dirección General de Administración del Poder Judicial -Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario - Tel. 472-1700 interno 4602 (Contaduría) - 4670 (Oficina Técnica Arquitectura).-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

37542 Oct. 04 Oct. 06 S/C

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 43/22

OBJETO: "Nueva Morgue Judicial para la ciudad de Vera" FECHA DE APERTURA: Día 31 de octubre de 2022 a las 10 hs. Dirección General de Administración de los Tribunales de

Santa Fe

San Jerónima 1551 - 2° Piso - Santa Fe MONTO IMPUTADO: \$ 380.651.511,69 (pesos trescientos ochenta millones seiscientos cincuenta y un mil quinientos once con sesenta y nueve centavos).

VALOR DEL PLIEGO: pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00)-

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 - Contaduría: Interno 2306 - Taller de Arquitectura: 3832.-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

37566 Oct. 4 Oct. 6

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTION DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 177 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS, VEHI-CULOS PARA TRANSPORTE DE CADAVERES Y CAMIONETAS CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EMERGENCIA Y TRASLADO DE-PENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 17 de Octubre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 18 de Octubre de 2022 a las 11 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 352,460, discriminado de la siguiente manera:

| | Renglón | Descripción | Valor del pliego | | |
|--------------------------------------|---------|-------------------------------------|------------------|--|--|
| | 1 | Ambulancias de alta complejidad | \$ 220.500 - | | |
| 1 | 2 | Ambulancias traslado neonatal | \$ 35.820 - | | |
| (| 3 | Ambulancias de traslado 4x4 | \$ 48.340 - | | |
| 4 | 4 | Vehículos para traslado de cadávere | es \$ 20.440 | | |
| ļ | 5 | Camionetas | \$ 27.360 - | | |
| Valor total del pliego: \$ 352 460 - | | | | | |

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar S/C 37545 Oct. 04 Oct. 05

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL Nº 05/2022

Proyecto "Acueducto Desvío Arijón - Segunda Etapa - Ampliación de la Planta Potabilizadora"

Provincia de Santa Fe - República Argentina.

En el marco del Sistema Provincial de Acueductos diseñado por la Provincia de Santa Fe y como parte de la Segunda Etapa del Acueducto Des-vío Arijón, se ha decidido la ejecución de la obra de "AMPLIACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA". Estas obras implican la Ampliación del Equipamiento Electromecánico en la Obra de Toma y la Ampliación de la Planta Potabilizadora a través de la ejecución de un Módulo Potabilizador de Alta Tasa y demás obras complementarias.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y está abierta a licitantes de todos los países, según se definen en los Documentos de Licitación.

La Unidad de Gestión (UG) creada por Decreto Nº 1366/15 dependiente de los Ministerios de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat y de Economía, invita a los licitantes a presentar ofertas selladas para la realización de las obras incluidas en el presente llamado a ser contratada bajo el sistema de Unidad de Medida y Precio Unitario con Redeterminación de Precios.

Pliego de Licitación: A partir del día 29/09/2022 y hasta 8/11/2022 - fecha límite de presentación de las propuestas, los licitantes interesados podrán disponer sin cargo de un juego completo de los Documentos de Licitación, en formato electrónico, en las oficinas de la Unidad de Gestión (UG), y/o en el Portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe.

Recepción de ofertas: Hasta las 13.00 hs. del día anterior a la apertura de ofertas en las oficinas de la Unidad de Gestión, Avenida Arturo Illia Nº 1151, 8vo Piso. Hasta las 10.00 hs. del día de la apertura de ofertas en el lugar de apertura que se indica más abajo.

Garantía de la oferta: 1% del monto del Presupuesto Oficial: PESOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEIS-CIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$21.396.689,00)

Plazo de construcción: Dieciocho (18) meses Precio del pliego: Sin costo - Será entregado por la UG en soporte magnético.

Presupuesto oficial: PESOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MI-LLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 2.139.668.873,00) a valores del mes de Junio 2022. Fecha y lugar de apertura: El día 08/11/2022 – 10.00 hs. en la Sala de

Reuniones del Ministerio de Economía, Av. Arturo Illia 1151 - 6º Piso, Centro Administrativo Gubernamental - ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe- República Argentina.

Información Adicional: Se podrá solicitar información adicional en la Unidad de Gestión (UG) y/o en la página web de la Provincia: www.santafe.gov.ar y además se podrán consultar los documentos de licitación en horario de 8:00 a 13:00 hs. en las oficinas de la Unidad de Getión (UG)

Datos de Contacto: UNIDAD DE GESTIÓN (UG) - Centro Cívico Gubernamental - Av. Arturo Illia Nº 1151- 8vo. Piso - Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe - República Argentina Tel: 00 54 342 4506863/4506865

E-maíl: ada-plantapotabilizadora@santafe.gov.ar

37570 Oct. 04 Oct. 06

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1109

Objeto: ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE AGUA DN 15 MM CLASE C METÁLICOS

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas:

La oferta deberá ser presentada en sobre cerrado indicando el número de licitación hasta las 9:00 hs del 21/10/22 y deberá estar dirigida a Lic. Y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 10:00 Hs 21/10/22 en Ituzaingo 1501, Santa Fe

Pliegos y consultas: Del 29/09/22 al 21/10/22 en www.aguassantafesinas.com.ar . Personas de contacto: Echevarría Facundo Te: 342 4504594 4504564/Domínguez, M. Jimena 342 Te maria.dominguez@aguassantafesinas.com.ar

Presupuesto Oficial: \$67.626.000,00 Garantía de Oferta: \$2.000.000,00

Consultas Técnicas: Almacén Central Rosario Pestaña, Miguel Te: 341 4378579

S/C 37575 Oct. 04 Oct. 05

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 30/2022 EXPEDIENTE Nº: 2198/2022

APERTURA: 21/10/2022 - HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir Gases Medicinales para un periodo de 6 (seis) meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario. LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$6.880.- (Son Pesos: Seis Mil Ochocientos Ochenta)

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario - Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404

Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar - compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar

División Compras Spontón Nerina 30/09/2022

37579 S/C Oct. 04 Oct. 05

LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO SOCIEDAD DEL ESTADO (L.I.F. S.E.)

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/22

LA DROGUERIA INDUSTRIAL FARMACÉUTICA del LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO SOCIEDAD DEL ESTADO (L.I.F. S.E.) convoca a la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/22 para la "Adquisición de medicamentos FF Varias"; según especificaciones y pliegos agregados al Legajo LIF nº 600/22.

-Fecha límite de presentación de ofertas y acto de apertura: Viernes 21 de octubre de 2022 a las 09.00 hs.

-Pliego de bases y condiciones y consultas: sin costo (\$0)

-Garantía de mantenimiento de oferta: 5% del monto total de la oferta mediante póliza de caución.

-Garantía de adjudicación: 10% del monto total adjudicado mediante póliza de caución.

Más información en http://www.lif-santafe.com.ar/secciones/12/concursos-y-licitaciones.html

37564 Oct. 04 Oct. 05

AUTOPISTA ROSARIO – SANTA FE AP-01.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 32/2022 EXPEDIENTE Nº 16101-0171194-8

TENDIENTE A CONCRETAR LA "provisión de materiales eléctricos para mejora y mantenimiento preventivo y evolutivo de la iluminación de la autopista rosario – santa fe ap-01.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 21.341.408,07

se suspende el acto de apertura de ofertas por un plazo de ciento veinte (120) días a partir del 27/09/2022

la información relativa a la nueva fecha, lugar, hora de apertura y re-

cepción de ofertas, será publicada en la PÁGINA WEB DE LA PROVIN-CIA www.santafe.gob.ar/licitaciones

BASES DE LICITACIÓN -DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 37562 Oct. 03 Oct. 05

SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO

LICITACION PÚBLICA Nº 02/2022 Apertura del sobre N° 2

Objeto: Licitación Pública para la concesión, operación y explotación gastronómica de la ex Tribuna de Socios del Hipódromo Independencia. Ciudad de Rosario.

Apertura de las Ofertas: 14/10/2022. Hora: 13:30 Hs.

Internet:

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/Nº. de Rosario. Te. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/Nº. de Rosario. Te. (0341) 431-4720.

Consultas en www.rosario.gob.ar www.hipodromorosario.com.ar

\$ 450 486060

Sep. 28 oct. 14

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO - ENTIDAD AUTARQUICA MUNICIPAL

LICITACION PRIVADA Nº 08/2022

Objeto: Provisión, instalación y puesta en marcha de equipos de climatización.

Presupuesto estimado: \$ 2.800.000.

Costo de pliegos: \$ 7.560.

Adquisición de pliegos: hasta el 17/10/2022, mediante transferencia bancaria a la cta. Cte. del Banco Municipal de Rosario Nº 20-1/1. CBU: 065002070100000000117.

Consulta y retiro de pliegos: Consulta en el sitio web: www.impsr.gob.ar. El pliego se baja del mismo sitio web: www.impsr.gob.ar.

Presentación de las ofertas: hasta las 11 hs del 18 de octubre de 2022 en Mesa de Entradas, PB de San Lorenzo 1055-Rosario.

Fecha apertura de ofertas: 18 de octubre de 2022, 11:00 hs.

Lugar de apertura de ofertas: 2º piso de San Lorenzo 1055-Rosario.

Garantía de ofertas: \$ 28.000. Costo impugnación: \$ 5.600.

\$ 450 485701 Sep. 26 Oct. 12

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÙBLICA NACIONAL Nº 04/2022 SEGUNDO LLAMADO.-

OBRA: INTEGRAR: ESTACIÓN Y PLAZA LAS LOMAS. PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 69.924.263,67 (Pesos sesenta y nueve mi-

llones novecientos mil doscientos sesenta y tres con 67/100)

PLAZO DE OBRA: 08 MESES

CONSULTA DEL PLIEGO: En la página oficial de la Municipalidad de Santa fe

PEDIDO DE ACLARACIONES O CONSULTAS: En agencia de Hábitat- Belgrano 2910 PA o vía correo electrónico agenciahábitat@santafeciudad.gov.ar

RECEPCION DE LAS OFERTAS: en agencia de Hábitat-Belgrano 2910 PA hasta el 12/10/22 a las 09:00 hs

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: Estación Las Lomas - Barrio Las Lomas, calle Viñas 6.800, el día 12/10/22 a las 11:00 hs; en presencia de los oferentes o sus representantes.

\$ 135 486530 Oct. 03 Oct. 05

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 4/2022

OBJETO: Para la Concesión explotación servicio Proveeduria, Bar y Comedor Balneario Municipal según Decreto Nº 227 de fecha 19 de septiembre de 2022.

Características y especificaciones técnicas: detalle en Pliego de bases y condiciones generales.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1000,00

VENTA DE PLIEGOS: hasta el 5/10/22 a las 12 hs. En Receptoría de Rentas Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva CONSULTAS ADMINIST.: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva - Tel.: 0342-4940059/4940006/4940342 APERTURA DE OFERTAS: 6/10/22 - Hora: 11:00 - Municipalidad de La-

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - CP 3020

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 hasta el 6/10/22 - Hora: 10:00

\$ 450 485824 Sep. 22 Oct. 06

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 5/2022

Objeto: Adquisición de Piedra granítica partida 0-20 mm para Programa Caminos de la Ruralidad según Decreto Nº 243 de fecha 27 de septiembre de 2022.

Características y especificaciones técnicas: detalle en Pliego de bases y condiciones generales.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 5000,00

VENTA DE PLIEGOS: hasta el 14/10/22 a las 12 hs. En Receptoría de Rentas Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva CONSULTAS ADMINIST.: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva – Tel.: 0342-4940059/4940006/4940342

APERTURA DE OFERTAS: 17/10/22 - Hora: 10:00 - Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - CP 3020

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 hasta el 17/10/22 - Hora: 9:00

\$ 450 486382 Sep. 29 Oct. 17

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 11052/2022 DECRETO Nº 16.988 EXPEDIENTE Nº 260.433-P-2021

Para la contratación de mano de obra y materiales para la ejecución de los ítems que conforman la obra "Red de vías seguras - Esperanza -Santa Fe", según Pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Planeamiento.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 14-10-2022, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 - 420748.

ESPERANZA, 22 de Septiembre de 2022.

LUCIANO CARLOS REZZOAGLI

Secretario de Hacienda \$ 450

486048 Sep. 28 Oct. 14

MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/2022

Objeto: Adquisición de materiales de construcción para la reforma de la comisaría 4º de la ciudad de El Trébol, dentro del programa de modernización de edificios afectados al Ministerio de Seguridad.

Adquisición del pliego: En la Administración de la Municipalidad de El Adquisición del pliego: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, DE 7:15 A 12:15, hasta el día 13/10/2022, alas 11:00 horas. Valor del pliego: \$ 8.000 (ocho mil pesos). Recepción de ofertas: Hasta el 13/10/2022, a las 11:30 hs. Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas- e-mail: gadministrativa@eltrébol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181. Día de apertura: 13/10/2022, a las 12:00 Hs, en Salón Municipal, sito en By América 1091 - El Trébol.

en Bv. América 1091 - El Trébol.

Sep. 29 Oct. 17 \$ 450 485858

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 17/22

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 17/22, para la contratación de mano de obra para la construcción de viviendas tecnología UMA - CEVE.

Presupuesto Oficial: pesos quince millones setecientos cuarenta y ocho mil trescientos cincuenta y cuatro con 50/100 (\$ 15.748.354,50). Venta de pliegos: Adquirirlo en la sección compras, Valor: \$ 15.700

(pesos quince mil setecientos).

Apertura de Ofertas: 13 de Octubre de 2022, 12:00 hs. en la Oficina, División Despacho del Palacio Municipal.

Sep. 29 Oct. 06 486123 \$ 225

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 008/2022

Objeto: Elementos de Reparación de Alumbrado Público. Presupuesto Oficial: \$ 5.565.420,59.

Venta del pliego y recepción de ofertas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán calle Sargento Cabral Nº 48 Ciudad de Roldán - Valor Pliego \$ 20.000.

Plazo de recepción de ofertas: hasta el día 25/11/2022 a las 9:00 hs. Apertura de ofertas: 25/11/2022, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán

Consultas e informes: de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. en la Secretaría de Obras Públicas Teléfono: Teléfono Nº 4961500 interno 110, correo electrónico: lyt@roldan.gov.ar

486089 Sep. 29 Oct. 06 \$ 230

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA Decreto Nº 7315/2022

Llamado Licitación Pública para la Provisión de 300 m3 de Hormigón

Presupuesto oficial: Presupuesto Oficial se establece en la suma de \$ 5.925.000 (Pesos cinco millones novecientos veinticinco mil).

Apertura ofertas: 11/10/2022 - 10:00 hs Dependencias a désignar.

Costo pliego: \$ 5.925 (Pesos cinco mil novecientos veinticinco).

Consultas: Receptoria Municipal en días hábiles y horario administra-

Recepción ofertas: Hasta 30 minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas.

Venta: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoria Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs Mosconi 1541 Tel 0341 5186768 - 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com -Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe.

Sep. 26 Oct. 12 \$ 450 485799

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09/2022

Objeto: Adquisición de servicios de mano de obra y materiales -llave en mano- para la refacción y remodelación de sub comisaría N° 15.

Apertura: Miércoles 05 de Octubre de 2022, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Miércoles 05 de Octubre de 2022 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$ 5.000 (Pesos Cinco Mil). En venta hasta las 09.00 horas del 05/10/2022.

Presupuesto Oficial: \$ 19.493.595,53 (Pesos Diecinueve Millones Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Quinientos Noventa y Cinco con 53/100).

Informes: 03402 - 499049 int. 261 - contacto@puebloesther.gob.ar Sep. 22 Oct. 06 \$ 450 485628

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 056/22

Objeto: Contratar el servicio de hasta 4 cortes para desmalezamiento y mantenimiento en distintos espacios públicos y plazas de la ciudad, mediante desbrozadoras y tractores con equipos Ad hoc, y con sus correspondientes operarios, para ser realizado durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del año 2023, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos quince millones setenta y tres mil trescientos treinta y dos (\$ 15.073.332).

Valor del Pliego: Pesos treinta mil ciento cuarenta y seis c/70/100. (\$

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 13 de Octubre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 Sep. 26 Oct. 12 485823

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 058/22

Objeto: Contratar el servicio de hasta 30.000 envíos de correspondencias con acuse de recibo, fuera del ámbito de la ciudad de San Lorenzo, emitidas por el Juzgado de Faltas N° 1, durante el período anual 2023, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos cinco millones setecientos mil c/00/100 (\$ 5.700.000).

Valor del Pliego: Pesos once mil cuatrocientos c/00/100 (\$ 11.400).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 17 de Octubre de 2022 a las 12:00 horas. Sep. 28 oct. 14

\$ 450 486047

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 057/22

Objeto: Contratar la provisión de 2.000 TN de asfalto en frío con polímeros modificados y 100 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica, destinados a obras nuevas de asfaltado de calles en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cincuenta y un millones quinientos tres mil seiscientos cincuenta c/00/100 (\$ 51.503.650).
Valor del Pliego: Pesos ciento tres mil siete c/30/100 (\$ 103.007,30).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 17 de Octubre de 2022 a las 11:00 horas.

Sep. 28 Oct. 14 \$ 450 486046

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 054/22

Objeto: Contratar el alquiler de 3 camiones volcadores con chofer por hasta 4.100 horas, destinados al Dpto. de Parques y Paseos para el año 2023, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos quince millones ochocientos veintiún mil no-

vecientos (\$ 15.821.900).

Valor del Pliego: Pesos treinta y un mil seiscientos cuarenta y tres c/80/100 (\$ 31.643,80).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs. hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 05 de Octubre de 2022 a las 12:00 horas.

485396 Sep. 21 Oct. 05 \$ 450

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 055/22

Objeto: Contratar el alquiler de 4 camiones volcadores con chofer por hasta 5.000 horas, destinados al Dpto. de Operaciones para el año 2023, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos diecinueve millones doscientos noventa v cinco mil (\$ 19.295.000).

Valor del Pliego: Pesos treinta y ocho mil quinientos noventa c/00/100 (\$

38.590).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Abertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 06 de Octubre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 485393 Sep. 21 Oct. 05

LICITACION PUBLICA Nº 053/22

Objeto: Contratar el alquiler de una (1) minicargadora, una (1) motoniveladora, una (1) pala frontal y tres (3) rétroexcavadoras, todas con operador, destinadas al Departamento de Operaciones para el año 2023, y por una cantidad máxima de hasta 7.800 horas distribuidas en distintas tareas, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y siete millones ochenta mil ochocientos (\$ 47.080.800).

Valor del Pliego: Pesos noventa y cuatro mil ciento sesenta y uno c/60/100 (\$ 94.161,60).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas de la

Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 a 12:00 hs.- Hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Abertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 05 de Octubre de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 485394 Sep. 21 Oct. 05

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/22

Objeto: Provisión de: trescientos mil (300.000) litros de gas-oil, grado 2. Apertura de ofertas: Miércoles 19 de Octubre de 2022 a las 10:00 horas, o el inmediato siguiente si éste resultare feriado o no laborable en la Secretaria de Hacienda

Informes: Municipalidad de Arroyo Seco- Belgrano Nº 502 (2128) - Ofi-

Consulta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 12 de Octubre de 2022 inclusive. www.arroyoseco.gov.ar/normativa.

Venta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 14 de Octubre del inclusive.

Valor de pliegos: \$ 66.000 (Pesos: sesenta y seis mil).

Presupuesto oficial: \$ 66.300.000 (Pesos: sesenta y seis millones trescientos mil) Incluido.

\$ 450 485946

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

Sep. 28 Oct. 14

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 29/2022 DECRETO 592/2022

OBJETO: Obra "Construcción de Invernadero en el Vivero Municipal de la Ciudad de Reconquista, Santa Fe.-FECHA DE APERTURA: 11 de Octubre de 2022 a las 11.00 horas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/100 (\$1.500.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MIL CON 00/100 (\$1.000,00)

GARANTÍA DE OFERTA: Equivalente al 1% del presupuesto oficial o de la oferta que efectué el oferente en el caso que la oferta fuere menor al presupuesto oficial. Si la oferta fuera mayor al presupuesto oficial podrá cumplimentarse al 1% de dicho presupuesto con cargo que dentro de las cuarenta y ocho horas de apertura de sobre cumplimente la reposición faltante para llegar al porcentual equivalente a la oferta formulada.-

OBTENCION DEL PLIEGO: Desde la página web oficial del Municipio https://reconquista.gob.ar/licitaciones/ o bien, retirarlos en el área de Licitaciones, sita en calle San Martin Nº 1077, los días hábiles en el horario de 08:00 a 13:00 horas, excepto el día de la Apertura de Sobres que podrá adquirirse hasta las 10:00 horas

CONSULTAS:

Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar

- Teléfono: 3482-472000, interno 2031

Dirección AREA DE LICITACIONES, Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 11 de Octubre de 2022 a las 10.30 horas.-

\$ 100 486619 Oct. 04 Oct. 05

MUNICIPALIDAD DE LAS PAREJAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 05/2022

Objeto: Pavimento de hormigón en área industrial oeste. Fecha de Apertura: 21/10/2022 - 11:00 hs

Detalle de la licitación:

- 850 m3 de Hormigón Elaborado H-30 As. 10 cm
- 60Tn Cal vial
- 50 barra hierro O10mm
- 265,64 Kg pasadores lisos O20mm (29 barras 4 m)
- 5 tambores 200 litros antisol al agua

Lugar de Apertura: Casa del Bicentenario Municipal, calle 14 y 19, ciudad de Las Parejas, Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 20/10/2022 hasta las 10:00 hs., en la Municipalidad de Las Parejas calle 14 961, ciudad de Las Parejas. Monto de Garantía de Oferta: \$ 170.000. Costo del Pliego: \$ 5.000,00 - informes: Tel/fax: 03471-471217 - correo oficial: ing.fvaldano@lasparejas.gov.ar.

Oct. 04 Oct. 05

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACIÓN Decreto Nº 7423/2022

Llamado licitación para la provisión de indumentaria y calzados personal municipal.

Presupuesto Oficial: \$ 17.897.488 (pesos diecisiete millones ochocientos noventa y siete mil cuatrocientos ochenta y ocho).

Apertura Ofertas: 25/10/2022 - 10:00 hs. Secretaria de Obras Públicas.

Costo Pliego: \$ 17.000 (pesos diecisiete mil).

Consulta y venta: Hasta 24 horas antes de la hora de apertura de los sobres en la Secretaria de Obras Públicas en días hábiles y de 7.30 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 3172641, e-Mail: secretaria.obraspublicasvgr@hotmail.com - Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe.

Recepción ofertas: hasta media hora antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

\$ 450 486350 Oct. 04 Oct. 19

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 1

Objeto: Provisión equipamiento informático y mobiliario.

Garantía de ofertas:

Lote N° 1: \$ 115.000 (Pesos ciento quince mil) Lote N° 2: \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil)

Recepción ofertas: hasta el 12/10/2022 - 8.30 hs. Municipalidad Villa

Gdor. Gálvez calle Mosconi 1541 - Santa Fe

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 13 de septiembre de 2022

Repartición solicitante: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Expediente: 26011/2022 G

Objeto: Licitación Pública para la restauración, construcción, y explotación comercial de un bar restaurante y/o heladería ubicado en Corrientes y el Río. Rosario.

Valor del sellado: \$ 30.000.

Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° piso - 4802599. También www.rosario.gov.ar

Plazo: hasta el día 10/11/2022 a las 12:00 hs. Adquisición del sellado: Banco Municipal de Rosario - http://www.rosario.gov.ar/sitio/licitaciones/buscarLicitacionVisual.do

Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° piso Plazo: hasta el día 11/11/2022 a las 10:00 hs.

Apertura de sobres: Fecha y Hora: el día 11 de noviembre a las 11:00 hs. Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° piso.

486190 \$ 450

Oct. 04 Oct. 19

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 13 de septiembre de 2022

Repartición solicitante: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones

Tipo de contratación: Licitación Pública Nº de Expediente: 26009/2022 G

Objeto: Licitación Pública para la remodelación, equipamiento y explotación comercial de un bar restaurante ubicado en Entre Ríos y el Río. Ro-

Valor del sellado: \$ 30.000.

Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2º piso - 4802599. También www.rosario.gov.ar. Plazo: hasta el día 10/11/2022 a las 12:00 hs.

Adquisición del sellado: Banco Municipal de Rosario - http://www.rosa-

rio.gov.ar/sitio/licitaciones/buscarLicitacionVisual.do Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. 2º piso Maipú 835. Plazo: hasta el día 11/11/2022 a las 11:00 hs

Apertura de sobres: Fecha y Hora: el día 11 de noviembre a las 13:00 hs. Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2º piso. \$450 486191 Oct. 04 Oct. 19

\$ 90

486353

LICITACIÓN PÚBLICA

Repartición Licitante: Secretaría de Salud Pública Tipo de contratación: Licitación Pública N° de licitación: -

Expediente: 21757/2022 C

Objeto: Contratación de un servicio de limpieza para la Dirección de Bio-química dependiente de la Secretaria de Salud Publica de la Municipalidad de Rosario.

Presupuesto Oficial: \$31.649.760,00 Costo de Adquisición del sellado: \$85.454,35

Forma y Lugar de pago del sellado: Vía Web: www.rosario.gob.ar/licitaciones. Timbrado Tradicional, abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Salud Pública, oficina de licitaciones públicas, San Luis 2020 1º Piso. Plazo: El pliego podrá adquirirse hasta una hora antes de la fecha de apertura

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas, San Luis 2020 1º Piso. Plazo: hasta el momento de

Fecha, hora y lugar de apertura: Fecha y hora: 17/10/2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

486189 \$ 450

Sep. 27 Oct. 13

COMUNA DE FRANCK

LICITACIÓN PÚBLICA Ordenanza N° 2056/2022

Obra: Licitación Pública para la adquisición de Hormigón elaborado H-30, resistencia 355 Kg./cm2 a 28 días, asentamiento de 4 a 6 cm., piedra 1-5, para obra de pavimentación de 3.241 m2, con 0,18 mt. de espesor que representa 583 m3 de hormigón-; conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la administración comunal.

Presupuesto oficial: \$ 9.810.537,08.

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 06 de octubre de 2022, a las 11:00 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Comuna de Franck, San Martín N° 1986.

Fecha de apertura de ofertas: 06 de octubre de 2022, a las 11:30 hs., en la sede administrativa de la Comuna de Franck, calle San Martín N° 1986. Valor del Pliego: \$9.810,36

Consulta y Venta del Pliego: Secretaría de Finanzas y Cómputos, planta alta sede administrativa de la Comuna de Franck, calle San Martín N°

Franck, 26 de septiembre de 2022. 486310 Oct. 04 Oct. 05

COMUNA DE SAN JOSÉ DE LA ESQUINA

LICITACIÓN PÚBLICA Ordenanza 041/2022

Lote único

Renglón descripción
№ 1 100 m3 de hormigón elaborado
№ 2 100 m3 de hormigón elaborado
• Apertura: 18/10/2022 a las 8:00 hs.

• Lugar: Rivadavia 434

• Recepción: Hasta las 7.45 del día 18/10/2022

· Pliego: solicitar vía mail: comunasanjose@godata.com.ar y/o retirar en la comuna, domicilio Rivadavia 434

Requisitos: llamar al tel.: 03467-461015, mail: comunasanjosegodata.com.ar.

\$ 90 486285 Oct. 04 Oct. 05

COMUNA DE AREQUITO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/2022 Ordenanza N° 2174/2022

Llámese a Licitación Pública, para la adquisición de un (1) juego infantil tipo mangrullo 4 torres, compuesto de 2 torres centrales con palmeras y tréboles unidas por un puente tubo de rotomoldeo doble, acceso medio de escales intermedias a 2 torres con techo tipo hongo gigante fabricado en rotomoldeo, con un pasamanos, tubos bombero y escalera trepadora pata de oso, fabricado según procesos de calidad y normas IRAM, certificados en 10001 de 10 metros por 9 metros por 4 metros de alto y la adquisición de un conjunto de juegos de destreza compuesto por un domo escalador, trepadora ondulada simple de caño y estación escaladora

doble fabricado según procesos de calidad y normas IRAM, certificados en ISO9001, conforme las disposiciones del Pliego de bases y condiciones que como Anexo 1 forma parte integrante de dicha Ordenanza. La apertura de propuestas tendrá lugar el 12 de octubre de 2022, a la hora 11:00, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el despacho de la Secretaría Comunal, Rivadavia 1585, Arequito. Valor del pliego \$ 5.000 (pesos cinco mil). Consultas - TE 03464-471201 o info@comunaarequito.gov.ar.

Oct. 04 Oct. 19 486249 \$ 450

COMUNA DE HUGHES

LICITACION PUBLICA Nº 08/2022

Objeto: La presente licitación tiene por objeto la adquisición de caños de hormigón armado de diferentes diámetros.

Valor del pliego: Valor Pesos 200. Retirar en la Comuna de Hughes o desde la página web https://hughes.gob.ar/licitaciones-publicas/

Fecha de apertura: 13/10/2022 a las 11:00 hs.

Hughes, Septiembre de 2022.

486277 Oct. 04 Oct. 12 \$ 225

COMUNA DE TIMBUES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 18/2022

La Comuna de Timbúes llama a la licitación Pública Nº 18/2022 hasta el día 17 de Octubre a las 12:00 horas o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para la construcción edificio nueva comisaría.

Presupuesto Oficial: veintiséis millones seiscientos seis mil pesos quinientos ochenta y tres pesos con veinte centavos (\$ 26.606.583,20) IVA incluido. Ordenanza 157/2022

Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones a partir del día 26 de Septiembre de 2022 y hasta el día 14 de Octubre a las 12:00 horas en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes.

Apertura de Ofertas día 17 de octubre de 2022 a las 14:30 hs.

Costo del Pliego: Pesos cincuenta y tres mil doscientos quince pesos (\$ 53.215). Oct. 04 Oct. 12

\$ 225 486373

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 19/2022

La Comuna de Timbúes llama a la licitación Pública Nº 19/2022 hasta el día 17 de Octubre a las 12:00 horas o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para la veredas interiores y plataforma parque urbano.

Presupuesto oficial: siete millones quinientos cincuenta y seis mil doscientos treinta y un pesos con noventa y seis centavos (\$ 7.556.231,96) IVA incluido. Ordenanza 158/2022.

Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones a partir del día 26 de Septiembre de 2022 y hasta el día 14 de Octubre a las 12:00 horas en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes.

Apertura de Ofertas día 17 de octubre de 2022 a las 15:30 hs. Costo del Pliego: Pesos quince mil ciento quince (\$ 15.115). \$ 225 486375 Oct. 04 Oct. 12

COMUNA DE ANGELICA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2022

OBJETO: Adquisición de materiales; hasta 3766 toneladas, de piedra granítica 0/20, para la ejecución de obra de ripiado de caminos rurales en el marco del "Programa Caminos de la Ruralidad".

Presupuesto oficial: Catorce Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Ciento Setenta y Cinco (\$ 14.567.175).

Venta de Pliegos: Hasta el día 26 de octubre de 2022 en sede comunal sita, en Av. 9 de Julio Nº 104 de la localidad de Angélica (2303), Provincia de Santa Fe, Teléfono: +54 03492 - 87406, dirección electrónica: comunadeangelica@angcoop.com.ar.

Valor del Pliego: Pesos Diez Mil (\$ 10.000).

Garantía de mantenimiento de oferta: pesos ciento cincuenta mil (\$

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 27 de octubre de 2022 a las 12:00 horas.

Apertura de las Ofertas: El día 27 de octubre de 2022 a las 12:15 horas en la siguiente dirección: 9 de Julio Nº 104 de la localidad de Angélica (2303), Provincia de Santa Fe.

Angélica, 29 de Septiembre de 2022.

\$ 450 486608 Oct 4 Oct 19

COMUNA DE LOS QUIRQUINCHOS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2022 Ordenanza Nº 133/2022

Objeto: Adquisición de:

Lote único: 1 (un) multijuego integrador.

Presupuesto Oficial:

Lote único: \$ 1.200.000 (pesos un millón doscientos mil).

Inspección y Venta de pliegos: En el Local Comunal, hasta el día 13 de Octubre de 2022, en el horario de 07:00 a 12:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 1.500 (Pesos mil quinientos).

Recepción de las Ofertas: Hasta las 10:00 horas del día 14 de Octubre de 2022 en Mesa de Entradas de la Comuna.

Apertura de las Ofertas: El día 14 de Octubre de 2022, a las 11:00 horas en la Presidencia de la Comuna.

Lo Quirquinchos, 12 de Septiembre de 2022. 486092 Sep. 29 Oct. 06 \$ 225

COMUNA DE HUGHES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/2022

Objeto: Adquisición de una caja volcadora nueva con barandas laterales volcables.

Pliego: Valor Pesos 200. Retirar en la Comuna de Hughes o desde la página web https://hughes.gob.ar/licitaciones-publicas/

Fecha de apertura: 06 de Octubre de 2022, a las 10:00 horas, en la Sede de la Comuna de Hughes

Hughes, septiembre de 2022.

\$ 450 485713 Sep. 26 Oct. 12

COMUNA DE SAN JERONIMO DEL SAUCE

LICITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS Nº 01/2022

Objeto: Venta de 4 (cuatro) fracciones de terreno de propiedad de la Comuna de San Jerónimo del Sauce.

Ubicación:

· Manzana N° 47:

Lotes N° 02, 03, 04 y 05.

A quienes cumplimenten los siguientes requisitos:

Requisitos para ofertar:

- Ser mayor de 18 años de edad.
- No ceder bajo ningún título, ni gravar el inmueble adquirido con ningún derecho real - excepto hipoteca para la construcción de la vivienda - por el término mínimo de 10 (diez) años.

 Venta de pliego: Desde el día 19 de septiembre de 2022 hasta el 6 de

octubre de 2022 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce, ubicada en calle San Miguel 371 de esa localidad, Dpto. Las Colonias, Pcia. Sta. Fe, en días y horarios administrativos.

en das y noranos administrativos.

Recepción de ofertas: Hasta las 10:30 hs. del día 06 de octubre de 2022 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.

Fecha de apertura: 6 de octubre de 2022, a las 11:00 hs. en la Comuna

de San Jerónimo del Sauce

Valor del pliego: \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil). \$ 405 485723 Sep. 26 Oct. 11

COMUNA DE HUGHES

LICITACION PUBLICA Nº 06/2022

Objeto: Adquisición de caños estructurales y de hierros para ser utilizados en distintas obras.

Pliego: Valor Pesos 200. Retirar en la Comuna de Hughes o desde la página web https://hughes.gob.ar/licitaciones-publicas/

Fecha de apertura: 04 de Octubre de 2022, a las 10:00 horas, en la Sede de la Comuna de Hughes.

Hughes, septiembre de 2022.

\$ 450 485416 Sep. 21 Oct. 05

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/2022

Objeto: Provisión de mano de obra de Albañilería para la Reforma y Refacción de Comisaría y Juzgado de Chañar Ladeado.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481221-481256 desde el día 20 de septiembre de 2022 hasta las 8:00 hs. del día 6 de octubre de 2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:00 hs. del día 6 de octubre de 2022.

Valor de cada pliego: pesos mil quinientos (\$ 1.500). \$ 450

485643 Sep. 22 Oct. 06

LEY 11867 DEL DIA

Transferencia de Fondo de Comercio: De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, la Escribana Gabriela Sofia Tazzioli, Mat. 826, Titular del Registro Notarial 138 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, con oficinas en calle General Paz 1986 de Funes, donde se efectuarán los reclamos de ley, los días lunes a viernes, en el horario de 10 a 12.30 horas, avisa que Miguel Alejandro Viscardi Gaffney, D.N.I. Nº 22.896.442, CUIT N° 20-22896442-6, con domicilio en la Los Podesta 8986 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; transfiere a TRANS-PORTE TOTAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en calle Los Podesta 8986 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, CUIT Nº 30-71769300-7, el fondo de comercio denominado FUNES TRAVEL, establecimiento dedicado al rubro turístico, sito en calle Elorza 1855 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe. \$ 250 486554 Oct. 05 Oct. 13

Se hace saber que Nicolás Burini, D.N.I. N° 34.238.592, CUIT N° 20-34238592-4, con domicilio en Dr. Ruiz 3333 de Rosario, anuncia la transferencia del 100% del fondo de comercio de su propiedad del rubro Farmacia que gira bajo la denominación de Farmacia Muro sita en calle Entre Ríos 801 de Rosario, Provincia de Santa Fe habilitada mediante decisión N° 007/17 de fecha 05/01/2017 (expediente N° 4944 - Letra M -Libro 1 - Año 2017) y decisión N° 093/19 de fecha 23/04/2019 (expediente N° 5049 - Letra M - Libro 1 - Año 2019) ambas del Registro del Departamento Rosario de Inspección de Farmacias de la 2 Circunscripción de la Provincia de Santa Fe, a la Sra. Bonansea Cristina Margarita, D.N.I. N° 11.393.550, CUIT N° 27-11393550-8, farmacéutica matrícula 4049, domiciliada en calle Santiago 1652, Piso, departamento 11 de Rosario. Oposiciones por el plazo de ley a la Escribana Natalia Fiorela Pini, titular del registro notarial N° 510 fijándose domicilio en calle Italia 837 Planta Alta de la ciudad de Rosario, en horario de 10.00 a 17.00 hs.

\$ 230 486604 Oct. 05 Oct. 13

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. DE MATTEIS JOSE OMAR para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/09/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

486135 \$ 45 Sep. 29 Oct. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. FEDERICI SILVIA PATRICIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/09/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 486138 Sep. 29 Oct. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. GRANEROS PATRICIA ALEJANDRA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/09/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

486137 Sep. 29 Oct. 17 \$ 45

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. PORTILLO MARIA ESTHER para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 19/09/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 486136 Sep. 29 Oct. 17 EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. FRITZLER MIRTHA MAVEL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/09/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 486139 Sep. 29 Oct. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada SANCHEZ GLADYS para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/09/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 486141 Sep. 29 Oct. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. GONZALEZ EDUARDO ISIDORO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/09/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 485617 Sep. 22 Oct. 06

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. AL-VAREZ ROBERTO ARMANDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/09/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 485618 Sep. 22 Oct. 06

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. GONNELLA EDUARDO DANIEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/09/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 485620 Sep. 22 Oct. 06

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada DI MAGGIO ANGELA MARIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/09/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 485614 Sep. 22 Oct. 06

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. DI SANTO MIGUEL ANGEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/09/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 485615 Sep. 22 Oct. 06

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MARTINEZ VIADEMONTE RODOLFO MIGUEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/09/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 485616 Sep. 22 Oct. 06

AVISOS

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EDICTO

Por el presente se hace saber al señor IÑÍGUEZ Ignacio Oscar que en el Expediente Nº 01802-0020797-6 caratulado: "DGFYSA - Ref. Acta de Infracción Nº 36730.-" consta la siguiente notificación: "Por medio de la presente se procede a notificar el Acta de Infracción Nº 36730 de fecha 19/12/2018, que fuera confeccionada por el área de Fiscalización dependiente de esta Dirección General, por violación al artículo 76 en el marco de la Ley Provincial № 13169.- La Ley Provincial № 13169 artículo 27 establece el pago voluntario de las infracciones (50% del valor de la multa) por tal motivo se acompaña la boleta correspondiente en caso que usted quiera hacer uso de dicho beneficio. En caso contrario y en mérito al derecho constitucional de defensa, podrá presentar descargo en la Secretaría de Transporte (sita en Mitre 930 Piso 3 Rosario o Bv. Pellegrini 3100 Santa Fe). Quedando debidamente notificado de la presente, se le conceden diez (10) días hábiles a fin de realizar los trámites pertinentes, caso contrario se iniciarán las acciones administrativas para el dictado de las resolución correspondiente al acta mencionada, que en fotocopia se acompaña a la presente. E-mail: fiscalizacionstafe@gmail.com - Acta Nº 36730. Atentamente. FDO.: Javier I. CARCAMO – Jefe División Informes Técnicos Subsecretaría de Transporte - Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-"

S/C 37585 Oct. 05 Oct. 11

EDICTO

Por el presente se hace saber a la empresa LABUAN S.A. que en el Expediente Nº 01802-0019832-4 caratulado: "LABUAN S.A. / Acta Nº 34910 Ref. Acta de Infracción Unidad Int. 116 Dom. POS578.-" consta la siguiente notificación: "Por medio de la presente se procede a notificar el Acta de Infracción Nº 34910 de fecha 15/09/2018, que fuera confeccionada por el área de Fiscalización dependiente de esta Dirección General, por violación al artículo 76 en el marco de la Ley Provincial Nº 13169.- La Ley Provincial Nº 13169 artículo 27 establece el pago voluntario de las infracciones (50% del valor de la multa) por tal motivo se acompaña la boleta correspondiente en caso que usted quiera hacer uso de dicho beneficio. En caso contrario y en mérito al derecho constitucional de defensa, podrá presentar descargo en la Secretaría de Transporte (sita en Mitre 930 Piso 3 Rosario o Bv. Pellegrini 3100 Santa Fe). Quedando debidamente notificado de la presente, se le conceden diez (10) días hábiles a fin de realizar los trámites pertinentes, caso contrario se iniciarán las acciones administrativas para el dictado de las resolución correspondiente al acta mencionada, que en fotocopia se acompaña a la presente. E-mail: fiscalizacionstafe@gmail.com - Acta Nº 34910. Atentamente. FDO.: Javier I. CARCAMO - Jefe División Informes Técnicos Subsecretaría de Transporte - Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" 37586 Oct. 05 Oct. 11

EDICTO

Por el presente se hace saber al señor GÓMEZ Marcelino que en el Expediente Nº 00702-0000050-0 caratulado: "Gómez Marcelino 39991 -. Acta de Infracción 39991.-" consta la siguiente notificación: "Por medio de la presente se procede a notificar el Acta de Infracción Nº 39991 de fecha 19/04/2019, que fuera confeccionada por el área de Fiscalización dependiente de esta Dirección General, por violación al artículo 76 en el marco de la Ley Provincial Nº 13169.- La Ley Provincial Nº 13169 artículo 27 establece el pago voluntario de las infracciones (50% del valor de la multa) por tal motivo se acompaña la boleta correspondiente en caso que usted quiera hacer uso de dicho beneficio. En caso contrario y en mérito al derecho constitucional de defensa, podrá presentar descargo en la Secretaría de Transporte (sita en Mitre 930 Piso 3 Rosario o Bv. Pellegrini 3100 Santa Fe). Quedando debidamente notificado de la presente, se le conceden diez (10) días hábiles a fin de realizar los trámites pertinentes. caso contrario se iniciarán las acciones administrativas para el dictado de las resolución correspondiente al acta mencionada, que en fotocopia se acompaña a la presente. E-mail: fiscalizacionstafe@gmail.com - Acta Nº 39991. Atentamente. FDO.: Javier I. CARCAMO - Jefe División Informes Técnicos Subsecretaría de Transporte - Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-

S/C 37587 Oct. 05 Oct. 11

EDICTO

Por el presente se hace saber a la señora CAMPOS Rosa Rogelia que en el Expediente № 01804-0016725-8 caratulado: "Campos Rosa Rogelia 34450/19 — Unidad Dominio WNF411.-" consta la siguiente notificación: "Por medio de la presente se procede a notificar el Acta de Infracción Nº 34450 de fecha 14/11/2019, que fuera confeccionada por el área de Fiscalización dependiente de esta Dirección General, por violación al artículo 76 en el marco de la Ley Provincial Nº 13169.- La Ley Provincial Nº 13169 artículo 27 establece el pago voluntario de las infracciones (50% del valor de la multa) por tal motivo se acompaña la boleta correspondiente en caso que usted quiera hacer uso de dicho beneficio. En caso contrario y en mérito al derecho constitucional de defensa, podrá presentar descargo en la Secretaría de Transporte (sita en Mitre 930 Piso 3 Rosario o Bv. Pellegrini 3100 Santa Fe). Quedando debidamente notificado de la presente, se le conceden diez (10) días hábiles a fin de realizar los trámites pertinentes, caso contrario se iniciarán las acciones administrativas para el dictado de las resolución correspondiente al acta mencionada, que en fotocopia se acompaña a la presente. E-mail: fiscalizacionstafe@gmail.com - Acta Nº 34450. Atentamente. FDO.: Javier I. CARCAMO - Jefe División Informes Técnicos Subsecretaría de Transporte -Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" S/C 37588 Oct. 05 Oct. 11

SECRETARIA DE TECNOLOGIA PARA LA GESTIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0059

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 03 OCT 2022

VISTO:

El Expediente N° 00401-0327230-6 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el Ministerio de Educación gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Titulo IV - Excepciones -, Articulo 4º La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario..., atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Titulo III - Autoridad de Aplicación -Articulo 3º.

Que la ley N° 13.920, en su articulo 10°, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaria de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular:

Que el Decreto Nº 0205/07, en su Articulo 1º transfirió a la órbita de la Secretaria de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4º inciso -a) no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley, que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento:

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible:

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia li-

bertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a el Ministerio de Educación, en carácter de excepción, a renovar suscripción y usar el software propietario peticionado;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a el Ministerio de Educación a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

-4 (cuatro) licencias Microsoft Windows 11 Professional

-4 (cuatro) licencias de Autodesk AutoCAD LT 2D

ARTÍCULÓ 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. S/C 37598 Oct. 05 Oct. 11

RESOLUCIÓN Nº 0058

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"

VISTO:

El Expediente N° 00301-0072773-4 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el Ministerio de Economía por medio de la Secretaria de Coordinación de Proyectos, gestiona autorización para utilizar software propietario; y dado el error involuntario en el dictado de la Resolución 0052/2022; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Titulo IV - Excepciones -, Artículo 4° La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario..., atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Titulo III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°.

Que le ley N° 13.920, en su artículo 10°, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias especificas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de ¡a información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaria de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto Nº 0205/07, en su Articulo 1º transfirió a la órbita de la Secretaria de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decréto 1820/2005 establece en el Art. 4º inciso -a) no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley, que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad do programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaria de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible:

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que atento a un error involuntario en la Resolución N.º 0052/22 de fecha 06/09/22, en el art. 1 del Resuelve dice Instituto Provincial de Estadística y Censos, cuando debió decir Secretaria de Coordinación de Proyectos del Ministerio de Economía.

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Secretaria de Coordinación de Proyectos del Ministerio de Economía, en carácter de excepción, a renovar suscripción y usar el software propietario peticionado;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Rectificar la Resolución 0052/22 del Sr. Secretario de Tecnologías para la Gestión y autorizar a la Secretaria de Coordinación de Proyectos del Ministerio de Economía a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- 1 (una) licencia del Sistema Operativo MS Windows 10 Professional o su versión posterior

ARTÍCULO 2º.- Registrese, comuniquese, publiquese y archivese. Oct. 05 Oct. 11 S/C 37597

RESOLUCIÓN Nº 0057

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 03 OCT 2022

El Expediente N° 00108-0015308-0 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Secretaria de Tecnologías para la Gestión gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4º La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario..., atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Titulo III - Autoridad de Aplicación - Articulo

Que la ley N° 13.920, en su artículo 10°, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaria de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Articulo 1° transfirió a la órbita de la Secretaria e Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4º inciso -a) no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley', que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo po-

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los mo-delos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia:

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Secretaria de Tecnologías para la Gestión, en carácter de excepción, a renovar suscripción y usar el software propietario peticionado;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN **RESUELVE**

ARTICULO 1°. - Autorizar a la Secretaria de Tecnologías para la Gestión a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- 120 (ciento veinte) licencias Veeam Availability suite

ARTÍCULO 2°.- Registrese, comuniquese, publiquese y archivese. Oct. 05 Oct. 11 S/C 37596

SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL

RESOLUCIÓN Nº 105/22

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 29 de setiembre de 2022.

VISTO:

El Expediente Nº 13401-1337466-3. del registro del Sistema de Información de Expedientes y las disposiciones de la Ley Nº 14.069 en materia del Régimen Especial de Carácter Transitorio para la Regularización del Impuesto Inmobiliario Urbano y Suburbano, art. 43 ss y cc y, del Decreto N° 1928/22 que estableció la prorroga de dicho Régimen a partir del 1 de octubre de 2022 por el término de tres (3) meses; CONSIDERANDO:

Que por la citada Ley se implementó el Régimen Especial de Carácter Transitorio para la Regularización del Impuesto Inmobiliario Urbano y Suburbano establecido en el Capítulo IV;

Que el mencionado Régimen se implementó por el término de seis (6) meses de acuerdo a lo establecido en el art. 49° de la Ley, y conforme a las facultades conferidas en la citada normativa, la Administración Provincial de Impuestos y el Servicio de Catastro e Información Territorial dictaron disposiciones complementarias para su aplicación, con vigencia hasta el 30 de septiembre de 2022;

Que por Resolución N° 035/22 del Servicio de Catastro e Información Territorial se reglamentó dicho Régimen desde el 1 de abril de 2022 por el plazo de seis (6) meses;

Que en consecuencia, con el objetivo de continuar con la incorporación de datos del estado parcelario con incidencia fiscal, y la posibilidad del contribuyente de adherirse a los beneficios de este Régimen de regularización de mejoras de superficies edificadas no declaradas, y además conforme a las solicitudes de prórroga presentadas por Municipios y Comunas, se consideró procedente prorrogar el presente Régimen en el marco de la Ley N° 14.069;

Que por Decreto N°1928/22 se establece la prorroga por el término de tres (3) meses, contados a partir del 1 de octubre de 2022 del Régimen Especial de Carácter Transitorio para la Regularización del Impuesto Inmobiliario Urbano y Suburbano, establecido por el artículo 43 ss. y cc. de la Ley Nº 14.069;

Que ha tomado intervención la Dirección Legal y Técnica del Organismo no encontrado objeciones de índole legal que formular;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DEL SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL

DEL SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACION LE RESUELVE:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 2°, inciso b) - 2° párrafo de la Resolución N° 035/22 del Servicio de Catastro e Información Territorial, el

que quedará redactado de la siguiente forma:
ARTÍCULO 2° inciso b) 2° párrafo "En este caso el propietario y/o Profesional interviniente podrán descargar previamente en el sitio www.santafe.gov.ar (Gestión > Catastro > Moratoria 2022 (Acceder a éste trámite) > "Inmuebles - Mejoras: Solicitud de Actualización de Construcciones") los formularios correspondientes para la actualización de construcciones de un inmueble, o ser solicitado para su entrega en el Servicio de Catastro e información Territorial y/o Municipios y/o Comunas".

ARTÍCULO 2°: Modificar el Artículo 3°, inciso a) - 2° párrafo de la Re-

solución N° 035/22 del Servicio de Catastro e Información Territorial, el

que quedará redactado de la siguiente forma:
ARTÍCULO 3° inciso a) 2° párrafo " En este caso el propietario y/o Profesional interviniente podrán descargar previamente en el sitio www.santafe.gov.ar - (Gestión > Catastro > Trámites > Catastro (ver más) > Inmuebles Urbanos y Suburbanos - Avalúo: Solicitud de Reconsideración de Avalúo) el Formulario de solicitud de reconsideración de avalúo para propiedades urbanas y suburbanas, o ser solicitado para su entrega en el Servicio de Catastro e información Territorial y/o Municipios y/o Comunas. De acuerdo a los requisitos establecidos en la información del trámite

ARTÍCULO 3°: Prorrogar a partir del 1 de octubre de 2022 por el término de tres (3) meses, el Régimen Especial de Carácter Transitorio para la Regularización del Impuesto Inmobiliario Urbano y Suburbano esta-blecido por Ley N° 14.069, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 1928/22, y con las mismas condiciones vigentes al 30 de septiembre de 2022

ARTÍCULO 4°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y archívese.

S/C 37584 Oct. 05 Oct. 11

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE OCTUBRE 2022

A los efectos de cumplimentar lo establecido por la Resolución Provincial N.º 011/10 que dispone la publicación en el Boletín Oficial desde el 1 al 10 de cada mes, de la tabla de equivalencia de valores de unidades fijas (U.F.), se comunica:

Que, en cuanto a lo establecido por el Articulo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas U.F., y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fija como valor para la U.F. el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la U.F.:

1 UF = 50% DE UN LITRO DE NAFTA ESPECIAL = 1UF= \$77,15 (SETENTA Y SIETE PESOS CON QUINCE CENTAVOS).

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Décreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = 1 LITRO DE NÁFTA ESPECIAL = 1 UF= \$154,30 (CIENTO CIN-CUENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA CENTAVOS)

A los efectos de la determinación de los valores que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel, se fija el siguiente valor:

1UF = \$174,50 (CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 37590 Oct. 05 Oct. 20

BANCO SANTANDER RIO S.A.

REMATE POR W. FABIÁN NARVÁEZ

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar ,el día 19 de Octubre de 2022 a partir de las 11:00 horas 1 unidad por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: SEGHESSO, ANTONIO MIGUEL, FORD / FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3 / SEDAN 4 PUERTAS, KMK 956, 2012, BASE \$ 109.300 en el estado que se encuentra y exhibe del 12 al 18 de Octubre de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada y en grupos reducidos a fin de dar cumplimiento con todas las medidas de distanciamiento social. Solo ingresarán al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado pertinente en grupos reducidos (conforme protocolo) y siempre que las medidas tomadas por el gobierno no varíen al momento de la exhibición. Protocolo para ingreso al predio: Para visitar, ingresar o retirar oportunamente las unidades, el autorizado y el transportista (si el retiro se realizara con grúa) deberán contar con Barbijo o tapabocas, se les tomará la temperatura al ingreso y deberán presentar DNI, y fotocopia del mismo para ser entregados a SBN SUBASTAS S.A.. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar . Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente

grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar. en las condiciones de subasta correspondiente.- La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El plazo de entrega del bien adquirido estará sujeto al levantamiento de limitaciones que por razones de orden público pudieran resultar aplicables (COVID.19 - Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio o DISPO - Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio), lo cual no podrá ser causal para no cumplimentar con las demás cláusulas dispuestas en las condiciones de la subasta y utilización del portal. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Rio S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 3 de octubre de 2022.

\$ 400,29 486627 Oct. 05

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F03 N°: 960 suscripto en fecha 07/02/2019 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Jaimovich Luis Bernardo DNI N°: 14.510.932 y el Sr. Lomoro, Ricardo Walter, DNI N° 22.908.347 ha sido extraviado por los mismos.

\$ 230 486153 Oct. 05 Oct. 13

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO FACULTAD DE PSICOLOGÍA

CONCURSO

La Facultad de Psicología de la U.N.R. llama a concurso mediante Resolución N° 167/2022 C.D. y su aprobatoria Resolución C.S. N° 565/2022, para proveer un (1) cargo docente en la asignatura y dedicación que a continuación se detalla:

Asignatura: Desarrollos Psicológicos Contemporáneos cátedra A. Área: Histórica Epistemológica

Departamentos: de 10 Año y del Área Histórica Epistemológica Cargo: un (1) Profesor Titular -Dedicación Semiexclusiva-

Inscripción: desde el 04 de noviembre de 2022 al 10 de noviembre 2022 inclusive, en el Departamento de Concursos de la Facultad de Psicología de la U.N.R., sita en Riobamba 250 BIS de la ciudad de Rosario, en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

Para mayor información comunicarse al E-mail: concursos-psi@unr.edu.ar

\$ 50 486486 Oct. 05

CONCURSO

La Universidad Nacional de Rosario llama a Concurso abierto, de oposición y antecedentes, (Res. 5254/2022) para cubrir dos (2) cargos para desempeñarse como personas referentes o responsables de Espacio de Atención de Situaciones de Violencia de Género en la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales. Dirección: Riobamba 250 Bis. Monoblock N° 1 CUR – Rosario – 2000 (Res. 1653/2022).

Las aspirantes deberán acreditar:

- a) Título de grado expedido por UNR.
- b) Acreditar experiencia profesional y formación académica relativa a DDHH y perspectiva de género.

Las condiciones del llamado podrán consultarse a partir del día de la fecha en el sitio www.unr.edu.ar. Consultas: areza.ge.sex@gmail.com

Las inscripciones de las personas aspirantes se presentarán en Mesa de Entradas de Sede de Gobierno de la Universidad de Rosario, Maipú 1065, Rosario, Santa Fe, desde el Lunes 31 de Octubre de 2022 hasta el día 04 de noviembre de 2022 a las 12:00 hs.

\$ 150 486562

Oct. 05 Oct. 11

HSBC BANK ARGENTINA S.A.

REMATE POR DAVID BOSCHI

Por cuenta y orden del acreedor prendario HSBC BANK ARGENTINA S.A. el día 20 de Octubre de 2022, a las 11:00 Hs. en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario sito en calle Moreno 1546, de esta ciudad de Rosario; de conformidad a lo normado por el art. 39 de la Ley 12.962 y art. 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación; el Martillero Público David Boschi, (Mat.1929-13-179) subastará en el estado en que se encuentran, los siguientes bienes automotores usados, a saber: 1) Dominio AB539ZU, Marca FIAT, Modelo/año STRADA WOR-KING 1.4/2017, Tipo pick-up cabina simple, Motor marca FIAT, N° 310A2011303847, Chasis marca FIAT, N° 9DB578742HY146509. 2) Dominio AE148GC, Marca FIAT, Modelo/año NUEVO FIORINO 1.4 8V 1.4/2020, Tipo furgoneta, Motor marca FIAT, N° 327A0554262132, Chasis marca FIAT, N° 9DB265524L9146023. 3) Dominio NSV760, Marca RENAULT, Modelo/año DUSTER TECH ROAD 1.6 4X2/2014, Tipo rural 5 puertas, Motor marca RENAULT, N° K4MA690Q230133, Chasis marca RENAULT, N° 93YHSR1M5EJ245871. Los automotores se ofrecen a la venta en forma individual, sin base y al mejor postor. Se deja expresa constancia, que el acto de subasta, queda sujeto a estricta aprobación del acreedor prendario HSBC Bank Argentina S.A. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto el 10% del precio en concepto de comisión de ley al martillero, el 1.2 % en concepto de Impuesto a la Compraventa, los gastos de guarda en depósito (cochera) y la suma de \$ 8.500 en concepto de gastos administrativos (Verificación Policial, informe 131, informe de dominio, liquidaciones de deudas), todo en dinero en efectivo Pesos y se le hará entrega de copia del acta de remate, en la cual deberá constituir domicilio en la ciudad de Rosario; constancia de la verificación policial efectuada (formulario 12 intervenido por la planta verificadora) informe de estado de dominio e informe 13i. Asimismo, el/los comprador/res deberá/n abonar el monto total del precio, mediante depósito y/o transferencia interbancaria, al día hábil siguiente, en la cuenta que al efecto se le/s indicará, bajo apercibimiento de darse automáticamente por rescindida la operación, sin intimación previa alguna con pérdida total de lo abonado, a favor del vendedor si así no lo hiciere/n. La totalidad de los gastos originados por la guarda del automotor en depósito, los impuestos y/o tasas, en concepto de patentes atrasadas y/o multas que se adeudaren, y que el comprador declara conocer y aceptar con anterioridad al acto de subasta, como así también, los tributos que graven la venta, los gastos e impuestos que se originen por la cancelación de la prenda y todos aquellos que requieran los Registros de la Propiedad del Automotor al momento de efectivizar la transferencia de dominio, serán a cargo exclusivo del comprador, como así también todas y cada una de las diligenciadas necesarias para concretarla. Los automotores se exhibirán a los interesados los dos días hábiles anteriores al remate en el domicilio de calle Pascual Rosas N° 1236, de Rosario, en el horario de 15:00 a 17:00 Hs. El HSBC Bank Argentina S.A. y/o el Martillero Público David Boschi no asumen ninguna responsabilidad por deudas que pudieran haberse generado por infracciones cometidas con el uso de los automotores, circunstancia que se advierte para futuras transferencias y aquellos casos en que los vehículos sean afectados a servicios que requieran autorización previa de Organismos Administrativos o ante cualquier otro requerimiento de éstos en tramites sometidos a su control. Habiéndose exhibido los automotores y concluida la subasta no se admitirán reclamos posteriores algunos por el estado de los mismos, diferencias de año, modelo, tipo, insuficiencia de documentación, diferencia por patentes adeudadas o de cualquier otra naturaleza, asumiendo el comprador, a partir del retiro de la unidad las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que pudiere ocasionar con el uso de la misma. La entrega de las unidades será inmediata una vez acreditado el pago. Informes al Martillero, teléfono (0341) 156915226 de 17:00 a 19:00 hs. Todo lo que se publica a Rosario, 28 de Septiembre de 2022.

FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.

REMATE POR EDUARDO ALBERTO RADATTI

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y cony orden de l'CA Compania Financiara 3.A. (anticulo 39 Ley 12.362) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, el 22/09/2022 a partir de las 10:00 hs, y en el estado que se encuentra, El siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 17, 18 y 19 de Octubre de 10:00 a 13:00 y 14:00 a 17:00 hs.: Piedrabuena Jesús Eduardo; FIAT PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V /2017; Dominio AB503ZD; Base \$ 1.220.000. De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Puesta en marcha, exhibición virtual, condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.com.ar. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 21/10 a las 10:00 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 27/09/22 \$ 80 486598 Oct. 05

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 161/22 de fecha 22 de Septiembre de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° Legajos N° 15.292 referenciadas administrativamente como: "SCHONFELD GIU-LIANA, DNI N° 58.744.147, LEG. N° 15.292 S/ MEDIDA DE PROTEC-CIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la Sra. Judith Raquel Benítez, DNI N° 32.078.140, con domicilio en calle Passaje 1853 N° 6334 de la ciudad de Rosario, y del Sr. Mario Adolfo Schonfeld, DNI N° 37.901.161, con domicilio en calle Dean Funes N° 5350 y/o Pasaje 1853 N° 6334 de la ciudad de Rosario, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 22 de Septiembre de 2022, DISPOSICIÓN Nº 161/22 VISTO... CONSIDE-RANDO.... DISPONE: A.- DICTAR, la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a GIULIANA VALENTINA SCHON-FELD, DNI N° 58.744.147, nacida en fecha 08/03/21, hija de la Sra. Judith Raquel Benítez, DNI N° 32.078.140, con domicilio en calle Pasaje 1853 N° 6334 de la ciudad de Rosario, y del Sr. Mario Adolfo Schonfeld, DNI N° 37.901.161, con domicilio en calle Dean Funes N° 5350 y/o Pasaje 1853 N° 6334 de la ciudad de Rosario. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.- B.- DISPONER, notificar dicha medida a los representantes legales de la niña.- C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal de Familia de la 3ra. Nominación de Rosario, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley N.º 12967.-D.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales nales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.-Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dec 619/10: Ley Nº 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.-RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLU-Por resolución administrativa debe entenderse el administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 37571 Oct. 04 Oct. 06

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Orden N° 34/22 de fecha 07 de Junio de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° Legajos N° 15.292 referenciadas administrativamente como: "SCHONFELD GIULIANA S/ MEDIDA DE PROTEC-CIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la Sra. Judith Raquel Benítez, DNI N° 32.078.140, con domicilio en calle Pasaje 1853 N° 6334 de la ciudad de Rosario, y del Sr. Mario Adolfo Schonfeld, DNI N° 37.901.161, con domicilio en calle Dean Funes N° 5350 y/o Pasaje 1853 N° 6334 de la ciudad de Rosario, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 07 de Junio de 2022.- MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIAS.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL Nª 12.967.- ORDEN Nª 34/22.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la niña GIULIANA VALENTINA SCHONFELD, DNI N° 58.744.147, hija de la Sra. Judith Raquel Benítez, DNI N° 32.078.140 y del Sr. Mario Adolfo Schonfeld, DNI N° 37.901.161, con domicilio en calle Pasaje 1853 N° 6334 de Rosario; y dado que se encuentra verosímilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo: Que conforme lo anoticiado por los efectores territoriales, la niña se encuentra expuesta a riesgos psicofísicos, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N.º 12.967 y su decreto reglamentario: "...los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida, implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden res-Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social. - Rosario. - Se le hace saber que tiene dere-cho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza.

Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dec 619/10: Ley Nº 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RE-CURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLU-Por resolución administrativa debe entenderse el administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 37572 Oct. 04 Oct. 06

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 135/22 de fecha 17 de Agosto de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° Legajos N° 13.266 referenciadas administrativamente como: "BRISA GUADALUPE GODOY, DNI N° 47.507.903, FN: 11/01/2007, LEGAJO N° 13.266 S/ RE-VOCATORIA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTEC CIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la Sra. Carina Guadalupe Gerlero, DNI 29.808.524, DOMICILIO: Urquiza Nº 1059, C.P. 2454 - CAÑADA ROSQUIN - SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 17 de Agosto de 2022. DISPOSICIÓN Nº 135/22. VISTOS:...CONSIDERANDO...DIS-PONE: A.- REVOCAR Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos N.º 172/20, en relación la adolescente BRISA GUADALUPE GODOY, DNI N° 47.507.903, FN: 11/01/2007, LEGAJO N° 13.266, hija de la Sra. CARINA GUADALUPE GERLERO, DNI N° 29.808.524, con domicilio en calle Urquiza N° 1059 de la localidad de Cañada Rosquín, y del Sr. GUILLERMO GODOY, fallecido, en los términos de los arts. 649 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación. B.- DIC-TAR, el Acto Administrativo de Cese de la Medida de Protección Excepcional oportunamente adoptada en relación a la adolescente BRISA GUADALUPE GODOY, DNI N° 47.507.903, FN: 11/01/2007, LEGAJO N° 13.266, hija de la Sra. CARINA GUADALUPE GERLERO, DNI N° 29.808.524, con domicilio en calle Urquiza N° 1059 de la localidad de Cañada Rosquín, y del Sr. GUILLERMO GODOY, fallecido. C.- DISPONER notificar el Cese de la Medida de Protección Excepcional a la progenitora y/o representantes legales. D.- DISPONER notificar el Cese de la Medida de Protección Excepcional y solicitar el control de legalidad, al Juzgado de Familia Interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.-Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dec 619/10: Ley № 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.-RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLU-CIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-S/C 37574 Oct. 04 Oct. 06

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 109/22 de fecha 15 de Julio de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° Legajos N° 13.817 referenciadas administrativamente como: "B. J. Z., LEGAJO N° 13.817 S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEP-CIONAL", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la Sra. Yoana Guadalupe Zeballos- DNI 39.660.974 - DOMICILIO: calle 18 N° 325 - C.P. S2505 - LAS PAREJAS SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 15 de Julio de 2022. DISPO-SICIÓN Nº 109/22. VISTOS....CONSIDERANDO...DISPONE: A) DICTAR la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional

adoptada mediante DISPOSICIÓN Nº 19/20 de fecha 16 de Enero de 2020 en relación a BRAIAN JESUS ZEBALLOS, DNI N° 56.687.875, FN: 23/03/2018, LEGAJO N° 13.817, hijo de la Sra. Yoana Guadalupe Zeballos, DNI N° 39.660.974, con domicilio en calle N° 18 N° 325 de Las Pareias v de filiación paterna no acreditada. B) SUGERIR al Juzgado de Familia de Cañada de Gómez competente en el control de legalidad de la presente medida, que Braian acceda a una tutela en favor de la Sra. GRISELDA NOEMI PEREZ, DNI Nº 16.010.678, FN 12/07/1962, domiciliada en calle 23 Y Miramar de la localidad de Villa Gesell. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 51 de la Ley Provincial 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley Nº 26.061, Ley Nº 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; Código Civil; CPCyC de Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la Sra. YOANA GUADALUPE ZEBALLOS, DNI N° 39.660.974, de acuerdo a lo establecido en el Art. 700 y ss del Código Civil y Comercial. D) DISPO-NER notificar dicha medida a la progenitora y/o representantes legales. E) DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Juzgado de Familia de Cañada de Gómez, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. F) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccio-nal correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.-Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.-Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dec 619/10: Ley Nº 12.967 ART. 60.- RE-SOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61 - NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTION DE BIENES

RESOLUCIÓN Nº 539

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional" 28/09/2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la renovación de antecedentes de varias firmas proveedoras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB № 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES ' **GESTIÓN DE BIENES** RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BOLL LUCAS CRHISTIAN CUIT N° 20-27244787-0, FC GROUP S.R.L CUIT N° 30-70913505-4, KIOSHI S.A CUIT N° 30-70123382-0, MIOLA HECTOR ALDO CUIT N° 20-14082535-3 y PENSIERO FRANCISCO ANTONIO CUIT N° 20-31065882-1.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese. S/C 37567 Oct. 04 Oct. 05

RESOLUCIÓN Nº 540

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional" 28/09/2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de cuatro (04) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedente de otra; y CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB Nº 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19; POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y **GESTIÓN DE BIENES** RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ACERTIS S.A. COIVALSA S.A UT CUIT N° 30-71771271-0, CORACH LUCAS CUIT N° 20-35463371-0, NICANOVICH Y FERNANDEZ S CAP1 SECC 4 CUIT N° 30-71762862-0 y PUBLISITE S.R.L CUIT N° 30-71743328-5.

ARTÍCULO 2: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: GRUPO INBIO S.A CUIT N° 30-71164257-5.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

37568 Oct. 04 Oct. 05

RESOLUCIÓN Nº 541

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la renovación de antecedentes de varias firmas proveedoras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19; POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CONEXYS S.R.L CUIT N° 33-70817255-9, FERRERO RUBEN WALTER CUIT N° 20-12554468-2. GREGORETTI RICARDO LUIS CUIT N° 20-16400908-5 v LUCCA MATERIALES S.R.L CUIT N° 30-68438289-2.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

37569 Oct. 04 Oct. 05 S/C

RESOLUCIÓN Nº 542

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional" 28/09/2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de cinco (05) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB № 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de die-Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el termino de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CONECTORIZAR S.R.L. CUIT N.º 30-71567467-6; DROGUERÍA PHARMA CENTER S.R.L. CUIT N.º 30-71065731-5; EUREKA POP ENTERTAIMENT S.R.L. CUIT N.º 30-71564499-8; FREDES NORMA NELIS CUIT N.º 27-12799205-9; PERSAFE S.R.L. CUIT N.º 30-60536691-7. ARTÍCULO 2: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contraticato de la Descripción de Contratica de de la Descripción de Contratica de de Contratica de de la Descripción de de la Descripción de de la Descripción de de la Descripción de Contratica de de la Descripción de la

tratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AITEC INGENIE-RÍA S.R.L. CUIT Nº 30-59598042-5; DISTRIBUIDORA BELLOTTI S.R.L. CUIT № 30-70148594-3; GIMENEZ MUSTAPICH MIGUEL ALBERTO CUIT № 20-23113447-7; IBM ARGENTINA S.R.L. CUIT № 30-50396126-8; LAGRABA JUAN MANUEL Y FRATTINI DANTE CUIT N° 30-70852535-5; MENDEZ ALCIRA EDIT CUIT N° 23-13451538-4; OIR S.R.L. CUIT Nº 30-71509231-6.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

Oct. 04 Oct. 05 37576

RESOLUCIÓN Nº 543

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional" 28/09/2022

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario Nº 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 170/19, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19; POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE **CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES** RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: GONZÁLEZ MARIELA FABIANA CUIT N° 27-20952063-5 y SERRATEL S.A CUIT N° 30-71144293-2.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese. S/C 37577 Oct. 04 Oct. 05

MERCADO DE PRODUCTORES Y ABASTECEDORES DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS DE SANTA FE SOCIEDAD ANÓNIMA

TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas del Mercado de Productores y Abastecedores de Frutas, Verduras y Hortalizas de Santa Fe Sociedad Anónima que las señoras: MARTA BEATRIZ ARCATI, DNI Nº 11.723.381; SILVIA RAQUEL ARCATI, DNI Nº 12.871.681; y DELIA TERESITA AR-CATI, DNI Nº 16.867.605; con domicilio legal en Juan de Garay Nº 2465/69, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; han comunicado a Directorio, por nota recibida en fecha 26 de Septiembre de 2022, su decisión de ofrecer en venta setenta mil (70.000) acciones, de \$ 0,10 (valor nominal) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, Clase À con derecho a cinco votos por acción, totalmente integradas a la fecha y de las cuales son titular. El precio que ha establecido para cada acción es de pesos seiscientos (\$ 600).

Todo accionista que desee ejercer el derecho de preferencia que le confiere el Art. 194 de la Ley N° 19.550 y su modificatoria N° 22.903 y, en especial, el Art. 62 del Estatuto Social, dentro del plazo en ellos indicado, deberá comunicarlo en forma fehaciente a Directorio de la sociedad, en su domicilio legal de calle Tte. Florentino Loza s/N, de la ciudad de Santa Fe.

Santa Fe, 26 de Septiembre de 2022. \$ 135 486314 Oct. 04 Oct. 16

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE-PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN

CONCURSO

Inscripción Año 2022

El Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe - Primera Circunscripción, informa que por Resolución Nº 0405/2022 del Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad de la Provincia de Santa Fe, se convoca a Concurso para cubrir los siguientes Registros Notariales vacantes de la Primera Circunscripción, a saber:

N° 417, N° 566, y N° 583, de la ciudad de Santa Fe (Dpto. La Capital); N° 580 de Santo Tomé (Dpto. La Capital); N° 108 de Rafaela (Dpto. Castellanos); N° 218 de Helvecia (Dpto. Garay); N° 656 de Reconquista (Dpto. General Obligado); N° 134 de Tostado (Dpto. Nueve de Julio); N° 171 de San Cristóbal (Dpto. San Cristóbal); N° 276 de Hersilia (Dpto. San Cristóbal); y N° 142 de Coronda (Dpto. San Jerónimo).

El plazo de Inscripción será de quince (15) días corridos a partir del 5 de Octubre de 2022 inclusive, finalizando indefectiblemente el 19 de Octubre de 2022 a las 13:00 hs., y las solicitudes respectivas deberán ser presentadas en la sede del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe - 1ª Circunscripción, San Martín Nº 1920 - Santa Fe, de 8:00 a 12:30

Podrá obtenerse más información en la siguiente Página Web: ww.coessfe1.org.ar

\$ 225 486250 Oct. 04 Oct. 12

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES S.R.L. - U.T.E.

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común Grupo J09, Contrato Nº 49 suscripto en fecha 26 de Abril de 2012 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E.- y la Sra. Analía Cristina Gómez Cabral D.N.I. Nº: 13.575.779 ha sido extraviado por las mismos.

\$ 225 Oct. 04 Oct. 12 486361

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F01. Nº: 1079 suscripto en fecha 06/01/2009 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Leonardelli, Laura Mariela DNI Nº: 22.679.539, ha S.A. - Pilares y la Gra. 222 sido extraviado por la misma. 2000 486180 Oct. 04 Oct. 12

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL PARA GOMEZ LUIS E/ Y GOMEZ SALVADOR JESUS A. Expediente Nº 01503-0007341-4, del Registro del Sistema de Información de Expedientes - Equipo Técnico Registro del Sistema de Información de Expedientes – Equipo Técnico Interdisciplinario La Costa; se cita, llama y emplaza a Luis Antonio GOMEZ, D.N.I. 25.339.945, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposicion N° 000096, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 21 de septiembre de 2022... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO Nº 1: Adoptar Medida de Protección Excepcional de Derechos y Resolverla Definitivamente, a favor de los adolescentes LUIS MIGUEL EMILIO GOMEZ, DNI 47.896.589, nacido el 8 de octubre de 2007 y SALVADOR JESUS ANGEL GOMEZ, DNI 49.896.648, nacido el 5 de enero de 2010, hijos de la Sra Paola Andrea Almada, DNI 30.328.991, domiciliada en Coronel Matías Díaz 1542 de San José del Rincón y el Sr Luis Antonio Gómez, DNI 25.339.945, domiciliado en Barrio San Lorenzo de la ciudad de Santa Fe: frente a la vulcidad de Danta Fe: frente a la vulcidad de Santa Fe: frente a la vulcidad ciliado en Barrio San Lorenzo de la ciudad de Santa Fe; frente a la vulneración de sus derechos y garantías desde el propio seno familiar. Que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los jóvenes, que se encuentran alojados en convivencia con la Sra .Margarita Rojas, DNI 24.150.169 y su pareja Sr Omar Morel, DNI 16.630.051, domiciliados en cale Santa Rosa S/N de la localidad de San José del Rincón, Provincia de Santa Fe, a quienes se sugiere como tutores de los jóvenes, con el alcance de los artículos 104/106 CCCN. Asimismo se sugiere la privación de la responsabilidad parental de los progenitores. ARTICULO Nº 2: Que durante el transcurso del trámite de la Medida de Protección Excepcional y su Resolución Definitiva, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario interviniente, de manera articulada y coordinada con los/as profesionales referentes de la situación abordada. ARTICULO N.º 3: Que desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la Adopción de la Medida de Protección Excepcional y su Resolución Definitiva a las partes interesadas y se peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO Nº 4: En el transcurso de la aplicación de la Medida de Protección Excepcional y su Resolución Definitiva, podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsable del niño, niña o adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO Nº 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial Nº 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial Nº

10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalida-des de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por l que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

37546 Oct. 03 Oct. 05

SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN

RESOLUCIÓN Nº 055

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 28 SEP 2022

VISTO:

El Expediente N° 00306-0013038-0 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Subsecretaria de Contrataciones y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Economía gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Articulo 4º La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario..., atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°,

Que la ley N° 13.920, en su artículo 10°, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173115, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaria de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto Nº 0205/07, en su Articulo 1º transfirió a la órbita de la Secretaria de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública e la Directión Company de blica a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas:

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4º inciso -b) cuando se encuentre dentro de la situación en la que no existan en el mercado al-ternativas de software que se ajusten a la presente Ley que permitan ase-gurar el nivel de servicio requerido, que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento:

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaria de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Subsecretaria de Contrataciones y Gestión de Bienes, en carácter de excepción, a usar el software propietario peticionado;

Por ello:

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Subsecretaria de Contrataciones y Gestión de Bienes a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle: - una (1) licencia Windows 10 Profesional o ultima versión disponible una (1) licencia Autodesk AutoCAD LT 2 D última versión disponible ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. 34544 Oct. 03 Oct. 05

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. – PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J018 N°: 0633 suscripto en fecha 30/08/2011 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Giosa, Maria Florencia Vanesa DNI Nº: 26.912.413 ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 486115 Sep. 29 Oct. 06

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual v avuda común actualmente denominado Grupo: F03 N°: 930 suscripto en fecha 07/02/2019 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Jaimovich DNI Nº: 14.510.932 y el Sr. Lomoro, Ricardo Walter, DNI Nº 22.908.347 ha sido extraviado por los mismos. \$ 230 486153 Sep. 29 Oct. 06

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J08 N°: 020 suscripto en fecha 01/02/2013 entre Bauen Arquitectura S.R.L. S.A. - Pilares y la Sra. Testono Felicitas Nancy Aida DNI Nº: 4.134.058 ha sido extraviado por la misma.

\$ 230 486112 Sep. 29 Oct. 06

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: I12 N°: 329 suscripto en fecha 06/08/2004 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y Bossus Liliana Teresita DNI №: 6.434.043 ha sido extraviado por la misma. \$ 250 486172

486172 Sep. 29 Oct. 06

MUNICIPAL DE SUNCHALES

CONCURSO

De conformidad a lo establecido por los Decretos Nº 3172/2022 del Departamento Ejecutivo Municipal de Sunchales, se resolvió convocar a Concurso de Ingreso Abierto de Antecedentes para el ingreso al escalafón del personal permanente para los siguientes agrupamientos:
- Hospitalario - Asistencial (1 cargo)
Plazo de inscripción: desde el 10 hasta el 23 de octubre del corriente

año, a las 12:00 hs.

Procedimiento de inscripción: los interesados deberán completar el formulario de inscripción el cual, junto con la demás documentación exigida, deberá ser entregado en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Sunchales, sita en calle Avda. Belgrano N° 103.

\$ 450 485940 Sep. 28 Oct. 14

CONVOCATORIA DEL DIA

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO FABRICA DE ARMAS DOMINGO MATHEU

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se comunica a los asociados de Club Social y Deportivo Fabrica de Armas Domingo Matheu Asociación Civil, la convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 23 de octubre de 2022, a las 10:00 horas en la sede social de la entidad, sita en calle 1209 No 3350, de la ciudad de Rosario Pcia. de Santa Fe. En caso de falta de quórum a la hora citada se celebrará conforme lo establece el estatuto en su artículo 54 cuya parte pertinente a continuación se transcribe: No pudiendo tener lugar las Asambleas por falta de quórum en la primera convocatoria, se celebrarán con el número de asociados que concurran después de transcurrida una (1) hora de la fijada para que tenga lugar la primera. En la Asamblea se considerará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General con el Informe del órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2022.

Oct. 05

\$ 50 486587

ASOCIACION EX ALUMNOS DEL COLEGIO SAGRADO CORAZON

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a los Arts. 10, 17, 18 y 35 del Estatuto Social, luego de verse imposibilitada la institución para realizar las asambleas ordinarias en razón de la pandemia por COVID durante los años 2020 y 2021, y a los fines de tratar los periodos postergados y el del corriente año, convocase a Asamblea General Ordinaria de Asociados en la sede de calle Dorrego N° 1260 de Rosario, el día 24 octubre 2022 a las 19:00 horas, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta con el Presidente. 2) Consideración de la memoria, aprobación del balance, estado de situación patrimonial, estado de resultado, cuadro y anexos del ejercicio económico del periodo 1 de abril 2019 al 31 de marzo de 2020, Périodo 1º Abril 2020 al 31 de Marzo 2021 y Periodo 1° de Abril 2021 al 31 de Marzo 2022, e informe del Revisor de Cuentas respecto a tales periodos. 3) Determinación de la cuota social y pautas a seguir sobre el ajuste de las mismas. 4) Aprobación de la gestión realizada por la Comisión Directiva en el periódo 2019 al 2022 que comprende los balances tratados en esta Asamblea. 5) De conformidad a lo dispuesto en los arts. 17 Y 22 C) La Comisión Directiva por sesión de fecha 5 de septiembre de 2022, cónvoca a elecciones para proceder a la elección de nueva comisión directiva y miembros revisores de cuentas, ya que la actual tiene cumplido su mandato conforme a las normas citadas del estatuto: se hace saber que se pueden presentar lista de candidatos para su oficialización ante la Comisión Directiva conforme las previsiones del Estatuto en el Art. 35, hasta 20 días antes de la Asamblea, cumpliendo los requisitos del Art. 10 y conforme al mencionado artículo se ha designado para la junta electoral a los asociados Ricardo Pedro Szpuk, Marcelo Adrián Napolitano (Hijo) y Jorge Alberto Gasali. Rosario, Septiembre 2022. Dr. Marcelo Adrián Napolitano Vocal titular y Secretario de actas.

\$ 400 486412 Oct. 05 Oct. 13

SOCIEDAD SIRIO LIBANESA DE RECONQUISTA

ASAMBLEA ORDINARIA

La Sociedad Sirio Libanesa de Reconquista, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 03 de Noviembre de 2.022 a las 21:00 hs en la sede de su institución para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: Asamblea Ordinaria: 1. Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior. 2. Designación de dos socios para refrendar el acta de la asamblea. 3. Memoria y Balance del ejercicio fenecido (2.021). 4. Asuntos Varios. En caso de no haber quórum suficiente se comienza á las 21:30 con los asociados presentes.

Oct. 05

JORGE SALUM

JOSEPH ESPER Secretario

\$ 100

486615

Presidente

MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLETICO SPORTIVO DIAZ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, el Consejo Directivo de la Mutual de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club Atletico Sportivo Díaz convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria el día viernes 04 de Noviembre de] 2.022, (04/11/2.022). A realizarse en las instalaciones del Club Atlético Sportivo Día situado en la calle Díaz N° 145, de la localidad de Díaz, provincia de Santa Fe, a las 20:00 horas. Para tratar el siguiente:

ÖRDEN DEL DIA

- 1. Designación de dos (2) asociados presentes para que juntamente con el Presidente y Secretan aprueben y firmen el acta de ésta Asamblea.
- 2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, demás cuadros anexos. Informe de la Junta Fiscalizadora, Dictamen del Auditor; Proyecto de distribución de excedente, correspondiente al período N° 33 del Ejercicio Social cerrado el 31/0712.022.
- 3. Aprobación del padrón societario.
- 4. Consideración de las donaciones efectuadas durante el ejercicio cerrado el 31/07/2.022
- 5. Consideración de la cuota societaria y del monto de los respectivos
- 6. Consideración y autorización para comprar y vender muebles e inmuebles, en un todo de acuerdo al art. 35 de nuestros Estatutos Sociales, mientras dure el mandato.

De nuestro Estatuto Social:

Articulo N° 32: El llamado a Asamblea se efectuará mediante la publicación de la convocatoria y orden del día en el BOLETÍN OFICIAL o en uno de los periódicos de mayor circulación de la zona, con una anticipación de treinta (30) días. A partir del 26/09/2022 estará disposición de los asociados, en la Secretaria de la Mutual, la convocatoria a Asamblea, Orden el día con detalle completo de os asunto a considerar, Memoria del Ejercicio, el Balance General, el Cuadro de Gastos y Recursos, el Informe de la Junta de Fiscalización. Dictamen del auditor y proyecto de distribución de excedentes.

Articulo N° 33 Para participar en las Asambleas y actos eleccionarios es condición indispensable: a) Ser Socio activo b) Presentar Carnet Social, c) Estar al día con Tesorería, d) No hallarse purgando sanciones disciplinarias: e) Tener seis meses de antigüedad con socio.

Articulo N° 34: El padrón de los socios en condiciones de intervenir en la Asamblea y elección se encontrará a disposición de asociados en la sede de la entidad a partir del 26/09/2.022 debiendo actualizarse el mismo cada cinco días.

Articulo N° 37: El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso no alcanzar ese número a la hora fijada. La Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los asociados presentar cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y la Junta de . Fiscalización. De dichos cómputo queda excluidos los dichos miembros. Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los asociados presentes, salvo los casos de revocación de mandato contemplado en el Articulo N° 16 y los que el presente estatuto estable una mayoría superior Asamblea no podrá considerar asuntos que no están incluidos en el Orden del Día.

TOYA EDUARDO Presidente

ISIDORI AGUSTO Secretario

486520 \$ 66 Oct. 05

RODADOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1^a y 2^a Convocatoria)

Convócase a los señores Accionistas de Rodados Sociedad Anónima a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 de Octubre de 2022, en la sede social de calle José María Rosa 7789 de la ciudad de Rosario, a las 11.30 hs. en primera convocatoria, y a las 12.30 hs. en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el Acta de Asamblea;
- 2º) Cambio de fecha de cierre de Ejercicio;
- 3°) Reforma del Estatuto Social;
- 4º) Autorización para efectuar el trámite correspondiente a los efectos registrales.

Rosario, Setiembre de 2022.

FRANJO MORAVAC Presidente

\$ 225 486448 Oct. 05 Oct. 13

MACSA S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Conforme lo dispuesto por el Estatuto Social, se cita a los Sres. Accionistas de Macsa S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 27 de Octubre de 2022 a las 10.30 horas, en primera convocatoria y a las 11.30 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sito en la calle José María Rosa 7789 de la ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente;
- 2°) Aumento del capital social a la suma de tres millones de pesos (\$ 3.000.000), por capitalización parcial del ajuste al capital;
- 3°) Duración de las funciones de los Directores;
- 4°) Reforma del Estatuto social:
- 5°) Autorización para efectuar el trámite correspondiente a los efectos registrales.

Rosario, Septiembre de 2022.

FRANJO MORAVAC Presidente

\$ 225 486445 Oct. 05 Oct. 13

ESCUELA DE ENSEÑANZA SECUNDARIA ORIENTADA PARTICULAR INCORPORADA Nº 8192 "JUAN B. MOLINA"

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Entidad Propietaria de la Escuela de Enseñanza Secundaria Orientada Particular Incorporada Nº 8192 "Juan B. Molina" convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Miércoles diecinueve de Octubre de dos mil veintidós a las 19 hs. en el establecimiento escolar ubicado en calle Sarmiento Nº 469 d la localidad de Juan B. Molina.

ORDEN DEL DÍA:

- 1º- Designación de dos asociados para suscribir con el Presidente y el Secretario el acta de dicha asamblea (Art. 24 del Estatuto Social).
- 2º- Consideración de los Balances Generales, Memorias e Informes del Síndico correspondientes al ejercicio económico del 31 de Julio de 2021 al 30 de Julio de 2022.
- 3º-Copias de la documentación a que se refiere el punto segundo del orden del día se encuentra a disposición de los asociados en la sede la Institución como así también la copia del Estatuto Social.
- 4º- Tendrán voz y voto en asamblea los asociados que estén al día con el pago de las cuotas societarias de la Institución.

SERGIO LOVOTTI Representante Legal

\$99 486668 Oct. 04 Oct. 05

BIOCERES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convóquese a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas (en adelante, la "Asamblea") de BIOCERES S.A. (la "Sociedad") a celebrarse el día viernes, 28 de octubre de 2022 a las 9.30hs. en primera convocatoria y a las 10.30hs. en segunda convocatoria. Conforme lo dispuesto por el artículo 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación, la Asamblea es convocada para su celebración a distancia, por medio de la plataforma "Zoom". Los Sres. Accionistas podrán acceder a la Asamblea desde cualquier dispositivo compatible y con conexión a internet, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1 Consideración de la celebración de la Asamblea por medio de video-conferencia, a través de la plataforma "Zoom", en conformidad con lo dis-puesto por el artículo 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación. Consideración de la designación como anfitrión de la reunión al Sr. Presidente del Directorio.
- 2 Consideración de la designación de dos accionistas para que suscriban, junto al Sr. Presidente del Directorio, el acta de Asamblea.
- 3 Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1ero. de la Ley General de Sociedades por el ejercicio económico Nro. 21, cerrado el 30 de junio de 2022.
- 4 Consideración de la gestión del Directorio.
- 5 Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora.
- 6 Consideración de la remuneración al Directorio por el ejercicio eco-

- nómico Nro. 21, cerrado el 30 de junio de 2022.
- 7 Consideración de la remuneración a la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio económico Nro. 21, cerrado el 30 de junio de 2022
- 8 Consideración del destino del resultado del ejercicio económico Nro. 21, cerrado el 30 de junio de 2022.
- 9 Determinación del número y elección de directores titulares y suplen-
- 10 Determinación del número y elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
- 11 Consideración de la reforma al articulo decimosegundo del Estatuto Social a los fines de reglamentar el funcionamiento interno de la Comisión Fiscalizadora.
- 12 Consideración de la reforma al artículo decimocuarto del Estatuto Social a los fines de permitir la celebración de asambleas por medios de comunicación a distancia.
- 13 Consideración de la designación de autorizados a tramitar las inscripciones registrales ante los organismos correspondientes.

EL DIRECTORIO

Notas: (a) Para concurrir a la Asamblea, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades, los Sres. Accionistas deberán enviar una comunicación por correo electrónico dirigida a la casilla "accionistas@bioceres.com.ar" con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia, debiendo informar: (i) su decisión de concurrir a la Asamblea; (ii) una dirección de correo electrónico (que deberá ser la misma a utilizarse para acceder a la Asamblea), y un teléfono de contacto; y (iii) el nombre completo de la persona que participará de la Asamblea y una copia legible (escaneada o fotografiada) de su D.N.I. Además, quienes participen de la Asamblea a través de un mandatario deberán remitir una copia legible del instrumento habilitante y suficientemente autenticado, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley General de Sociedades. (b) A los Sres. Accionistas registrados para participar de la Asamblea, se les enviará a la dirección de correo electrónico por ellos informada un correo que contendrá los datos de acceso a la Asamblea. (c) Se solicita a los Sres. Accionistas o representantes de accionistas, incorporarse a la plataforma "Zoom" con al menos 15 minutos de anticipación al inicio de la Asamblea, a fin de no demorar el proceso de registración virtual. (d) Al incorporarse a la plataforma "Zoom", los accionistas -o sus representantes- deberán identificarse adecuadamente, para lo cual deberán encender su cámara, habilitar su micrófono, y otorgar a la plataforma "Zoom" los permisos necesarios. (e) Los miembros de la Comisión Fiscalizadora que participen de la Asambléa verificarán el cumplimiento de la normativa aplicable. (f) Se informa que se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas la documentación vinculada con los temas a tratar en los puntos 3) 4) y 5) del orden del día.

Oct. 04 Oct. 12 \$ 400 486391

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distritos, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de octubre de 2022, a las 12:00 horas, en los términos de la Resolución del INAES Nº 485/2021 y de la Dirección de Asociativismo y Cooperativas de Mendoza Nº 65/2020, bajo la modalidad a distancia, a través de la aplicación Zoom, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA

- 1. Designación de dos 2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.
- 2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 10 de julio de 2021 y cerrado el 30 de junio de 2022.
- 3. Capital social. Consideraciones.
- 4. Evolución del rubro Inmuebles.
- Compra de acciones de N.S.A. Seguros Generales S.A.
- 6. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.
- 7. Tratamiento de los resultados.
- Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 9. Elección de dos (2) Consejeros Titulares y un (1) Consejero Suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los Consejeros Suplentes.
- 10. Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora.
- 11 Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora

Se informa a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, que la aplicación denominada Zoom es reconocida por ser utilizada para reuniones a distancia en tiempo real, grabar su desarrollo y permitir el intercambio de contenidos. Por el correo electrónico presidencia@triunfoseguros.com recibirán, al menos 48 horas antes de la Asamblea, los datos necesarios (ID) pra su correcto acceso a la misma. Asimismo, se les recuerda que la Asamblea se realizará siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum, la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los Señores Asociados y Delegados, pudiendo solicitarlos al co-rreo electrónico presidencia@triunfoseguros.com. A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) Asociados con derecho a voto de acuerdo con el articulo 45 del Estatuto Social, enviándolas al correo electrónico presidencia@triunfoseguros.com

Mendoza, 26 de septiembre de 2022.

LUIS OCTAVIO PIERRINI Presidente

\$ 300 486425

Oct. 04 Oct. 06

VNR S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas de VNR S.A. a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de calle San Martín 862 P.A. Rosario, el día 28/10/21 a las 10:00 hs., en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA

1) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea. 2) Consideración de la documentación exigida por el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio contable finalizado el 30106122. 3) Evaluación de la gestión del directorio. 4) Distribución de utilidades y consideración de las remuneraciones de los directores por el ejercicio en cuestión.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la Ley N° 19.550, 26944), en la sede social. Se deja constancia que las copias de los Estados Contables y demás información a ser considerada se encontrará a disposición de los señores accionistas para su consulta, en la sede social en término de ley. \$ 250 486263 Oct. 04 Oct. 12

SERVICIOS OFTALMOLÓGICOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 26 de Octubre de 2022, a las 13:00 horas en primera convocatoria y a las 14:00 horas en segunda convocatoria, en calle Urquiza 2071 de esta ciudad, a los fines de considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA

- 1. Consideración de los documentos del Art. 234 inciso 1 de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio N° 29 (veintinueve), cerrado el 31 de Mayo de 2022.
- 2. Consideración del resultado del ejercicio.
- Aprobación de la gestión del Directorio.
 Fijación de la remuneración del Directorio, teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 261 de la Ley 19550 del ejercicio N° 29, y fijación de las bases de remuneración técnico-administrativas para el ejercicio N° 30
- 5. Elección del Directorio.
- 6. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

GUILLERMO MAGNANO Presidente

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que deberán cumplimentar lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550 y sus reformas. 486396 Oct. 04 Oct. 06

GALERIA SANTA FE S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de octubre de 2022, a las 18:00 horas y 19:00 horas en primera y segunda convocatoria en el domicilio de calle San Martín 2244 Oficina 04 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos accionistas para suscribir las actas correspondientes.
- 2.- Consideración de la documentación contable legislada en el art.234, inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio Económico cerrado el 30/06/2022. Destino de sus utilidades.
- 3.- Consideración de la remuneración de los directores y síndico por los ejercicios económicos cerrados el 30/06/2022.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo establecido en el Art. 238 segundo párrafo de la ley de Sociedades Comerciales.

\$ 180 486446 Oct. 04 Oct. 06

ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE LA VIVIENDA Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

La Asociación Civil Asociación de Empresarios de la Vivienda y Desarrollos Inmobiliarios de Santa Fe, de la Provincia de Santa Fe, convoca a los señores asociados en condiciones estatutarias a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su domicilio legal de calle San Lorenzo 919, planta baja, de Rosario, el día 25 de octubre de 2022, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria. Se procederá al tratamiento del siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos asociados para que suscriban el acta juntamente con el presidente y secretario de la comisión directiva 2)Consideración de la Memoria y Estados de los Estados Contables Básicos, del Inventario, informe del Órgano de Fiscalización, por el ejercicio comprendido entre el P de Julio de 2021 y 30 de Junio de 2022; 3) Elección de autoridades por renovación parcial de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización conforme lo dispuesto en el estatuto (t.o.) 4) Fijación de los nuevos valores de las cuotas que abonan los asociados; ; 5) Ratificación de lo resuelto en la asamblea general ordinaria anterior. A los fines pertinentes, se transcriben los arts. 35 y 36 del Estatuto que expresa: Art. 35) Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias se constituirán con la mitad más uno de los votos de los asociados con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin lograrse el número requerido, se realizarán con los asociados presentes. Las Asambleas sesionarán válidamente si se hubieran constituido con el quórum reglamentario, aun cuando durante la sesión perdieran ese quórum por el retiro de algún socio. El Registro de Asistencia se clausurará al finalizar la Asamblea. Art. 36) Las resoluciones de la asamblea se tomarán por simple mayoría, de los votos presentes excepto en los casos siguientes, que requieren mayoría del setenta y cinco por ciento (75%) de los votos presentes: a) Reforma del estatuto; b) Fusión con otra entidad; c) Disolución de la Asociación; d) Adhesión o afiliación a otra entidad; e) Designación de asociados honorarios. Los asociados activos tendrán derecho a un voto. Los síndicos no podrán votar en los asuntos relacionados con su gestión. \$ 230 486086 Sep. 29 Oct. 06

MATASSI e IMPERIALE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria. que en primera y segunda convocatoria tendrá lugar el día 14 de Octubre de 2022 a las 19:30 y 20:30 horas respectivamente en la Sede Social de Hipólito Yrigoyen 1603 de la ciudad de Venado Tuerto para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Designación de dos accionistas presentes para ratificar y firmar junto al presidente el Acta de Asamblea.
- 2. Consideración de los documentos indicados en el artículo 234 Inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico N° 58 cerrado el 30-06-2022
- 3. Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura en el Eiercicio Comercial cerrado el 30-06-2022.
- 4. Consideración de los resultados del Ejercicio y su destino.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad las acciones o presentar los certificados bancarios de las mismas tres días antes del señalado para la Asamblea (Art. 25 de Estatutos Sociales).

485860 \$ 250

Sep. 28 Oct. 05

AMOPLAST S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas de Amoplast S.A. a asamblea general ordinaria para el día 19 de octubre de 2022, a las 11:00 hs en primera convocatoria; o a la hora subsiguiente y en segunda convocatoria, a realizarse en su sede social sito en Avenida 27 de Febrero N° 80 Bis de Rosario; a fin de tratar y considerar el siguiente orden del día:

ORDEN DEĽ DIA

1°) Designación de dos accionistas a los fines que suscriban el acta conjuntamente al señor Presidente.

2°) Consideración y tratamiento de los Estados Contables del Ejercicio Social cerrado al 30.06.2022, cuadros y demás documentación anexa previstos en el art. 234 inc. 1° de la LGS. Consideración del Resultado del ejercicio: Fijación de Honorarios y distribución de utilidades.

Se deja constancia que a fin de su asistencia, los accionistas deberán cursar comunicación formal sobre su voluntad de asistir, por sí o mediante apoderado, a fin de su inscripción en el correspondiente libro de asistencia en el folio correspondiente a la asamblea convocada; en los términos del art. 238 2do párrafo LGS.

GERARDO GIAMMUGNANI Presidente

\$ 250 485842

Sep. 28 Oct. 05

SOLIDUM S.G.R.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

De acuerdo a lo resuelto por el Consejo de Administración, pone en consideración este punto, y manifiesta que se han cumplido todos los recaudos legales y estatutarios para el llamado a Asamblea General Ordinaria, proponiendo para el día 25 de octubre de 2022, a realizarse en la sede social, cita en calle Santa Fe 1363, piso 4º, de esta ciudad a las 14:30 horas como primera convocatoria, y una hora más tarde en la misma fecha y lugar, como segunda convocatoria (Art. 38 del Estatuto Social), en la que se considerará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la propuesta al Consejo de Administración referente a: costos de las garantías y bonificaciones en las comisiones, mínimo de contra garantías, costo de administración de la cartera de inversiones y sus bonificaciones y comisión de éxito a percibir por los rendimientos del fondo de riesgo y sus bonificaciones.
- Aprobación del ingreso a la sociedad de nuevos socios partícipes y protectores por suscripción de acciones y/o transferencia de acciones a terceros no socios.
- 4) Tratamiento de la documentación establecida por el artículo 234, inc. 10 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias, correspondiente al ejercicio N° 20 cerrado el 30 de junio de 2022. Tratamiento de los resultados del ejercicio y su destino. Consideración de la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.
- 5) Consideración de la gestión de los miembros del Consejo de Administración y actuación de la Comisión Fiscalizadora por el período que comprende el ejercicio en tratamiento.
- 6) Elección de un Síndico Titular y uno Suplente de la Comisión Fiscalizadora en representación de los socios protectores (acciones Clase B); y elección de dos Síndicos Titulares y dos Suplentes de la Comisión Fiscalizadora en representación de los socios partícipes (acciones Clase A). Todos por el término de un ejercicio.
- 7) Autorización, a los socios protectores, para movimientos de rendimientos y aportes y retiros del fondo de riesgo.

mientos y aportes y retiros del fondo de riesgo. 8) Política de inversión de los fondos sociales.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 41 del Estatuto Social, los accionistas deberán comunicar a la Sociedad, con no menos de tres (3) días de anticipación a la fecha fijada para el acto, es decir hasta el día 20 de octubre de 2022 para que se los inscriba en el Registro de Asistencia \$450 485959 Sep. 28 Oct. 05

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

LAS BRUJAS S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por estar dispuesto en los autos caratulados: "LAS BRUJAS S.A. s/Prorroga Vto. 1/3/2071 (100 años) - Aumento De Capital A \$ 300.000" CUIJ. 21-05526360-1, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de la Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación de

Santa Fe, se comunica que los señores Angel Fermin Annoni, argentino, DNI 6.061.532, CUIT 20-06061532-3; Carolina Natalia Galli, DNI 29.902.072, CUIT 27-29902072-5; Verónica Carla Annoni, DNI 22.698.759, CUIT 27-22698759; Marcelo Darío Annoni, DNI 24.479.127, CUIT 20-24479127-2; Y Natalia Silvina Annoni, DNI 26.662.062, CUIT 23-26662062-4; únicos accionistas de LAS BRUJAS Sociedad Anónima, en Asamblea General Unánime celebrada el 20/02/2021, Han resuelto: A) Prorrogar el plazo de duración de la Sociedad por 50 años más o sea hasta el 1 de marzo de 2071, quedando la cláusula segunda así redactada: "Segunda -La duración social es de Cien (100) años contados a partir del 1 de marzo de 1971 fecha de constitución de la S.C.A antecesora, es decir hasta el 1 de marzo de 2071" B) Considerando del Patrimonio Neto negativo que se expone en los Estados Contables al 29 de febrero de 2020, se ha resuelto restablecer el mismo, capitalizando la cuenta Ajuste del Capital, Reserva Legal y efectuar un nuevo aporte por parte de los accionistas. De esta manera el Capital Social asciende a \$ 300.000,00 (Trescientos mil pesos) quedando la cláusula cuarta así redactada: Cuarta - El Capital Social asciende a la suma de \$ 300.000.- (Trescientos mil pesos), representado por 3.000 (Tres mil) acciones nominativas no endosables de \$ 100.- (Cien pesos) valor nominal cada una, de cinco votos por acción. El Capital puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto por asamblea ordinaria, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550." C) Considerando las modificaciones se resuelve redactar íntegramente el Estatuto integrando las modificaciones resueltas.

- 1) Nombre, nacionalidad, tipo y número de documento de identidad, CUIT, edad, estado civil, profesión, domicilio de los socios: Angel Fermín Annoni, argentino, DNI 6.061.532, CUIT 20-06061532-3, nacido el 10 de julio de 1945, casado en primeras nupcias con Beatriz Ana Niquio, de profesión comerciante, con domicilio en calle Ferreyra 1335 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Carolina Natalia Galli, argentina, DNI 29.902.072, CUIT 27-29902072-5, nacida el 27 de enero de 1983, soltera de profesión administradora de empresas, con domicilio en Pasaje Piano 4548 departamento "A" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Verónica Carla Annoni, argentina, DNI 22.698.759, CUIT 27-22698759-8, nacida el 7 de enero de 1972, casada en primeras nupcias con Edgardo Andrés Salanitro, de profesión comerciante, con domicilio en Wheelwright 1581 piso 7 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Marcelo Dario Annoni, argentino, DNI 24.479.127, CUIT 20-24479127-2, nacido el 26 de marzo de 1975, casado en primeras nupcias con Gisela Ivon Barranco, de profesión comerciante, con domicilio en calle Ferreyra 1335 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y Natalia Silvina Annoni, argentina DNI 26.662.062, CUIT 23-26662062-4, nacida el 22 de junio de 1978, soltera, de profesión comerciante con domicilio en calle Laprida 1471 piso 9 "D" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.
- 2) Fecha del instrumento: 20/02/2021.
- 3) Razón social o denominación de la Sociedad: Las Brujas Sociedad Anónima.
- 4) Domicilio de la Sociedad: la Sociedad tendrá domicilio legal en 25 de mayo y Juan B. Justo de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.
- 5) Objeto Social: a) Explotación integral de hoteles, apart hoteles, moteles, alojamiento por horas; b) Explotación de playa de estacionamiento; c) Inmobiliarias.
- 6) Plazo de duración: 100 años, contados a partir del 1/3/1971.
- 7) Capital Social: \$300.000.- (Trescientos mil pesos), representado por 3.000 (Tres mil) acciones nominativas no endosables de \$100.- (Cien pesos valor nominal cada una, de cinco votos por acción.
- 8) Directorio: Presidente: ángel Fermín Annoni, apellido materno Gelai, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de julio de 1945, DNI nº 6.061.532, CUIT 20-06061532-3, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Beatriz Ana Niquio, con domicilio en calle Ferreyra 1335 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Vicepresidente: Carolina Natalia Galli, apellido materno Andreomatteo, de nacionalidad argentina, nacida el 27 de enero de 1983, DNI n° 29.902.072, CUIT 27-29902072-5, soltera, de profesión administradora de empresas, domiciliada en Pasaje Piano 4548 departamento "A" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Directoras Suplentes: Beatriz Ana Niquio, apellido materno Chapman, de nacionalidad argentina, nacida el 4 de marzo de 1944, DNI nº 4.771.589, CUIT 2704771589-5 de profesión jubilada, casada en primeras nupcias con Angel Fermín Annoni, con domicilio en calle Ferreyra 1335 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Ana María Andreomatteo, de apellido materno Nobile, de nacionalidad argentina, nacida el 9 de mayo de 1950, DNI nº 6.288.756, CUIT 27-06288756-2, de profesión jubilada, viuda de Roberto Mario Galli. domiciliada en Pasaje Piano 4548 departamento "A" de Rosario, Provincia de Santa Fe.
- 9) Fiscalización: por no estar la sociedad comprendida en alguno de los supuestos del artículo 299, de la Ley n° 19.550, modificada por la Ley n° 22.903, se prescinde de la Sindicatura.
- 10) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el último día de febrero de cada año.
- \$ 190 486352 Oct. 5

MERCI S.A.S.

ESTATUTO

- 1- Integrantes De La Sociedad: Echenique María Celeste, DNI 28058201, CUIT 27-28058201-3: Argentina, nacida el 24/01/1980, profesión Comerciante, de estado civil casada, domiciliada en la calle Pueyrredón 1382, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y el señor Dallaverde Juan José, DNI 25.492.831, CUIT 20254928314, argentino, nacido el 08/11/1976, profesión Comerciante, de estado civil casado, domicilio en la calle Pueyrredón 1382, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, ambos cónyuges en primeras nupcias.
- 2- Fecha Instrumento Constitución: 18 días del mes de agosto del año 2021.
- 3- Domicilio: Tiene su sede social en la calle Pueyrredón 1382 de la ciudad de Rosario (2000), Provincia de Santa Fe.
- 4- Duración: Su duración es de 30 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.
- 5- Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades: a) a) Diseño, corte, confección, fabricación, venta por mayor, venta por menos de prendas de vestir para bebes y niños. Venta por mayor y/o menor de calzado, accesorios, mochilas, toallas, lonas, ropa de cama y/o bolsos para bebes y niños.
- b) Servicio de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador. Explotación comercial de negocios de ramo gastronómico y toda clase de artículos y productos pre elaborados v elaborados
- 6- Capital: El capital social es de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000), representado por 150.000 (ciento cincuenta mil) acciones de Un (1) pesó, valor nominal cada una.
- 7- Administración: La administración estará a cargo de 1 a 3 personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes

Titular: Dallaverde Juan José DNI 25.492.831

Constituye Domicilio especial y real en la calle Pueyrredón 1382 de la

ciudad de Rosario (2000), Provincia de Santa Fe. Suplente: Echenique María Celeste con DNI 28.058.201, Constituye Domicilio especial y real en la calle Pueyrredón 1382 de la ciudad de Rosario (2000), Provincia de Santa Fe.

- 8- Cierre De Ejercicio: El ejercicio social finaliza el 31 de agosto de cada año.
- 9- Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.

\$80 486222 Oct. 5

MKF SOLUCIONES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público - Reconquista - Santa Fe - Dr. José M. Zarza, Dra. Mirian Graciela David -Secretaria, hace saber que en los autos caratulados: MKF SOLUCIONES S.R.L s/Cesión de Cuotas Sociales - (Mod. Claus. Cuarta: Capital) Aumento Garantía de Gerentes (Mod. Claus. Sexta) - Ratificación Sede Social - Nuevo Texto Ordenado, Expte. N° 30912022 - CUIJ N° 21-05292086-5, se ha ordenado la siguiente publicación:

Cesión de Cuotas Sociales:

Sergio Eduardo Martelossi, D.N.I. N° 25.672.175, apellido materno Pez de nacionalidad argentina, domiciliado en Calle 42 N° 1329, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacido el 15 de Enero de 1977, estado civil soltero, Comerciante, CUIT N° 23-25672175-9, vende, cede y transfiere en plena propiedad, el total de las cuotas sociales de las que es titular, y le corresponde, en la Sociedad MKF SOLUCIONES S.R.L -Cedente- al señor: Agustín Andrés Moschen, D.N.I. N° 42.531.351, apellido materno Orzán, de nacionalidad argentina, domiciliado en calle Belgrano N° 1466, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, nacido el 27 de Diciembre de 1999, estado civil soltero, CUIT N° 20-42531351-8-Cesionario- las que ascienden a un total de quinientas, (500), de valor nominal Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, las que representan la suma total de Pesos cincuenta mil (\$50.000.00)

Precio de la Cesión: La presente cesión se realiza en forma onerosa, por la suma de Pesos: Cuatro Millones Quinientos Mil (\$4.500.000). Modificación Parcial del Contrato Social:

"Cuarta: El capital social es de Doscientos mil pesos (\$200.000.-) representado por dos mil (2.000) cuotas sociales de Cien pesos (\$100.-) valor nominal cada una, el que se encuentra totalmente suscripto e integrado por cada uno de los socios de la siguiente manera: el socio Agustín Andrés Mochen suscribe quinientas (500) cuotas sociales de Čien

pesos (\$ 100.-) valor nominal cada una, o sea Cincuenta mil pesos (\$ 50.000.-); el socio Ricardo Antonio Kleisinger suscribe quinientas (500) cuotas sociales de Cien pesos (\$ 100.-) valor nominal cada una, o sea Cincuenta mil pesos (\$ 50.000.-); el socio Pablo Alberto Ferrer suscribe quinientas (500) cuotas sociales de Cien pesos (\$ 100.-) valor nominal cada una, o sea Cincuenta mil pesos (\$ 50.000.); el socio Pablo Alberto Ferrer suscribe quinientas (500) cuotas sociales de Cien pesos (\$ 100.-) valor nominal cada una, o sea Cincuenta mil pesos (\$ 50.000.); el socio Pablo Alberto Ferrer suscribe quinientas (500) cuotas sociales de Cien pesos (\$ 50.000.); el socio Pablo Alberto Ferrer suscribe quinientas (500) cuotas sociales de Cien pesos (\$ 50.000.-); el socio Pablo Alberto Ferrer suscribe quinientas (500) cuotas sociales de Cien pesos (\$ 50.000.-); el socio Pablo Alberto Ferrer suscribe quinientas (500) cuotas sociales de Cien pesos (\$ 50.000.-); el socio Pablo Alberto Ferrer suscribe quinientas (500) cuotas sociales de Cien pesos (\$ 50.000.-); el socio Pablo Alberto Ferrer suscribe quinientas (500) cuotas sociales de Cien pesos (\$ 50.000.-); el socio Pablo Alberto Ferrer suscribe quinientas (500) cuotas sociales de Cien pesos (\$ 50.000.-); el socio Pablo Alberto Ferrer suscribe quinientas (500) cuotas sociales de Cien pesos (\$ 50.000.-); el socio Pablo Alberto Ferrer suscribe quinientas (500) cuotas sociales de Cien pesos (\$ 50.000.-); el socio Pablo Alberto Ferrer suscribe quinientas (500) cuotas sociales de Cien pesos (\$ 50.000.-); el socio Pablo Alberto Ferrer suscribe quinientas (500) cuotas sociales de Cien pesos (\$ 50.000.-); el socio Pablo Alberto Ferrer suscribe quinientas (500.-); el socio Pablo Alberto Ferrer suscribe quinienta (500.-); el socio Pablo Alberto Ferrer susc cada una, o sea Cincuenta mil pesos (\$ 50.000.-);el socio Leandro Julián Moschen suscribe quinientas (500) cuotas sociales de Cien pesos (\$ 100.-) valor nominal cada una, o sea Cincuenta mil pesos (\$ 50.000.-). Cada cuota social da derecho a un voto. El capital puede ser aumentado mediante cuotas sociales suplementarias, sin límite alguno, por el voto unánime de los socios, cuando el giro del negocio así lo requiera.". Sexta: Como aval de su gestión el o los gerentes constituirán una garantía mínima de Doscientos mil pesos (\$200.000.-), dinero en efectivo el que se depositará en la sociedad, o la suma que establezca la normativa vigente de acuerdo con lo dispuesto por el órgano de contralor. Ratificación Sede Social: se ratifica la sede social en calle: Hipólito Irigoyen N° 753, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.

Fdo: Mirian Graciela David, Secretaria. Reconquista - Santa Fe, 26 de Septiembre de 2022.

\$ 200 486300

Oct. 5

MARMALYUK S.A. **DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición de la Sra. Jueza de 12 Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María a cargo del Registro Publico de Comercio de Veriado Tuerto, Dra. Maria Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, hace saber que en los autos "MARMALYUK S.A. s/ Designación de Autoridades CUIJ 21-05793713-8 se ha ordenado la siguiente publicación por resolución de fecha 19 de septiembre de 2022, mediante la cual se hace saber el Directorio, se ordenó la publicación del presente edicto en el BO-LETÍN OFICIAL, a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados, del Directorio de Marmalyuk S.A., con domicilio en la localidad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, elegido en Asamblea General Ordinaria de fecha 18 de abril de 2022, libro de actas N2 1 Folios 18 Y 19, Acta Nº 9; convocando a Asamblea General Ordinaria, libro de Actas de Directorio Nº 1, Folio 10, Acta N2 9 y Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales N2 1, Folio 10 y que su mandato durará tres ejercicios, a saber: Presidente: Oleksandr Marmalyuk, argentino, nacido el 08 de noviembre de 1982, comerciante, casado en primeras nupcias con Anna Zakharenko, domiciliado en calle Alvear 33 de la ciudad de Venado Tuerto (CP 2600), Santa Fe, DNI N° 19.020.428, Director Suplente: Anna Zakharenko, argentina, nacida el 29 de septiembre de 1986, casada en primeras nupcias con Oleksandr Marmalyuk, domiciliada en Alvear 33, de la ciudad de Venado Tuerto (CP 2600), Santa Fe, DNI Nº 19.029.601, Profesión Empleada; los cuales aceptan los cargos por los cuales fueron elegidos y fijan domicilios en la sede social Brown 1716 de la ciudad de Venado Tuerto a los efectos sociales que pudieran corresponder.

486386 \$ 96 Oct. 5

MM FRUTAS Y VERDURAS S.R.L.

CONTRATO

- 1. Socios: don Augusto Mazzuca, argentino, comerciante, nacido el 06 de Agosto de 1992, D.N.I. N° 36.742.754, CUIT 20-36742754-0, soltero, domiciliado en Pje. Coffin 3063 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y doña Magali Eladia Mazzuca, argentina, comerciante, nacida el 06 de Marzo de 1991, D.N.I. N° 35.705.234, CUIT 27-35705234-9, soltera, domiciliada en calle Warnes 1089 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.
- Fecha De Constitución: 05/08/2022
- 3. Razón Social: MM FRUTAS Y VERDURAS S.R.L.
 4. Domicilio: Wilde 844 puesto n° 39 del mercado de concentración de fisherton de la ciudad de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero.
- 5. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: a) compra venta al por mayor y menor, consignación, producción, importación y exportación de frutas, verduras y hortalizas, asesoramiento comercial y demás servicios rela-cionados. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.
- 6. Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 7. Capital: El Capital Social se fija en la suma de Pesos quinientos mil (\$ 500.000.-), dividido en 5000 (cinco mil) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una siendo suscriptas por los socios en la siguiente proporción:

don Augusto Mazzuca 2500 (dos mil quinientas) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una, que importan la suma de Pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000); doña Magali Eladia Mazzuca 2500 (dos mil quinientas) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una, que importan la suma de Pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000). Los socios integran el veinticinco por ciento del dinero en efectivo y se comprometen a integrar el saldo en dinero efectivo dentro del término de un año a contar de la fecha de este contrato.

8. Fiscalización: A cargo de los socios.

9. Administración: a cargo de Augusto Mazzuca, argentino, comerciante, nacido el 06 de Agosto de 1992, D.N.I. N° 36.742.754, CUIT 20-36742754-0, soltero, domiciliado en Pje. Coffin 3063 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, quien es designado Gerente por el plazo de duración de la Sociedad. En este acto acepta el cargo y firma de conformidad.- El administrador de relaciones frente a la AFIP también estará a cargo de Augusto Mazzuca. La renovación y nombramiento de gerente o gerentes, se efectuará por unanimidad de capital social en Asamblea de Socios, quedando esta reforma contractual excluida de las mayorías planteadas al cierre de la cláusula 7° - En tal calidad tienen todas las facultades necesarias para realizar los actos y negocios jurídicos tendientes al cumplimiento del objeto de la Sociedad, inclusive los previstos por el artículo 375 del Código Civil y Comercial y el artículo 9 del Decreto Ley 5965163.- El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la Sociedad, la tendrá el Gerente, en forma individual. En todos los casos, la firma deberá ser precedida por la denominación MM FRUTAS Y VERDURAS SRL, ya sea en sello o en forma manuscrita y seguido de la expresión Gerente impuesta de la misma manera.

10. Cierre De Ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

486380 \$ 120

Oct. 5

NOVA S.A.U.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 100 inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550 en complemento del edictó publicado el 09/09/2022 de NOVA S.A.U., se informa que la duración del Directorio y Sindicatura, es de un ejercicio.

\$ 45 486369 Oct. 5

OSVALDO LUIS BARAGIOLA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados: "OSVALDO LUIS BA-RAGIOLA S.R.L. s/ Modificación al Contrato Social", Expediente Nº 2003 Año 2.022, de trámite por ante el Registro Público; los integrantes de la Entidad: María Alejandra Baragiola, argentina, D.N.I. N° 14.538.328, nacida el 8 de setiembre de 1.961, domiciliada en calle Tucumán N° 3090 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; María Gabriela Baragiola, argentina, D.N.I. N° 17.648.703, nacida el 6 de junio de 1.966, domiciliada en calle Saavedra N° 2366 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y Ricardo Luis Baragiola, argentino, D.N.I. Nº 16.387.802, nacido el 2 de agosto de 1.963, domiciliado en Ruta 1 Km. 5,1 de Villa California, San José del Rincón, provincia de Santa Fe; en Contrato de fecha 31 (treinta y uno) de agosto del año 2.022, han resuelto lo siguiente:

OŠVALDO LUIŚ BARAGIOLA S.R.L.

Modificación al Contrato Social

Fecha del Contrato: 31 de agosto 2.022.-

Plazo de Duración: 10 (diez) años a contar desde la fecha de inscripción de la presente reconducción en el Registro Público.

Santa Fe 23 de septiembre 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 70 486358 Oct. 5

DOÑA BLANCA S.A.

SUBSANACION

Se comunica la decisión adoptada por la sociedad "Martinotti Guillermo Osvaldo, Martinotti Jesica Inés y Martinotti Cesar Hugo", CUIT Nº 30-71651331-5, con domicilio en la Localidad de Villa Trinidad, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, de proceder a su subsanación adoptando el tipo Sociedad Anónima bajo la denominación BLANCA S.A."

1) Datos Personales De Los Socios: Guillermo Osvaldo Martinotti, ape-Ilido materno Vignolo, argentino, nacido el 04/05/1981, de estado civil soltero, de ocupación Productor Agropecuario, D.N.I. Nº 28.577.213, CUIT N° 20-28577213-4, domiciliado en calle Simón de Iriondo N° 625 de la Localidad de Villa Trinidad, departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe; la Señorita Jesica Inés Martinotti, apellido materno Vignolo, argentina, nacida el 21/01/1986, de estado civil soltera, de ocupación Productora Agropecuaria, D.N.I. Nº 31.369.281, CUIT N° 27-31369281-2, domiciliada en calle Cuyo Nº 575 de la Localidad de Villa Trinidad, departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, y el Señor César Hugo Martinotti, apellido materno Vignolo, argentino, nacido el 30/05/1994, de estado civil soltero, de ocupación Productor Agropecuario, D.N.I. Nº 37.396.967, CUIT Nº 20-37396967-3, domiciliado en Zona Rural de la Localidad de Villa Trinidad, departamento San Cristóbal, provincia de Santa

- 2) Lugar y Fecha del Instrumento de Aprobación de la Subsanación: Localidad de Villa Trinidad, departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe. 30 de Agosto de 2.022.
- 3) En el mismo acto, se aprueba el Estatuto de "DOÑA BLANCA S.A.".-
- 4) A la fecha de la aprobación de la subsanación y del estatuto de la sociedad anónima continuadora, no existen socios que se retiran o que se incorporan.-
- 5) Denominación Social De La Sociedad Continuadora: "DOÑA BLANCA
- 6) Domicilio Y Sede Social: Domicilio Social: Localidad de Villa Trinidad, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe. Sede Social: Simón de Iriondo Nº 625 de la Localidad de Villa Trinidad, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe.
- 7) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la explotación en todas sus formas de establecimientos rurales destinados a la producción primaria de leche fluida (tambos), a la producción agrícola en todas sus especies y sub-especies, tales como cereales, granos, oleaginosas y forrajes y a la producción ganadera mediante las actividades de cría, recría e invernada de ganado mayor, en establecimientos independientes o mixtos. Asimismo tiene por objeto la prestación de servicios agropecuarios mediante la utilización de maquinarias, implementos y herramientas rurales en general y transporte por cualquier vía, especialmente terrestre de productos y frutos agropecuarios.

A fin de poder cumplir su objeto, la sociedad podrá ejecutar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de ninguna clase, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido y que no estén prohibidos por las leyes o por el presente estatuto.-

- 8) Plazo De Duración: La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años (99) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea de accionistas, previa inscripción y cumplimiento de los requisitos legales
- 9) Capital Social: El capital social es de Pesos Un Millón Novecientos Cincuenta Mil (\$ 1.950.000,00.-) representado por Un mil novecientas cincuenta (1.950) acciones de Pesos Un mil (\$ 1.000.-) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550.-
- 10) Administración: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea. entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) directores titulares, quienes durarán tres (3) ejercicios en sus funciones, permaneciendo en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe reemplazantes. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de cubrir las vacantes que se produjeran. Los directores pueden ser reelegidos indefinidamente. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. En caso que la Asamblea establezca la existencia de un Directorio plural dentro del límite de hasta tres directores establecido en este estatuto, en la primera reunión de directorio, los miembros elegidos designarán a un Presidente y a un Vicepresidente, éste último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento.
- 11) Representación Legal: La representación social está a cargo del Presidente en caso de Directorio Plural, o del Director titular para el caso de Directorio unipersonal.-
- 12) Fiscalización: La sociedad prescindirá de la Sindicatura, por lo que la fiscalización estará a cargo de los accionistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Nº 19.550. En caso de que por un aumento de capital social se supere el monto establecido en el inciso 29 del artículo 299 de la ley citada, el Directorio deberá convocar a Asamblea para la designación de un Síndico titular y uno suplente, por el término de un ejercicio sin necesidad de modificación del presente estatuto. En ese caso, la Asamblea fijará la remuneración de la Sindicatura.
- 13) Designaciones Para Integrar El Directorio En El Acto De Subsanación y Aprobación Del Estatuto De "DOÑA BLANCA S.A.": Directores Titulares: Guillermo Osvaldo Martinotti, D.N.I. Nº 28.577.213, CUIT Nº 20-28577213-4 y Jesica Inés Martinotti, D.N.I. N° 31.369.281, CUIT N° 27-31369281-2; Director Suplente: a César Hugo Martinotti, D.N.I. N°

37.396.967, CUIT N° 20-37396967-3.
Siendo el Directorio de carácter plural se designa como Presidente del Directorio al Sr. Guillermo Osvaldo Martinotti, D.N.I. N° 28.577.213 y como Vicepresidente a la señorita Jesica Inés Martinotti, D.N.I. Nº 31.369.281.-

14) Fecha De Cierre Del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

Villa Trinidad, 27 de Septiembre de 2022.

\$ 172,50 486303

Oct. 5

RECREARTE S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por el presente edicto se procede a realizar la siguiente publicación respecto de la modificación a la gerencia de Recrearte S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio el día 24 de Abril de 2008 al Tomo 159, Folio 8.754; N° 663 de Contratos, otorgada según Contrato de Cesión de Cuotas de fecha 01 de Agosto de 2022, por la cual el Sr. Pablo Augusto Bolego, D.N.I. Nº 25.840.111, C.U.I.T. Nº 20-25840111-6, de nacionalidad argentino, empresario, nacido el 21/03/1977, soltero, con domicilio en calle Pueyrredón N° 3474 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, y como consecuencia de la cesión del 100% de sus cuotas de capital a la Sra. Maria Laura Bolego, D.N.I. Nº 26.662.110, C.U.I.T. Nº 27-26662110-3, se retira de la sociedad y renuncia al cargo de socio-gerente al que fuera designado en oportunidad de la constitución de la sociedad; quedando en consecuencia, la administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de las socias Natalia Lorena Rivero, D.N.I. Nº 24.322.193, C.U.I.T. Nº 27-24322193-0 y Mariana Bolego D.N.I. Nº 29.526.592, C.U.I.T. Nº 27-29526592-8, bajo el cargo de socias gerentes, ejerciendo dicha función en forma individual y/o indistinta.

Las demás cláusulas del contrato social no modificadas por la presente, Oct. 05

quedan ratificadas.

\$ 70 486349

SUAVEG S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 19/01/2021, se resolvió por unanimidad la integración del nuevo Directorio de la sociedad, con un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, dos (2) Directores titulares y un (1) director suplente, con una duración de dos (2) ejercicios en el cargo, que-

dando en consecuencias compuesto de la siguiente manera:
Presidente: Camilo Martín Crespo, DNI N° 29.142.157, CUIT N° 2029142157-2, argentino, empresario, casado, nacido el 16/02/1981, domiciliado en calle San Martín 1660 - 5° D de la ciudad de Santa Fe.
Vicepresidente: Maria Gisela Crespo, DNI N° 26.276.942, CUIT N° 27-

262769424, argentina, abogada, casada, nacida el 02/04/1977, domiciliada en calle San Martín 1660 - PB A de la ciudad de santa fe.

Directores Titulares: Maria Lorena Crespo, DNI N° 26.276.912, CUIT N°

27-26276912-2, argentina, Ingeniera Agrónoma, casada, nacida el 02/11/1974, domiciliada en Country Aires del Llano, Barrio 2, Manzana 7, Lote 1 de la ciudad de Santa Fe; y Oscar Miguel Crespo, DNI N° 22.584.647, CUIT N° 20-22584647-3, argentino, Contador Público, divorciado, nacido el 26/10/1971, domiciliado en calle San Martín 1660 -11° 6 de la ciudad de Santa Fe,

Director Suplente: Oscar Antonio Raymundo Crespo, DNI Nº 6.246.946, CUIT N° 20-06246946-4, argentino, empresario, divorciado, nacido el 23/01/1943, domiciliado en calle San Martín 1660 P.B. B, de la ciudad de Santa Fe.

El nuevo directorio finalizará su mandato el 30/06/2022, constituyendo los mismos, domicilio especial en los mencionados precedentemente por cada uno de ellos.

486359 \$ 70

Oct. 05

TODO X PECO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Fecha: 25 de Agosto de 2022

Socios: Miguel Adrián Giner, Mónica Liliana Solian, Nicolás Martín Barbich y Florencia Giménez, deciden lo siguiente:

- 1. Miguel Adrián Giner vende, cede y transfiere a Mónica Liliana Solian cuatrocientas (400) cuotas sociales de Pesos ciento veinte (\$ 120). 2. Capital: Mónica Liliana Solian, Pesos Setenta y Dos Mil (\$ 72.000); Mi-
- guel Adrián Giner, Pesos Doce Mil (\$ 12.000); Florencia Giménez, Pesos Seis Mil (\$ 6.000) y Nicolás Martín Barbich, Pesos Treinta Mil (\$ 30.000).
- 3. Administración: A cargo de un socio gerente (Mónica Liliana Solian). Se ratifican las demás cláusulas del contrato social, que no hayan sido modificadas por el presente. Oct. 05

\$ 50 486187

ROSS INSUMOS S.R.L.

CONTRATO

Rosario, provincia de Santa Fe, 19 de agosto de 2022. Socios: Robles Diana Inés, argentina, de 49 años de edad, nacida el 17/01/1973, con DNI Nº 23.171.577, CUIT Nº: 27-23171577-6, casada en primeras nupcias con Gilberto Eleodoro Rodríguez, domiciliada en Jujuy 2682 de esta ciudad, de profesión comerciante y Rosso Mauricio Francisco, argentino,

de 50 años de edad, nacido el 19/05/1972, con DNI Nº 22.268.196, CUIT Nº: 20-22268196-1, casado en primeras nupcias con Sabrina Liza Trevisan, domiciliado en Pellegrini 338 - piso 11 - Dto.4 de esta ciudad. Denominación: Ross Insumos Š.R.L. Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en Jujuy 2682 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Duración: Veinte (20) años a partir de su inscripción en el R.P.C. Objeto: La intermediación de: suministros para desarrollos urbanos (asfalto, materiales para la construcción, luminarias led, columnas para alumbrado, caños para fabricar columnas, semáforos, medidores para luz, agua y gas, software para administración, materiales electrónicos y de ferretería); maquinaria vial (palas, excavadoras, mini cargadoras, motoniveladoras, compactadoras, chipeadoras, autoelevadores, perforadoras y percutoras), maquinarias para el agro (tractores, cosechadoras, enfardadoras, remolques); cubiertas y repuestos para maquinaria vial y agrícola. Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000): Robles Diana Inés suscribe Pesos Trescientos Sesenta Mil (\$ 360.000) y el socio ROSSO MAURICIO FRANCISCO suscribe Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000). Administración, dirección y representación: La administración estará a cargo de la socia que revestirá el carácter de Gerente: Robles Diana Inés quien actuará en forma individual. Fiscalización; Reunión de Socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.- Balance general y resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de Junio de cada año.

486315 \$ 65 Oct. 05

SANATORIO AMERICANO S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Publicación de edictos Art. 10 Ley 19.550/72 y sus modificatorias.

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio, en los autos SANATORIO AMERICANO SRL s/Modificación al contrato social; Expte 1365/2022, se hace saber a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, que en fecha 02/08/2019 el Socio Moretti Guillermo Rafael, Cede y Transfiere de forma irrevocable a favor de la Sra. Teresita Irene Pivato, de nacionalidad argentina, apellido materno Vanoni, nacida el 20 de noviembre de 1954, de estado civil viuda de sus segundas nupcias, DNI N° 11.263.312, CUIT N° 27-11263312-5, con domicilio en calle Juan José Paso N° 3479 de esta ciudad la cantidad de 1.675 cuotas de valor nominal de pesos diez (\$ 10) cada una, lo que hace un total de pesos dieciséis mil setecientos cincuenta (\$ 16.750) que le corresponden y resultan de su propiedad sobre Sanatorio Americano S.R.L., sociedad inscripta ante el Registro Publico de Comercio en fecha 11 de agosto de 1981, bajo el Numero 279, folio 317, Libro 4 y sus modificatorias inscripta el 29 de julio de 1991 bajo el Numero 480, Folio 291, Libro 9; el 10 de abril de 1993 bajo el Numero 703, Folio 186 vto, Libro 10; el 13 de agosto de 2002 bajo el Numero 559 folio 184, Libro 15; el 31 de mayo de 2010 bajo el Numero 409, Folio 83, Libro 17, todas en el Registro Publico de Comercio; Legajo 1934. Modificando el articulo cuarto del Contrato Social que quedara redactada de la siguiente manera: Cuarto: El Capital Social se establece en la suma de pesos ciento sesenta y siete mil quinientos (\$ 167.500), dividido en dieciséis mil setecientos cincuenta (16.750) cuotas de diez pesos (\$ 10) de valor nominal Jada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios e integradas de acuerdo al siguiente detalle: Carlos Vicente Marino Papaieo, quince mil setenta y cinco (15.075) cuotas de \$ 10 de valor nominal cada una, o sea pesos ciento cincuenta mil setecientos cincuenta (\$ 150.750), representativo del noventa por ciento (90% del capital social) - Teresita Irene Pivato, mil seiscientos setenta y cinco (1.675) cuotas de \$ 10 de valor nominal cada una, o sea pesos dieciséis mil setecientos cincuenta (\$ 16.750), representativo del diez por ciento (10% del capital social). El capital podrá aumentarse por decisión de los socios, resolviéndose en cada oportunidad el monto, forma, naturaleza, modalidad y demás condiciones conforme a lo dispuesto en la parte pertinente ley 19550-to-. Quinta: La Dirección y Administración de la sociedad continuara estando a cargo del Dr. Guillermo Rafael Moretti, revistiendo el carácter de gerente.

Santa Fe, 20 de Septiembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario. Oct. 05 \$ 120 486268

STI SISTEMA TÉCNICO INTEGRAL S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10º inc. a) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber de la constitución social de STI Sistema Técnico Integral S.R.L. de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales socios: Lucas Matías Paulazzo, argentino, nacido el 3 de agosto de 1992, DNI N° 37.078.001, CUIT N° 20-37078001-4, estado civil soltero, de profesión Comerciante, con domicilio en Belgrano 1039 de la localidad de Ibarlucea; Franco Gabriel Caceres, argentino, nacido el 24 de agosto de 1993, DNI N° 37.448.492, CUIT N° 20-37448492-4, estado civil soltero, de profesión Comerciante, con domicilio en Pedro

Lino Funes 134 Bis de la localidad de Rosario; y Ricardo Luis Cáceres, argentino, nacido el 31 octubre de 1967, DNI N° 18.468.711, CUIT N° 23-18468711-9, estado civil casado en primeras nupcias con Gabriela Marisa Mingolo, de profesión Comerciante, con domicilio en Bv Avellaneda 802 Bis de la localidad de Rosario.

- 2) Fecha del Instrumento de constitución: 12/09/2022.
- 3) Denominación social: STI Sistema Técnico Integral S.R.L.
- 4) Domicilio y sede social: calle Pasaje Minetti 2578, de la localidad de Rosario.
- 5) Objeto social: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas, a la realización de las siguientes actividades: Tendido de fibra óptica aérea y subterránea, mediciones, verificaciones técnicas y empalmes de fibras, colocación de amplificadores de redes, edificios y puesta en marcha de los mismos; Tendido de cables telefónicos, aéreos y subterráneos, empalme de cables; Obra civil y afines, canalización, zanjeo, reparación de cañerías, colocación de postes. A los efectos del cumplimiento de las tareas técnicas, la sociedad contratará el asesoramiento de profesionales matriculados en las especialidades que correspondan. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.
- 6) Plazo de duración: 10 años a contar desde la fecha de inscripción en Registro Público.
- 7) Capital social: El capital se fija en la suma de \$ 500.000, dividido en 5.000 cuotas sociales de \$ 100 cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Lucas Matías Paulazzo suscribe 1.700 cuotas sociales; Franco Gabriel Caceres suscribe 1.650 cuotas sociales; y Ricardo Luis Caceres suscribe 1.650 cuotas sociales.
- 8) Administración y fiscalización: La administración social estará a cargo de Lucas Matías Paulazzo, quien hará uso de la firma social en forma individual e indistinta. Fija domicilio especial en la sede social.
- La fiscalización queda a cargo de los señores socios de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550.
- 9) Representación legal: Corresponde a uno o más gerentes, socios o no, con uso de la firma social en forma individual e indistinta cualquiera de ellos.

Oct. 05

10) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de agosto de cada año.

\$ 110 486256

TRASANJUAN S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

En cumplimiento de lo dispuesto en los autos Cesión de Cuotas-Egreso e Ingreso de Socios- Expte: 3.883 CUIJ N°: 21-05529152-4 del R.P.C. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 6 de Septiembre de 2022 el Señor Emanuel Santiago San Juan, cedió la totalidad de las cuotas de capital que tenía en la sociedad Trasanjuan S.R.L. a favor de Franco David San Juan, argentino, soltero, D.N.I. N° 36.623.026, a favor de Baleani Pablo Cesar,argentino, soltero, D.N.I. N° 26.926.239 y también de Paula Rocio San Juan, argentina, soltera, D.N.I. N° 31.342.270 todos con domicilio en calle 25 de Mayo 1326, localidad de Pérez, Provincia de Santa Fe. Como consecuencia de la cesión de derechos las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: Franco David San Juan el 10 %, Paula Rocio San Juan el 10 % y Baleani Pablo Cesar el 5 % del total del Capital, continuando en el cargo de Socio Gerente el Sr. Rubén Angel San Juan.

\$ 50 486246

Oct. 05

U.C.I.N. S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados U.C.I.N. S.R.L. - Modificación de Contrato; Expediente Nº 2005/2022, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto:

Socios: Valeria Pelussi, argentina, casada, nacida el 15 de Febrero de 1971, de 51 años de edad, D.N.I. Nº 21.691.982, de profesión médica, domiciliada en calle Encuentro y Fortaleza-Barrio Las Almenas de la ciudad de Santo Tomé, Elena Lucia Tombolato, argentina, casada, nacida el 16 de Octubre de 1957, de 64 años de edad. D.N.I. Nº 13.333.577, de profesión médica, domiciliada en calle Pasaje Denis 5238 de la ciudad de Santa Fe. Eduardo Rafael Quiñonez, argentino, casado, nacido el 1 de Agosto de 1965. de 57 años de edad. D.N.I. Nº 7.368.296. de profesión médico, domiciliado en calle San Jerónimo 1313 de la ciudad de Coronda. Hortensia Sevirina Francisca Parera, argentina, divorciada, nacida el 25 de Noviembre de 1954, de 67 años de edad, D.N.I. Nº 11.560.655, de profesión médica, domiciliada en calle Salta 3253 Piso 3 Dpto. A de la ciudad de Santa Fe, Verónica Andrea Soffici, argentina, casada, nacida el 27 de Mayo de 1968, de 54 años de edad, D.N.I. Nº 20.180.365, de pro-

fesión médica, domiciliado en calle Defensa 6533 de la ciudad de Santa Fe y Silvana Andrea Saldaña, argentina, casada, nacida el 11 de Marzo de 1970, de 52 años de edad, D.N.I. Nº 21.409.344, de profesión médic, domiciliada en Autopista Santa Fe-Rosario, Km. 152 s/n - Barrio Las Almenas de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe.

Fecha de la Asamblea: 01/Septiembre/2022, en la que se resolvió la modificación de la cláusula Sexta del Contrato Social la que queda redactada de la siguiente forma: Sexta: La administración y representación legal de la Sociedad, estará a cargo de Hortensia Severina Francisca Parera y de Elena Lucia Tombolato, en forma conjunta, quienes en este acto quedan investidas del cargo de Gerentes, teniendo todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.094) y artículo 9º del Decreto Lev 5965/63. Pueden en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con instituciones de crédito oficiales, privadas; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzguen conveniente; con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro comercial, en prestaciones a título gratuito u oneroso, ni para fianzas o garantías de terceros; los gerentes para obligar a la sociedad. Deberán hacerlo con su firma y sello.

Santa Fe, 23 de Septiembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario. \$ 90 486296 Oct. 05

ZACARIAS PLANTAS S.A.S.

ESTATUTO

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, el 11-10-2019 el Sr. Aurelio Zacarías, casado, DNI Nº 13.923.334, CUIT Nº 20-13923334-5, con domicilio real en calle J. J. Pérez Nº 2733 de Rosario, Provincia de Santa Fe, ha resuelto de común acuerdo constituir una sociedad que se denomina Zacarías Plantas S.A.S. y tiene su domicilio social en calle J. J. Pérez 2733 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Su duración es de 20 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro público. Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: cultivo y venta de plantas ornamentales y jardinería. El capital social es de cuarenta mil (40.000) pesos, representado por cuarenta mil (40.000) acciones de Un (1) pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Accionista: Aurelio Zacarías. Acciones Suscriptas: cuarenta mil (40.000) ordinarias. Modo de Integración: pesos diez mil (\$ 10.000). Naturaleza del Aporte: efectivo. Modalidad: la suma pesos treinta mil (\$ 30.000) dentro de los dos (2) años. Totales: modo de integración pesos diez mil (\$ 10.000). Acciones suscriptas cuarenta mil (40.000). Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno (1) voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientas la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administraran y representara en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Cuando la administración fuera plural, cualquiera de sus integrantes puede convocar a la reunión debiendo realizarla comunicación por medio fehaciente, pudiendo citarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones pueden realizarse en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. La reunión de los socios es el órgano de Gobierno. Se designa para integrar el órgano de Administración: Titular: Aurelio Zacarías, de apellido Materno Ugarte, argentino, casado, domiciliado en calle J. J. Pérez 2733 de la ciudad de Rosario, titular del D.N.I. Nº 13.923.334, CUIT Nº 20-13923334-5 y nacido el 12/02/1959 y Suplente: Gonzalo David Zacarías, de apellido materno Silva, argentino, casado, domiciliado en calle J. J. Pérez Nº 2703 de la ciudad de Rosario, titular del D.N.I. Nº 30.938.112, CUIT Nº 20-30938112-3-3 y nacido el 22/03/1984, quienes presentes en este acto aceptan los cargos, y constituyen domicilio especial como se detalla precedentemente. Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS. El ejercicio social cierra el 30 de Septiembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el 20% del capital suscripto para el fondo de reserva legal. b) A remuneración de los Administradores e) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas o a fondos de reserva facultativos o de previsión o al destino que determinen los socios. Los dividendos deben ser pagados

en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 55 y 56 de la ley 27349. La liquidación de la misma será practicada por el órgano de administración. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los socios con las preferencias indicadas en el artículo anterior. Rosario, 22 de septiembre de

\$ 125

486181

Oct. 05

VIDRIOS AGRO VIAL S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, el 10-06-2022 entre el Sr. CARLOS ISIDRO VALIERO, de apellido materno Yacopini, DNI Nº 12.110.807, CUIT N° 20-12110807-1, argentino, nacido el 11-01-1958, divorciado, empresario, con domicilio real en calle Wilde N° 1394 de Rosario, Santa Fe, socio de Vidrios Agrovial S.R.L., cede la totalidad de sus 5.000 cuotas sociales por un valor de \$ 50.000, equivalentes al 25% del capital social, a la socia Sra. Claudia Verónica Abella, de apellido materno Martínez, DNI N° 24.854.876, CUIT N° 27-24854876-8, argentina, nacida el 09-01-1976, divorciada según sentencia de Divorcio 1970/07 por Resolución N° 6891 de fecha 10/09/2007, empresaria, con domicilio real en calle Ituzaingó N° 6394 de Rosario, Santa Fe, suma abonada en ese acto por la cesionaria en efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo, prestando la correspondiente conformidad el restante socio Sr. Edgardo Rubén Porfiri (DNI Nº 17.361.693). Por lo tanto se aprueba la modificación de la cláusula quinta del contrato social, la que quedará redactada del siguiente modo: Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 200.000 dividido en 20.000 cuotas de \$ 10 cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: a) Claudia Verónica Abella suscribe 15.000 cuotas de capital o sea la suma de \$ 150.000 representativas del 75% del capital social y Edgardo Rubén Porfiri suscribe 5.000 cuotas de capital o sea la suma de \$50.000 representativas del 25% del capital social. El capital ha sido integrado y suscripto totalmente por los socios. Asimismo, en la ciudad de Rosario, el 29-08-2022 los Sres. Claudia Verónica Abella (DNI Nº 24.854.876) y Edgardo Rubén Porfiri (DNI Nº 17.361.693) en su carácter de únicos socios de Vidrios Agrovial S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario en la Sección Contratos, en fecha 19-02-2020, al Tomo 171, Folio 928, Nº 199, ratifican el domicilio social de la referida sociedad en calle Ituzaingó 6394 de Rosario, Provincia de Santa Fe y designan como socio gerente a la socia Claudia Verónica Abella (DNI Nº 24.854.876), quién acepté el cargo. Publíquese por un día. Rosario, 22 de septiembre de 2022.

Oct. 05

\$ 75 . 486182

NEW FERTILIZER S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10º Inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550, se hace saber de la constitución Social de NEW FERTILIZER S.R.L., de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) Datos de los socios: Juan Agustín Suárez, argentino, comerciante, D..N.I. N° 37.172.433, C.U.I.T. N° 20-37172433-9, nacido el 26 de noviembre de 1993, soltero, con domicilio en calle Martín Fierro 1337 de la ciudad de Marcos Juárez, provincia de Córdoba, Mandaio Ana María, argentina, comerciante, D.N.I. N° 5.273.021, C.U.I.T. N° 24-05273021-6, nacida el 13 de Junio de 1946, soltera, con domicilio en calle General Paz 534 de la ciudad de Marcos Juárez, Provincia de Córdoba y Juan Manuel Suárez, argentino, comerciante, D.N.I. N°6.561.420, C.U.I.T. N°20-06561420-1, nacido el 05 de enero de 1949, soltero, con domicilio en calle Belgrano 291 de la ciudad de Marcos Juárez, Provincia de Córdoba.
- 2) Fecha de constitución: 26 de Julio de 2022.
- 3) Denominación: "NEW FERTILIZER S.R.L
- 4) Domicilio: Calle José María Serrano 5013, de la ciudad de Rosario, Santa Fe.
- 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la venta al por mayor de abonos fertilizantes y plaguicidas.
- En cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.
- 6) Plazo de duración: Veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos cincuenta mil (\$550.000.-), divididos en 55.000 mil (55.000) cuotas de pesos diez (\$10.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera. Juan Agustín Suárez suscribe veinte siete mil quinientas (27.500) cuotas de capital de pesos diez (\$10.-) cada una que representan la suma de pesos doscientos setenta y cinco mil (\$275.000), Ana María Mandaio suscribe trece mil setecientas cincuenta (13.750) cuotas de capital de pesos diez (\$10.-) cada una que representan la suma de pesos ciento treinta y siete mil quinientas (\$137.500.-) y Juan Manuel Suárez suscribe trece mil setecientas cincuenta (13.750) cuotas de capi-

tal de pesos diez (\$10.-) cada una que representan la suma de pesos ciento treinta y siete mil quinientas (\$137.500.-)

- 8) Administración y representación: A cargo del Sr. Juan Agustín Suárez, D.N.I. N° 37.172.433, C.U.I.T. N° 20-37172433-9, quien actuara de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula séptima del contrato social.
- 9) Fiscalización: A cargo de todos los socios.
- 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.
- \$ 130 486355 Oct. 5

PRODUCTOS TINCHO S.A.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: PRODUCTOS TIN-CHO S.A. s/Modificación al Contrato social - Expte. Nº 1914 Año 2022, de trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que mediante Acta de Asamblea Ordinaria Nº 15. de fecha 5 de julio de 2022, se resolvió La reforma integral del Estatuto, quedando conformado de la siguiente manera:

Denominación: domicilio. Plazo. Objeto.

Artículo 1°: La Sociedad se denominará "PRODUCTOS TINCHO S.A.", y tendrá su domicilio Legal, en ciudad de Recreo Provincia de Santa Fe, pudiendo el directorio trasladarlo dentro del ejido municipal, como así también instalar sucursales, agencias, o depósitos en cualquier otra parte del país o del extraniero.

Artículo 2º: Plazo. La duración de La sociedad será de cincuenta años (50) contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Artículo 3°: Objeto. La Sociedad tendrá por objeto realizar en nombre y por cuenta propia y/o de terceros, por si o asociada a terceros, Las siguientes actividades a) Fabricación, venta y distribución de productos alimenticios tales como alfajores, masitas, jugos, confituras, productos para copetín, elaboración y venta de productos lácteos tales como crema de leche y dulce de Leche. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, realizar todos Los actos y contratos, negocios y operaciones que no sean prohibidas por La ley y este estatuto. La sociedad para el cumplimiento de su objeto social podrá importar y/o exportar bienes.

Artículo 4º: El capital social es de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00), representado por mil (1.000) acciones de valor nominal de pesos doscientas (\$ 200,00) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de La Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo oc su monto, conforme

el artículo 188 de La Ley 19550. Artículo 5°: Acciones. Tipo. Las acciones son clase "B", nominativas, no endosables, ordinarias con derecho a un voto por acción, y clase "A" preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme las condiciones de su emisión, pudiendo también fijárseles una participación adicional en las ganancias.

Artículo 6: Las acciones y certificados provisionales que se emitan con-tendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.

Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el artículo 193 de Le ley 19550. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION

Artículo 8°: La administración de la Sociedad esta a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. La Asamblea designará el Presidente. Él Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por la mayoría de los votos presentes. La Asamblea fija La remuneración del

Artículo 9º: Los Directores deben prestar la siguiente garantía: depositar cada uno en la Sociedad la suma de pesos diez mil (\$10.000).

Artículo 10º: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial Ley 26.994, y artículo 9 del Decreto 5965/63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con Bancos extranjeros, nacionales, provinciales, públicos y/o privados; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extrajudiciales que juzgue conveniente. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio.

FICALIZACIÓN

Artículo 11°: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de tos Accionistas, prescindiéndose de la Sindicatura.

Artículo 12º: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el art. 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso

de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera.

Artículo 13°: Rigen el quórum y mayoría determinados por los art. 243 y 244 de La Ley 19.550, según la clase que Asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de La Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituída cualquiera sea el número de Accionistas presentes con derecho.

Artículo 14º: El ejercicio social cierra el 31 de enero de cada año. A esa fecha se confeccionarán los Estados Contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público comunicándolas a la autoridad de contralor. Las ganancias líquidas y realizadas se destinarán: Cinco por ciento para constitución de la Reserva Legal, hasta alcanzar el 20% del capital, suscripto; A remuneración del Directorio; A dividendos de las acciones preferidas con prioridad los acumulados impagos; EL saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas ya dividendos de las acciones originarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción.

Artículo 15°: La liquidación de La Sociedad puede ser efectuada por el. Directorio o por el liquidador designado por La Asamblea bajo La vigilancia de tos Accionistas. Realizado el activo, cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los Accionistas con las preferencias indicadas en el Artículo anterior.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley. Santa Fe, 20 de Setiembre de 2022. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 320 486298 Oct. 5

PRADERAS DEL NORTE S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Praderas del Norte S.A., CUIT 30-71125210-6, inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario el 5 de enero de 2010, en Estatutos, en tomo 91, folio 44, N° 04, con domicilio legal en calle San Martín 2.492, de la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, el 31/01/2022 resolvió:

La reelección por tres ejercicios como directores titulares de los señores Eduardo Julián Bordin, DNI 12.048.285, CUIT 20-12048285-9 y Osvaldo Francisco Costa, DNI 14.587.400, CUIT 23-14587400-9; y la elección por tres ejercicios como directora suplente de doña Marta Susana Pittori, DNI 12.778.285, CUIT 27-12778285-2. También se reeligió por tres ejercicios como presidente al señor Eduardo Julián Bordin, DNI 12.048.285, CUIT 20-12048285-9, y se reeligió por tres ejercicios como vicepresidente al señor Osvaldo Francisco Costa, DNI 14.587.400, CUIT 23-14587400-9. Todas estas reelecciones fueron aceptadas por los reelegidos, y la elección fue acepa por la elegida.

486339 \$ 50

Oct. 5

PREMIUM COMUNICACIONES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Cumplimentando las disposiciones del art. 10 inc. b de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se procede a realizar la siguiente publicación en oportunidad de la reforma del contrato social de PREMIUM COMUNI-CACIONES S.R.L.. Se ha modificado la cláusula tercera del contrato social que ha quedado redactada de la siguiente manera: "Tercera: Duración: El término de duración de la sociedad finalizará el día 31 de diciembre de 2022. Fecha de la resolución de la sociedad que aprobó la reforma del contrato social: 19 de septiembre de 2022.

\$ 50 486258

Oct. 5

QUEBEC ADMINISTRACIONES S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados: Quebec Administraciones S.R.L. s/Renuncia de Gerente, de trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario se hace saber que en fecha 28 de Septiembre de 2022, han resuelto lo siguiente: Aceptar la renuncia a su función de gerente al Sr. Bogarín Bruno Lionel. Se ratifica la continuidad de los señores José Guillermo Pérez Leiva y León Ezequiel Kuvischansky como gerentes.

RIVERPORTS S.R.L.

CONTRATO

Fecha de cierre de ejercicio 31/12.

La Administración, dirección y representación estará a cargo de uno o mas socios gerentes socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de socio-gerente o gerente según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos.

La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

486393 Oct. 5

ROCOMEX S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición Señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rosario, dentro de los autos: "ROCOMEX S.R.L.", Expte. 3960/2022, CUIJ 21-05529229-6, habiéndose cumplimentado los requisitos legales, se ha procedido a aprobar la renuncia y designación de nuevos gerentes, ordenándose la publicación del presente edicto a los efectos legales que pudiera corresponder (art. 60, LGS).

- 1) Fecha de la resolución de la sociedad que aprobó la renuncia y designación de nuevos gerentes: 23 de agosto de 2022. 2) Renuncia al cargo de Gerente del Sr. Héctor Antonio Pasquali, DNI Nº
- 10.864.694.
- 3) Órgano de administración. Se procedió a designar por acta de reunión de socios del 23 de Agosto de 2022, a los Sres. Damián Martín Bottoso, DNI nro. 28.148.765 y al Sr. Emiliano José Peruzzi, DNI nro. 37.260.469, tomo nuevos gerentes.

\$ 50 486372 Oct. 5

SANITEK S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición de la Señor Juez del Registro Público de la ciudad de Santa Fe y atento los autos caratulados según expediente N° 1980/2022, SANITEK S.R.L. s/Modificación al contrato - Cambio de Denominación por BIOLOGIC-TEC S.R.L., se ordenó la siguiente publicación de edicto: Por Asamblea General Ordinaria de fecha 13 de septiembre de 2.022, se dispuso el cambio de denominación social de la firma SANITEK S.R.L., la cual continuara desarrollando sus actividades bajo denominación de "BIOLOGIC-TEC S.R.L." y como consecuencia de este acto se modifica la cláusula primera del contrato original, quedando redactado de la siguiente manera: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de BIOLOGIC-TEC S.R.L.. Santa Fe, 26 de Setiembre de 2022. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 50

486338

MARCIANO TOUR S.R.L.

PRÓRROGA

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Distrito № 4 en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Reconquista, Dr. José María Zarza– Dra. Mirian Graciela David-Secretaria, hace saber que en los autos caratulados "MARCIANO TOUR S.R.L. S/ PRORROGA Y ADECUACION A LA NORMATIVA VIGENTE (MOD. ART. 2- DURACION) – (Expte. Nº 307/2022) – CUIJ N° 21-05292084-9-se ha ordenado la siguiente publicación;

Por Actas de Reuniones de socios de fecha 26/09/2022 y de fecha 26/09/2022, se reúnen en la sede social de MARCIANO TOUR SRL, sito en calle Iriondo N° 203, Reconquista, Santa Fe, los Señores Socios, AGUIRRE José Luis, DNI N° 24.974.920, con domicilio en calle Iriondo N°203 de la localidad de Reconquista, Provincia de Santa Fe; GREGO-RET Gladis Susana, DNI Nº 22.683.961, con domicilio en calle Roca N° 1425 de la localidad de Reconquista, Provincia de Santa Fe; AGUIRRE MORZAN María Belén, DNI Nº 41.860.581, con domicilio en calle Iriondo N°203 de la localidad de Reconquista, Provincia de Santa Fe y PALMA Lucas Ezequiel, DNI N° 43.646.965, con domiciliado en calle 301 N°335 de la localidad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe, y que representan el 100% del capital social, a los fines de acordar la Prorroga-Duración y Adecuación a la normativa vigente del contrato social de la entidad jurídica, según lo siguiente:

PRORROGA: El socio gerente propone se amplíe el término de duración de la sociedad en diez años más. Los socios aprueban la moción presentada y autorizan al Socio Gerente se proceda a modificar y adecuar el Contrato Social a la normativa vigente de MARCIANO TOUR S.R.L. en su artículo segundo quedando redactada de la siguiente manera:

Art. 2- El término de duración de la sociedad será de 30 años, a partir

de la fecha de inscripción en el Registro Público. Este plazo se prorrogará por igual periodo, si así lo resolvieran los socios. Esta resolución se tomará por mayoría de los votos que representen como mínimo las tres cuartas partes del capital social.

RECONQUISTA-SANTA FE, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022. SECRE-TARIA: DRA. MIRIAN GRACIELA DAVID.

\$ 100 486711 Oct. 05

SHADDAI S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos SHADDAI S.A. s/Constitución de Sociedad, Expte. Nº 547 Año 2022, en trámite por ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber, que, en la localidad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, mediante instrumento de fecha 29/08/2022, NAVARRO Facundo Sebastián Eduardo, de profesión comerciante, nacido el 14 de julio de 1991, apellido materno Maidana, casado en primeras nupcias con Rocío Anabela Giraudo, DNI 36.868.028, CUIT 20-36868028-2, domiciliado en calle Pascual Brusco 2341 de la localidad de Rafaela, Pcia. de Sta. Fe; y Gl-RAUDO Rocío Anabela, de profesión comerciante, nacida el 05 de setiembre de 1991, apellido materno Gorosito, casada en primeras nupcias con Facundo Sebastián Eduardo Navarro, DNI 35.953.917, CUIT 27-35953917-2, domiciliada en calle Pascual Brusco 2341 de la localidad de Rafaela, Pcia. de Sta. Fe, ambos de nacionalidad argentina y hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad Anónima denominada SHAD-DAI S.A. Plazo Duración: 90 años contados de inscripción en el Registro Público. Objeto Social: a) Fabricación y elaboración de productos cuya materia prima principal sean los distintos tipos de mármoles, granitos, piedras, lajas y demás piedras naturales, cementos, hierros, y aceros inoxidables, comercialización en todas sus etapas de mármoles, granitos, lajas y demás piedras naturales. Asimismo, podrá importar y exportar las materias primas y productos relacionados al rubro. b) Constructora: Estudio, proyecto, dirección y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, ya sean estas de carácter público o privado. c) Inversora: La inversión en toda clase de bienes muebles e inmuebles, administrarlos y percibir sus frutos, como, asimismo, la compra y adquisición, venta y enajenación, de todo tipo de créditos, acciones y valores mobiliarios en general; 1) la administración, por cuenta propia o ajena, de todo tipo de bienes muebles o inmuebles, corporales e incorporales, pudiendo percibir sus frutos; 2) la constitución, conforme a la ley, de todo tipo de garantías sobre los bienes de la sociedad. Capital social: Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000), representado por Seiscientas acciones (600), ordinarias, nominativas, no endosables, de Pesos Mil (\$ 1000) cada una y con denominativas, no endosables, de Pesos IVIII (\$\text{3}\) 1000) caua una y con derecho a un voto por acción. Primer Directorio: PRESIDENTE: Navarro Facundo Sebastián Eduardo, DNI 36.868.028 (CUIT 20-36868022); DIRECTOR SUPLENTE: Giraudo Rocío Anabela, DNI 35.953.917 (CUIT 27-35953917-2). El ejercicio social cierra el 31 de mayo de cada año. Sede Social: Paul Harris 189 de la localidad de Rafaela, Dpto. Castellanos, Pcia. de Santa Fe, Argentina. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550). \$200 486770 Oct. 05

HERRAFIL S.R.L.

CONTRATO

Por disposición de la Sra. Jueza del Registro Público de la 1ª Circunscripción de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados HERRAFIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Constitución de Sociedad; Expte Nº 1696, CUIJ Nº 21-05206133-1, Año 2021, los integrantes de la entidad Juan Carlos Mettán, edad 65 años, divorciado, argentino, domiciliado en Av. Gral. López 1502 de la ciudad de Sastre, Provincia de Santa Fe, DNI N° 12.417.224, Germán David Medrano, edad 36 años, soltero, argentino, domiciliado en Moreno 1934 de la ciudad de Sastre, Provincia de Santa Fe, DNI N° 31.889.063 y Matías Mettán, edad 31 años, soltero, argentino, domiciliado en 9 de Julio 2266 de la ciudad de Sastre, Provincia de Santa Fe, DNI Nº 34. 976.095, en acta de fecha 1 de mayo del año 2021, han resuelto lo siguiente:

Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación Herrafil S.R.L.; que tendrá domicilio legal en Av. Gral. López 1502 de la ciudad de Sastre, Provincia de Santa Fe; con una duración de 50 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público; teniendo por objeto la mencionada sociedad realizar y ejecutar directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros, sean ellos personas de existencia física o ideal, o como intermediaria, sea en el territorio de la República o en el exterior, las siguientes actividades: A) Comercialización minorista de repuestos y accesorios para automotores, maquinarias agrícolas y vehículos pesados. 8) Comercialización mayorista de repuestos y accesorios para automotores, maquinarias agrícolas y vehículos pesados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no

sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; fijándose un Capital Social de pesos seis millones (\$ 6.000.000), dividido en seis mil (6.100) cuotas de mil pesos (\$ 1.000) valor nominal cada una, suscripto e integrado por cada uno de los socios de la siguiente manera: Juan Carlos Mettán suscribe cuatro mil doscientas (4.200) cuotas representativas de pesos cuatro millones doscientos mil (\$ 4.200.000) e integra el cien por ciento en especies, Germán David Medrano suscribe novecientas (900) cuotas representativas de pesos novecientos mil (\$ 900.000) e integrá el cien por ciento en especies y Matías Mettán suscribe novecientas (900) cuotas representativas de pesos novecientos mil (\$ 900.000) e integra él cien por ciento en especies. La representación y administración estará a cargo del socio Juan Carlos Mettán, en su calidad del socio gerente. La sociedad prescinde del órgano de fiscalización estando la misma a cargo de los socios. El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. La firma del contrato fue realizada el día 25 de junio de 2021. Santa Fe, 22 de Septiembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

486143 Oct. 03 Oct. 05 \$ 220

Primera Circunscripción

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación, se hace saber que en los autos «ESPI-NOZA, VANINA SOLEDAD s/ Solicitud Propia Quiebra", Expte. N° 21-02034562-1 se ha dispuesto: "Santa Fe, 26 de Agosto de 2022. AUTOS Y VISTOS:...; CONSI-DERANDO:...; RESUELVO: 10) Declarar la quiebra de Vanina Soledad Espinoza, DERANDO:...; RESUELVO: 10) Declarar la quiebra de Vanina Soledad Espinoza, D.N.I. 30.165.787, mayor de edad, empleada, apellido materno Basualdo, domiciliada realmente en calle Estanislao Zeballos nro. 6000, Barrio Las Lomas de esta ciudad, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad ¡item constituido en calle Esquiú nro 3060 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.... 10 °)Fijar el día 31 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11º) Fijar el día 30 de noviembre ticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11°) Fijar el día 30 de noviembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 02 de febrero de 2023 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general... 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio." Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria); Dr. Luis Alfredo Palacios (Juez).El Síndico designado es el CPN Ignacio Kelier con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es: ignaciokeller@gurfinkelusandizaga.com.ar.Santa fe 19 de septiembre de 2022.

S/C 486238 Oct. 5 Oct. 13

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación, se hace saber que en los "MOREIRA, JORGE ALBERTO s/ Solicitud Propia Quiebra ", Cuij. N° 21-02034223-1 se ha dispuesto: "Santa Fe, 10 de Agosto de 2022. VISTOS...; CONSIDERANDO...; RESUELVO.-1) Declarar la quiebra de Jorge Alberto Moreira, D.N.I 17.205.781, mayor de edad, empleado, apellido materno Vallejos, domiciliado realmente en calle Reconquista 3058 Barrio Centenario de esta ciudad, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad lítem constituido en calle Monseñor Zaspe Nro. 2670 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe ... 10) Fijar el día 28 de septiembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 1]) Fijar el día 08 de noviembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 03 de de sus creditos al Sindico. 1j) Fijar el día 08 de noviembre de 2022 como fecna en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 03 de febrero de 2023 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general... 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computandose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio .FDO. Dra. Romina Soledad Freyre Secretaria y Dr. Lucio Alfredo Palacios Juez. El Síndico designado es la Cpn Liliana Taccetta, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y hora-rios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es: Liliana-taccettagurfinkelusandizaga.com. ar. Santa Fe 20 de septiembre de 2022.Romina Freyre, prosecretaria.

486237 Oct. 5 Oct. 13

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo For disposicion del Serior Julez del Juzgado de Primera instancia de Distino en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación, se hace saber que en los autos "GORO-SITO, CRISTIAN PAULO s/ Solicitud Propia Quiebra", CUIJ N° 21-02033986-9 Año 2022, se ha dispuesto: "Santa Fe, 18 de Agosto de 2022. AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO. 1) Declarar la Quiebra de Cristian Paulo Gorosito, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 26.149.541, con domicilio real en calle Vieytes N° 4340 y constituyendo domicilio legal en calle 1° Junta N° 2507; Piso cane vieyes n. 4340 y constituyendo dominion legal en cane i de la contra vieyes n. 4340 y constituyendo dominion legal en cane i cane i de cotubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Designar el día 24 de noviembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 22 de febrero de 2023 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe cancal, incluido individo al Questa que se Secretar a disposable la la consensa la partida de la consensa la partida del la consensa la partida del la consensa la partida de la consensa la partida del la consensa la partida de la consensa la partida de la consensa la partida de la consensa la partida del la consensa la p forme general. incluido incluido-13) Ordenar que por Secretaría se disponga la publicación de edictos dentro de las 24 Hs., conforme lo establece el art. 89 L.C.Q., en el Boletín Oficial de la ciudad de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado que en el plazo de 48 Hs. contadas desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio y horario de atención a los pretensos acreedores. Fdo. Nestor Antonio Tosolini (Secretario) Carlos Marcolin (Juez a/c). El Síndico designado es la

Cpn Victtore Norberto, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es: norbertovicttore@gurfinkelusandizaga.com. ar. Santa Fe 12 de septiembre de 2022.

486236

Oct. 5 Oct. 13

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación, se hace saber que en los autos "CAVALLO ROMINA VERONICA s/ Quiebra (EXPTE. CUIJ N° 21-02033686-9) ", se ha dispuesto: "Santa Fe, 03 de Agosto de 2022. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO.- 1) Declarar la quiebra de Romina Verónica Cavallo, argentina, D.N.l. N° 30.166.187, CUIL Nro 27-30166187-3, mayor de edad, contratada, domiciliada realmente en Barrio Don Bosco Torre "F" Dpto. 226 2° Piso, y legal en calle Hipólito Irigoyen N° 2423, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 1 2) Fijar el día 2219122, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de cráditos así como los títulos pertinentes. A tal fin facultase a la de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal contacto y Cab para un eventuan deposito de los arárceles de ley. Debera, en fair caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ...

13) Fijar el día 11/10/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 1 4) Señalar el día 8/11/22 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 23/12/22 para la presentación del Informe General. 16)Publiquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe: Dra. Vistana Naveda Marcel (Secretario). Dr. Carles Marcello (Naveda Marcel) viana Naveda Marcó (Secretaria) Dr. Carlos Marcolin (Juez a/c). El Síndico designado es el Cpn Carlos Omar Silvestri, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es: carlosomarsilvestri@gurfinkelusandizaga.com.ar. Santa fe 15 de septiembre de 2022.Dra. Marisa Wagner, prosecretaria

S/C 486235 Oct 5 Oct 13

Autos: "VILLALBA, SABRINA SALOME s/Quiebra" (CUIJ nº 21-02022040-3) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Septima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presenta-ción del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos ciento noventa y ocho mil ochocientos catorce (\$198.814) (más 10% aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ochenta y cinco mil doscientos seis (\$85.206) (más 13 % de aportes). S/C

486231

Oct. 05 Oct. 06

Autos: "PANIAGUA, MATIAS GONZALO s/Quiebra" (CUIJ no 21-02002565-1) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios CPN Di Lucca: pesos ciento treinta y ocho mil trescientos veinticuatro con setenta y cinco centavos (\$138.324,75); (más 10% de aportes); Honorarios CPN Victtore: pesos ciento treinta y ocho mil trescientos veinticuatro con setenta y cinco centavos (\$138.324,75) (más 10% de aportes)); Honorarios abogado del fallido: pesos ciento dieciocho mil quinientos sesenta y cuatro con siete centavos (\$118.564,07) (más 13 % de aportes. Santa Fe 21 de septiembre de 2022.

486234

Oct. 5 Oct. 6

Autos: "LOPEZ, RAMON OSCAR s/Quiebra" (CUIJ nº 21-02022301-1) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos doscientos setenta y seis mil seiscientos cincuenta (\$276.650) (más 10% aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ciento dieciocho mil quinientos sesenta y cuatro (\$118.564) (más 13 % de aportes). Santa Fe 19 de septiembre de 2022. S/C 486232 Oct. 5 Oct. 6

Autos: "RIQUELME, HORACIO RAUL s/Quiebra" (CUIJ n° 21-02021625-2) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos doscientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve con cincuenta y un centavos (\$276.649,51) (más 10% de aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ciento dieciocho mil quinientos sesenta y cuatro con siete centavos (\$118.564,07) (más 13 % de aportes). Santa Fe 05 de septiembre de 2022.

S/C 486233 Oct. 5 Oct. 11

Por la disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 34 de Villa acampo, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: ALTAMIRANO LORENA BE-ATRIZ c/LUQUE DE REVIRIEGO RAMONA FELISA s/Juicio ordinario; CUIJ N° 21-26324278-2, se ha decretado lo siguiente: Villa Ocampo, 13 de, septiembre de 2022. Agréguense edictos acompañados. Declárese rebelde a la demandada Ramona Felisa Luque de Reviriogo. A los fines del sorteo de Defensor de Ausentes, señálese fecha para el día 19 de octubre de 2022 a las 11:00, por ante este Juzgado. Notifíquese. Fdo.: Dra. Soraya P. Baragiola (Secretaria Subrogante); Dr. Miguel E. Juárez (Juez). Se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL de Santa Fe. Villa Ocampo, 15 de Septiembre de 2022. Soraya Baragiola, secretaria subrogante. \$45

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 21 de la localidad de helvecia, a cargo de la Dra. Claudia Yaccuzzi. Secretaría a cargo del Dr. Juan Manuel Lanteri, se hace saber que en los autos caratulados: RON FANTI, CARLOS RAUL c/CHELINI, OSCAR RAMÓN s/Juicios sumarios; CUIJ Nº 21-25126085-8, se ha dispuesto lo siguiente: ... HELVFCIA, 23 de Septiembre de 2022... Atento las constancias obrantes autos, de las que surge que no subsiste el 2022... Alento las constancias obrantes autos, de las que surge que no subsiste el domicilio real de los accionados. Notifíquese la rebeldía de los demandados Danilo Oscar Chelini, Erica Soledad Chelini, Celia Carolina Chelini, Iván Agustin Chelini, Carlos Mario Chelini, y Maria Elena Chelini por Edictos, que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía (Art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifiquese. Fdo.: Dr. Juan Manuel Lanteri (Secretario), Dra. Claudia Yaccuzzi (Jueza). Helvecia, 26 de Septiembre de 2022.

\$ 250 486657 Oct. 05 Oct. 11

Por disposición de la Dra. Laura María Alessio Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Justo (Pcia de Santa Fe)-se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Leopoldo José Palacios, DNI Nº 14.006.908, fallecido el día 29 de Agosto de 2022 en la localidad de Gobernador Crespo (Provincia de Santa Fe) para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el marco de los autos: "PALACIOS, LEO-POLDO JOSÉ s/ Sucesorio" CUIJ: 21-26189118-9, dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- San Justo (Sta Fe) 30 de septiembre de 2022. Cintia Lo Presti prosecretaria.

Oct.5

Por disposición de la Señora jueza del juzgado de primera instancia de distrito en lo civil, comercial y laboral Nº 17 de Villa Ocampo, en autos caratulados MARTI-NEZ LILIANA TERESA s/ Sucessorio CUIJ Nº 21-26324354-1, se cita llama y emplaza a los herederos acreedores y legatarios de doña Liliana Teresa Martínez LE nº 16.613.051 fallecida en la Ciudad de Las Toscas provincia de Santa Fe el 28 de noviembre de 2020, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BO-LETÍN OFICÍAL de conformidad con lo dispuesto en la ley 11287 y para ser exhibido en el hall de tribunales. Villa Ocampo, septiembre de 2022.

\$45
Oct. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la Séptima Nominación, ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña Florencia Felisa Aranda, D.N.I. rederos, acreedores y legatarios de la causante dona Florencia Felisa Aranda, D.N.I. N° F4.101.865, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos: FERNANDEZ GERONIMO ESPIRO s/ Sucesiones Insc. Tardías- Sumarias-Volunt., CUIJ N° 21-00951197-8. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplimentese con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 712/96 Acta N° 3 Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y exhibiéndose en el hall de planta baja de Tribunales. Santa Fe, 27 de septiembre de 2022. Secretaria. \$45

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación) de la ciudad de Santa Fe (Santa Fe) en los autos caratulados: PICCONE, MARIA LETICIA GRACIELA s/ Sucesorio (CUIJ Nº 21.02034597-4) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Piccone Maria Leticia Graciela, D.N.I. Nº F31.731.538, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, Firmado Dra. Marina A. Borsotti Secretaria — Dr. Carlos Federico Marcolin Juez.

Oct 5

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1 Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 5º Nominación) de Santa Fe en los autos caratulados: INSAURRALDE MIRTHA BEATRIZ s/Sucesorio" (CUIJ 21-02034737-3) Se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña Mirta Be-atriz Insaurralde -DNI 5.862.637- fallecida 06/04/2019, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y transparente del Palacio de Tribunales. Fdo. Dra. Sánchez Sec.

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Primera Circunscripción Judicial Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo civil y Comercial de la 9na. Nominación en los autos caratulados: ACTIS, GRISELDA DORA s/ Sucesorio, (expte CUIJ: 21-02034284-3): se cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Actis, Griselda Dora, DNI 12.399.177, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Para un mejor proveer se transcribe la parte del decreto que ordena la medida; "Santa Fe 25 de agosto de 2022. Publíquense los edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, los que deberán ser acompañados por SISFE con la respectiva reposición de la parte. deberán ser acompañados por SISFE con la respectiva reposición de ley para su posterior diligenciamiento por Secretaria en forma digital. Notifíquese. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain (juez). \$ 45

Oct. 5

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "DIAZ LETICIA VERONICA/ QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02023143-9", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 23/09/2022 se ha declarado la quiebra de LETICIA VERONICA DIAZ, D.N.I. 23.676.442, apellido materno Corvalan, casada, con domicilio real en Manzana 3 casa 31 s/n Las Flores 2 de la ciudad de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 31 DE OCTUBRE DE 2022 para que los acreedores presente sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benitez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dr. Pablo Silvestrio: Dr. Pablo Silvestrini, Secretario"

486779

Oct 05 Oct 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décima Nominación), en autos caratulados: "CAMPOS, MERCEDES VICENTA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02035495-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña MERCEDES VICENTA CAMPOS, DNI Nº 6.081.360, para que comparazan a hacer velos que describes destre del térmico de la comparazan a hacer velos que describes destre del térmico de la comparazan a hacer velos que describes destre del térmico de la comparazan a hacer velos que describes destre del térmico de la comparazan a hacer velos que describes destre del térmico de la comparazan a hacer velos que describes de la comparazan a hacer velos que de la comparazan de la compara para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Marina Borsotti –Secretaria. Santa Fe, de Octubre de 2022.-

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11° Nominación), en los autos caratulados "CLAUDE, EDGARDO RODOLFO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ N° 21-02032915-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del señor CLAUDE, EDGARDO RODOLFO, D.N.I. Nº 14.131.879, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Firmado: Secre-

\$ 45 Oct. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de esta ciudad), en autos caratulados: "MONTEVERDE, ENRIQUE ANGEL S/ SUCESORIO (21 02033162 0)", secita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Enrique Ángel Monteverde, dni 06.180.975, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. \$ 45

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, Por disposicion de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don PAU-TASSO, PEDRO, D.N.I.Nº 2.446.775, para que comparezcan al juicio sucesorio caratulado: "PAUTASSO, PEDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS ", CUIJ 21-02032949-9, de tramite ante el juzgado de Primera Instancia d Distrito Civil y Comercial de la Octava Nominación, y, radicado en la Oficina de Registro de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, de Octubre de 2022.

\$ 45

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos "MULLER CLOTILDE EDITA S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-Santa Fe) en autos MULLER CLOTILDE EDITA S/ SUCESORIO CUI3: 21-02035391-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante CLOTILDE EDITA MULLER, DNI: F2.434.515, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. MARINA BORSOTTI cretaria). Santa Fe Octubre de 2022

Oct. 05 \$ 45

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados "MACUA, ALFREDO S/SUCESORIO", CUIJ N° 21-02033229-5" se cita, llama y emlaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ALFREDO MACUA, D.N.I Nº 6.196.476, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Marina Borsotti. Secretaria. \$ 45

Oct. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de Santa Fe. Provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. EDGAR OSCAR GIANCRISTOFANO, titular del DNI 6.169.920 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIANCRISTOFANO, EDGAR OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02033073-9, que tramitan por ante la Oficina de Procesos Sucesorios de Santa Fe, siendo su Juzgado de origen el Juzgado de 1ra Inst. Civil y Comercial Nro. 11 de Santa Fe . Fdo. DRA. MARINA BORSOTTI (Secretaria).

Oct. 05

Por disposición de la Oficina De Procesos Sucesorios Sec. Unica (Juzgado de Ori-Por disposicion de la Oficina De Procesos Sucesorios Sec. Unica (Juzgado de Origen: Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 8va. Nom), Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "GAUCHER EMILIO ARISTIDES S/ SUCESORIO Y SU ACUM. "SEMPRINI ADELA CRISTINA S/ SUCESORIO" (21-02030348-1)" (21-00995650-3), se cita y emplaza por el término y bajo apercibimientos de ley a herederos, legatarios y acreedores de la Sra. SEMPRINI ADELA CRISTINA, DNI 4832344, quién falleció el 17 de Julio de 2021, en la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe (partida de defunción inscripta en Oficina 3258, Año 2021, Acta 3935 de la Provincia de Santa Fe.), con último domicilio en Pastor Barrios Nro 1329 de la Ciudad de Laguna Pajva, Provincia de Santa Fe. Firmado: DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ, Secretaria; DR IVÁN G. DI CHIAZZA, Juez.-

\$ 45 Oct. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito Judicial № 1 de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "BARRETO DOMINGO JOSE S/ SUCESORIO" 21-02034470-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. BARRETO, DOMINGO JOSE, DNI № 14.354.620, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). \$ 45 Oct. 05

QUIEN SUSCRIBE, DRA. CLAUDIA B. SANCHEZ, SECRETARIA DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACION DE SANTA FE) EN AUTOS CARATULADOS: "BUEMO ROBERTO VICTOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02034531-1 CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS DE ROBERTO VICTOR BUEMO, ARGENTINO, DNI 10.058.065, PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO Y BAJO APERCIBIENTOS DE LEY. LO QUE SE PUBLICAA SUS EFECTOS EN EL BOLETIN OFICIAL. TIN OFICIAL.

Oct. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMA Nominación de los Tribunales de Santa Fe) en autos caratulados: "BUIGUEZ, FRANCISCO s/SUCESORIO" (CUIJ 21-02035607-0), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la, señor FRANCISCO BUIGUEZ, LE. N.º 2.389.855, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dra. Claudia Bibiana SANCHEZ.

Oct. 05 \$ 45

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación), en autos caratulados: "JASPE, ELDER JOSÉ S/ DECLA-RATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02035452-3, se cita, llama y emplaza a los heredoros, acreedores y legatarios de don ELDER JOSÉ JASPE, DNI Nº 6.241.082, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Claudia Sanchez –Secretaria. Santa Fe, de Octubre de 2022.-

Oct. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Secretaría Única (Juzg. de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 1ra. Nom.), en los autos caratulados "MANSILLA, MARÍA DELIA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02035308-9, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MANSILLA, María Delia, DNI F5.116.514, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez. Secretaria OPS. Santa Fe, Octubre de 2022

\$ 45 Oct. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2 da. Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: "PRONO, AMELIA NOEMI S/ SUCESORIO", Cuij 21-02034199-5, que tramitan ante la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS, radicados en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2 da. Nomi-nación de esta ciudad de Santa Fe (se cita, se llama y emplaza a todos los here-deros, acreedores y legatarios de AMELIA NOEMI PRONO, D.N.I. 05.240.520, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- Dra. CLAUDIA SÁNCHEZ SECRETARIA- DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN.-

\$ 45 Oct. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados "ROLON, Ernesto s/ SUCESORIO y su acumulado CORONEL, Argentina Remigia Cuij 21-00991066-9; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. ARGENTINA REMIGIA CORONEL, apellido materno Herrera, DNI Nº 6.580.578, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dra. Claudia Bibiana Sánchez, Secretaria Santa Fe

Oct. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación Secretaria Única de Santa Fe) en autos: "PERALTA PINO GASTON DARIO CLEMENTE S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02034434-9, Año 2022, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Peralta Pino Gastón Darío Clemente, DNI 16.863.736, fellocida Julio 16.404, initio de 2021, para un comprenente para procesor de control fallecido el día 19 de julio de 2021, para que comparezcan a hacer valer sus dere-chos dentro del término y bajo apercibimientos legales lo que se publica a sus efec-tos en el Boletín Oficial. Fdo Claudia Sanchez –Secretaria- Dr. Diego Raul Aldao

Juez. \$ 45 Oct. 05

\$ 45

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "SCHMIT CELIA VALENTINA CATALINA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02033501-4), se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de Celia Valentina Catalina SCHMIT, LC 05.062.440, para que compareza hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. DRA. CLAUDIA SANCHEZ (Secretaria) DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez) \$ 45 Oct. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "SALVIDIA, JUAN CARLOS LEANDRO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02033350-9), se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de Salvidia, Juan Carlos Leandro, LE 6218681, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ (Secreta-

ria) DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez) \$ 45 Oct. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2 Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "FERNANDEZ NORBERTO HUGO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02033118-3, AÑO 2022, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de FERNANDEZ NORBERTO HUGO, DNI 7.605.315, para que comparezcan dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletin Oficial. Fdo. Dra. Claudia B. Sanchez, Secretaria", Santa Fe, de de 2022.

\$ 45 Oct. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Distrito Número Uno, Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación), en los autos caratulados: "GOMEZ, VALENTINA MAGALI S/ SUCESORIO", Cuij: 21-2033462-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios, de Valentina Magali Gómez, DNI: 43.286.477, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287.

\$ 45 Oct. 05

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (radicado por ante Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (radicado por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "BUTTO, JUAN JOSÉ S/SUCESORIO − CUIJ № 21-02035234-2" se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JUAN JOSÉ BUTTO, D.N.I. № 6.213.526, para quecomparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. DRA. MARINA A. BORSOTTI (Secretaria).\$45 Oct. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe , en los autos caratulados "VULPETTI Francisco Eloy y otra s/ sucesorio" exptenro. 21-02020639-7 , en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe se cita, llama tancia de Distrito de la Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y a todos los que consideren con algún derecho por el fallecimiento de FRANCISO ELOY VULPETTI, argentino, LE. 2.432.638, nacido en Cosquín de la Provincia de Córdoba, el 1 de diciembre de 1912, fallecido el 29 de junio de 1991 y ALVIRA MARGARITA CASARIN, LC 1.125.213, nacida el 15 de marzo de 1914, fallecida el 23 de noviembre de 2011, ambos con domicilio en Pedro de Vega 1382 de la Ciudad de Santa Fe para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales (arts. 592 y 67 mod. Ley 11.287 C.P.C.). Santa Fe julio de 2022. Claudia Sanchez. Secretaria.

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: "DUCHET, DANIELA CARINA S/ SUCESORIO 21-02035343-8 Año 2022, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DANIELA CARINA DUCHET, D.N.I. N° F 30.419.635, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. CLAUDIA SANCHEZ Se-

Oct. 05

cretaria.- Santa Fe.-\$ 45 Oct. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "MARCELLONI, OMAR ANSELMO SEBASTIAN s/ Sucesorio". Expte. N° 21-02029292-7.-Año 2021-se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de OMAR ANSELMO SEBASTIAN MARCELLONI, D.N.I. 6.236.617, para que compa-CIMIAT AINSELMIO SEBASTIAN MARCELLONI, D.N.I. 6.236.617, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: Dra. Claudia B. Sánchez-Secretaria. 2022.

\$45
Oct. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil yComercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "PAVON, ALDO OMAR S/SUCESORIO" (Expte. Nº CUIJ 21-02035433-7 Año 2022), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don ALDO OMAR PAVON, D.N.I. Nº M6.084.494, fallecido en fecha 10/08/2022, en la ciudad de Santa Fe, Pcia. Homónima, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se pública a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Marina BORSOTTI, Secretaria. Santa Fe de Septiembre de 2022.-\$45

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, en los autos caratulados "Castañeira, Rodolfo Plácido y otros s. Sucesorio" Cuij 21-02031310-9 año 2022 se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Castañeira, Rodolfo Plácido, Documento de identidad DNI 6.339.421 y Eliggi, Ana Maria Guadalupe, Documento de identidad DNI 4.474.944, para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, octubre de 2022. Secretaria Dra. Marina Borsotti.

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado Civil y Comercial de la 11º Nominación), en autos KUVATYRKA JUANA NELIDA s/Sucesorio; (CUIJ Nº 21-02033457-3) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con algún derecho sobre los bienes de la Sucesión de Doña Kuvatyrka Juana Nélida, DNI N° F

4.151.589, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se Publica Edicto en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza). Dra. Marina Borsotti (secretaria). Santa Fe, de agosto de 2022

\$ 45 Oct. 05

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera instancia de Distrito en lo civil. Comercial y del Trabajo de San Jorge, provincia de Santa Fe en autos: ZIMMERMANN JUAN MANUEL s/ Sucesorio. CUIJ 21-24200358-3" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derecho sobre los bienes dejados Por el causante don Zimmermann Juan Manuel, DNI N° M 8.277.062, con dejados Por el causante don Zimmermann Juan Manuel, DNI N M 6.277.062, con último domicilio en Belgrano nº 576 de Maria Juana (S. Fe), faltedo el día 19/04/2021 en Rafaela, para que comparezcan dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos.- Rafaela, de septiembre de 2022.- Fdo: Dr. Sozo (Juez) Dr. Pasero (Srio.).

\$ 45 Oct. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos 'JUAREZ EMANUEL JESUS S/ SUCESORIO - 21-26264019-9' se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante JUAREZ EMANUEL JESUS DNI 29.517.107 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Miloscos de la Tora Secretario. Milagros de la Torre. Secretaria: \$ 45 Oct. 05

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados: GANIN. BLANCA s/ Sucesorio CUIJ 21-17429380-2, que se tramitan por ante el Juzgado de Pra. Instancia de Distrito Nº 10 en lo cc y L. de la ciudad de Ceres, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejado por la Sra. Blanca Ganin, nacida el 11 de febrero de 1920. DNI Nº 6.301.011, fallecida el día 24 de junio de 2016, en la ciudad de Ceres. Provincia de Santa Fe con ultimo domicilio en Ocres, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer los mismos dentro de los 30 días de la publicación del presente. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 1 día. Ceres, de Septiembre de 2022. Dra. Viviana Gorosito Palacios, Secretaria. \$ 45

Oct. 5

SAN CRISTÓBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

De acuerdo a lo dispuesto en Decreto de fecha 24 de Noviembre de 2020 por la De acuerdo a lo dispuesto en Decreto de fecha 24 de Noviembre de 2020 por la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Cristóbal, Secretaria Unica; se hace saber que en autos caratulados "VÁLLEJOS PATRI-CIA ALEJANDRA S/ QUIEBRA" (CUIJ 21-26139031-8), se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución Final, y se regularon los honorarios de primera instancia, ordenándose la publicación de edictos por dos días conforme lo exige el art. 218 de laL.C.Q..- El Decreto que ordena la presente medida , en lo pertinente dice: "SAN CRISTOBAL, 24de Noviembre de 2020. Proveyendo escrito con cargo actuarial N° 6531: Téngase presente. Proveyendo escrito con cargo actuarial N° 6532: Téngase presente el Informe final y proyecto de distribución acompañado por la Sindicatura conforme a lo previsto por el art. 218 de la ley de concursos y quiebras. Teniendo en cuenta, los montos desapoderados sobre el sueldo de la fallida, trabajos realizados por los profesionales actuantes, tiempo de desempeño (art. 266, 1° pérafo, LCQ), considerando además lasuscripta los límites establecidos por la CCQ sueldo de Secretario de Primera Instancia en base a lo informado por la Oficina de Sueldo de este Poder Judicial, que asciende a la fecha a la suma de \$140.152,57 sueldo de Secretario de Primera Instancia en base a lo informado por la Oficina de Sueldo de este Poder Judicial, que asciende a la fecha a la suma de \$140.152,57-; y en virtud de las facultades otorgadas por el art. 274 LCQ: Regúlense los honorarios profesionales del Dr. ESTEBAN N. CATTANEO en la suma de Pesos treinta mil (\$30.000). Córrase vista a las cajas respectivas. Oportunamente y en estado, elévense a la Excma. Cámara de Apelaciones sirviendo este proveído de atenta nota de remisión (art. 272 de la ley 24.522). Hágase conocer el Informe final y Proyecto de Distribución presentado en la fecha, como así también el presente proveído, con transcripción integra de las mencionadas actuaciones, publíquense edictos ido, con transcripción integra de las mencionadas actuaciones, publiquense edictos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado, pudiendo el fallido formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación, bajo apercibimientos de ser aprobado, en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art. 221 de la ley 24.522. Proveyendo escrito con cargo actuarial N° 6534: Agréguese y téngase presente. Notifíquese.- FDO. Dra. GRACIELA V. GUTSCHER – Jueza - Dra. CECILIA V. TOVAR – Secretaria.- Si no se formulan observaciones dentro de los diez días siguientes, se darán poraprobados.- San Cristóbal, de Agosto de 2022.- S/C 485468 Oct. 05 Oct. 13

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Miryam Manassero, Delegada Regional a cargo de Niñez, Adolescencia y Familia Delegación Vera, Provincia de Santa Fe, por el presente hace saber a Ud. que en el expediente judicial CUIJ Nº 21-23636987-8 caratulado "SUBSECRETARIA DE

LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA / ESPINOLA, LAILA MAGALI Y OTRA s/ Control De Legalidad" que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Familia de Vera, se ha dispuesto dirigir a Ud., el presente a los fines de Notificar el Decreto dictado en autos: "Vera, 22 de abril de 2022. AUTOS Y VISTOS: (...), de los que RESULTA: (....), CONSIDERANDO: (...), RESUELVO: 1) Ratificar la Medida de Protección Excepcional de Derechos adoptada por la Subsecrecar la Medida de Protección Excepcional de Derechos adoptada por la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia: y Familia respecto de la entonces adolescente Laila Magalí Espinola, DNI 45.300.930 y la niña Mía Isabel Espinola, DNI 56.403.351, mediante Disposición Administrativa ME-VE N° 105/21; 2) Comunicar al Ministerio Pupilar, a la progenitora y a la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia; 3) Declarar El Cese de la intervención de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia -Delegación Verarespecto de Laila Magalí Espinola, por haber alcanzado la misma la mayoría de edad. 4) Requerir a la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia informe del estado actual de la niña Mía Isabel Espinola y la evolución del plan de acción implementado, expidiéndose oportunamente sobre una prórroga o resolución definitiva de la Medida de Protección Excepcional adoptada. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese. Oportunamente, archívese.- Notifíquese - Fdo. Dr. Conrado Chapero (Juez).- Dr. Jorge Tessutto (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, Sin Cargo. Dr. Jorge Tessutto Secretario.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito nº 13 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de Vera, Primera Nominación, en autos caratulados: LOCATELLI, SERGIO LUIS s/ Sucesorio CUIJ 21-25277397-2, cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la causante: LOCATELLI, SERGIO LUIS, DNI N° 8.467.752, para que en el término y bajo apercibimientos legales para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y a Puerta del Juzgado por el término de un (1) día (art. 2340 C.C. y C.). Conste, Vera 30 de Septiembre de 2022.Dra. Margarita Savant, secretaria. Oct. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Distrito Número 13 en lo Civil, Comercial y del Trabajo, Primera Nominación de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: SOTO ESTELA BEATRIZ s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-25276967-3 se ha dispuesto la publicación de edictos que se publicará un día (conforme art. 2340 Código Civil y Comercial), citando y emplazando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña ESTELA BEATRIZ SOTO con documento nacional de identidad número 17.847.952, que falleciera el pasado 16 de Mayo de 2019 en la localidad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales la referida publicación se ha ordenado en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Vera, 3 de Octubre de 2022. Dra. Savant, Secretaria. Secretaria. \$ 45 Oct 5

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

RAFAELA

Por estar así ordenado en los autos caratulados "JUAN CONDRAC SA c/ CONDRAC, DANA FABIANA Y/O SUCESORES DE NORBERTO JORGE YAMIL CONDRAC s/ Desalojo", CUIJ 21-16527327-0 en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 5 de esta ciudad de Rafaela, se cita, llama y emplaza a herederos de Norberto Jorge Yamil Condrac, CUIT: 20-06289116-6 para que dentro del término de Tres días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, lo que se publica a tal efecto, en el BOLETIN OFICIAL.- Rafaela, del año 2.022.- Firmado: Gustavo F Mié (Secretario).28 de septiembre de 2022. \$50 486568 Oct. 5 Oct. 11

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señora Jueza de Primera Instancia de Familia del Distrito Nº Por disposición del Señora Jueza de Primera Instancia de Familia del Distritto N° 4, de esta ciudad de Reconquista (Sta. Fe), notifica al Sr. Diego Fabrizio Vouilloz y/o sus sucesores y/o con interés legítimo, en el marco de los autos: "MANSUR JESICA LORENA c/ VOUILLOZ DIEGO FABRIZIO s/ Autorización Para Utilizar El Apellido Materno", CUIJ N° 21-23540347-9 del siguiente decreto: "Reconquista, 11 de Noviembre de 2019. Por presentados, domiciliados y por parte en mérito al poder acompañado, acuérdasele la intervención legal correspondiente. Por promovido trámite de Autorización Para Utilizar Apellido Materno De Facundo Vouilloz Mansur contra Diego Fabrizio Vouilloz domiciliado donde se indica. Citese y emplácese a la nate demandada para que dentro del término de ley comparazo a estar a derecho parte demandada para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho, conteste la demanda, oponga excepciones y ofrezca pruebas. Córrase vista al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas a los fines de que dictamine sobre la viabilidad del reclamo. Dése intervención al Ministerio Público Fiscal y a la Sra. Asesora de Menores. Al punto 6.4: oportunamente. Notifíquese. - Fdo. Dra. Ileana Judith Sinchez, Jueza. Dra. Paola Milazzo, Secretaria". Septiembre de 2022. Dra. Ileana Judith Sinchez, Jueza. Dra. Paola Milazzo, Secretaria. \$ 200 486600 Oct. 5

En los autos caratulados: "ZAPATA MARTIN ALEJANDRO c/ CHAPERO, ALEJANDRO Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva", CUIJ N° 2125021070-9, en trámites por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista (SF), a cargo del Dr. Fabián S. Lorenzini, se cita y emplaza a los Señores Alejandro Chapero, Consuelo Chapero, Emilio Chapero, Esther Chapero Y Abel Chapero y/o a sus herederos y/o sucesores y/o a quién resulte titular registral y/o propietario o se considere con derecho y/o a quién resulte jurídicamente responsable del inmueble ubicado en intersección de calles Gral. Belgrano (18) y Santa Fe (41) del Barrio Chapero de esta ciudad, identificado como Lote 1 de la Manzana 5 del Plano de Mensura Duplicado N° 711, que se ubica en el ángulo esquinero Sur-Oeste de la manzana a la que pertenece, es de forma regular y mide: Veinte metros en sus costados Norte y Sur por Quince metros en sus

costados Este y Oeste, lo que hace una superficie total de Trescientos Metros Cuadrados.- Padrón Municipal N° 0 12/09/011/000, Partida Inmobiliaria N° 03-20-00-00-000, Partida Inmobiliaria N° 03-20-00-000, Partida Inmobiliaria N° 03-20-000, Partida Inmobiliaria N° 03-000, Partida N° 03-000, Partida N° 03-000, Partida N° 03-000, Partida N° 03-0 of 1930/0000-0, cuyo dominio se encuentra inscripto a los Folios 196 y 490 - Tomo 51 - Número 18932 Dpto. Gral. Obligado del Registro General de Santa Fe, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término y bajo apercibimientos de ley.-Reconquista (SF), 13/09/22. \$ 300 486523 Oct. 5 Oct. 11

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "VENICA FANNY MARISA Y OTROS c/ VENICA AMADO LAUREANO Y/O SUC Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-25028127-4", de trámite por ante el Juzgado De Primera Instancia de Distrito Nº 4 en lo Civil y Comercial Primera Nominación—de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, se notifica a Amado Laureano Venica Y/O Sus Sucesores, Alejo Venica Y/O Sus Sucesores, Celestino Venica Y/O Sus Sucesores; Emilio Venica Y/O Sus Sucesores; Antonio Domingo Veñica Y/O Sus Sucesores; Antonio Domingo Veñica Y/O Sus Sucesores; Antibal Roberto Venica Y/O Sus Sucesores del siguiente decreto: "Reconquista, 05 de Abril de 2022 Agréguese la reposición fiscal acompañada, téngase presente. Por iniciada formal Demanda Ordinaria De Prescripción Adquisitiva. Cítese y emplácese a Venica Amado Laureano y/o Sucesores de Venica Amado Laureano y/o Venica Alejo y/o Sucesores de Venica Amado Laureano y/o Venica Alejo y/o Sucesores de Venica Antonio Domingo y/o Sucesores de Venica Antonio Domingo. y/o Venica Anibal Roberto y/o Sucesores de Venica Antonio Domingo. y/o Venica Anibal Roberto y/o Sucesores de Venica Anibal Roberto, con domicilio donde se indica, y/o Q.R.J.R., por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76y ss., CPCC). Atento lo dispuesto en el art. 73 del CPCC, publíquense edictos por el término de ley. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de El Timbó (SF), para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a tomar la intervención que les pudiere corresponder y matificaton si tienen intervención que les pudiere corresponder y matificaton si tienen intervención que les pudiere corresponder y matificaton si tienen intervención que les pudiere corresponder y matificaton si tienen intervención que les pudiere corresponder y matificaton si tienen intervención que les pudiere corresponder y matificaton si tienen intervención que les pudiere correspo y a la Comuna de El Timbo (SF), para que dentro del termino y bajo apercibirmentos de ley, comparezcan a tomar la intervención que les pudiere corresponder y manifiesten si tienen interés legítimo en la causa. Téngase presente la prueba ofrecida y la autorización conferida a las Dras Romina Milagros Fabrissin y/o Pierina Lencina. A los fines del art 1905 del CCC, último párrafo, comparezca cualesquiera de los suscriptos a prestar fianza con justificación de solvencia. Si bien la misma se ha de prestar sin monto, se aclara que se ha de entender otorgada respecto de todas las obligaciones futuras que el afianzado contraiga en este proceso como consecuen-cia de la cautelar. Fecho, anótese como litigioso el bien inmueble objeto de autos. A sus efectos, librese oficios autorizándose al peticionante a intervenir en el dili-genciamiento. A lo demás, oportunamente. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, líbrense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Regisal Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario. Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se haces saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la compa de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifiquese por cédula que se confeccionará por Secretaría, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCG. Requiérase a los peticionantes que retiren el juego de cédulas rubricado para su diligenciamiento. Notifiquen empleados del Juzgado. Notifiquese. - Dr. José María Zarza Juez, Dr. Juan Manuel Astesiano, Secretario. Otro Decreto: Reconquista, 24 de Mayo de 2022 Asistiendo razón al peticionante, ampliase el proveído de fecha 05/04/2022, y hágase saber que la presente demanda se entabla también contra Veniga Emilio y/o Sucesores de Venica Emilio. Librese nueva cédula al mismo por Secretaría. Hágase saber al profesional que las restantes se han confeccionado en fecha 05/04/2022 y aún po ue verinca Emilio. Librese nueva cedula al mismo por Secretaría. Hágase saber al profesional que las restantes se han confeccionado en fecha 05/04/2022 y aún no han sido retiradas por el profesional para su diligenciamiento. Notifíquese. - Fdo. Dr. José María Zarza Juez, Dr. Juan Manuel Astesiano, Secretario. Reconquista, 07 de septiembre de 2022.

\$ 300 486617 Oct. 5 Oct. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista, en los autos caratulados DI MARTINO NORMA BEATRIZ s/ Concurso Preventivo "(Expte. CUIJ: 21-25029114-8, ha dispuesto lo siguiente:"Reconquista, 05 de Julio de 2022 AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Declarar abierto el concurso preventivo de Di Martino Norma Beatriz, argentina, jubilada, DNI 11.399.968, CUIL 27-11399968-9, con domicilio real en calle 41 Nº 937 de la ciudad de Reconquista, y con domicilio legal en calle Iriondo Nº 716 de Reconquista (SF). 2°) Fijar el día 03 de agosto de 2022 a las 08:00 horas para que tenga lugar el sorteo de Síndico, por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular Nº 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas. 3°) Fijar el día 05 de octubre de 2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. 4°) Publíquense edictos en la forma prescripta en los arts. 27 y 28 de la Ley de Concursos y Quiebras en el BOLETÍN OFICIAL y diario Edición 4 de esta ciudad, una vez efectuada la designación del Síndico. 5°) Fijase el 06 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentarlos informes individuales, y el 07 de febrero de 2023, para la presentación del informe general, y fijase para el 17 de febrero de 2023, para la presentación del informe general, y fijase para el 17 de febrero de 2023 la audiencia informativa (art. 45 párrafo 5to Ley 24.522) audiencia que se ha de celebrar en este Juzgado a las 11:00 horas. 6°) Ofíciese al Registro de Procesos Universales los fines de la inscripción de la apertura del concurso y asimismo para que informe la existencia de procesos universales correspondientes al concursado. 7°) Ordenar la inhibición general de la Provincia de Santa Fe y al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. 9°) Requerir de los Jueces ante quienes se tramitan juicios de contenido patrimonial contra la El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 4 en lo Civil y Comercial de la Pridad del Automotor. 9°) Requerir de los Jueces ante quienes se tramitan juicios de contenido patrimonial contra la concursada, con las excepciones legales, su remisión a este Juzgado, y declarar que en virtud de lo preceptuado en el art. 21 de la Ley 24522 la suspensión del trámite de los juicios de contenido patrimonial contra el concursado por causa o título anterior a su presentación. 10°) Intimar al deudor para que deposite dentro de los tres días de notificada la resolución la suma de Pesos ocho mil (\$8.000.-), para gastos de correspondencia. A los fines de la apertura de cuenta judicial para estos autos y a la orden de este Juzgado, ofíciese por Secretaría. al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). 11°) Ofíciese a las entidades bancarias donde tenga cuenta corriente la deudora a los fines

ciese a las entidades bancarias donde tenga cuenta corriente la deudora a los fines de que se abstengan de pagar cheques librados por ésta antes de la presentación del concurso. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber.-.." Firmado Dra. Paola Vanesa Buyatti (Prosecretaria); Dr. José María Zarza (Juez) Síndico designado: Cpn Aguirre Mauri Gabriel Alberto, DNI 10.863.420 Matricula Nro. 5170/05, correo electrónico aguirremauri@hotmail.cOm, fijando el horario de atención al público los días Lunes a Viernes de 09 a 12 y 17 a 20 hs. el cual se constituye en calle General Obliqado N° 1189 de la ciudad de Reconquista. Reconquista 26 de septiembre de 2022. Dr. Juan M. Astesiano, secretario. \$500 486609 Oct. 5 Oct. 13

\$ 500 486609 Oct. 5 Oct. 13

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 4 en lo Civil y Comercial de la Pri-El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados: "LUGO DARÍO DANIEL s/ Quiebra" (CUIJ: 21-25029411-2) ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista, 13 de Septiembre de 2022: AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO:... RESUELVO.- 1ro. Declarar la Quiebra de Lugo Darío Daniel, argentino, empleado de la Municipalidad de Reconquista, D.N.I. 25.672-477, CUIL 20-25672477-5, con domicilio real en calle Sarmiento N° 1896 de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de Reconquista (SF). 2do. Líbrese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra y de la inhibición cesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes. - 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. - 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmeria Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. - 7mo. Fijar el día 21 de septiembre, a las 08,00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular № 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 07 de noviembre de 2022 como fecha hasta la cuál los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase sejo de Ciencias Economicas, rijar el 07 de noviembre de 2022 como fecha hasta la cuál los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 12 de diciembre de 2022 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 15 de febrero de 2023 el informe General. - 8vo. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el quense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522.- 9no. Líbrese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal, se oficiará a la Municipalidad de Reconquista (SF) que liquida los haberes del deudor para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se ha d* oficio a librarse por Secretaría al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF) - "Diego L Escudero Secretario. Reconquista 22 de septiembre de 2022.José M ZARZA Juez. Dr. Juan M. Astesiano, secretario. S/C 486610 Oct. 5 Oct. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de Reconquista, Primera Nominación, Dr. José María Zarza, hace saber que Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, se declara rebelde al de-mandado Sr. Christian David FLORES VELAZQUEZ, DNI: 94.415.474, en autos ca-ratulados: "MUHANDO RAMON OSCAR c/ FLOREZ VELAZQUEZ CRISTIAN DAVID Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios", CUIJ N° 21-25025403-9, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, de Reconquista (S.F.). -Reconquista (SF) 21 de septiembre de 2022.Dr. Juan M. Astesiano, secretario. \$ 300 486601

Oct. 5 Oct. 11

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (Sta. Fe) en autos caratulados: PETRUCCI ALFREDO y Otros s/Sucesorio, (CUIJ N° 21-25028116-9) llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y/o todos aquellos que sé consideren con derecho a los bienes dejados por don Alfredo Petrucci, DNI N° 7.672.057 y por doña Ignacia Cabrera, DNI N° 5.705.313, para que dentro del término de ley comparezcan a hacerlos valer. Reconquista, 30 de Septiembra de 2022 tiembre de 2022.

\$ 45 Oct. 5

Por disposición del Sr. Juez de la Segunda Nominación del Juzgado de Primera Instancia de Distrito № 4, en lo Civil y Comercial de Reconquista (SF), se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y deudores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Clelía AGU DNI № 6.461.734; para que comparezcan y hagan valer sus derechos, en el término y bajo apercibimiento de ley, en autos: "AGU CLELIA S/ SUCESION TESTAMENTARIA" CUIJ № 21-24928711-0. RECONQUISTA (SF), 03 de octubre de 2022.- Fdo. Dr. José Boaglio, Secretario \$ 45

EDICTOS ANTERIORES

BUENOS AIRES

JUZGADO NACIONAL

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3 a cargo del Dr. El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3 a cargo del Dr. Jorge Sicoli, Secretaria Nº 6, a cargo del Dr. Santiago Cappagli, con asiento en Av. Callao 635, piso 6º, CABA, hace saber que en los autos "ISOLUX INGENIERIA S.A. SUCURSAL ARGENTINA S/QUIEBRA" (Expte. Nº 9799/2018), con fecha 24 de agosto de 2022 se ha declarado la quiebra de ISOLUX INGENIERIA S.A. SUCURSAL ARGENTINA, CUIT 30-710082339-9, con domicilio en la calle Encarnación Ezcurra 365, piso 7, CABA. Se hace saber a los acreedores que deben solicitar verificación de sus créditos ante la Sindicatura "Celano y Abecasis", con domicilio en la calle Viamonte 1331 Piso 2º de esta ciudad (Tel.: 4372-3535), hasta el día 20 de diciembre de 2022, conforme la modalidad establecida en el protocolo dictado

con fecha 24/08/22 y que emerge del historial virtual del expediente, por el que se dispone que los acreedores deberán efectuar la verificación de los créditos cursando las pertinentes insinuaciones a la casilla de correo electrónico celanoabecasis@gmail.com, denunciada a tales fines por la sindicatura actuante. Se han fijado los días 08/03/2023 y 24/04/2023 para que la sindicatura presente los informes correspondientes a los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Se intima a la deudora para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Entrega al Síndico de sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder, dentro de las 24 horas (art. 88 inc. 4° de la ley falencial); b) constituya domicilio procesal dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Juzgado (L.C.Q. 88, inc. 7); c) Se abstengan sus administradores, de salir del país sin previa autorización del Tribunal (L.C.Q. 103). Se prohiben los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición de la sindicatura en 24 hs. Publíquense edictos por cinco días en el Boletin Oficial de la provincia de Santa Fe, sin previo pago (art 273 inc 8 LCQ). Buenos Aires, de setiembre de 2022. dispone que los acreedores deberán efectuar la verificación de los créditos cursando

FORMOSA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado que Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en San Martín Nro. 641 -2do pisó-, de esta ciudad, a ARGO DEL Dr. Raúl Vicente López Uriburu, Juez Subro-gante, secretaria a cargo de la Dra. Silvia Noemí Paniagua, cita a comparecer en juigante, secretaria a cargo de la Dra. Silvía Noemí Paniagua, cita a comparecer en juicio por el término de quince días, a herederos y / o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble en cuestión identificado como: dpto. 1 circunscripción II, sec. F, Mza 43, Parcela Nº 11 Lote Rural 78 Expte de mensura Nº 000001038G1977, que se encuentra ubicado en calle Paraguay Nº 4735 Barrio Villa Del Rosario De Esta Ciudad De Formosa capital, de quien en vida fuera Don Florencio Gaztañaga MI Nº 5964705 en los autos caratulados: CASTELLANO ALBERTO ORLANDÓ c/ GAZTAÑAGA ALICIA DELFINA Y/U OTRO S/juicio Ordinario Expte nº 112/21. Publíquese por el termino de diez días en el BOLETÍN OFICIAL y en un diario de mayor circulación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. \$ 100 485912 Sep. 29 Oct. 17

SANTA FE

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "PONCE, SERGIO HERNÁN c/TORRES, IGNACIO ALBERTO Y GODOY, PATRICIA NOEMI s/Impugnación de Paternidad Y Filiación Extramatrimonial" (Cuij N° 21-10740288-5, se ha ordenado notificar por edictos a los Sres. Ignacio Albelto Torres Y Patricia Noemí Godoy, quiénes se cita, llama y emplaza, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Santa Fe, 29 de marzo de 2.022. Hágase saber que ha los apercibimientos legales. Santa Fe, 29 de marzo de 2.022. Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite el Dr. Alejandro Azvalinsky (Art.543 del CPCC). Notifíquese. Fdo.:Dr. Azvalinsky-Juez de Familia- Dra. Gioda- Secretaria-". Otro Decreto: "Santa Fe, 29 de marzo de 2.022. Agréguese y téngase por cumplimentado con lo requerido en fecha 22/03/2002 (fs.7). Por presentado, domiciliado, en carácter invocado y en mérito al poder especial acompañado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida Demanda De Impugnación De Reconocimiento De Sergio Herna Ponce respecto de la niña Morena Abigail Torres, Contra Ignacio Alberto Torres Y Patricia Noemí Godoy, a quiénes se cita y emplaza para que comparezan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de lev Ignacio Alberto Torres Y Patricia Noemi Godoy, a quiénes se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Dése intervención al Defensor General. Agréguese la documental acompañada. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Hágase saber a las partes que no se llevará a cabo, en su caso, el impulso de oficio dispuesto por el art.709 del CCCN, atento la insuficiencia de recursos con que cuenta el Tribunal. Notifiquen los empleados: Bianco, Calabrese, Diburzi y/o Escudero. Notifiquese. Fdo.: Dr. Azvalinsky-Juez de Familia- Dra. Gioda-Secretaria-". Otro Decreto: "Santa Fe, 13 de junio de 2.022. No habiendo comparecido los demandados a estar a derecho, haciendo efectivos los apercibimientos dispuestos a fs.95 Decláraselos Rebeldes. Notifiqueselo por cédula en su domicilio real (arg. art.62 inc.5 del CPCC). Notifiquese. Fdo.: Dr. Azvalinsky-Juez de Familia- Dra. Gioda-Secretaria-". Otro Decreto: "Santa Fe, 25 de agosto de 2.022. Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Atento lo informado por la Cámara Nacional Electoral, notifiquese a los demandados en el domicilio de calle Saavedra 3256 de la ciudad de Santo Tomé. Asimismo, procédase a notificar a Ignacio Alberto Torres y Patricia Noemí Godoy Por Edictos, conforme lo normado por el artículo 73 del CPCC. Notifiquese. Fdo.: Dr. Azvalinsky- juez de Familia- Dra. Gioda-Secretaria. Santa Fe. 20 de septiembre de 2022. Gioda-Secretaria. Santa Fe. 20 de septiembre de 2022. \$ 150 485831 Sep. 29 Oct. 6

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4, Dr. Gabriel Scaglia, sito en calle San Jerónimo N° 1551, 2° Piso, de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente a los fines de Notificar a la Sra. Marta Enellida Gabriela Alarcón, DNI 5.751,120, a tenor de los proveídos que a, continuación se transcriben, en los autos: "GONZALEZ DANIEL JONATAN c/ SGARBOSA JOSE PEDRO y/u otro s/ Daños Y Perjuicios" (Expte: 21-12151573, 0). Se autoriza a intervenir en el diligenciamiento de la resente a los contractores de la resente a los fines de la resente de la resente de la resente a los fines de la resente a los fines de la resente de la resente a los fines de la JONATAN C/ SGARBOSA JOSE PEDRO y/u otro s/ Daños Y Perjuicios" (Expte: 21-12151573- 0). Se autoriza a intervenir en el diligenciamiento de la presente a los Dres. Ramiro Avilé Crespo y/o Gustavo Moreno y/o Teresa Avilé Crespo y/o Alejandra Bettio y/o a quien estos autorice. A continuación se transcriben los decretos que así lo ordenan: "Santa Fe, 02 de Octubre de 2018. Atento a la designación como Juez de este Tribunal el Dr. Gabriel Alejandro Scaglia desígnase al mismo como Juez de Trámite en la presente causa (art. 543 C.P.0 y C). Notifíquese por cédula." Firmado: Dra. María G. Rodríguez, Jueza. Dr. Gabriel A. Scaglia, Juez. Dra. Nora Gloria Abelló, Jueza. Dr. Héctor Ignacio Chiappero, Secretario. Otro Decreto: "SANTA Fe, 02 de Octubre de 2018. Agréguense las cédulas acompañadas. Habiendo cumplimentado con lo ordenado se provee escrito introductorio de demanda: Fn el carácter invocado, en mérito al poder acompañado otrogasele la participación. En el carácter invocado, en mérito al poder acompañado otórgasele la participación que por derecho le corresponda. Por promovida demanda de Indemnización de Daños y Perjuicios contra José Pedro Sgarbosa y/o contra remises "MEGA" y/ o contra quien resulte propietario y/o tenedor y/o responsable y/o guardián del automóvil marcha Chevrolet modelo Corsa Dominio MKW-293 y/o contra quien resulte jurídicamente responsable, al día 21/06/2015, y/o contra "ORBIS COMPAÑIA AR-

GENTINA DE SEGUROS S.A.". como citada en garantía con los alcances previstos en el art. 118 de la ley 17418 -a quienes se cita y emplaza a estar a derecho y a contestar la demanda dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Ténganse presentes las pruebas ofrecidas y las reservas formuladas. A lo demás, oportunamente. Notifiquese." Firmado: Dr. Gabriel A. Scaglia, Juez. Dr. Héctor Ignacio Chiappero, Secretario. Otro Decreto: "SANTA Fe, 03 de Junio de 2019. Punto 1, III, IV: Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Punto II. Agréguese la documental acompañada. V. Téngase presente para su oportunidad. VI. Oportunamente. Notifiquese. "Firmado: Dr. Gabriel A. Scaglia, Juez. Dr. Héctor Ignacio Chiappero, Secretario. Otro Decreto: "Santa Fe, 08 de Agosto de 2019. Agréguese la cédula di ligenciada acompañada. Atento lo manifestado por el Sr. Oficial notificador, librese oficio a la Municipalidad de la ciudad de Santo Tomé a los fines requeridos autorizando al Dr. Ramiro Avilé Crespo, Gustavo Moreno, Alejandra Bettio y/o Sabrina Laura Wassermann y/o quienes designen a intervenir en el diligenciamiento. Notifiquese.-" Firmado: Dr. Gabriel A. Scaglia, Juez. Dr. Héctor Ignacio Chiappero, Secretario. Otro Decreto: "Santa Fe, 04 de Septiembre de 2019. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado en mérito al poder general acompañado, cuyo domiciliada, en el carácter invocado en mérito al poder general acompañado, cuyo original se procede a devolver, acuérdesele la participación que por derecho corresponde. Por contestada la demanda -si en tiempo y forma estuviere- en la forma que expresa respecto de "ORBIS COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A." que expresa respecto de ORBIS COMPANIA ARGENTINIA DE SEGUROS S.A. Téngase presente las pruebas ofrecidas para su oportunidad. Téngase presente las reservas formuladas. A lo demás, oportunamente. Notifíquese." Firmado: Dr. Gabriel A. Scaglia, Juez. Dr. Héctor Ignacio Chiappero, Secretario. Otro Decreto: "Santa Fe, 27 de Septiembre de 2019. Agréguense las cédulas acompañadas. Notifíquese." Firmado: Dr. Héctor Ignacio Chiappero, Secretario. Otro Decreto: "Santa Fe, 17 de Octubre de 2019. Atento que el demandado Sgarbosa José Pedro no comparede Octubre de 2019. Atento que el demandado Sgarbosa Jose Pedro no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda pese a encontrarse debidamente notificado según cédula de fs. 60, y correspondiendo hacer efectivos los
apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y désele por decaído el derecho dejado
de usar. Notifíquese Por Cédula:-" Firmado: Dr. Gabriel A. Scaglia, Juez. Dr. Héctor
Ignacio Chiappero, Secretario. Otro Decreto: "Santa Fe, 23 de Octubre de 2019.
Agréguese el oficio diligenciado acompañado. Notifíquese:-" Firmado: Dr. Héctor Ignacio Chiappero, Secretario. Otro Decreto: "Santa Fe, 20 de Noviembre de 2019.
Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda a la apoderada de Sgarbossa José Pedro. Cese la rebeldía ordenado en fecha 17/10/2019 a fs 62. No-Sgarbossa Jose Pedro. Lese la rebeldia ordenado en fecha 17/10/2019 a 15 62. No-tifiquese..." Firmado: Dr. Gabriel A. Scaglia, Juez. Dr. Héctor Ignacio Chiappero, Se-cretario. Otro Decreto: "Santa Fe, 04 de Diciembre de 2019. Punto 1. Agréguese la cédula diligenciada. II. Hágase saber lo manifestado. Notifiquese..." Firmado: Dr. Héctor Ignacio Chiappero, Secretario. Otro Decreto: "Santa Fe, 18 de Diciembre de cédula diligenciada. II. Hágase saber lo manifestado. Notifíquese.-" Firmado: Dr. Héctor Ignacio Chiappero, Secretario. Otro Decreto: "Santa Fe, 18 de Diciembre de 2019. Téngase presente lo manifestado y hágase saber. Notifíquese.-" Firmado: Dr. Gabriel A. Scaglia, Juez. Dr. Héctor Ignacio Chiappero, Secretario. Otro Decreto: "Santa Fe, 06 de Mayo de 2020. Con los autos a la vista se provee: Agréguense las cédulas acompañadas. Previo a todo trámite y atenta la manifestación de fs.65, aclare la situación procesal de "REMISES MEGA". Notifíquese.-" Firmado: Dr. Gabriel A. Scaglia, Juez. Dr. Héctor Ignacio Chiappero, Secretario. Otro Decreto: "Santa Fe, 05 de Octubre de 2020. Escrito 9786/20: 1) agréguese la cédula diligenciada. II) Téngase presente lo manifestado. III) Amplíase la Demanda de Daños y Perjuicios para litigar contra "Marta Enelida Gabriela Alarcón" en carácter de titular de la firma "Remises Mega" a quien se cita a contestar el traslado dentro del término y bajo apercibimientos de ley. IV) Librese oficio a la Secretaría Electoral a los fines de informar domicilio de la Sra. Marta Enelida Gabriela Alarcón" DNI. 5.751.120 autorizando al Dr. Ramiro Avilé Crespo y/o Gustavo Moreno y/o Facundo Cimadevilla y/o a quienes designen a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese.-" Firmado: Dr. Gabriel A. Scaglia, Juez. Dr. Héctor Ignacio Chiappero, Secretario. Otro Decreto: "Santa Fe, 23 de Marzo de 2021. Escrito 3797/21: Como lo solicita. Notifíquese.-" Firmado: Dr. Gabriel A. Scaglia, Juez. Dr. Héctor Ignacio Chiappero, Secretario. Otro Decreto: "Santa Fe, 07 de septiembre de 2022. Proveyendo cargo nro 13540/2022: Agréguese cédula acompañada. De lo manifestado y como lo solicita: Publíquense Edicos en el BOLETIÑ OFICIAL para notificar a la codemandada Marta Enelida Grariela Alarcón, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese.-" Firmado: Dr. Gabriel A. Scaglia, Juez. Dr. Héctor Ignacio Chiappero, Secretario. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETIÑ OFICIAL y en Hall de Tribunale

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4, Dr. Gabriel Scaglia, Segunda Secretaría a cargo del Dr. Héctor Ignacio Chiappero, sito en calle San Jerónimo N° 1551, 2° Piso, de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente a los fines de Notificar al Sr. Marcelo Adrián Sánchez, D.N.I. N° 25.781.104, que ha sido Declarado Rebelde, en los autos "SALAS, MARIO RICARDO c/ SANCHEZ, MARCELO ADRIAN Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" (CUIJ N° 21-12155666-6). Se autoriza a intervenir en el diligenciamiento de la presente a los Dres. Ramiro Avilé Crespo y/o Gustavo Moreno y/o Alejandra Bettio y/o a quien estos autoricen. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 08 de Septiembre de 2022. Proveyendo escrito cargo roc. 15795: Atento a lo informado por el encargado de mesa de entradas, constan nro. 15795: Atento a lo informado por el encargado de mesa de entradas, constancias de autos y haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declarase rebelde a Marcelo Adrián Sánchez. Líbrense edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL a los fines de su notificación, autorizando al/los peticionante/s, y/o a quien/es estos designen, a intervenir en su diligenciamiento. (...) Notifiquese,"Firmado: Dr. Héctor I. Chiappero, Secretario. Dr. Gabriel A. Scaglia, Juez .Lo que
se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL y en Hall de Tribunales. La
presente goza del beneficio de gratuidad. Art. 333 C.P.C.C. Proveído fecha
18/12/2020. Santa Fe, 15 de Septiembre de 2022.
S/C 486295 Oct. 04 Oct. 6

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Dra. Lilian M.T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "MEDINA MARIA DE LOS ANGELES s/ Quiebras" CUIJ 21-26169679-4 por resolución de fecha 22 de septiembre de 2022 se ha resuelto: San Javier, 22 de Septiembre de 2022 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados "MEDINA MARIA DE LOS ANGELES s/ Quiebras" CILII:21-26169679-4 que se tramitan por ante este luzarado de Primera Instancia de CUIJ:21-26169679-4 que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 20 de esta ciudad, de los que RESULTA: Que a fs. 103 el Juzgado, advierte que las fechas señaladas en la Sen-

tencia dictada en autos se encuentran ampliamente vencidas, en consecuencia se dispone la reprogramación de las mismas, proveído de fecha 09/09/2022); y CON-SIDERANDO: Que, a los fines de continuar con el trámite de la presente causa y no dilatar su sustanciación desvirtuando la esencia del proceso falencial, la suscripta dilatar su sustanciación desvirtuando la esencia del proceso falencial, la suscripta entiende que corresponde reprogramar las fechas originariamente fijadas en la Sentencia dictada el día 22/02/202 (Auto N° 014, F° 144 a 149, T° 10;fs. 50 a 55). Por ello; RESUELVO: 1) Fijar hasta el día lunes 31 de octubre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la Síndica, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Señalar entre los días martes 01 de noviembre de 2022 hasta el lunes 14 de noviembre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). III) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación día particular, señálese el día miércoles 28 de diciembre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día lunes 20 de marzo de 2023 inclusive (o el día hábil immediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados TODOS LOS OFICIOS REQUERIDOS. IV) Ordenar las contralicios de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados TODOS LOS OFICIOS REQUERIDOS. IV) Ordenar las contralicios presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados TODOS LOS OFICIOS REQUERIDOS. IV) Ordenar las contralicios presentación de la descripción de la descripción de la descripción de la descripción de la deligenciado de la descripción de la descripción de la deligencia de la deligencia de la deligencia de la deligencia del deligencia de la deligencia de la deligencia del deligencia deligencia del d municaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición la fallida no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual de-berá cumplimentarse el lunes 20 de marzo de 2023 inclusive (o el día hábil inme-diato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, ofíciese a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina), cuyo diligenciamiento deberá acreditarse dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente. V) Publiquense los edictos de ley con las nuevas fechas, en la forma dispuesta. Hágase saber que, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la gase saber que, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente, deberá acreditarse la publicación de edictos por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de este Juzgado y se procederá a publicarlos en un medio gráfico (acompañando ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el Boletín Oficial) y radial (con factura detallando fechas y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local (art. 89 LCQ.). Asimismo, y como forma complementaria de la publicación de edictos el Síndico deberá acreditar la notificación a los acreedores denunciados por la fallida, por medio fehaciente a su elección; ello a los fines de morigerar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el De-recho de Defensa. ("Algunos Principios Procesales Concursales" por Ricardo PRONO). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley con-cursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. VI) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo: Dra. Silvina D. Dem-porpristé Secretaria Dra Lilian Inseurradde Lucza. boryniski Secretaria Dra. Lilian Insaurralde Jueza. S/c 486254 Oct. 4 Oct. 12

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "MARTINEZ, RAUL RODOLFO s/ Pedido De Quiebra" (CUIJ 21-02033786-6).- se ha dispuesto: Santa Fe, 26/09/22 RESUELVO: I) Declarar la quiebra de Raúl Rodolfo Martínez, D.N.I. 24.475.893, apellido materno Grycuik, soltero, con domicilio real en calle Hugo Wast 6476 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Gobernador Crespo 3350, Piso Cuarto, Depto. B de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico los para qu quisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al falido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 28 de septiembre de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 31 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 14 de noviembre de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 01 de marzo en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 01 de marzo de 2023 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párafo Ley 24522). Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini, secretario. Dr. Carlos F. Marcolin (Juez).

S/C 486318 Oct. 4 Oct. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro:1 en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "VANRRELL, LEONARDO JUAN s/ Quiebra" CUIJ:2102013087ol-se ha dispuesto publicar por dos días la puesta de manifiesto del proyecto de distribución complementario, - lo que fue ordenado por el decreto que a continuación se transcribe, en su parte pertinente: "Santa Fe, 22 de Septiembre de 2.022.-Agréguese el informe de saldo bancario adjunto.-Por presentado Proyecto de Distribución Complementario.-De manifiesto el mismo por el término de ley-Procédase a notificar conforme lo establecen los arts. 218 y 219 de la ley 24.522.Juez - Dra. Mercedes Dellamónica: Secretaria. Dra. Alina Prado, prosecretaria. S/C 486323 Oct. 4 Oct. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: ONZARI VILLADA ANDREA BEATRIZ s/ Pedido De Quiebra (CUIJ 21-02022206-6) ha ordenado la publicación del presente a efectos de poner en conocimiento de los interesados que en los autos de referencia la Sindicatura ha presentado el informe final y proyecto de distribución de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la L.C.Q. Deberán publicarse edictos por el plazo de dos días (art. 218 L.C.Q.). y se ha regulado honorarios a los funcionarios y profesionales intervinientes en la suma de \$395.213,58, correspondiendo la suma de \$276.649,50 a la C.P.N Carlos Alberto Annichini y la suma de \$118.564,08-a la Dra. Verónica Elisabet Macon. Deberán publicarse edictos por el plazo de dos días (art. 21L.C.Q.). Santa Fe, septiembre de 2022. Néstor Tosolini, secretario.

S/C 486330 Oct. 4 Oct. 5

En los autos caratulados: "PIEDRA BRENDA ELIZABETH s/ Pedido de Quiebra" (EXPTE 21-02025041-8) que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se ha puesto de manifiesto el Informe final y Proyecto de Distribución s/ art 218 LCQ por el término de ley y fueron regulados los honorarios de la Sindica CPN María Florencia Santiago en \$ 276.649,50 y las apoderadas de la fallida Dras. Alfonsina Sara Chizzini y Verónica Elisabet Macon en \$ 118.564,07 en forma conjunta y proporción de ley. Públíquense edictos en legal forma. Firmado: Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria) - Dr. Gabriel Abad (Juez)

486329

Oct. 4 Oct. 5

Por estar dispuesto en los autos caratulados: "BONNEAU, LUIS MIGUEL s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ 21-02020008-9, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del informe final y proyecto de distribución readecuado previsto por el artículo 218 de la ley 24.522.- Asimismo, se hace saber que se regularon los honorarios de los profesionales intervinientes Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de dos días en el BOLETÍN OFI-CIAL, Sin Cargo (art. 2182 Ley 24522). Santa Fe, 22 de Septiembre de 2022. Magdalena Cabal, prosecretaria.

S/C

486319

Oct. 4 Oct. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comer-Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 110 Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en autos caratulados: "AVALOS, LORENA MIRTA DE LOS ANGELES s/ Solicitud Propia Quiebra CUIJ 2102009515-3 a los fines previstos por el art. 218 L.C.Q. se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución final y se han regulado los honorarios profesionales: .C.P.N Luis Antonio Malanchino: \$ 276.649,51 Dr. Dr. Dra. Lucas Javier Lebrand \$ \$118.564,07 .Fdo: Dra. Sandra S. Romero secretaria. Dra. Ana Rosa Alvarez, jueza. 27 de septiembre de 2022, Santa Fe. S/C 486345 Oct. 4 Oct. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11º Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en autos caratulados: "CALDENTEY, EDUARDO LEONEL s/ Solicitud Propia Quiebra CUIJ: tulados: CALDENTET, EDUARDO LEONEL S/ Solicitud Propia Quiebra Colo. 2102000350-9 a los fines previstos por el art. 218 L.C.Q. se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución final y se han regulado los honorarios profesionales: C.P.N Luis Antonio Malanchino \$198.813,88.- Dra. .Moreno, Gisela Verónica \$85.205,95. Santa Fe 20 de Septiembre de 2022.Magdalena Cabal, prosecretaria. S/C

486347

Oct. 4 Oct. 5

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: VIÑAS, MARCIA ELIANA s/ Solicitud Propia Quiebra CUIJ 21-02035239-3 se ha dispuesto: 1)Declarar la quiebra de Marcia Eliana Viñas DNI 33.105.391 >,.4entina, mayor de edad, domiciliada realmente en Pasaje Distefano s/n - La Guardia y legalmente en calle Pasaje Leoncio Gianello 636 de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a quien paga haberes a la fallida Homimen Asociación por la Inclusión a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 09/11/22, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 08/12/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 19/02/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 16/04/23 para la presentación del Informe General. (...). Firmado: Gabriel O. Abad Juez - Dra. Verónica G. Toloza Secretaria. Oct. 4 Oct. 12

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "Miño, Octavio s/ Quiebra" Expte. 79 año 2014 saber que en los autos caratulados: "Mino, Octavio s/ Quiebra" Expte. 79 ano 2014 se ha ordenado la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por dos días haciendo saber que en autos se ha dispuesto la conclusión de la quiebra del fallido, Miño Octavio, DNI 12.092.180, por pago total. Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Santa Fe, 8 de Julio de 2022 VISTOS: (...);y CONSI-DERANDO: (...) RESUELVO: 1.- Dar por concluido el proceso falencial de Octavio Miño, D.N.I. N° 12.092.180, argentino, mayor de edad, empleado, con domicilio real Mino, D.N.I. N° 12.092.180, argentino, mayor de edad, empleado, con domicilio real en Barrio Peyrano s/n de la localidad de Laguna Paiva y legal constituido en calle Primero de Mayo N°1810 Piso 3 Dpto. 15 de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2.- Publíquense edictos en el BO-LETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de los Tribunales. Insértese. Hágase saber." Fdo. Dra. María Ester Noé de Ferro, secretaria. María Romina Kilelmann, lugar a 10/10/22 gelmann, Jueza. 19/09/22 S/C 486260

Oct. 4 Oct. 5

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "DIAZ, LETICIA VERONICA s/ Quiebra" (CUIJ 21-02023143-9).-se ha dispuesto: Santa Fe,23/09/22 RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Leticia Verónica Díaz, D.N.l. 23.676.442, apellido materno Corvalan, casada, con domicilio real en Manzana 3 casa 31 s/n Las Flores 2 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Fray Cayetano Rodríguez 3881 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y

demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.-6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Ordenar que la Sindicatura designada en autos continúe haciendo su labor. 13) Fijar el día 31 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 14 de noviembre de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 19 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en ar-chivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 03 de marzo de 2023 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 2452. Fdo. Dr. Cristian Silvestrini (secretario) Dr. Carlos F Marcolin (Juez). S/C 486274 Oct. 4 Oct. 12

Por disposición del Dr. Diego Raúl Aldao, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos caratulados: SALAS LUCAS LIONEL s/ Solicitud Propia Quiebra; 2102022558-8, que por Resolución Judicial de fecha 26 de Agosto de 2022. Autos y vistos:... Resulta... Considerando:... Resuelvo: Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 154.167,83.-, a distribuir de la siguiente manera: 70% para la Sindicatura, lo que alcanza la suma de \$ 107.917,48.- para el CPN Nicolás Freddi Ayub, y 30% para la apoderada del fallido, esto es, la suma de \$ 46.250,35 (9,48 jus) para la Dra. Elisabet E. Romero Acuña. Córrase vista a Caja Forense, encomendándose ello al profesional interviniente, haciendo saber al citado organismo que ha sido vinculado a tales efectos al SISFE. Y córrase vista al Consejo Profesional de Ciencia Económicas. Ilbrándose a sus efectos correo electrónico por la sindicatura a la casculado a tales etectos al SISFE. Y corrase vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas, librándose a sus efectos correo electrónico por la sindicatura a la casilla tramitestribunales@cpn.org.ar para que los citados organismos formulen su respectivo dictámenes y los remitan vía digital al Juzgado. Póngase a disposición de Caja Forense y del Consejo Profesional de Ciencias Económicas la clave de terceros Nº 4025 para que les sea posible la correcta visualización virtual del expediente.- Insértese, expídase copia y hágase saber. Notifíquese. Fdo. Dr. Diego Raúl Aldao (Juez) - Dra. Mercedes (secretaria).Dra. Alina Prado, prosecretaria. 486297 Oct. 4 Oct. 5

En los autos caratulados SERVIDIO EDUARDO LUIS s/Quiebra; CUIJ Nº 20-02017458-4 que tramitan por ante este Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe se hace saber que el CPN Alejandro Monti con domicilio en calle Uruguay 3150 de esta ciudad. Lo que se comunica a los efectos del art. 89 LCyQ. Santa Fe, agosto de 2022. \$ 1 486269 Oct. 04 Oct. 12

En los autos caratulados BARRAGAN FERNANDO JOSÉ s/Quiebra; que tramitan por Expte. CUIJ Nº 21-02012375-0 por ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe se hace saber que la CPN Maria Delia Prono con domicilio en calle Uruguay 3150 ha aceptado el cargo de síndico para el que ha sido designada, lo que se publica a los fines previstos por el art. 89 LCyQ N° 24522.

486272

Oct. 04 Oct. 12

En los autos caratulados ROJAS, ROSANA VERONICA s/Quiebra; que tramitan en los autos caratulados ROJAS, ROSANA VERONICA s/Quiebra; que tramitan por Expte. CUIJ № 21-01983451-6 que tramitan por ante este Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe se hace saber que el CPN Alejandro Monti con domicilio en calle Uruguay 3150 de esta ciudad. Lo que se comunica a los efectos del art. 89 LCyQ.

486275

Oct 04 Oct 12

Por estar así dispuesto en los autos caratulados LOPEZ, JAVIER ALEJANDRO s/Concurso preventivo- Hoy quiebra; CUIJ N° 21-02022017-9, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto librar el presente, a los fines de que se sirva ordenar la publicación del siguiente edicto judicial (sin cargo - quiebra), por el término de dos días, cuyo texto es el siguiente: El Juzgado de Primera Instancia de Distrito, en lo Civil, Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica G. Toloza, hace saber que en los autos caratulados LOPEZ, JAVIER ALEJANDRO s/Concurso preventivo- hoy quiebra; CUIJ N° 21-02022017-9, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 05 de Septiembre de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 9349: Téngase presente lo manifestado y agréguese la constancia AFIP acompañada... Es por eso que, para retribuir dichas labores, estimo justo fijar por todo concepto la suma equivalente a un sueldo de secretario de primera instancia de distrito (criterio imperante en el fuero, avalado por la Alzada en fallos de reciente data... Atento las consideraciones precedentes, regúlase los honorarios del Síndico Aldo Alfredo Maydana en la suma de \$ 276.649,50 (pesos doscientos setenta y seis mil seiscientos cuarrenta y nueve con regúlase los honorarios del Síndico Aldo Alfredo Maydana en la suma de \$ 276.649,50 (pesos doscientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve con cincuenta centavos) y los honorarios de la Dr. Gabriel Dario Trullet en la suma de \$ 118.564,08 (pesos ciento dieciocho mil quinientos sesenta y cuatro con ocho centavos). Los honorarios regulados en caso de mora devengarán un interés equivalente al que cobra el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento a treinta (30) días, lo que se aprecia de conformidad a lo dispuesto por el art. 768, inc. c) del Código Civil y Comercial, y razonable teniendo en cuenta la conocida evolución operada en las tasas de interés. Córrase vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas... Notifiquese. Fdo. Dra. Verónica G. Toloza: Secretaria; Dr. Gabriel O. Abad: Juez. Otro Decreto: Santa FE, 21 de Septiembre de 2.022. Proveyendo escrito cargo Nº 10.266: Téngase presente lo manifestado. Por presentado informe final y proyecto de distribución, publíquense edictos. Notifiquese. Fdo. Dra. Verónica G. Toloza: Secretaria; Dr. Gabriel O. Abad: Juez. Se encuentra autorizado a intervenir en el diligenciamiento del presente, el Síndico de los autos, Aldo Alfredo Maydana, CPN Mat. 6.280. Santa Fe, 23 de Sep-Síndico de los autos, Aldo Alfredo Maydana, CPN Mat. 6.280. Santa Fe, 23 de Septiembre de 2022. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

Por disposición del señor Juez del Tribunal de Primera Instancia de Distrito de la Quita Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: OVIEDO, NATALIA VERONICA s/Pedido de quiebra; (CUIJ Nº 21-02020284-7), se hace saber que el Sr. Síndico ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos en el art. 218 de la Ley 24.522 y se han regulado los honorarios profesionales, lo que se publica a sus efectos legales. Un decreto: Santa Fe, 02 de Mayo de 2022. Vistos. (...) Y considerando: (...) Resuelvo: Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 326.622,81, a distribuir de la siguiente manera: 70% para la Sindicatura, lo que alcanza la suma de \$ 228.635,87 para la CPN María Eugenia Pellegrini y el 30% para el apoderado del fallido, esto es, la suma de \$ 97.986,84 (9,48 jus) para el Dr. Nicolása Rubens Tartufoli. (...). Fdo. Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria), Dr. Diego Raúl Aldao (Juez). Otro decreto: Santa Fe, 13 de Septiembre de 2022. Agréguese el informe de saldo bancario adjunto. Por presentado informe final y proyecto de distribución. De manifiesto el mismo por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establecen el arts. 218 de la Ley 24522. Notifiquese. Fdo Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria), DR. Diego Raúl Aldao (Juez). Santa Fe, 23 de Septiembre de 2022. Dra. Alina Prado, prosecretaria. S/C

Por estar así dispuesto en los caratulados RONDINA, CARLA MARIA ALEJANDRA y otros c/ZORATTI, OLGA RAMONA y otros s/Usucapión; (CUIJ Nº 21-01989864-1), tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, se hace saber que se cita a la Sra. Marcela Invinkelried a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía; lo que se publica en el boletín oficial por tres días. Ello conforme el siguiente decreto: Santa Fe, 16 de Junio de 2022: (...) Atento lo manifestado al punto 5 y constancias de autos, cítese a Marcela Invinkelried en los términos del art. 73 CPCC SF. (...) Dra. Verónica G. Toloza, Dr. Gabriel O. Abad. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria

Oct. 04 Oct. 06

\$ 35 486279 Oct. 04 Oct. 06

486287

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: COMUNA DE SAUCE VIEJO c/ESPINDOLA, GLADIS BEATRIZ s/Apremios fiscales municipales; CUIJ N°: 21-02015936-4 se hace saber a Espíndola, Gladis Beatriz titular del immueble sito en la localidad de Sauce Viejo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, identificados con partida immobiliaria N° 10-13-00-742589/0079-4; que en febb 0.700/2023 en la distriba carterial la grue partida in mandra la capital de la carteria de la carterial de la carteria de la carterial de la carteria de la carterial de la carterial de la carterial de la carterial d fecha 07/09/2022 se ha dictado sentencia, la que resuelve: Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más sus intereses y costas. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se practique la correspondiente liquidación. Insértese. Hágase saber. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días. Néstor Tosolini, secretario.

486278 S/C Oct. 04 Oct. 06

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 26 Septiembre 2022: ACKERMANN, HECTOR DARIO s/Concurso preventivo; (CUIJ N° 21-02002511-2) ...resuelvo: 1) Fijar el día 10 de noviembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presen-10 de noviembre de 2022 como fecha nasta la cual los acreedores podran presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 2) Fijar el día 23 de diciembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 07 de febrero de 2023 para que presente el informe general. 3) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522. Registrese, hágase saber. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11287, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 26 de Septiembre de 2022. Dra. Sandra Romero, secretaria de Septiembre de 2022. Dra. Sandra Romero, secretaria. S/C 486271 Oct. 04 Oct. 12

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 26 Septiembre de 2022: ACKERMANN, ROSANA MARIEL GUADALUPE s/Concurso preventivo; (CUIJ N° 21-02002510-4) ...resuelvo: 1) Fijar el día 10 de noviembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 2) Fijar el día 23 de diciembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 07 de febrero de 2023 para que presente el informe general. 3) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522. Registrese, hágase saber. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 1287, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 26 de Septiembre de 2022. Dra. Sandra Romero, secretaria. S/C 486273 Oct. 04 Oct. 12

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito de la Quinta Nominación, Secretaría Unica, de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Diego Aldao y Secretaría de la Dra. Mercedes Dellamonica, en los autos caratulados: ALONSO, MARIA EUGENIA c/ALONSO JUAN MANUEL y otros s/Prescripción adquisitiva; Expte. CUIJ Nº 21-00891647-8, por el presente se ha dispuesto a notificar a los demandados en autos, es decir, al Señor Ignacio Heriberto Alonso, Señor Enrique Alejo Alonso, Señor Valentín Jorge Alonso, Señora Felisa Lucia Alonso, Señora Na-Alejo Alonso, Senor Valentin Jorge Alonso, Senora Felisa Lucia Alonso, Senora Natividad Alonso, Señora Alejo Triburcio Alonso, Señora Juaquina o Joaquina Carmen Alonso, Señora Isidra González de Alonso, Señora Concepción Natividad Alonso, Señora Lucia Juana Alonso Campos, Señor Carlos Jorge Alonso, Señora Blanca Amelia Alonso, Señora Elba Alonso, Señor Juan Manuel Alonso González, Señora Nélida Lucia Alonso, Señor Eduardo Eriberto Alonso y Señor Valentín Alonso, las siguientes resoluciones dictadas en autos las que a continuación se pasan a transcribir: Santa Fe 20 de Octubre del 2021. Visto:... Considerando... Resuelvo: I- Hacer lugar a la demanda de prescripción adquisitiva respecto del inmueble objeto del ligina antes descripto: inscripto hajo el N° 25236 Folio 765 Tomo 48 Departamento La riagia a la demanda de prescripcion adquisitiva respecto del miniceble objeto del Iritito antes descripto, inscripto bajo el N° 25236 Folio 765 Tomo 48 Departamento La Capital del Registro General de la Provincia de Santa Fe, contra los demandados Ignacio Heriberto Alonso, Enrique Alejo Alonso, Valentín Jorge Alonso, Felisa Lucia Alonso, Natividad Alonso, Alejo Triburcio Alonso, Juaquina o Joaquina Carmen Alonso, Isidra González de Alonso, Concepción Natividad Alonso, Lucia Juana

Alonso Campos, Carlos Jorge Alonso, Blanca Amelia Alonso, Elba Alonso, Juan Ma-nuel Alonso González, Nélida Lucia Alonso, Eduardo Eriberto Alonso y Valentín Alonso, teniendo por allanados a los codemandados Blanca y Juan Manuel Alonso, sin costas; y declarar justificada la posesión y consiguiente adquisición de dominio por los Sres. Sixto Alejo Alonso (fallecido) y María Eugenia Alonso (única heredera declarada y continuadora de la posesión), fijándose como fecha de adquisición por prescripción el día 26 de junio de 1996. Con costas que debe afrontar la actora en relación a la actuación del Defensor de Ausentes, sin perjuicio del derecho de restidos contro los codemandados condendados actionados a dispose polimento. petirlas contra los codemandados condenados, a quienes se le imponen las mismas. Il- Ordenar oportunamente la inscripción de dominio a nombre de María Eugenia II- Ordenar oportunamente la inscripción de dominio a nombre de María Eugenia Alonso, en el Registro General de la Propiedad Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdo. Dr. Diego Raúl Aldao (Juez). Fdo. Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria) Otra resolución: Santa Fe 27 de diciembre de 2021. Autos visto... Considerando... Resuelvo: Admitir el recurso interpuesto y aclarar la resolución de fecha 20/10/2021 (fs. 397/408), en el sentido de que las costas (honorarios del Dr. Hernández h), son perseguibles contra la actora como contra la demandada condenada en costas. Agréguese copia, protocolicese el original, notifíquese y, oportunamente, archívese. Fdo. Dr. Diego Raúl Aldao (Juez). Fdo. Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria). Santa Fe, 06 de Septiembre de 2022. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

\$ 33 486371 Oct. 04 Oct. 06

Oct. 04 Oct. 06 \$ 33 486371

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos: "PEREZ, LUISA c/ BELOTTI DE ECHAGUE, TOMASA LUCIA CAROLINA Y/U OTROS s/ Usuca-DELOTTI DE ECHAGUE, TOMASA LUCIA CAROLINA Y/IU OTROS s/ Usucapión" (cuij 2102019820-3) cítese a los herederos y a la sucesión de Luisa Pérez DNI 1.726.851 - actora-, mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales y por cédulas a los pretensos herederos con domicilio conocido, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Notifiquese. Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Santa Fe, 20 de septiembre de 2022.

\$ 33 486316 Oct. 4 Oct. 6

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Ju-Por disposicion del Senor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N 1 en lo Civil y Comercial de la 4ta Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados "GARCIA, MARTA ISABEL c/ DE ANGELO, JOSÉ s/ Demanda Ordinaria Usucapión, Expte N° 482 Año 2012 se dictado lo siguiente: Santa Fe, 11 de agosto de 2022. Salgan los autos de fallo....Declárese rebelde a los sucesores de José De Angelo... Notifiquese Firmado: Dr. Lucio Palacio (Juez). Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria). Maria Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

\$ 99 486357 Oct. 4 Oct. 06

Por disposición de la Dra. Virginia Ingaramo, Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial no 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: ""CISILIN ALBERTO JOSE s/ Quiebra". —CUIJ N° 21-26301814-9", por resolución de fecha 22 de Agosto de 2022 se ha resuelto:1. Declarar la quiebra de Alberto José Cisilin, 22 de Agosto de 2022 se na resueito: I. Declarar la quieora de Alberto Jose Cisilin, argentino, mayor de edad, apellido materno Carpio, D.N.I. N124.673.993, CUIL 20-24673993-6, con domicilio real en calle Moreno y Las Tunas de la ciudad de Esperanza, Dpto. Las Colonias 2. Fijar la audiencia de sorteo del Síndico que habrá de intervenir en estos autos para el día miércoles 31 de agosto de 2022 a las 10 hs., a realizarse en la Secretaría de este Juzgado, comunicándose la presente al Consejo Profesional de Ciencias Económicas a sus efectos. 3. Anotar la quiebra en el Re-Profesional de Ciencias Económicas ă sus efectos. 3. Anotar la quiebra en el Régistro de Procesos Universales de Concursos y Quiebras, así como decretar la inhibición general de bienes del fallido en los registros correspondientes, oficiándose a sus efectos para su toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios. 4. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél, quienes quedarán obligados a ponerlos a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios de la Quiebra puedan proceder a la incautación, previa descripción a inventario de los bienes con arreglo a lo dispuesto por el art. 88, inc. 100 y 177 L.C.Q. 5. Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido, so pena de ser considerados ineficaces. 6. Ordenar interceptar la correspondencia epistolar y telegráfica, la que se entregará al Síndico, quien procederá según el art. 114 de la ley concursal, oficiándose al Correo Argentino S.A. a sus efectos. 7. Disponer que el fallido cumplimente las disposiciones del articulo 103 L.C.Q., esto es, hasta la presentación del informe general no podrá ausentarse del país sin autorización judicial concedida en cada caso, la que deberá ser otorgada cuando su presencia no sea requerida a los cada caso, la que deberá ser otorgada cuando su presencia no sea requerida a los efectos del Artículo 102, o en caso de necesidad y urgencia evidentes. 8. Ordenar la publicación de edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL, en los términos y alcances del art. 89 L.C.Q. 9. Fijar el día 05 de octubre de 2022 como los términos y alcances del art. 89 L.C.Q. 9. Fijar el día 05 de octubre de 2022 como último plazo para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantes, formulen al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos con arreglo a lo dispuesto por los art. 88 y 200 L.C.Q. 10. Fijar el 20 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 11. Fijar el día 22 de noviembre de 2022 la fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos. 12. Fijar el 07 de diciembre de 2022 la fecha en que deberá expedirse la resolución prevista por el art. 36 L.C.Q. 13. Fijar el día 07 de febrero de 2023 la fecha en a que el Síndico deberá presentar el Informe General. 14. Ordenar la radicación ante este Juzgado de todos los juicios de contenido patrimonial seguidos contra la fallida, conforme lo dispuesto por el art. 132, Ley 24.522, oficiándose y/o exhortándose a sus efectos; ello previo informe de las Mesas de Entradas Unicas de Circuito, y de Distrito en lo Civil, Comercial, Laboral y Extracontractual que correspondieren, sobre las causas iniciadas y donde el fallido se encontrare como demandado, a cuyos efectos, se oficiará 15. Notificar a la API., AFIP y Municipalidad de Esperanza a los fines dispuestos por el art. 23 del Código Fiscal. 16. Oficiar a la entidad financiera pagadora a los fines de que proceda al cese de las retenciones y/o descuentos que se le efectúan a la fallido, por causa de acreedores anteriores a este decisorio. 17. Trábese embargo sobre el 20% de los haberes del fallido, oficiándose a sus efectos, haciéndole saber que las sumas retenidas deberán ser depositadas a sus efectos, haciendole saber que las sumas retenidas deberán ser depositadas en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Sucursal Esperanza - a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia al legajo respectivo y Notifiquese. Fdo Dra. Gisela Gatti Dra. Virginia Ingaramo (Jueza) Dra. Gisela Gatti (Secretaria). La Síndica designada en autos es la CPN Mabel Cecilia Toniutti, con domicilio constituido en calle 25 de Mayo 1318 de la ciudad de Esperanza, con horario de atención al público los días lunes a viernes de 9:00 a 12:00 y de 15:00 a 19:00 hs. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el Boletín Oficial. S/C 486208 Oct. 4 Oct. 12

El Juzgado de Distrito Civil, Comercial y laboral de a ciudad de Esperanza hace saber que en los autos caratulados: MALUF NILDA RAQUEL s/ Quiebras CUIJ 21-26299053-9" se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos readecuado, de acuerdo a o establecido en el Art. 218' de la Ley C y Q N.º 24522, regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes, para la Sindicatura de autos CPN Nancy Cristina Ortiz el importe de \$ 276.649,50 (70%) y \$ 118.564,07 equivalente a 9,48 JUS. (30%) para el Dr. Hernán Eduardo Nessier, más aportes de ley, lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Septiembre 26 de 2022.

486248

Oct. 4 Oct. 5

Por disposición del Juzgado de 1º Instancia de Circuito Nro. 28 de la ciudad de Santo Tomé, en los autos caratulados "BACH, GABRIELA MARIA c/ INSAU-RRALDE, FABIO JAVIER - CACERES, NORMA BEATRIZ DEL CARMEN - CANDUSSI, LEANDRO FABIAN S/ Apremio Por Honorarios" CUIJ N° 2122626722-8, por medio del presente se hace saber que se ha ordenado, en su parte pertinente, lo simedio del presente se hace saber que se ha ordenado, en su parte pertinente, lo siguiente: "Santo Tome, 18 de Agosto de 2022. Agréguese la cédula diligenciada que
en copia se acompaña. Trábese embargo -no pudiendo el embargo ordenado afectar más del 20% del excedente sobre una jubilación mínima-sobre los haberes que
percibe el/la demandado/a, como beneficiario/a de Caja De Jubilaciones Y Pensiones De La Provincia De Santa Fe, hasta cubrir la suma de \$117.699,82 Previo pago
del impuesto respectivo, ofíciese, autorizando al peticionante al diligenciamiento.
Téngase presente, que los depósitos judiciales deberán efectuarse en la Sucursal
Santo Tomé del Nuevo Banco de Santa Fe, a la orden de este Juzgado y para estos
autos. Trabada que sea la cautelar dispuesta precedentemente, acredítese la notificación al cautelado del presente proveído, conforme lo dispuesto en el Art. 282 del
CPCyC. Notifíquese." Fdo. Dra Maria Alejandra Serrano, Secretaria; Dr. Herrán G.
Gálvez, Juez. En un decreto posterior, se dijo en su parte pertinente: "Santo Tome,
07 de Septiembre de 2022. (...) Como lo solicita, autorízase a notificar a la Sra. Cáceres, Norma, mediante edictos. Notifíquese." Fdo. Dra. Maria Alejandra Serrano,
Secretaria; Dr. Herrán G. Gálvez, Juez. Por lo cual se notifica mediante edictos a
la codemandada, Sra. Caceres, Norma Beatriz del Carmen, lo que se publica en el
BOLETÍN OFICIAL a los 20 días, del mes de Septiembre de 2022. BOLETÍN OFICIAL a los 20 días, del mes de Septiembre de 2022. \$ 80 486198 Oct. 4 Oct. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo, 04 de Agosto de 2022.- Por promovida Demanda Ordinaria De Usucapión contra Emilio Benito, Martín Ernesto, Alcira Catalina Urdaniz Y Mahon, Emilia Verena Alfonso De Urdaniz, Virginia Emilia Urdaniz De Wyler, Maria Luisa Urdaniz De Murtagh, Marta Y Luis Francisco Urdaniz Y Alfonso, y/o contra quien/es resulte/n titular/es registra//es del inmueble denunciado, con domicilio desconocido. Citese y ıar/es registra//es del inmueble denunciado, con domicilio desconocido. Cítese y emplácese a /os accionados mediante edictos que se publicarán por Diez (10) días en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales, a que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 73 CPCC) en autos: "RIOS NORBERTO CARLOS c/ URDANIZ EMILIO BENITO Y OTROS Y/O QRJR s/ Juicio Ordinario (Prescripción Adquisitiva)" CUIJ N° 21-23326378-5.Villa Ocampo de 22 de Agosto de 2022.

\$ 45 486183 Oct. 4 Oct. 19

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo Dra. Ana Rosa Alvarez, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Romero, sito en calle San Jerónimo 1.551, Planta Baja de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en autos caratulados hace saber que en los autos caratulados CABRERA YAMILA s/Pedido de quiebra; 21-02033187-6, ha resultado sorteada Sindica la C.P.N. Teresa Zulema Marin, con domicilio legal en Pasaje Quiroga N° 1.458 de esta ciudad, cuyo horario de atención al público es lunes a viernes de 18,30 a 21:30 horas. Publíquese edictos durante 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la L.C.O. Ejimado, Dra. Sandra Romero (Secretaria), s/c. Santa Fe, Santa Fe, Ada Santa Pe, Alde Sapa la L.C.Q. Firmado: Dra. Sandra Romero (Secretaria) - s/c - Santa Fe, 14 de Septiembre de 2.022. Magdalena Cabal, prosecretaria.

S/C 486177 Oct. 03 Oct. 11

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "BELIZAN, HÉCTOR FABIAN s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02031460-2).- se ha dispuesto: Santa Fe, 22/9/22 RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Héctor Fabián Belizan, D.N.I. 28.567.811, soltero, apellido materno Belizán, con domicilio real en 9 de Julio 1351 de la ciudad de Gálvez y legal en calle 3 de febrero 2761, piso 3, Of. 3 y 4 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.-3) Ordenz al fallido y a terceros que entreguen al Sindico los bienes de aquiélla - 4) Indepar al fallido y a terceros que entreguen al Sindico los bienes de aquiélla - 4) Indepar al fallido y a terceros que entreguen al Sindico los bienes de aquiélla - 4) Indepar al fallido y a terceros que entreguen al Sindico los bienes de aquiélla - 4) Indepar al fallido y a terceros que entreguen al Sindico los bienes de aquiélla - 4) Indepar al fallido y a terceros que entreguen al Sindico los bienes de aquiélla - 4) Indepar al fallido y a que que terceros que entreguen al Sindico los bienes de aquiélla - 4) Indepar al fallido y a que procupa de fallido y a terceros que entreguen al Sindico los bienes de aquiélla - 4) Indepar al fallido y a terceros que entreguen al Sindico los bienes de aquiélla - 4) Indepar al fallido y a terceros que entreguen al Sindico los bienes de aquiélla - 4) Indepar al fallido y a terceros que al fallido y a terceros que entreguen al Sindico los bienes de aquiélla - 4) Indepar al fallido y a terceros que entreguen al Sindico los bienes de aquiélla - 4) Indepar al fallido y a terceros que al fallido y a terceros que a denar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) In-timar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.-5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.-6) Dislibros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. - 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 28 de septiembre de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 24 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 14 de noviembre de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 9 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 1 de marzo de 2023 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 – 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). 486126 Oct. 3 Oct. 11

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "CARREÑO, EDGARDO ALBERTO s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ: 21-02034551-6) se ha declarado en fecha 22/09/2022. Declarar a su propio pedido, la quiebra de Edgardo Alberto Carreño, de apellido materno Giovino, D.N.I. 12.437.527, mayor de edad, jubilado, estado civil divorciado, domiciliado realmente en calle Pasaje Boedo nro. 1214, de esta ciudad, Provincia

de Santa Fe y con domicilio ad lítem constituido en calle San Luis nro 3374 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 28/09/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Sín-dico hasta el día 11/11/2022. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que en-treguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Sín-dico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley n° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad Freyre Secretaria).

S/C 486127 Oct. 3 Oct. 11

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en Por disposicion de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "FORTUNA, SERGIO EMMANUEL s/ Pedido De Quiebra" (CUIJ Nro: 21-02034645-8) se ha declarado la quiebra en fecha 20/09/2022 a su propio pedido, de Sergio Emmanuel Fortuna, de apellido materno Salas, D.N.I. 36.776.869, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Hipólito Irigoyen nro. 1594, de la ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad lítem constituido en calle 4 de Enero nro. 1148, 3° A, de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 28/09/2022 como fecha en la que se realizará el sorten del Sindico que intervendrá en la que la se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 11/11/2022. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo los bienes de aquel que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley nº 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria).

S/C 486128 Oct. 3 Oct. 11

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MACAGNO, SANDRA ANAHI s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02034637-7), atento lo ordenado en fecha 09 de Septiembre de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de Sandra Anahí Macagno, D.N.I. N° 27.423.372, de apellido materno Pisani. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha figiado hasta el día 11 de Noviembre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico res deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico C.P.N. Oscar Luis Vassoler, con domicilio constituido en calle Francia N° 1978, de C.F.N. Oscar Luis Vassoler, con domicino constituto en cane Francia N 1976, de esta ciudad, y domicilio electrónico vassoler@estudiofecosur.com.ar . Fdo: Dra. Viviana E. Mann - Jueza— Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BO-LETÍN OFICIAL Sin Cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 22 de Septiembre de 2022. S/C 486097 Oct. 3 Oct. 11

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "LOPEZ, PRISCILA VANESA s/ Quiebra" CUIJ 21-02019700-2, tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, acla de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos Federico Marcolín Juez; y de Dr. Pablo Cristian Silvestrini Secretario, se hace saber a usted/es por 05 (CINCO) días publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, se le hace saber que el Sindico CPN Pedro José Ernesto atenderá a los Sres. acreedores de Lunes a Viernes de 14 a 20 hs en el domicilio Angel Cassanello 680 de la ciudad de Santa Fe, y asimismo se han fijado reprogramación de las fechas del expediente de marras, que la ley dispone en el proceso falencial, que se detalla seguidamente. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 14 de Septiembre de 2022.- ...Atento lo solicitado, reprográmanse nuevamente las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra. En consecuencia, fíjase el día 24/10/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 07/11/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 12/12/2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y 22/02/2023 para que presente el Informe General...". Notifiquese. Dr. Carlos Federico Marcolín Juez; de Dr. Pablo Cristian Silvestrini Secretario. 21 de Septiembre de 2022.-Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "LOPEZ, PRISCILA VANESA

Por disposición del Señor Juez de 1era. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "CA-POCCETTI, ROBERTO URBANO Y OTRO c/ GUIPPONI, JOSE LUIS Y OTROS s/Usucapión", CUIJ nro.: 21-01966094-7, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o legatarios de los señores Jorge Luis Guipponi (DNI:13.232.283); Jorge Ariel Burguener (DNI: 10.705.226); Ángela ZALVA (LC: 1.534.211); Blanca Esther Bondaz (LC: 2.415.476); Jose Antonio Bondaz (LC: 6.211.262) y/o a quienes resulten titulares dominiales del inmueble y/o contra quienes se consideren con derecho sobre el bien partida inmobiliaria 05-03-00-023711/0010-7, a cuyos efectos se los cita para que comparezcan a estar a derecho por el termino de diez días hajo apercibimiento de ley Santa Fe 20 de recho por el termino de diez días bajo apercibimiento de ley. Santa Fe 20 de SEPTIEMBRE de 2022. Fdo. Oct. 3 Oct. 11 486150

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado De Circuito N°28 De La Ciudad De Santo Tome, Provincia De Santa Fe (Alvear 2553), en los autos: "CUADERNO DE PRUEBA VEGA, ROSA c/ SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA PIAGENTINI HERMANOS s/ Juicio Ordinario De Escrituración (CUIJ 21-22626368-0/1), se publica el presente a fin de notificar a los representantes legales de la Sociedad Co-

mercial Colectiva Piagentini Hermanos y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles objeto de autos, los decretos que a conti-nuación se describen: "Santo Tome, 29 de Octubre de 2021: Proveyendo las pruebas ofrecidas por el apoderado de la actora: a- A La Confesional: b- Al Recopride de la actora. La Comesión de la Actora. La Comesión de la Actora de la Comesión de la Sociedad Comercial Colectiva "PIAGENTINI HERMANOS" - se encuentra fallecido; previamente, oficiese al Registro Público de Comercio a fin de que informen si subsiste dicha sociedad, y en su caso, quién es su representante legal. Fecho, se proveerá lo que por derecho corresponda. Constatación: Líbrese mandamiento al/la Sr/a Ofilo que por derecho corresponda. Constatacion: Librese mandamiento all/la Str\u00e40 Originale de Justicia que por zona corresponda, para que se constituya en los lotes objeto del presente litigio y constate el estado de los mismos, detallando si existen construcciones, cerramientos, plantaciones y toda otra circunstancia relevante, autorizando al Dr. Fernando Luis Buniva a intervenir en el diligenciamiento de la medida. Notifíquese. Firmado: Dra. MARÍA ALEJANDRA SERRANO, (Secretaría), Dr. Hernán G. Gálvez, (Juez). "Santo Tome, 19 de Agosto de 2022. Como lo solicita, autorizase a la notificación de la accionada por edictos. Notifíquese." Firmado: Dra. María Alejandra Serrano, (Secretaría), Dr. Hernán G. Gálvez, (Juez). Santo Tomé 14 de sentiembre de 2022 de septiembre de 2022 \$ 165 4861

Oct. 3 oct. 11

Por disposición de la Dra. Lilian M.T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "MEDINA MARIA DE LOS ANGELES s/ Quiebras" CUIJ 21-26169679-4 por resolución de fecha 22 de septiembre de 2022 se ha resuelto: San Javier, 22 de Septiembre de 2022 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "MEDINA MARIA DE LOS ANGELES s/ Quiebras" CUIJ:21-26169679-4 que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 20 de esta ciudad, de los que Resulta: Que a fs. 103 el Juzgado, advierte que las fechas señaladas en la Sentencia dictada en autos se encuentran ampliamente vencidas, en consecuencia se dispone la reprogramación de las mismas, proveído de fecha 09/09/2022); y Considerando: Que, a los fines de continuar con el trámite de la presente causa y no dilatar su sustanciación desvirtuando la esencia del proceso fa-109/09/2022), y Considerando. Que, a los lines de continuar con el tramite de la presente causa y no dilatar su sustanciación desvirtuando la esencia del proceso falencial, la suscripta entiende que corresponde reprogramar las fechas originariamente fijadas en la Sentencia dictada el día 22/02/202 (Auto N° 014, E° 144 a 149, T° 10;fs. 50 a 55). Por ello; RESUELVO: 1) Fijar hasta el día lunes 31 de octubre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación cual teles títulos estripartes els Síddiso par ferros establisidos del control del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación cual teles títulos estripartes els Síddisos par ferros establisidos el característico. ricación y los títulos pertinentes a la Síndica, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Señalar entre los días martes 01 de noviembre de 2022 hasta el lunes 14 de noviembre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). III) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día miércoles 28 de diciembre de 2022 inclusiva (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare fe de cada solicitud de Verificación en particular, senalese el día miercoles 26 de di-ciembre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare fe-riado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día lunes 20 de marzo de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare fe-riado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados Todos Los Ofi-cios Requeridos. IV) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cum-plimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición la fallida no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el lunes 20 de marzo de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, ofíciese a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina), cuyo dicontrol de fronteras (Gendarmeria Nacional y Prefectura Naval Argentina), cuyo diligenciamiento deberá acreditarse dentro de/plazo de cinco días a contar desde la
notificación de la presente. V) Publiquense los edictos de ley con las nuevas fechas, en la forma dispuesta. Hágase saber que, dentro del plazo de cinco días a
contar desde la notificación de la presente, deberá acreditarse la publicación de
edictos por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de este Juzgado y se
procederá a publicarlos en un medio gráfico (acompañando ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el BOLETÍN OFICIAL) y radial (con factura detallando fechas y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en
el ámbito local (art. 89 LCQ.). Asimismo, y como forma complementaria de la publicación de edictos el Síndico deberá acreditar la notificación a los acreedores denunciados por la fallida, por medio febaciente a su elección: ello a los fines de runciados por la fallida, por medio fehaciente a su elección; ello a los fines de morigerar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. ("Algunos Principios Procesales Concursales" por Ricardo Prono). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. VI) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. FDO Dra. Silvina D. Demboryniski Secretaria Dra. Lilian Insaurralde Jueza. S/C 486154 Oct. 3 Oct. 11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "BENSO, YANINA DAMARIS S/ Quiebra" (CUI) 21-02034911-2), en fecha 19 de septiembre se ha procedido a la declaración de quiebra de Yanina Damaris Benso, DNI N° 35.289.350, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle General Paz N° 237 de la localidad de Emilia y con domicilió ad litem constituído en calle lipólito tiroyen N° 243 de la ciu. Emilia y con domicilio ad litem constituido en calle Hipólito Irigoyen N° 2423 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinen-

tes hasta el 22 de Noviembre de 2022. S/C 485890 Sep 29 Oct. 6

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "SAMANIEGO, FRANCO ENRIQUE s/ Quiebra" (CUIJ 21-02034517-6), en fecha 16 de septiembre se ha procedido a la declaración de quie-

bra de Franco Enrique Samamego, DNI N° 25.329.174, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Sarmiento N° 462 de la ciudad de Barrancas y con domicilio ad litem constituido en calle Alvear N° 3314, Primero A de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 17 de Noviembre de 2022. Secretaria 16 de septiembre de 2022. S/C 485889 Sep. 29 Oct. 06

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta. Nominación, se hace saber que en los autos LEGUI-ZAMÓN JORGE JUAN PABLO s/Quiebra; CUIJ N° 21-02034571-0, que se tramitan por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 30 de agosto de 2022 la quiebra de Jorge Juan Pablo Leguizamón, D.N.I. N° 34.563.266, apellido materno Leguizamón, con domicilio real en calle Centenera 4205 y domicilio legal en calle Monseñor Zaspe 2670, ambos de la ciudad de Santa Fe. Fijar el día 02 de noviembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presente les pedidas de serificios de reditas las ciudados de serificantes de la ciudado de 16.01 de ola U2 de noviembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberan presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 01 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Designar el día 13 de febrero de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 10 de abril de 2023 para que presente el Informe General. Fue designado Síndico para que actue en estos autos el CPN José Marcelo Ríos, con domicilio en calle Urquiza 1591 1ºA de la ciudad de Santa. Cerix Jose Marcelo Ríos, con domicillo en calle Urquiza 1591 1º A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4593229 y correo electrónico josemarcelorios@yahoo.com.ar, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 14 de Septiembre de 2022. Dra. Natalia Gerard accesatorio. rard, prosecretaria. S/C 486

486079 Sep. 29 Oct. 06

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: MOLINA, MATIAS LENADRO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ Nº 21-02034871-9, se ha dispuesto: 20 de Septiembre de 2022. 1) Declarar la quiebra de Matías Leandro Molina, argentino, mayor de edad, DNI Nº 37.281.711, domiciliado realmente en calle Padre Genesio Nº 1885 y legalmente en calle Moreno 2571 - Planta Baja- ambos de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domi-cilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juz-gado. 12) Fijar el día 23/11/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 22/12/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines.14) Señalar el día 02/02/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 30/03/2023 para la presentación del Informe General. 16) Publiquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Firmado: Gabriel Abad-Juez; Dra. Verónica Gisela Toloza –Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. S/C 485859 Sep. 29 Oct. 06

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados ORO-NAO, PAOLA ALEJANDRA s/Solicitud propia quiebra; (Expte. N° 21-02035299-7) se hardy, FAOLALEJANDANS/Solicitud proping quiebria, (Explie: N. 2120303293-7) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 22 de Septiembre de 2022. Vistos: ..., considerando: ..., resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Paola Alejandra Oronao, DNI Nº 32.886.119, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en San Luis s/n de la localidad de Arocena Provincia de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 3194 oficina 14 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará expre Sindien el día miscolas 38 de Santimbra de 2022 a las 10.00 borses. como recha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Publico Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 28 de Septiembre de 2022 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 17 de Octubre 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 30 presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 30 de Diciembre 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 10 de Marzo de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. ... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 22 de Septiembre de 2022. Secretaria. Sandra Silvina Romero, secretaria. S/C. 486069 Sen 29 Oct 06

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación, se hace saber que en los autos JUNCO JO-NATAN DANIEL s/Quiebra; CUIJ N° 21-02034159-6, que se tramita por ante el Juz-gado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 19 de agosto de 2022 la quiebra de Jonatan Daniel Junco, D.N.I. N° 33,548.270, con domicilió real en calle Arenales 2236 y legal en calle 25 de Mayo 2126, Piso 2°, Dpto. B, ambos de la ciu-dad de Santa Fe. Fíjase el día 06 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, desígnase el día 18 de noviembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 29 de diciembre de 2022 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe 2022 para que presente el monte deneral. Fue designada simulo para que acue en estos autos la CPN Sandra Cerino, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° A de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Lucio Palacios, Juez (a/c); Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario). Santa Fe, 13 de Septiembre de 2022. S/C 486080 Sep. 29 Oct. 06

Sep. 29 Oct. 06

486069

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación, se hace saber que en los autos OLIVERA JO-NATAN DAVID s/Quiebra; CUIJ N° 21-02034186-3, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 04 de agosto de 2022 la quiebra de Jonatan David Olivera, D.N.I. N° 36.952.453, con domicilio real en calle Roque Sáenz Peña 4448 y legal en calle Monseñor Zaspe 2670 ambos de la ciudad de Santa Fe. Fijase el día 07 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, desígnase el día 18 de noviembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 30 de diciembre de 2022 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Sandra Cerino, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° A de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez); Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario). Santa Fe, 05 de Septiembre de 2022. S/C 486081 Sep. 29 Oct. 06

Sep. 29 Oct. 06

En los autos caratulados LOPEZ, CRISTIAN ADRIÁN s/Solicitud propia quiebra; (Expte. Nº 21-02022855-2), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se ha puesto de manifiesto el Informe final y Proyecto de Distribución s/ art. 218 LCQ por el término de ley y fueron regulados los honorarios de la Síndica CPN María Florencia Santiago en \$ 276.649,50 y del apoderado de la fallida Dra. Vanesa Z. Passet en \$ 118.564,07. Publíquense edictos en legal forma. Firmado: Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria) - Dr. Gabriel Abad (Juez). 15 de Septiembre de 2022. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. Gerard, prosecretaria.

Sep. 29 Oct. 06 486173

En los autos caratulados CABRERA, OLGA INES s/Quiebra; (Expte. 21-01986237-En los autos caratulados CABRERA, OLGA INES s/Quiebra; (Expte. 21-0198623/-9) que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se ha puesto de manifiesto el Informe final y Proyecto de Distribución si art. 218 LCQ por el término de ley y fueron regulados los honorarios de la Síndica CPN María Florencia Santiago en \$ 63.782,88 y del apoderado de la fallida Dr. Alejandro Raúl Morris en \$ 27.335,52. Publíquense edictos en legal forma. Firmado: Dr. Pablo Silvestrini (Secretario) - Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez). 23 de Septiembre de 2022.
\$ 1 486174 Sep. 29 Oct. 06

Por disposición de la Sra. Jueza de primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: TEDINI, MAXIMILIANO DANIEL s/Solicitud propia quiebra" CUIJ N° 21-02033679-7 se ha declarado la quiebra de Tedini, Maximiliano Daniel, D.N.I. N° 35.225.774, de apellido materno Godoy, argentino, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa fe, domiciliado realmente en Pasaje publico N° 2427 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Amenábar n° 3066, Dpto. 1 de esta ciudad. Síndico designado: CPN Gabriela Trivisonno, con domicilio en corrientes 3168 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 8 a 14 horas.. Se fijó el día 4 de poviembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los noviembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, desígnese el día 27 de diciembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 13 de marzo de 2023 para que presente el Informe General.. Notifiquese. Edo.: Dra. Viviana Marín, Jueza - Dra. María Romina Botto, Secretaria. Set. 29 Oct. 6

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial Tercera Nominación, Santa Fe, Secretaría única, hace saber que en autos "SAYA-RATO LEONARDO DAVID s/ Concurso Preventivo 2102032459-4 se ha declarado abierto el concurso preventivo de Sayarato, Leonardo David, de apellido materno Cousin, argentino, mayor de edad, D.N.I. 20.822.337, CUIT N° 20-20822337-3, con domicilio real en calle Gorriti n° 1894 y legal en Primera Junta N° 2507, Piso 3, Oficina 4, Santa Fe. 1) Fijar el día 07/11/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico Juan Luis Tomat, domicilio legal Juan José Paso 3248, Teléf. 0341 2974902, juanluistomat@gurfinkelusandizaga.com.ar, días y horas de atención de Lunes a Viernes de 9 a 17 horas, los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 2) Fijar el día 25/11/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 3) Señalar el día 27/12/2022 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes indivi-27/12/2022 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito. 4) Fijar el día 06/03/2023 para la presentación del Informe General. Publicar edictos por el término de ley, (Art. 27 de la LCQ) en el BOLETÍN OFICIAL y diario "El Litoral".Santa Fe 14 de Septiembre de 2022.Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

486064 Sep. 29 Oct.6

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 18 de la ciudad de San Justo (SF), cita y emplaza a los herederos del demandado, Don Roque Sergio Córdoba, D.N.I. Nº 6.350.580, a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 y 73 del C.P.C.C, en los autos caratulados SEGHESSO MIGUEL SEBASTIAN y otros c/CORDOBA ROQUE SERGIO s/Daños y perjuicios; CUIJ Nº 21-26186723-8, todo conforme lo ordenado en el proveído que en su parte pertinente reza lo siguiente: San Justo, 14 de octubre de 2021. Agréguese. Téngase presente. Atento lo manifestado y constancias de autos cifese a los herederos de nente feza lo sigulente: San Justo, 14 de octubre de 2021. Agreguese. Terrigase presente. Atento lo manifestado y constancias de autos, citese a los herederos de Roque Sergio Córdoba, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos conforme lo dispuesto en el art. 597 y 73 del CPCC... Fdo. Dr. Buzzani, Secretario. Dra. Alessio, Jueza. San Justo (Sta. Fe), 20 de septiembre de 2022. Dr. Leandro Buzzani, Secretario. \$45 486061 Sep. 29 Oct. 06

Por disposición de la Dra. Lilian Insaurralde, Juez de Primera Instancia de Distrito Por disposición de la Dra. Lilian Insaurralde, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercia, Laboral y de Familia N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: RIVERO GUSTAVO ARIEL s/Quiebras; CUIJ N°: 21-26169904-1, por resolución de fecha 12 de Septiembre de 2022 reprogramar las fechas originariamente fijadas en dicho decisorio. A mayor abundamiento, se transcribe la parte pertinente: ...Resuelvo: I) Fijar hasta el día lunes 31 de octubre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán

presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la Síndica, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Señalar entre los días martes 01 de noviembre de 2022 hasta el lunes 14 de noviembre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200) III) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día miércoles 28 de diciembre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 3,9 L.C. Q.), el día lunes 20 de marzo de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si el día lunes 20 de marzo de 2023 inclusive (o el día habil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados todos los oficios requeridos. IV) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición la fallida no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el lunes 20 de marzo de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo de el confiere el mencionado artículo de el confiere el mencionado artículo de el confiere el mencionado artículo. cionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, ofíciese a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina) cuyo diligenciamiento deberá acreditarse dentro del plano de cinco días a contar desde la notificación de la presente. V) Publíquense los edictos de ley con la nuevas fechas, en la forma dispuesta. Hágase saber que, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente, deberá acreditarse la publicación de edictos por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y hall de este Juzgado y se procederá a publicarlos en un medio grafico (acompañado ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el BOLETÍN OFICIAL y radial con factura detallando fechas y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local (art. 89 LCQ). Asimismo, y como forma complementaria de la publicación de edictos el síndico deberán acreditar la notificación a los acreedores demandados por la fallida, por medio fehacientemente a sus elección, ellos a los fines marginar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerado y económica tramitación de la causa con el derecho de defensa (algunos Principios Procesales por Ricardo Propo). La nublicación de adictos contemplas y económica tramitación de la causa con el derecho de defensa (algunos Principios Procesales Concursales por Ricardo Prono). La publicación de edictos contempladas por el artículo 89 de la Ley Concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra ergo omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. VI) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. Demboryniski, Secretaria; Dra. Insaurralde, Juez. El Síndico designado en autos es la CPN Mónica Guadalupe Marinaro, con domicilio constituido en calle Independencia 2037 de la ciudad de San Javier (pcia. S. Fe), fijando horario de atención de los días lunes a viernes de 10:00 hs. a 12:00 hs. y de 16:00 hs. a 20:00 hs. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOa 20:00 hs. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BO-LETÍN OFICIAL, medio gráfico, radial y espacio destinado a tal fin. Dra. Silvina Demboryniski, secretaria. S/C 485886

Sep. 29 Oct. 06

Por estar ordenado así en los autos caratulados: LOS CERRILLOS S.A. c/BALBUENA DORA DELICIA y otros s/Reivindicación sumario; CUIJ N° 21-23023291-9 en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 26 de la ciudad de San Javier, a cargo del Dr. Fernando A. Mecoli (Juez) y Dra. Ivana Beltramino (Secretaria), se cita y emplaza a los herederos de la Sra. Dora Delicia Balbuena, DNI N° 13.533.020, con último domicilio en zona rural de Colonia Teresa, San Javier, Pcia de Santa Fe para que comparezcan a estar a derecho en tales autos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. San Javier, 31 Agosto de 2022. Dra. Ivana Beltramino, secretaria.

485908 Sep. 29 Oct. 06 \$ 52,50

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Tostado, en los autos caratulados BARRAZA MARÍA LUJAN c/SUCESORES DE CASSINO CLAUDIO MATIAS y otros s/Filiación; CUIJ Nº 21-26212335-6, se ha ordenado lo siguiente: Por iniciada demanda de filiación natural post mortem contra los sucesores de Claudio Matías Cassino y/o Mabel Yolanda Aguirre y/o Horacio Omar Cassino, a tramitarse por acción addirecto de por acordo de la contra del término. Cassino y/o Mabei Yolanda Aguirre y/o Horacio Omar Cassino, a tramitarse por acción ordinaria. Cítese y emplácese a los accionados para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho. Notifiquese a los mismos en los domicilios denunciados y Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Agréguese la Declaración Jurada acompañada. En los términos del art. 333 C.P.C.C., córrase traslado a la contraria por el término y bajo apercibimientos de ley a los fines que hagan a su derecho. Tostado, 03 de Junio de 2022. Marcela Barrera, secretaria.

\$ 33 486334 Oct. 04 Oct. 06

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados CAVALLERO PEDRO MIGUEL c/ALVAREZ RAMON s/Prescripción Adquisitiva; (CUIJ Nº 21-26139109-8) que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito, en lo Civil, comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, no habiendo el demandado Sr. Alvarez Ramón y/o sus herederos a estar a derecho, se lo ha declarado en rebeldía. San Cristóbal, 09 de Septiembre de 2022. Dra. Cecilia Verónica Tovar, secretaria.

\$ 33 486397 Oct. 04 Oct. 06

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral sito en Avda. de Los Trabajadores Ferroviarios N° 1233 de ésta ciudad de San Cristóbal, departamento homónimo, de la provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/IMHOFF, JO-SEFA CAFFARATTI DE s/Apremio municipal; Expte. C.U.I.J. N° 21-22867432-7 Año 2022, que se tramitan por ante éste Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 29 de Agosto de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en copia digitalizada, que se agrega a autos. Acuérdasele la participación de ley. Por promovido juicio de apremio contra Josefa Caffaratti de Imhoff y/o contra quien resulte propietario y/o responsable del pago de la liquidación de deuda acompañada, correspondiente al imnueble ubicado en calle Chacabuco N° 968, de ésta ciudad, e identificado en el pto. III) Hechos del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos veinte mil ochocientos treinta y tres con cinco centavos (\$ 20.833,05) en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, conforme la liquidación que se agrega a autos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese a la accionada para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: oficiese. Autorizase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requiérase la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, el original de la procura invocada y de la documental acompañada su cotejo por Secretaría. Hágase saber al profesional interviniente que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Rossi y/o la oficia

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral sito en Avda. de Los Trabajadores Ferroviarios N° 1233 de ésta ciudad de San Cristóbal, departamento homónimo, de la provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/ROMERO, ROSA REYNA y otros s/Apremio municipal; Expte. C. U.I.J. N° 21-22867325-8 Año 2021, que se tramitan por ante éste Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 02 de Diciembre de 2021. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en copia digitalizada, que se agrega a autos. Acuérdasele la participación de ley. Por promovido juicio de apremio contra Rosa Reyna Romero y/o San Cristobal S.R.L. y/o quienes resulten propietarios yio responsables del pago de la liquidación de deuda acompañada, correspondiente al inmueble ubicado en la intersección de calles Azcuénaga y Laprida (lote 9— manzana 3), de ésta ciudad, e identificado en el pto. III) Hechos del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos ciento cuarenta y un mil novecientos cuarenta y seis con cincuenta y dos centavos (\$ 141.946,52) en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, conforme la liquidación que se agrega a autos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: oficiese. Autorizase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requiérase la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos,

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4, Segunda Nominación y en virtud de lo expresado por el art. 592 del C.P.C.C.S.F., se cita y emplaza a los herederos del Sr. García Héctor Mariano (Padre), en el marco de los autos: MoNTIEL, SILVIA ESTELA C/GARCIA, HECTOR MARIANO (padre) y otros s/Escrituración; 21-25029122-9, del siguiente decreto: Reconquista, 06 de Julio de 2022.- Agréguese y téngase presente. Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, acuérdasele la intervención que por derecho corresponda. Por promovida demanda de Juicio Ordinaria de Escrituración contra los Sres. Héctor Mariano García -Padre- y Héctor mariano García -Hijo- del inmueble individualizado. Cítese y emplácese a los demandados para que dentro del término de LEY comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. A lo demás, téngase presente. Acompañe sellado fiscal. Notifiquese. Notifiquen los empleados del Juzgado. Fdo. Dr. Fabián Lorenzini, Juez - Dr. José Boaglio, Secretario. Otro Decreto: Reconquista, 19 de Agosto de 2022. Agréguese y téngase presente. Por ampliada la demanda contra los Herederos de Héctor Mariano García (Padre). Hágase saber junto con el primer decreto. Notifiquese. Fdo. Dr. Fabián Lorenzini, Juez.- Dr. José Boaglio, Secretario. A los de Septiembre de 2022. Dr. Fabián Lorenzini, juez - Dr. José Boaglio, Secretario. \$300 486299 Oct. 04 Oct. 06

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de la Ciudad de Reconquista (Santa Fe), en autos "CAS-TILLO DANIELA ALICIA c/ FERESSIN ARMANDO ROGELIO Y OTROS s/Usucapión" CUIJ Nº 21-25029013-3, ha dictado la siguiente providencia: "Reconquista, 07 de Septiembre de 2022 Agréguese el sellado acompañado. Por iniciada formal Demanda De Prescripción Adquisitiva que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 del CPCC). Cítese y emplácese a Armando Rogelio Feressin Y/O Hernán Ariel Feressin y/o sus herederos y/o titular registral y/o contra

quien jurídicamente corresponda, por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y 55., CPCC). Publiquense los Edictos de Ley conforme Art. 67 CPCC. Dese intervención a la Provincia de Santa Fey a la Municipalidad de Reconquista para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a tomar la intervención que les pudiere corresponder y manifiesten si tienen interés legítimo en esta causa. Téngase presente la prueba ofrecida. Dese intervención a la Sra. Fiscal. Conforme lo dispone el Art. 1.905 del CCCN procédase a anotar como litigiosos los Derechos y Acciones anotados bajo el N° 46057, F° 569, T° 58, Sección Derechos y Acciones del Registro General. At lín, librese oficio al Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe, autorizándose a la peticionante a intervenir en su diligenciamiento. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio de los demandados, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Notifíquese". - Firmado: Dr. Fabián S. Lorenzini - Juez; Dra. Laura C. Cantero - Secretaria. Reconquista (SF).19 de septiembre 2022.

Segunda Circunscripción

REMATES ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR BEATRIZ ALICIA FERNÁNDEZ

Por disposición del Señor juez de Primera Instancia de Distrito de la 13ª Nominación de Rosario, Secretaría autorizante, se hace saber que en los autos caratulados SCHIMMECK IRIS BEATRIZ s/Quiebra; Expte. N° 1099/2011 – CUIJ N° 21-01522074-8, Según Resolución de fecha 23/09/22, se ha dispuesto que la Martillera Beatriz Alicia Fernández, Mat. 1399-17-76 – CUIT N° 27-12762056-7; venda en cultilica se la contrata de la cultira de de la llera Beatriz Alicia Fernández, Mat. 1399-17-76 – CUIT N° 27-12/62056-7; venda en pública subasta el día viernes 21 de octubre de 2022, a las 15:00 hs.con la previsión que de resultar inhábil el día fijado, se realizará con idénticas condiciones el día hábil siguiente a la misma hora y mismo lugar. En la Sala de remate del Colegio de Martilleros, sito en calle Moreno N° 1546 Rosario. Se subastará el 50% indiviso del inmueble sito en calle Pasaje Coffin N° 3008/12, Unidad 00-02 de esta ciudad de Rosario, Dominio inscripto al Tomo: 916, Folio: 275 – N° 212577(P.H.) Departamento Rosario. El inmueble saldrá a la venta con la base de \$ 10.000.000, seguidamente si no hubiere postores se ofrecerá con una base de \$ 7.000.000, en el estado editicio y de curación en que se encuentre serún constatación agrargada a autos. El si no hubiere postores se ofrecerá con una base de \$7.000.000, en el estado edilicio y de ocupación en que se encuentre según constatación agregada a autos. El inmueble consta al frente reja de hierro y puerta de madera, living - comedor, patio interno distribuidor que conduce a cocina, bañito debajo de escalera, en entre piso consta un ambiente pequeño y en planta alta 2 dormitorios y un baño principal, terraza y lavadero, en buen estado en general, falta arreglo en algunos techos y paredes de la casa. Destinado a vivienda familiar. Valor proporcional en relación al conjunto: 67% Superficie de Propiedad exclusiva: 177.67 m2. Superficie de bienes comunes: 32,72m2, lo que hace una superficie total de 210,39 m2 - Distancia a esquina: Esquina que mira al S.E. formada por el pasaje Coffin y la calle Suipacha. Detalle del lote donde se encuentran las 2 unidades, 0002, (Planta baja y alta) que el a que se subasta y la Unidad 00-01. perteneciente a otro condómino. El conjunto la que se subasta y la Unidad 00-01, perteneciente a otro condómino, El conjunto del inmueble consiste en un lote de terreno con todo lo en él edificado, clavada y del inmueble consíste en un lote de térreno con todo lo en él edificado, claváda y plantado. Situado en esta ciudad en el Barrio Parque, señalado en el plano oficial de dicho barrio como lote N° 5 de la manzana L. Compuesto de 7,55m de frente al Este sobre la calle Suipacha por 17,32 m de fondo y frente al Sud, sobre el pasaje Coffin, tiene una superficie de 127,3324 m2, excluyendo la ochava, y lindando: al Este con la calle Suipacha; Al Sud con el Pasaje Coffin, antes Las Artes; Al Oeste con el lote N° 6 y al Norte con el lote N° 4, todos de igual plano y manzana. Dominio inscripto al Tomo: 916, Folio: 275, N° 212577, Dto. Rosario P.H., Prov. De Santa Fe. Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que adeude el immueble, son a cargo exclusivo del comprador desde la fecha de quiebra (Res. T. 71, F. 371. N° 747 fecha: 17/04/2013), así como los gastos e impuestos de transferencia, e IVA si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado serviencia. exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que pue-dan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. El comprador deberá sanear título por falta o insuficiencia de los mismos. Entre los impuestos a cargo del comprador incluyese, entre otros que corresponda, impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de re-Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate. Informa el registro de la propiedad de Rosario, mediante certificado de Dominio C N° 2 -1-0118638, Medidas cautelares (Embargo e Hipoteca) no figuran Inhibición: T. 23IC Fol. 207 N° 343795 Fecha. 06/06/2013 Juz. Dist. 13ª Nom. Ros. Caratulados SCHIMMECK IRIS BEATRIZ s/Quiebra; Expte. N° 1099/2011 - CUIJ N° 21-01522074-8, - Ofic. 1299— Fecha. 31/05/2013 - Prof., Dra. Borsini, Mayra, sin monto- Tomo: 130 - Letra 1 Folio: 1764 Of. 254 – 14/03/2018 Autos Rojkin, María Josefa c/Schimmeck Iris Beatriz Y Otro s/Cobro de Pesos; Expte. 9551 2008- juz. Circuito 3ª Nom. De Ros. - Prof. LO Celso Constantino. Hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de la subasta que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Quien resulte comprador deberá alonar el 10% del precio de comdel comitente. Quien resulte comprador deberá abonar el 10% del precio de compra en el acto de subasta, con más el 3% de comisión, todo al martillero, en pesos, cheque certificado o cheque cancelatorio. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$ 30.000, el comprador deberá abonar el mencionado cionada supere el valor de \$ 30.000, el comprador deberá abonar el mencionado 10% del precio de compra en el acto de subasta, con la siguiente modalidad: hasta la suma de \$ 30.000 en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar el 10% deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial abierta a nombre de este juzgado para estos autos (Banco Municipal de Rosario SUC., 80 Caja de Abogados - Montevideo nº 2076 Rosario - Cuenta 5231460/5 CBU 06500801 03000523146055) con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciere. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, debiendo abonarse por el retraso, en concepto de intereses, la tasa activa promedio mensual que percibe el Banco Santa Fe SA, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 CPCC y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta, dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación A 5212 del BCRA por lo cual de superar el importe de \$30.000 deberá realizarse por transferencia bancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes y asimismo, cumplimentarse con la información expresada en el párrafo anterior de ser menester. A los fines de obtener el título, el adquirente deberá acudir a escribano público, quedando excluidas, por lo tanto, las otras opciones previstas en el art. 505 CPCC. Toda cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta, deberá efectuarse por escritura pública. Hágase saber que previo a la transferencia deberán estar abonados los impuestos que gravan el acto de subasta, así como las tasas y contribuciones y demás conceptos que adeude el immueble. Cumpliméntese con la publicidad de ley, Publíquense los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL por cinco días hábiles (arts. 492 CPCC y 208 LCQ) debiendo constar los mismos agregados un día antes de la fecha de remate. La publicación adicional consistirá en dos anuncios de día domingo consecutivos en el Diario La Capital (sección remates) anteriores a la fecha de remate. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría. Hágase saber que se fijan como días de exhibición del inmueble los tres días hábiles anteriores a la fecha de realización de la subasta en el horario de 15.00 a 17.00 horas. Hágase saber que los títulos

POR

DAMIAN LOTTICI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados "PRAM MIGUEL ANGEL s/Concurso Preventivo- Hoy Quiebra" autos caratulados "PRAM MIGUEL ANGEL S/Concurso Preventivo- Hoy Quiebra" (CUIJ 21-01116765-6) se ha dispuesto 1) Ordenar la venta por licitación pública del 50% indiviso del dominio pleno que la fallida posee sobre la UNIDAD U-7, PARCELA CERO UNO- CERO UNO. Se ubica en el primer piso y tiene acceso a la calle a través del hall de entrada cuya puerta lleva el numero municipal 1267 de la calle a traves del nall de entrada cuya puerta lleva el numero municipa 1207 de la calle 9 de Julio, se compone de estar, comedor, tres dormitorios, dos baños, patio, cocina y galería, además de un balcón y un patio terraza. Superficie exclusiva: 73,51 m2. Superficie de bienes comunes: 45,45 m2. Total general: 118,96 m2., y teniendo dentro de ese total 5,84 m2 de patio, y 9,75 m2 de terraza que son bienes comunes, pero de uso exclusivo. Correspondiéndole el 2,02% sobre el conjunto del inmueble. Su Dominio consta Inscripto en el Registro de la Propiedad de Rosario en Matricula Nº 16,1947. Partida para el pago LI 16,03,012,0953/00/23. Constatación: " El N° 16-19817. Partida para el pago I.I. 16-03-01220953/0002-8. Constatación: "...El departamento consta de living con piso de madera y revestimiento de pared en madera, cocina comedor con piso cerámico, tres dormitorios (uno de ellos de menor tamaño) todos con pisos de madera, dos baños, lugar de paso, balcón a la calle, maño) todos con pisos de madera, dos baños, lugar de paso, balcón a la calle, lavadero con cerramiento y patio chico, que es bien común y de uso exclusivo. El estado general es muy bueno..." Informa el Registro General: Embargos: Ninguno vigente. Hipoteca: En primer grado por u\$s 48.649. Ese. M.P. Seghezzo de Lo Celso- Reg. 424, Escritura 59 del 11-04-95 en favor de Banca Nazionale del Lavoro S.A. con domicilio en San Martín 902 – Rosario. Inhibiciones: T: 17 IC, F: 282, N°: 343138 en presentes autos y Juzgado, sin monto, de fecha 22-05-2007. La apertura de sobres se realizará el día 14/10/22 a las 10:15 hs., VIA ZOOM, en presencia del Juez a cargo de este Juzgado, Dr. Ezequiel Zabale, y martillero interviniente, con todos los interesados cuyas ofertas igualen o superen la base. 2) El inmueble saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, siendo este OCUPADO, no admitiéndose reclamos posteriores al acto. v con una base única de \$2.000.000. -monto drá a la venta en el estado en que se encuentra, siendo este OCUPADO, no admitiéndose reclamos posteriores al acto, y con una base única de \$2.000.000. -monto de la oferta de compra directa presentada en autos- sugerido como base por el martillero, y será adjudicado al mejor postor. 3) Los interesados en la adquisición del bien licitado deberán presentar sus ofertas consistentes en escrito firmado y escaneado enviado al mail del juzgado: civil3rosjusticiasantafe.gov.ar. con datos que se describen a continuación: -Tratándose de personas físicas: apellido, nombre, número y fotocopia del documento, domicilio real y uno especial dentro de la ciudad, celular, mail, constancia de cuit, situación ante AFIP CBU y cuenta corriente. -Tratándose de personas jurídicas: copia certificada contrato social, poder para comprar en licitación y/o subasta, así como decisión societaria para la realización de oferta, N° de CUIT, situación ante AFIP, CBU y cuenta corriente. Ello, desde que quede firme el edicto hasta el día 13/10/22 a las 12:45. El oferente deberá depositar como garantía de oferta, independientemente de cual sea el monto ofertado, en sobre cerrado, la suma de Pesos \$100.000. - El depósito deberá ser realizado a la cuenta judicial abierta en el Banco Municipal Sucursal del Colegio de Abogados cuenta judicial abierta en el Banco Municipal Sucursal del Colegio de Abogados a la orden de este juzgado y para estos autos (CUENTA N° 2851003, CBU 065008010300028510038), debiendo acompañarse con la oferta constancia del comprobante del mismo. Toda oferta que no esté acompañado del comprobante del depósito de la mencionada suma de \$100.000.- será automáticamente descartada. 4) En caso de falta de interesados, el bien será retirado de la venta. 5) El día y hora de la automática por proceso de la compañado del comprobación física de la compañado de la venta. de la audiencia ZOOM, se procederá a dar comienzo al acto con presencia física de la Actuaría y el martillero quienes efectuarán el acto desde el Tribunal de manera presencial y todos los oferentes deberán conectarse de manera puntual por ZOOM a la reunión cuyos datos se informarán a los interesados luego de la presentación de la oferta, con DNI en mano para ser exhibido y con el nombre en el ZOOM consignado de manera correcta. Una vez comenzado el acto se cotejarán las ofertas presentadas separando, en primer lugar, las ofertas que no llegan a superar el monto mínimo las cuales quedarán fuera del acto. 6) Abiertos los sobres, se pasará a la etapa de mejoramiento de oferta, con las tres (3) mejores ofertas, en cuyo caso el martillero actuante procederá a tomar el mejoramiento de ofertas, solo entre estos oferentes, con la presencia de la Actuaria. El orden de mejoramiento de las ofertas será de acuerdo a la oferta base presentada, quedando la mejor oferta como último en el orden de puja. Si hubiera más de una oferta con un mismo monto, se tomará el orden de presentación de la misma en el Juzgado, respetando el que se presentó primero. Cada oferente que no manifiesta interés en mejorar la oferta más alta an-terior, perderá el derecho de mejorar las posteriores. La porción indivisa en cuestión será adjudicada a quien realice la mejor oferta por ella, y una vez que no haya más interesados en mejorar la más alta obtenida, en el caso de existir instancia de mejora por igualdad de ofertas. Asimismo, se labrará acta de todo lo actuado y se in-corporará al expediente. Que asimismo se fija que la postura mínima de superación

de ofertas no podrá ser inferior a \$20.000.- 7) No está permitida la compra en comisión ni la cesión de los derechos adquiridos sobre el inmueble en cuestión. El interesado deberá estar presente en el acto de apertura. 8) Se hace saber que de las constancias del expediente se pueden observar a través de la web en la página del poder judicial de Santa Fe con la presente carátula y clave del expediente 8099. De este modo, no se aceptarán reclamos algunos cuyo fundamento sea no haber tenido acceso al expediente. La presentación de ofertas implica la conformidad con las presentes condiciones de venta. 9) El oferente a quien se le hubiere adjudicado el inmueble deberá depositar dentro de los tres días hábiles judiciales el 10% (diez) del precio de la adjudicación, con más el 3% de comisión al Martillero, en la cuenta judicial a nombre de los presentes. A tal fín, deberá comparecer al juzgado a fín de acompañar el comprobante de depósito y suscribir el acta efectuada AL DIA SI-GUIENTE, de 8 a 12 hs. Al Juzgado, como así también obtener una copia de esta última. Respecto al diez por ciento del precio de la oferta, el que se tomará a cuenta del pago del precio. 10 JE saldo de precio deberá ser pagado integramente dentro del plazo de diez días hábiles judiciales posteriores a la aprobación de las condiciones de subasta, acompañando por correo electrónico boleta de depósito efectuada en la cuenta judicial correspondiente a estos autos. Momento en el cual el adjudicatario podrá solicitar la posesión del inmueble. 11) Si el adjudicatario no efectuare el pago del saldo de precio será tenido automáticamente por desistido de la operación y perderá los importes abonados, no teniendo derecho a ejercer reclamo por ningún concepto. Ni tampoco restitución de la comisión abonada al Martillero. 12) Para el caso de quedar sin efecto la adjudicación por falta de pago del saldo de precio será tenido automáticamente por desistido de la operación y perderá los importes abonados, no teniendo derecho a ejercer reclamo por ningún concepto.

EDICTOS DEL DIA

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 7ma. Nominación de Rosario, Dra. Valeria Viviana Vittori, Secretaría del autorizante, en autos "ZARATE EVELYN c/ CLEMENTE JORGE CARLOS s/ Alimentos" (CUIJ N°21-11009826-7), se hace saber que a fin de notificar al Sr. Clemente Jorge Carlos se ha resuelto lo siguiente: "N° 2125. Rosario, 29 de junio de 2022. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Ordenar la inscripción del Sr. Jorge Carlos Clemente, D.N.I. N° 25.399.945, en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, oficiándose a sus efectos. Insértese y hágase saber". Dra. Mariela Penno (Secretaria) Dra. Valeria Viviana Vittori (Jueza). El presente edicto se publicará Sin Cargo Alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por 19 Defensoría Civil N° 5.- Secretaria, Rosario. S/C 486360 Oct. 5 Oct. 11

Por disposición de la Dra. Alicia Ana Galletto, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a Ángel Andrés Encina, DNI 38.816.455 lo siguiente: "Nro 3228. Rosario, 15 de septiembre de 2022. Y Vistos... Y Considerando... Resuelve: 1°) Ratificar la Disposición N° 5/22 de Resolución Definitiva de medida de protección excepcional del niño Alan Catriel Núñez Encina, D.N.I N° 54.339.124. 2°) Privar a Nilda Rosario Núñez, D.N.I. N° 39.949.935 de la responsabilidad parental de Alan Catriel Núñez Encina. 30) Otorgar el cuidado personal unilateral del niño a su padre, Angel Andrés Encina, D.N.I. N° 38.816.455. Insértese y hágase saber." Fdo: Dra. Allcia Galletto (Jueza), Dra Mariela Barbieri (Secretaria). "Fdo. Dra. Galletto (jueza), Dra Barbieri (secretaria). Autos: "NUÑEZ ALAN CATRIEL y Otros s/Control de Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes Ley 12.967, CUIJ 21-10930901-7.

Por disposición del Gustavo Antelo, Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a Cristina Rosalia Prado DNI 28.727.027 lo siguiente: Rosario, 13/09/2022. Nro 3183. Y Vistos... Y Considerando.... Resuelve: 1) Declarar en situación de adoptabilidad a Ramiro Nicolás Prado, titular DNI 55.559.209, hijo de Cristina Rosalía Prado, titular DNI 28.727.027, domiciliada en calle Felipe Moré 3527 de Rosario. II) Privar a Cristina Rosalía Prado, titular, DNI 28.727.027 de la responsabilidad parental respecto del niño Ramiro Nicolás Prado, titular DNI 50.559.209. III) Oficiar al R.U.A.G.A a fin de que remita a este Tribunal el o los legajos de aspirantes admitidos en ese Registro con disponibilidad adoptiva adecuada al caso de autos, indicando el orden de prelación de los

Legajos si se remitieran más de un Legajo. De no existir aspirantes inscriptos en ese Registro, requieran informes a otros registros del país, por intermedio del Registro Unico de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos, dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación. IV) Continúe interviniendo la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, hasta tanto se resuelva la situación en forma definitiva del niño. Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. Antelo (Juez), Dra. Barbieri (secretaria). Autos: PRADO, RAMIRO NICOLAS s/Control De Legalidad de Medidas Evencionales y Lirgantes Legal 29 42 Legalidad de Medidas Excepcionales y Urgentes Ley 12.967.

486309

Oct. 5 Oct. 11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ta. Nominación de Rosario, Dr. Ignacio Aguirre, Secretaría de la Dra. Valeria Bartolome, dentro de los autos caratulados: ALVARENGA DANIELL c/ PAZ RAMON JORGE MIGUEL y Otros s/Daños y Perjuicios (Expte nº 21-11874510-5) se ha dispuesto. Rosario 24 de Agosto de 2022. Desígnese Fecha de realización de audiencia para Designar Defensor en los términos del art. 597 del cpc para el día 27 de octubre de 2022 a las 11 hs. Notifiquese por cedula y por edictos. Fdo. Dra. Valeiro Betelagos. Dr. Rosario Aguirro de 2023.

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 5 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos: TABORDA, SILVIA LORENA s/Solicitud Propia Quiebra, CUIJ: 2102959395-4, por resolución N° 922 y su aclaratoria N° 923 de fecha 23/0922, se ha declarado la resolución N.º 922 y su aclaratoria N.º 923 de fecha 23/0922, se ha declarado la quiebra de Silvia Lorena Taborda, DNI N.º31.526.945, con domicilio real en calle Vedia 3949 (Rosario); intimando a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquélla en su poder a ponerlos a disposición del Síndico; intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs, entregue al síndico toda la documentación relacionada con su contabilidad; prohibiendo hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. Lo que se publica por el término de 5 días, a sus efectos, en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria. Rosario, 23/09/22. 23/09/22.

486244 Oct. 5 Oct. 13

Por disposición de la Dr. Maximiliano N. Cossari (Juez) de Juzg. de 1º Instancia de Circuito de la 5ta. Nominación de Rosario dentro de los autos: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/LOPEZ, JOSE ALEJANDRO s/Ejecutivo, CUIJ: 21-12628035-9. Se han dictado el siguiente decreto: Rosario, 28 de Octubre de 2021. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dr. Maximiliano N. Cossari. Secretaria del autorizante. Dra. Gabriela Almará, secretaria.

\$40 486253 Oct. 5 Oct. 11

Por disposición de la Dr. Luciano A. Ballarini (Juez) de Ejecución de circuito de la 2a Nominación de Rosario dentro de los autos: SAN MARTINO, GUSTAVO GA-BRIEL (VENENCIO, PABLO LEONIDAS s/Juicio Ejecutivo, CUJ.: 21-13909290-9, se han dictado el siguiente decreto: "Rosario, 11 de Abril de 2022. Informando ver-balmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dr. Luciano A. Ballarini (Juez) Secretaría del autorizante. Dra. Maria Elvira Longhi, secretaria. \$40

486252 Oct. 5 Oct. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11º Nominación de Rosario, en autos: ZIGON GABRIEL A. c/PERIER MAXIMILIANO DAVID s/Ejecutivo" CUIJ 21-02955114-3, se hace saber que se dictó aiguiente Resolución: "Nro. 1374. Rosario, 22 de Junio de 2022. Y Vistos:...Y Considerando:... Fallo: Mandando llevar adelante la ejecución contra Maximiliano David Perier hasta tanto Gabriel Alejandro Zigon se haga íntegro cobro de la suma de Pesos Setecientos Ochenta Mil (\$780.000.) con más los intereses establecidos en los considerandos de la presentes, con costas (art.251 del C.P.C.). A los honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Luciano Carbajo (Juez). Dr. Sergio González, secretario. 26 de septiembre de 2022.

\$ 40 486270 Oct. 5 Oct. 11

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3º Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale, se ha ordenado notificar por edictos, que deberán publicarse por el término de dos días en el BOLETÍN OFICIAL, la rebeldía decretada de la parte demandada Sociedad Comercial Colectiva Que Giraba Bajo El Rubro "PEDRO Y JOSE TERRE" y/o PEDRO Y JOSE TERRE SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA y/o PEDRO Y JOSE TERRE SOCIEDAD COLECTIVA, dentro de los autos caratulados: "NATALE, OSCAR ENRIQUE Y OTROS c/ PEDRO Y JOSE TERRE SOC. COLECTIVA s/Prescripción Adquisitiva" CUIJ 21-02930687-4, prosiguiéndose el juicio sin su representación. Se transcribe el decreto que así lo ordena: "Rosario, 09/09/2022. Agréguese. Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado compareciolo a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. A la designación de defensor de oficio, firme que estuviere el presente. Fdo: Dr. Ezequiel Zabale (Juez) Dr. Federico Lema (Secretario)". 21 de septiembre de 2022. \$ 40

486284 Oct. 5 Oct. 11

La Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta Nominación de Rosario, hace saber que dentro de los autos: MUÑAGURRIA, NOEMI PATRICIA s/Otras Diligencias (CUIJ N° 21-02960822-6), se ha solicitado el cambio de apellido Noemí Patricia Muñagurria, DNI N° 22.028.385, inscripta bajo el Acta N° 138 del Registro Civil de San Vicente, provincia de Buenos Aires, año 1971, por el de Noemí Patricia Almada. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales, durante al término de dos meses, a fin de que se formula conscisión. Tribunales, durante el término de dos meses, a fin de que se formule oposición, dentro de los quince, días hábiles contados desde la ultima publicación (art. 70 Cod. Civ. Com de la Nación). Rosario, 23 de septiembre de 2022. \$ 50 486281 Oct. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6 de Rosario y en autos MELS, SEBASTIAN JESUS c/DE CORINO MORETTI, GRACIELA I y Otros s/Prescripción Adquisitiva 21-02944704-4, se hace saber que se dicto lo Ty Otros s/Prescripcion Adquisitiva 21-02944/04-4, se nace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 14 de Septiembre de 2022 Proveyendo cargo N° 11081/22: téngase presente lo manifestado y la aclaración formulada. Continúen los presentes según su estado. A lo solicitado al punto 2) atento que los demandados ya han sido citados por edictos conforme las constancias obrantes a fs. 72, se requiere confecciados por edictos conforme las constancias obrantes a fs. 72, se requiere confecciados por edictos conforme las constancias obrantes a fs. 72. citados por edictos conforme las constancias obrantes a fs. 72, se requiere confección de informe de mesa de entradas previo a dictar la rebeldía de las partes notificadas. Asimismo, de acuerdo a lo informado por el RE.NA.PER, notifique por cédula
a Graciela Inés Moretti de Corino del primer decreto de trámite en el domicilio de
calle Av. Pellegrini 1981 Piso 12 Dpto. A. Acompañe despachos en forma a fin de ser
suscriptos por Secretaría. Dra. Sabrina Rocci. Rosario, 14 de septiembre de 2022
Atento la incomparecencia de las partes demandadas, pese a encontrarse debidamente notificadas, háganse efectivos los apercibimientos dispuestos y declárese a
Josefa Felisa Van De Griendt de Las Navas y/o Josefa Felisa Vandegriendt de Las
Navas, y de Pablo Bricchi, en rebeldía y sin representación. Atento las constancias
de autos que dan cuenta que no es posible conocer sus domicilios, y lo informado
por la Oficina de Procesos Sucesorios sobre la inexistencia de declaratoria de hepor la Oficina de Procesos Sucesorios sobre la inexistencia de declaratoria de he-rederos, procédase a notificar el presente mediante publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley (Arts. 76, 78 y 597 CPCC).Dra. Sabrina Rocci Dr Luciano Juárez. Dr. Fernando Bitetti, prosecretario.

486194 Oct. 5 Oct. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6 Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Fernando A. Mecoli (Juez), dentro de los autos caratulados; ABBATE ALDO JORGE y Otros c/SECCHI NESTOR OSCAR y Otros s/Ejecución Hipotecaria; Expte. 21-01431346-7, llama a los herederos de María Olga Trevisán (DNI 1.792.683) para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Por un día para que dentro de los 30 días siguientes se presenten en autos quien pretenda invocar derecho alguno y bajo los apercibimientos de ley. Firmado: Dr. Fabián Bellizia (Juez), Dra. Sabrina Rocci, Secretaria (Secretaria Subrogante). \$35 486195 Oct. 5 Oct. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 3º Nominación de Rosario, dentro de autos caratulados: "BABSIA, MARIA ANDREA c/ LAMANNA, HECTOR VICENTE SAVERIO Y OTROS s/ Otras Diligencias", (CUIJ NRO. 21-02950735-7), se hace saber que se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 17 de Agosto de 2022.- Previamente respecto del codemandado Héctor Vicente Saverio Lamanna, acredite la notificación del primer decreto de trámite y sig. al domicilio que surge del informe del RENAPER- escrito cargo 9953/2022 obrante afs. 69 (Ayacucho 1482- Rosario). Respecto de la codemandada Higinia Ibarra, siendo que la Cámara Nacional Electoral ha informado su fallecimiento en la ciudad de Santa Fe cho 1482- Rosario). Respecto de la codemandada Higinia lbarra, siendo que la Cámara Nacional Electoral ha informado su fallecimiento en la ciudad de Santa Fe, Cítese y emplácese a sus herederos y/o legatarios a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLE-TÍN OFICIAL de conformidad con lo previsto por el art. 597 del CPCC. Ofíciese al Registro de Procesos Sucesorios de la Ciudad de Santa Fe a fin de que informe si se ha iniciado juicio de declaratoria de herederos del demandado fallecido. Recaratúlense por Secretaria." Fdo.: Dra. Cecilia A. Camaño, Jueza; Dra. María L. Muré;(Pro secretaria).Ana B. Curá, secretaria.

\$ 35 486197 Oct. 5 Oct. 11

486199

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 3° Nominación - Rosario, dentro de autos caratulados: "ASOCIACION CASA DE LA MEMORIA c/LODI S.R.L. s/ Otras Diligencias" (CUIJ N° 21-02923559-4), se hace saber que se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 5 de agosto de 2022.- Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Désele la participación de ley que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción de usucapión en los términos expresados. Imprímase al presente el trámite de juicio sumario (art. 408 ss. y cc del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Ofíciese a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a Propiedades a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Ofíciese a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecho, ofíciese al Rea este l'ribunal si existe interes fiscal sobre dicho inmueble. Fecno, oficiese al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio de los titulares registra/es informados por el Registro General de Propiedades. Agréguese la documental acompañada. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifiquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto, cumplimiento del art. 63 del CPCC". FDO.: Dra. Cecilia A. Camaño, Jueza; Dra. Maria L. Muré; Pro Secretaria. Ana B. Curá, secretaria cretaria.

Oct. 5 Oct. 11

Por disposición del Juez de Circuito Civil y Comercial de la 3 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar a estar a derecho por el termino y bajo apercibimiento de ley a los Sres. Roque Tangreda C.I. 512,687 Y Angela Marchetti en Autos caratulados: "CAGGIANO ANGEL Y OTROS c/ TANGREDA ROQUE Y OTROS s/ Otras Diligencias "CUIJ 21-02952183-9, atento decreto que se transcribe a continuación: "Rosario, 15 de Junio de 2022 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, con patrocinio letrado, désele la participación de ley que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción de usucapión en los términos expresados. Imprímase al presente el trámite de juicio sumario (art. 408 ss. y cc del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Ofíciese a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Ofíciese a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecho, ofíciese a la Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral co-Fecho, ofíciese al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Agréguese el plano de mensura acompañado. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Pasen los presentes para el dictado de resolución. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Dra. María Luz Murú, Dra. Cecilia A. Camaño, Prosecretaria, Jueza. Dra. María Luz Mure. Rosario,

septiembre de 2022. \$ 35 486196 Oct. 5 Oct. 11

\$ 35

El Sr. Juez a cargo del Juzgado De Primera Instancia De Circuito Judicial N° 2 de la ciudad de Rosario, Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga, notifica al Sr. Brañeiro, Alejandro Manuel, DNI N° 37,938.081, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ BRAÑEIRO, ALEJANDRO MANUEL s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-12623224-9): N° 1032 Rosario 9/08/2022, Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: Ordenar llevar adelante la ejecución contra Alejandro Manuel Brañeiro, hasta que la parte actora perciba el importe íntegro de Pesos Cuarenta Y Uno Mil Cuarenta Y Cinco Con Once Centavos (\$41.045,11.-), con más los intereses desde la mora y hasta su efectivo pago, según lo establecido en el considerando de la presente. Costas a la demandada. Difiérase la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique la planilla de liquidación correspondiente Insértese y hágase saber.- Firmado: Dr. Javier Matías Chena (Secretario) Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez). 19 de septiembre de 2022. El Sr. Juez a cargo del Juzgado De Primera Instancia De Circuito Judicial Nº 2 de

\$ 35 486200 Oct. 5 Oct. 11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado De Primera Instancia De Circuito Judicial Nº 2 de El Sr. Juez a cargo del Juzgado De Primera Instancia De Circuito Judicial N° 2 de la ciudad de Rosario, Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga, notifica al Sr. López, Angel Domingo, DNI N° 6.065.028, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LOPEZ, ANGEL DOMINGO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-126276849): N° 1252 Rosario 15/09/22, Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Angel Domingo López, hasta que la parte actora perciba el importe íntegro de Pesos Treinta Y Cinco Mil Seiscientos Veintiocho Con Setenta Y Tres Centavos (\$35.628,73.-), con más los intereses desde la mora y hasta su efectivo pago, según lo establecido en el considerando de la presente. Costas a la demandada. Difiérase la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique la planilla de liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Javier Matías Chena (Secretario) Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez). Rosario, 19 de septiembre de 2022.

486201 Oct. 5 Oct. 11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12º Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Rojas, Víctor Gastón, DNI Nº 40.315.182, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ROJAS, VICTOR GASTON s/Ejecutivo (CUIJ Nº 21-02946622-7): Rosario, 29/08/2022.Agréguese la constancia acompañada. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado. Notifiquese por edictos. Firmado: Dr. Fabián Bellizia (Juez), Dra. Agustina Filippini (Sec.).

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Llancafil, Esteban Daniel, DNI N° 35.457.286, lo declarado en autos: "ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ LLANCAFIL, ESTEBAN DANIEL s/Ejecutivo", (CUI) N° 21-02863576-9): "N° 1136. Rosario, 22/08/2022. Y VISTOS.... Y CONSIDERANDO.... RESUELVO: I.- Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto a los montes fieldes. Il Interar les referedes desumentes enfermes de dispuesto en el pueto los fijados. II.- Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en el punto IV de los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 6.412,79.- con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa promedio mensual capitalizada que establectos en una vez y media la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA para operaciones de préstamo y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III.- Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). IV.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber.- Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria).Dra. Melisa Lobay, Prosecretaria.

\$ 35 486204 Oct. 5 Oct. 11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado De Primera Instancia De Circuito Judicial Nº 1 de la ciudad de Rosario, Dr. Daniel Humberto González, notifica al Sr. Coronel, Raul Alberto, DNI N° 28.199.224, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ CORONEL, RAUL ALBERTO s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-126286314): N° 868 Rosario 13/09/22, Y Vistos ... Y Considerando... Fallo: 1) Ordeno que se lleve adelante la ejecución contra Raul Alberto Coronel hasta tanto la parte actora perciba el importe integro del crédito admitido en este pronunciamiento, con más los intereses fisidos, sin portivicio do la politicación de dicha tasa de interés en casa de inter importe integro del credito admittudo en este profituricamiento, con mas los intersess fijados, sin perjuicio de la aplicación de dicha tasa de interés en caso de incumplimiento y hasta el momento de su efectivo pago. Impongo las costas de la ejecución respecto de los importes admitidos a cargo de la parte demandada (art. 251 C.P.C.C.). 2) Regulo los honorarios de la Dra. Roxanna Knafel, en la suma de \$32.353,18.- (equivalentes a 2,59 Jus – art. inc 2 b y art 32 Ley 676). Dejo establecido que a partir de que los mismos queden firmes se convertirá esta deuda de valor (LIS) a pose a hactir de dicha momenta y hacta su ofectivo pago se aplicación. (JUS) a pesos. A partir de dicho momento y hasta su efectivo pago se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documento (cfr. C.S.J.S.F. en autos "MUNI-CIPALIDAD DE SANTA FE c/ BERGAGNA EDGARDO s/ Recurso De Inconstitu-cionalidad" CUIJ N° 21-00508159-6 de fecha 01/08/17 y C.S.J.S.F. en autos: PEREYRA MARIO SIMON c/ MUNICIPALIDAD DE RAFAELA RECURSO CON-TENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCIÓN - s/ Incidente De Apremio Por Honorarios (REGULACIÓN De Honorarios) EXPTE. N° 135/11. de fecha 18/12/18. y el Art. 772 Código Civil y Comercial). 3) Certifíquese la copia del poder general acompañado a fs. 2/5. 4) Vista a Caja Forense. Insértese y hágase saber-AUTOS: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ CORONEL, RAUL ÁLBERTO s/ Demanda Ejecutiva CUIJ 21-12628631-4 Firmante: Dra. Elisabet Felipetti (secretaria Subregarea). Dr. Daniel Humbeto Conscience in conservations de la conservación de la conservac Subrogante) Dr. Daniel Humberto González, juez. \$ 35 486202 Oct. 5 Oct. 11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2º Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Palavecino, Luis David (DNI N° 37.901.926) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PALAVECINO, LUIS DAVID s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13912907-2): Rosario, 18 de Agosto de 2021. Por parte, domiciliada y por iniciada Demanda Ejecutiva. Hágase saber a las partes que deberán indicar Correo Electrónico para recibir correos de cettació de natificaciones digitales es in la la hubiarra recibir correos gase saber a las partes que debreta llitulca. Corteo Electrollico para recibir corteos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Cítese Y Emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de Rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES días. Trábese Embargo, previa reposición de sellado si correspondiere, Sobre Bienes Libres de la

parte ejecutada, siempre que no se tratare de haberes previsionales, librándose el parte ejecutada, siempre que no se tratare de haberes previsionales, librándose el despacho correspondiente, con facultades de ley. La parte Actora Debe concurrir a la entidad bancaria a fin de abrir cuenta para estos autos y comunicar o adjuntar constancia de C.B.U. al Oficio O Mandamiento Respectivo El Monto Total Por El Que Debe Cumplimentarse la Presente Medida Ordenada y en relación a la Parte Demandada, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente Se Determina En La Suma De: \$100.352,92 (Cien mil trescientos cincuenta y dos pesos con 921100 cent.) Atento acompañar la documental fundante digitalizada, designase a la parte actora como depositaria judicial (art. 261 y 263 Código Penal). Previo Al Dictado De Sentencia, deberá la parte actora acompañar Documental fundante en Original presentada con escrito cargo respectivo, conforme las facultades dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 12 del Reglamento De Inicio Electrónico

De demandas (http://www.iusticiasantafe.gov.ar/INCIO%20ELECTR%C3%93NICO%20DE%20DE

demandas (http://www.justiciasantafe.gov.ar/INCIO%20ELECTR%C3%93NICO%20DE%20DE MANDAS/10.6.2020/REGLAMENTO %20MEUE.pdf) Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado la. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarini - Juez- Juzgado la. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario. \$35 486214 Oct. 5 Oct. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2a Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Paz, Dora Beatriz (DNI N° 6.646.413) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ PAZ, DORA BEATRIZ s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13912601-4): Rosario, 07 de Julio de 2021. Por parte, domiciliada y por iniciada Demanda Ejecutiva. Hágase saber a las partes que deberán indicar Correo Electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Citese Y Emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de Reheldía y de sequirse el juicio sin su representación en casa que no bimiento de Rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de Tres días. Trábese Embargo, previa reposición de sellado si correspondiere, Sobre Bienes Libres de la parte ejecutada, siempre que no se tratare de haberes previsionales, librándose el despacho tada, sterripre que no se tratare de naberes previsionales, libraridose el despacho correspondiente, con facultades de ley. La parte Actora Debe concurrir a la entiada bancaria a fin de abrir cuenta para estos autos y comunicar o adjuntar constancia de C.B.U. al Oficio O Mandamiento respectivo El Monto Total Por El Que Debe Cumplimentarse La Presente Medida Ordenada y en relación a la Parte Demandada, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente Se Determina En La Suma De: \$50.347,05 (Cincuenta mil trescientos cuarenta y siete pesos con 05/100 cent.) Atento acompañar la documental fundante digitalizada, designase a la parte actora como depositaria judicial (art. 261 y 263 Código Penal). signase a la parte actora como depositaria judicial (art. 261 y 263 Código Penal). Previo Al Dictado De Sentencia, deberá la parte actora acompañar Documental fundante en Original presentada con escrito cargo respectivo, conforme las facultades dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 12 del Reglamento De Inicio Electrónico De Demandas (http://www.justiciasantafe.gov.ar/INCIO %20ELECTR%C3%93NICO%20DE%20DEMANDAS/1 0.6.2020/REGLAMENTO%20MEUE.pdf) Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1a. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. Lucio Ballarini -Juez- Juzgado 1 a. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario. \$35 486213 Oct. 5 Oct. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14 Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica al Sr. Seco, Claudia Anahí, DNI N° 26.667.502, lo declarado en autos: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/ SECO, CLAUDIA ANAHI s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02858227-4): "N° 915. ROSARIO, 02/09/2021. Y VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Re-915. ROSARIO, 02/09/2021. Y VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Regular los honorarios profesionales de la Dra. Roxanna Knafel en la suma de \$ 9.743,41, equivalente a 1,32 Jus. Dichas sumas deberán ser canceladas dentro del plazo de 5 días corridos desde su notificación. Firme que estuviere esta resolución, ya no procederá la actualización mediante el mecanismo del artículo 32 de la Ley ya no procedera la actualización mediante el medanismo del articulo 32 de la Ley 6767 y sus modificatorias (Unidad Jus), devengando, a partir de la mora, un interés equivalente a la Taso Activa para operaciones de descuento de documentos del Banco de Santa Fe S.A. capitalizada (artículo 767, 768 y 772 del Código Civil y Comercial de la Nación). Vista a Caja Forense. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia (Juez), Dra. Maria Karina Arreche (Secretaría Subrogante).Rosario 5/09/22

486210 Oct. 5 Oct. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifico al Sr. Scardilli, Jonatán Nahuel, DNI Nº 37.102.612, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/SCARDILLI, JONATÁN NAHUEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02917129-4): N° 689. Rosario, 08/08/2022. Antecedentes:... Fundamentos:... Resuelvo: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra el demandado, hasta tanto la actora se haga ín-tegro cobro de \$ 28.122,26 con más los intereses indicados en los considerandos legito Cobito de \$ 26.1.2,26 Coff más los intereses intolados en los considerandos precedentes e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios al momento de quedar firme la liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario). 12 de Agosto de 2022.

\$ 35 486209 Oct. 05 Oct. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica al Sr. Ojeda, Víctor Mateo, DNI Nº 37.881.290, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/OJEDA, VICTOR MATEO s/Ejecutivo; (CUIJ Nº 21-02872416-8): Nº 623. Rosario, 07/07/2020. Y vistos y considerando: ... Resuelvo: Regular los honorarios de la Dra. Rosanna Noemí Knafel en la suma de \$ 18.626,32 equivalente a 4.20 Jus. Dichas sumas deberán ser canceladas dentro del plazo de 5 días corridere des desde su patificación. dos desde su notificación. Firme que estuviere esta resolución, ya no procederá la actualización mediante el mecanismo del artículo 32 de la Ley 6767 y sus modificatorias (Unidad Jus), devengando, a partir de la mora, un interés equivalente a la Tasa Activa para operaciones de descuento de documentos del Banco de Santa Fe S.A. capitalizada (artículo 767, 768 y 772 del Código Civil y Comercial de la Nación). Atento que la regulación de los honorarios practicada por auto separado y a posteriori de la sentencia obedece a un uso fon que no enervo el argumento legal contenido en el art. 257, primer párrafo, del CPCC, según el cual Toda sentencia estimará los honorarios de los profesionales intervinientes por ambas partes. En las resoluciones interlocutorias se aplicará la misma regla cuando decidan condenar en costas..., por lo que la regulación se asume como parte integrante de la senten-cia independientemente de la oportunidad en que se haya dictado, debiendo ser

notificada por edictos de acuerdo con lo dispuesto por el art. 81 y 77 del CPCC. Vista a Caja Forense. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quadlia (Juez), Dr. Aqustín Crosio (Sec.). Rosario, 05/09/22. Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante.

\$ 35

486212

Oct. 05 Oct. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18º Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Prieto, Leandro Martín, DNI N° 0, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGÁTONE S.A. c/PRIETO, LEANDRO MARTIN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02852595-5): N° 973. Rosario, 28/07/2022. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: Regular los honorarios de la Dra. Roxanna Knafel en la suma de \$ 12.505,73 (equivalente a 1 jus) - (Art. 7 inc 2 b Ley 6767), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe SA (Fallo: "Pereyra Marios Simón p. Municipalidad de Rafaela». Pagueso de Santa Fe SA (Fallo: "Pereyra Marios Simón p. Municipalidad de Rafaela». Sunón c/ Municipalidad de Rafaela - Recurso Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción s/Incidente de Apremio por Honorarios; Expte. 135/2011 T° 284 F° 452/455 18.12.2018 Corte Suprema de Justicia de Santa Fe). Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria). 22 de Agosto de 2022. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria. \$35 486207 Oct. 05 Oct. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18º Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifico al Sr. Fretes, Solange Elisabet, DNI N° 37.073.925, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/FRETES, SOLANGE ELISABET s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02897321-4): N° 1164. Rosario, 24/08/2022. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: Regular los honorarios de la Dra. Rosanna Noemi Knafel en la suma de \$ 81.287,24 la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme, luego de lo cual se aplicará la tasa de interés-(equivalente a 6,5 jus) - (Art. 7 inc. 2 b) Ley 6767). Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe (Fallo: Pereyra Mario Simón c/Municipalidad de Rafaela-Recurso Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción s/Incidente de Apremio por Honorarios. 18/12/2018 Corte Suprema de Justicia). Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria). 09 de septiembre de 2022. Dra. Melisa

Lobay, prosecretaria. \$ 35 48 486206

Oct. 05 Oct. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifico al Sr. Ortigozá, Nicolás, DNI N° 38.132.795, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATOME S.A. c/ORTIGOZA, NICOLÁS s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02919150-3): N° 1154. Rosario, 23/08/2022. Y vistos:... Y considerando:... Resuelvo: I.- Declarar la nulidad del pacto 23/08/2022. Y Vistos:... Y considerando:... Resuleivo: 1.- Declarar la nullidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto a los montos fijados. II.- Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en el punto IV de los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 18.467,47 la ejecución hasta tanto la actora se naga integro cobro de la suma de \$ 18.467,47 con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA para operaciones de préstamo y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III.-Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). IV.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria). Dra. Malica Lobay prosecrataria.

Melisa Lobay, prosecretaria. \$ 35 486205

Oct. 05 Oct. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Peralta, Cristian Alejandro Javier, DNI N° 30.808.974, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PERALTA, CRISTIAN ALEJANDRO JAVIER s/Ejecutivo; (Expte. N° 57/2017 CUIJ N° 21-02874927-6): N° 1076, Rosario, 12/08/2022. 1.- Tener por acreditada la existencia de un pagaré en ocasión de un vínculo causal de consumo, y en base a ello, hacer lugar parcialmente a la demanda, ordenando llevar adelante la ejecución contra la parte demandada, hasta que el actor se haga integro cobro de la suma de \$ 9.529,38 con más los intereses determinados en los considerandos de la presente, aplicables desde la mora 05/05/2016, y hasta el efectivo pago, lo que se detallará por planilla que practicará la affera: 2 - Impoper las costas a la delo que se detallará por planilla que practicará la atôra; 2.- Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3.- Los honorarios se regularán en su oportunidad. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Luciano D. Carbajo (Juez), DR. Sergio González (Sec.).

486221

Oct. 05 Oct. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12º Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Arce, Ernesto Fabián, DNI N° 31.458.498, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ARCE, ERNESTO FABIAN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02944525-4): Rosario, 29/08/2022. Agréguese la constancia acompañada. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Fabián Bellizia (Juez), Dra. Agustina Filippini (Sec.). \$35 486220 Oct. 05 Oct. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Farias, Armando Sebastián, DNI N° 27.163.404, lo declarado en autos: ELECTRONICÁ MEGATONE S.A. c/FARIAS, ARMANDO SEBASTIAN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02907183-4): N° 687 Rosario, 05/08/2022. Regular los honorarios de la Dra. Roxanna Knafel en 2,66 jus (equivalente a la suma de \$ 33.221,47) - (Art. 2; 4; 6; 7.2 b y 9 - y concs. de la Ley 6767), que serán abonados por quien corresponda. El monto regulado, hasta que se notifique la presente regulación a quien el interesado entienda deudor, no de-vengará intereses. Se actualizará a través del mecanismo de Unidad JUS (cf. Art. 32 Ley 6767), Efectuada la notificación, se operará la cuantificación de la obligación de valor (cf. Art. 772 C.C.C.N.) y no se continuará actualizando a través del meca-nismo de Unidad Jus. A partir de la referida notificación -y hasta el efectivo pago-se aplicará un interés equivalente a la tasa para adelanto en cuenta corriente al sector

privado no finan. de la encuesta del B.C.R.A. - Sumada (cf. Art. 768 Inc. C C.C.C.N.). Se le hace saber al interesado que dicha Tasa se encuentra disponible para consultas en la publicación agenda económica. Atento a la pandemia generada por el sultas en la publicacion agenda economica. Atento a la pandemia generada por el Covid-19 y en sintonía con el estado de emergencia sanitaria dispuesta por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260 del 12 de Abril de 2020 y N° 355 del 11 de Abril de 2020 del Poder Ejecutivo de la Nación, la Acordada N° 10/20 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y las disposiciones emanadas de las actuaciones Secretaría de Gobierno de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Santa Fe s/ medidas de prevención de salud Covid 2019 (coronavirus), CUIJ N° 21-17613628-3, se envía mail en este acto a través del Juzgado a Caja Forense a los fines de la conformación. Solo quedará firme el mismo si SS considera atento a las constantica de la conformación. conformacion. Solo quedara firme el mismo si SS considera atento a las constan-cias de los autos y atento a la acreditación de tal fin por parte de los profesionales (notificación por mail, llamado telefónico y/o cualquier medio a considerarse según la urgencia y criterio de SS). Insértese y tase saber. Firmado: Dr. Fabián Bellizia (Juez), Dra. Agustina Filippini (Sec.).

486219

Oct. 05 Oct. 11

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados LAMBRI NORA BEATRIZ y otros c/BISIO RICARDO ANGEL y otros s/Daños y perjuicios;" CUIJ Nº 21-02932683-2 hace saber que se ha iniciado la presente demanda por daños y perjuicios, y cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del codemandado Bisio Ricardo Angel a comparecer a estar a derecho en los presentes en el término de tres días, bajo apercibimientos de ley en los términos del art. 597 CPCC. Secretaria, Rosario, Septiembre de 2022. Dra. Maria Eugenia Sapei, secretaria

\$ 40 486388 Oct. 05 Oct. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2 Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Olmos, Mario Diego Sebastián (DNI N° 32.356.772) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ OLMOS, MARIO DIEGO SEBASTIAN s/ Ejecutivo CUIJ N° 2113897960-9): Rosario, 04 de Noviembre de 2020 Por cumplimentado. Por presentado, domiciliado, en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva, citese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de tres (03) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Resérvese en Secretaría la documental acompañada glosándose conia en autos. Trábese embarro, previa reposición, si correstado ñada, glosándose copia en autos. Trábese embargo -previa reposición, si correspondiere- sobre bienes libres del ejecutado, siempre que no se tratare de haberes pondiere- sobre bienes libres del ejecutado, siempre que no se tratare de haberes previsionales, hasta cubrir la suma de \$15.600.-, estimada provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas, librándose el despacho correspondiente, con facultades de Ley, debiendo la Actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta para estos autos y a disposición de esta Juzgado, y comunicar el número de CBU en el oficio respectivo. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquese por cédula. Dra. Maria Elvira Longhi (Secretaria) Dr. Luciano A. Palloria (Next) Ballarini (Juez).

\$ 35

486216

Oct. 5 Oct. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. Sánchez, María Rosa, DNI Nº 22.300.886, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ SANCHEZ, MARIA ROSA s/ Ejecutivo (CUIJ Nº 21-02947706-7): Nº 1172 Rosario 15/09/2021, Y VISTOS: Los presentes caratulados "ELECTRONICA MEGATONE SA c/ SÁNCHEZ, MARIA ROSA s/ Juicio Ejecutivo" CUIJ Nº 21-02947706-7 Lo peticionado y constancias de autos, Resuelvo: Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Proveyendo el escrito inicial: Por presentada, con demicible logal constituido en la carácter invocado a mérito del poder general acompaniado. domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general acom-pañado que deberá certificar. Por iniciada acción Ejecutiva. Cítese y emplácese a pañado que deberá certificar. Por iniciada acción Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábese embargo de los bienes libres del demandado En Cuanto Fueren Embargables Según El Art. 469 CPCSF, por la suma de \$138.677,84.- por capital, más la suma de \$41.603,35.- para intereses y costas provisorias, librándose el pertinente despacho previa reposición del sellado de ley. Notifíquese por cédula. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63C,PC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deber preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie a los veci-nos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder de-berá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado. Insértese y hágase saber. Dr. Arturo Audano (Secretario Subrogante) Dr. Carlos Cadierno (Juez en suplencia).

El que suscribe, apoderado de la parte actora, ELECTRONICA MEGATONE S.A. por la presente cédula hace saber a Ud. que en el juicio "ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ QUIROZ, CLAUDIA ALEJANDRA s/ Ejecutivo" (CUIJ N° 21-02864714-7) el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: "Rosario, 03/03/2020. Tomo: 133 Folio: 390 Resolución: 263. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1.) Mandar llevar adelante 1 ejecución contra Claudia Alejandra Quiroz por el cobro de la suma de Pesos Quiroce Mil Ochocientos Treinta Y Seis Con 18/100 \$.15.836,18, con más los intereses determinados en los considerandos precede -. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez),
Dra. Gabriela Cossovich (Sec.).
\$35 486218 Oct. 5 Oct. 11

Oct. 5 Oct. 11

486217

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2a Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Fernández, Jesica Anabel, DNI N° 35.585.952, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ FERNANDEZ, JESICA ANABEL s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02936379-7): Rosario, fecha 01/08/2022. Cargo 9332/22 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Dra. Marianela Godoy Secretario Dra. Mónica Klebcar Juez. \$35 486224 Oct. 5 Oct. 11 El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2 Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Riveros, Lucio (DNI N° 94.351.631) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ RIVEROS, LUCIO S/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13914132-3: Rosario, 01 de Diciembre de 2021. Por parte, domiciliada y por iniciada Demanda Ejecutiva. Hágase saber a las partes que deberán indicar Correo Electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7/03/2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como Depositario/a judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las Cédulas originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13" del Reglamento de "Presentación Electrónica De Escritos En Expedientes" - http://www.justiciasantafe.gov.ar. Cítese Y Emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de Rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de Tres días. Atento acompañar la documental fundante digitalizada, designase a la parte actora como depositaria judicial (art. 261 y 263 Código Penal), Previo Al Dictado De Sentencia, deberá la parte actora acompañar Documental fundante en Oriparte actora como depositaria judicial (art. 261 y 263 Codigo Peñal), Previo Al Dictado De Sentencia, deberá la parte actora acompañar Documental fundante en Original presentada con escrito cargo respectivo, conforme las facultades dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 12 del Reglamento De Inicio Electrónico De Demandas (http://www.justiciasantafe.gov.ar/INCIO %20ELECTR%C3%93NICO%20DE%20D EMANDAS/10.6.2020/REGLAMENTO%20MEUE.pdf). Dra. María Elvira Longhi - Secretaria- Juzgado 1a. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1a Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. \$35 486215 Oct. 5 Oct. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5a Nominación de Rosario, DR. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Tevez, Analía Natalia, DNI N° 41.947.533, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ TEVEZ, ANALIA NATALIA s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-13911479-2): Rosario, 17 de Mayo de 2021 Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa, la que tramitará por vía del juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres tivo. Citese y emplacese a la parte demandada para que dentro del termino de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábese embargo solicitado sobre los bienes libres que deberá denunciar en autos hasta cubrir la suma de \$50.580,48.- con más la de \$15.174,14.- estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose a sus efectos los recaudos de ley. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos (art. 19, inc. 7 L.I.A.). Resérvese en Secretaría la documental acompañada mediante escrito cargo 2332/2021. Reponga Dra. Knafel boleta colegial de acuerdo con los valores de los juzgados de Distrito, tal como lo ordena el decreto de fecha 09/03/21. Martes y vierjuzgados de Distrito, tal como lo ordena el decreto de techa 09/03/21. Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Acredite inscripción de AFIP debidamente actualizada. Notifíquese. DRA. Silvina L. Rubulotta (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Y OTROS.. Rosario, 14 de Marzo de 2022 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Hágase saber al Oficial Notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 C.P.C.C., y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar el requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos si el destinatario efectivamente vive en el lugar dejando constancia de haber realizado destinatario efectivamente vive en el lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Rosario 24/08/22. \$ 35 486223 Oct. 5 Oct. 5 Oct. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1º Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Ansaldi Vivanco, Juan Carlos (DNI N° 12.404.644) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ ANSALDI VIVANCO, JUAN CARLOS s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13909928-9): Rosario, 12 de Agosto de 2022 Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela repetida siguiendo el juicio sin su participación. Desí grassa al/la paticipación. el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declara-sela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Desígnase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acom-pañado en copia escaneada (art. 26 1 y 263 Código Penal), en las condiciones dis-puestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "Presentación Electrónica De Escritos En Expedientes" http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACION ES%2OELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20 PEE%20a %20traves%20Autocon-sulta%20-%20TO%20OCt2O2 1 .pdf Dra. Silvina Lopez Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Martínez (Luez) Mariana Martínez (Juez). \$ 35 486225 Oct. 5 Oct. 11

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2 Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Paiz, Omar Ernesto, DNI Nº 34.238.613, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PAIZ, OMAR ERNESTO s/ Ejecutivo (CUIJ Nº 21-02919200-3): Y VISTOS. CONSIDERANDO... FALLO: Rosario, Fecha 01/08/2022 Nº 910 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra Paiz, Omar Ernesto, DNI 34.238.613, hasta tanto ELECTRONICA MEGATONE SA se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de Pesos Sesenta Y Seis Mil Ochocientos Cuarenta Y Cinco Con Cincuenta Y Dos Cvos. (\$66.845,52) con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 C.P.C.C.); 2) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hisértese ción de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. Marianela Godoy Secretaria. Dra. Mónica Klebcar Jueza. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria. \$35 Oct. 5 Oct. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2a Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Heredia, Mariana Cecilia, DNI N° 33.3 18.069, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ HEREDIA, MARIANA CECILIA s/ Ejecutivo (EXPTE. N° 195/2018 CUIJ N° 21-02895797-9): Fecha 03/08/2022 Rosario. Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO... N° 925 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra Heredia, Mariana Cecilia, DNI 33.318.069, hasta tanto Electrónica Megatone SA se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de Pesos Sesenta Y Cuatro Mil Novecientos Tres Con Treinta Y Nueve Cvos. (\$64.903,39.-) con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 25 1 C.P.C.C.); 2) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. Marianela Godoy Secretaria Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Klebcar, Jueza. \$ 35

\$ 35 486228 486227 Oct. 5 Oct. 7

El Sr. Juez a cargo del juzgado De Primera Instancia De Circuito N° 5, Dr. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. Campos, Ramón Ceferino D.N.I N° 14.392.588 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ CAMPOS, RAMON CEFERINO s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-12622596-9):Rosario, 13 de Diciembre de 2018.

Por presentado y domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado, que deberá certificar en su original por Secretaría. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rillino de tres (3) dias comparezca a estar a derecho bajo aperciolimentos de rebeldía. Trábese embargo sobre bienes muebles libres de la parte demandada hasta cubrir la suma expresada, con más el 30%, estimados provisoriamente en concepto de intereses y costas futuras. Líbrese el despacho pertinente. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula.-Resérvese en Secretaría la documental acompañada en sobre. Hágase saber al profesional actuante que deberá agregar a éstos autos, copia de toda la documental obrante en el sobre bajo su firma (conf. art. 35 CPCC).- Firmado: DR. Maximiliano Cossari (Juez), Dra. Gabriela Patricia Almara (Sec.).

Oct. 5 Oct. 11 \$ 35 486240

El Sr. Juez a cargo del juzgado De Primera Instancia De Circuito N° 5, Dr. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. Fernández, Angel Santo D.N.I N° 27.018.590 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ FERNANDEZ, ANGEL SANTO s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-12619486-9):Rosario, 01 de Noviembre de 2021, informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Agréguese cédula acompañada. Firmado: Dr. Maximiliano Cossari (Juez), Dra. Gabriela Patricia Almara (Sec.).

486239 Oct. 5 Oct. 11 \$ 35

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial N° 17 de Rosario provincia de Santa Fe se notifica al Sr. Lucas Daniel Petroni (D.N.I. N° 29.960.500), del siguiente decreto, el cual pone de manifiesto el saldo total de la planilla que asciende a la suma dólares doce mil quinientos noventa y siete con 12/100 (U\$D 12.57,12) y pesos cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y seis con 65/100 (\$53.846,65): "Rosario, 06 de septiembre de 2022. Por practicada planilla. Póngase de manifiesto la misma en la oficina por el término de ley. Notifíquese por edictos con transcripción del monto".(C.U.I.J..N° 21-02934469-5). Fdo.: Dr. Hernán D. Aguzzi (Prosecretario) cretario).

486241 Oct. 5 Oct. 11 \$ 35

El Sr. Juez a cargo del juzgado De Primera Instancia De Circuito N° 5, Dr. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. Korendij, Giulliana Franca D.N.I N'94.341.062 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ KORENDIJ, GIULLIANA FRANCA s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-12629346-9):Rosario, 16 de Octubre de 2019 Por presentada, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado, a mérito del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demanda para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Trábese embargo sobre los bienes libres de propiedad del demandado, en la proporción que indica el Decreto Ley 484/87, hasta cubrir la suma de \$33.772,19.- estimado provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras. Líbrese el despacho pertinente y creto Ley 484/87, nasta cuorir la suma de \$33.772,19.- estimado provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras. Líbrese el despacho pertinente y depositese en el Banco Municipal de Rosario (Sucursal 80, Caja de Abogados, Montevideo 2076, Rosario), consignando el número de Cuenta Judicial. Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Notifíquese por cédula. Resérvese en secretaría el sobre acompañado y hágase saber al profesional actuante que deberá agregar a éstos autos, copia de toda documental obrante en el sobre bajo su firma (Conf. Art 35. CPCC). Firmado: DR. Maximiliano Cossari (Juez), Dra. Gabriela Patricia Almara (Sec.).

\$ 35 486230 Oct. 5 Oct. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5a Nominación de Rosario, Dr. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Gómez, Dario Gustavo, DNI N° 26.940.258, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ Gómez, Dario Gustavo s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02918596-1): N° 678 Rosario, Fecha 09/08/2022 RESUELVO: 1. Regular los honorarios de la Dra. Roxanna Knafel en \$21.000.- (equivalente a 1,67 jus) (Art. 7 inc. 2 b) Ley 6767). II. Establecer que el ajuste por unidad Jus (cfr. art. 32, ley 6767), será aplicable mientras el presente no se halle firme, oportunidad en la cual el monto actualizado se convertirá en deuda no se nane nrme, oportunidad en la cual el monto actualizado se convertirá en deuda dineraria, y devengará desde la mora un interés equivalente a la tasa activa -capitalizada- que aplica el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para descuento de documentos a 30 días (CSJSF "Pereyra, Mario S. c/Municipalidad de Rafaela s/Inc. De Apremio por Honorarios" n° 135/11, A.y S.T. 287 fs.452/455).. Insértese y hágase saber. Dra. Silvina L. Rubulotta Secretaria Dra. Lucrecia Mantello, Jueza. Rosario 30/08/22.

486229 \$ 35 Oct. 5 Oct. 11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2º Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Fernández, Alexis Emanuel (DNI N° 38.905.221) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ FERNANDEZ, ALEXIS EMANUEL s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13902005-4): ROSARIO, 18 de Agosto de 2020 Por cumplimentado. Por presentado, domiciliado, en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva, cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el termino de tres (03) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Resérvese en Secretaría la documental acompañada, glosándose copia en autos. Trábese embargo -previa reposición, si correspondiere- sobre bienes libres del ejecutado, siempre que no se tratare de haberes previsionales, hasta cubrir la suma de \$26.700, estimada provisoriamente en concento de capital, intereses y costas librándose el despacho correspondiente. beres previsionales, hasta cubrir la suma de \$26.700, estimada provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas, librándose el despacho correspondiente, con facultades de Ley, debiendo la Actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta para estos autos y a disposición de esta Juzgado, y comunicar el número de CBU en el oficio respectivo. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Dra. Maria Elvira Longhi (Secretaria) Dra. Mariana Martínez (Jueza en suplencia).

Oct. 5 Oct. 11

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1º Instancia de Distrito Nº 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos "SALHER SRL s/ Pedido De Quiebra", Expte. Nº 598/2021, CUIJ 21-02947054-2, se ha dictado la Resolución Nº 1003 de fecha 4 de abril de 2022 que ha ordenado lo siguiente: "1) Declarar la quiebra de SALHER S.R.L., CUIT 30-71553261-8, inscripta al Tº 1613, F° 5635, N° 352, en fecha 10 de marzo de 2017, con domicilio real en calle Gutié-F° 56/35, N° 352, en fecha 10 de marzo de 2017, con domicillo real en calle Gutle-rez N° 66, planta baja, depto. 3, de la ciudad Rosario"; y que se ha dictado Reso-lución N° 1193 de fecha 8 de septiembre de 2022 que ha ordenado lo siguiente: 1. Fijar el día 27 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Sindico Cpn Eduardo Alberto Orso, con do-micilio en calle Corrientes N° 861, P. 7, of. 7, de la ciudad de Rosario, horario de atención al público de lunes/a viernes de 10:00 a 16:00 hs. 2. Fijar el día 15 de di-ciembre de 2022 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q. 3. Fijar el día 1 de marzo de 2023 para la presentación del informe general por el Síndico. Insértese y publíquense los edictos de ley". Fdo.: María Silvia Beduino -Jueza. María Amalia Lantermo -Secretaria".27 de septiembre de 2022. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

Oct. 5 Oct. 13

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Circuito de la 3ra. Nominación de Rosario, en autos: FERNANDEZ, MARIELA DIANARUTH c/Herederos GRUNSEID ENRIQUE y GRUNSEID SALOMON s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-12626519-8, se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 23 de Julio de 2020. Agréguese. Atento lo informado por la Secretaría Electoral de la Provincia de Santa Fe, encon-Aténto lo Informado por la Secrétaria Electoral de la Provincia de Santa Fe, encontrándose fallecidos los demandados Enrique Luis Grunseid y Salomón Grunseid, cítese y emplácese a sus herederos y/o legatarios a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de conformidad con lo previsto por el art. 597 del CPCC. Oficiese al Registro de Procesos Sucesorios a fin de que informe si se ha iniciado juicio de declaratoria de herederos de los demandados fallecidos. Recatúlense por Secretaria. Fdo.: Dra. Cecilia A. Camaño (Jueza), Dra. María Luz Muré (Prosecretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, de 2022. Ana Belén Curá,

Secretaria. \$ 60

486305

Oct. 5 Oct. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: DI TOMMASSO, LEONARDO LUIS c/ACOSTA, ROMINA BELEN s/Incidente de apremio - CUIJ 21-02954231-4, se ha dictado la sentencia N° 884 en fecha 08109/2022, que dispuso: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la parte actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más un interés equivalente a la Tasa Activa para operaciones de descuento de documentos del Banco de Santa Fe S.A. capitalizada (artículo 767, 768 y 772 del Código Civil y Comercial de la Nación) II) Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.). III) Diferir la regulación de hororarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Rosario, 15 de Septiembre de 2022. Dra. Arreche, Secretaria Subr.

\$ 40 486321 Oct. 5 Oct. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: MIRANDA, CAROLINA GISELA y Otros c/ACOSTA, ROMINA BELEN s/Apremio por cobro de honorarios - CUIJ N° 21-02954233-0, se ha dictado la sentencia N° 884 en fecha 08/09/2022, que dispuso: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la parte actora se haga integro cobro de la suma reclamada, con más un interés equivalente a la Tasa Activa para operaciones de descuento de documentos del Banco de Santa Fe S.A. capitalizada (artículo 767, 768 y 772 del Código Civil y Comercial de la Nación) II) Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.). III) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación. Insértese y hágase saber. Rosario, 15 de Septiembre de 2022. Dra. Arreche, Secretaria Subr.

El Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de Rosario, a cargo del Dr. Carlos Vera Barros (Juez Subrogante), Secretaría "A", sito en la calle Entre Ríos 730 de la ciudad de Rosario, en autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/BARINAGA HUGO MARTIN S/PREPARA VIA EJECUTIVA" EXPTE Nº 9808/2021, cita y emplaza al Sr. HUGO MARTIN BARINAGA, D.N.I. Nº 31.246.439, para que en el término de dos (2) días a partir de la publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 29 de agosto de 2022. Dra. MARIA CECILIA MALDOVÁN, (SECRETARIA).- Publíquese por 2 (dos) días.-\$90 486500 Oct. 05 Oct. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Omar Jose Bagaloni (DNI 6.041.594) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BAGALONI, JOSE OMAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02959728-3.-

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO BRUNO NINOTTI, DNI 5.988.920 para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "NINOTTI, HUGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-0200005). 02959058-0).

Oct. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ROBERTO EDUARDO deren con derecho a los blenes dejados por los causantes ROBERTO EDUARDO ABAD (LE 6.034.433) y LUCIA CRISTINA CURABA (DNI 6.377.21) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ABAD, ROBERTO EDUARDO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02960890-0). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-" \$ 45 Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA AGUSTINA COSTA y/o MARIA AGUSTINA COSTA GENAZZI (DNI 6.296.047) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "COSTA, MARIA AGUSTINA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02960371-2). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo — Secretaria Subrogante.-"

Oct. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CLEMENTINA ANGELA POLZONI (DNI 1.505.641) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "POLZONI, CLEMENTINA ANGELA S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02960395-9. Fdo.DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-"

\$ 45

Oct. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante QUINTEROS, JORGE OSCAR (D.N.I. 6.181.837), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "QUINTEROS, JORGE OSCAR S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02957737-1), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

Oct. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SANCHEZ, GLADYS (D.N.I. 5.448.562), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANCHEZ, GLADYS S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ N° 21-02958437-8), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARIA ROSA RAMI-REZ (LC 1.428.681) y por FERNANDO ADAN ALARCON (DNI 5.907.575), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RAMIREZ, MARIA ROSA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02956180-7), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Oct. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante BURKHARDT, ED-MUNDO SANTIAGO (D.N.I. 6.052.668), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BURKHARDT, EDMUNDO SANTIAGO S/ DE-CLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02959865-4), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MANCINELLI, OSCAR MARIO (D.N.I. 6.076.078), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MANCINELLI, OSCAR MARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02942522-9), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45

Oct. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MOSCHINI, MARIO GIANCARLO (D.N.I. 94.148.937), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MOSCHINI, MARIO GIANCARLO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02949799-8), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CUIXART, DANIEL (D.N.I. 8.524.388), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CUIXART, DANIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02944197-6), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$45 Oct. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GROSSI, MARIA ISA-BEL (D.N.I. 13.029.797), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GROSSI, MARIA ISABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDE-ROS" (CUIJ N° 21-02959095-5), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Norberto Ruben Lucero (DNI 12.111.336) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LUCERO, NORBERTO RUBEN S/ SUCESORIO – 21-02959521-3.-\$ 45 Oct. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Ro-Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PASCASIO SATURNINO SALDUENDO (DNI 6.007.498) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SALDUENDO, PASCASIO SATURNINO S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02958181-6).

Oct. 05

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTA BEA-TRIZ BOSCOFF (D.N.I.. 4.777.166) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BOSCOFF, MARTA BEATRIZ S/ DECLA-RATORIA DE HEREDEROS - 21-02960471-9". Rosario.

Oct. 05

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RITA BEATRIZ ALBORNOZ (D.N.I.. 13.174.073) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ALBORNOZ, RITA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02960495-6" . Rosario

\$ 45 Oct. 05

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARMELO BARTOLONE (D.N.I.. 93.719.766) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BARTOLONE, CARMELO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02960580-4'. Rosario.-

\$ 45 Oct. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CATALINA MARIA P. SO-CORRO DIAZ y/o CATALINA MARIA PERPETUO SOCORRO L.C. 5.504.304 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DIAZ, CA-TALÍNA MARIA DEL PERPETUO SOCORRO S/ DECLARATORIA DE HEREDE-ROS" (CUIJ N° 21-02923205-6). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario.

Oct. 05 \$ 45

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ERMELINDA RAMONA PONCE D.N.I. 4.983.268 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PONCE, ERMELINDA RAMONA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-0206.4420). Ede. Des Visios Carlo Carado. Secretario, Becertio. 02954492-9). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario \$ 45 Oct. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Julio Augusto Lujambio (DNI 5.750.195) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LUJAMBIO, JULIO AUGUSTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02958594-3.-\$ 45

Oct 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Luisa Dominga Grosso (LC 1.690.494) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GROSSO, LUISA DOMINGA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02960704-1.-

\$ 45 Oct. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO SANTOS CASSAN, D.N.I. 5.989.025 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CASSAN, PEDRO SANTOS S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02959818-2)

\$ 45 Oct. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GIULIANI CARLOS ALBERTO (DNI 5.531.938) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIULIANI, CARLOS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ 21-02960271-6

Oct. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sylvia Varano (DNI 1.690.517) y Domingo Elia (DNI 6.165.598) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: VARANO, SYLVIA Y OTROS S/ SUCE-SORIO - 21-02958690-7.-

Oct. 05 \$ 45

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de de Primera Instancia de Distrito en lo Civil. Comercial y Laboral de Firmat, el secretario que suscribe comunica que se ha dictado mercial y Laboral de Firmat, el secretario que suscribe comunica que se ha dictado lo siguiente: Hágase saber que en los autos que tramitan en Juzgado de 1ra. Inst. de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Barco -Juez-por la presente cédula, hace saber a Ud./s APPENDINO JORGE Y OTROS (DEL-PUPO LAURA, DICHIARA EMA A., DICHIARA CLADIS E., DICHIARA OFELIA, DICHIARA M.A., DICHIARA M.A., DICHIARA JUAN M, DICHIARA EMILIANO, DICHIARA ALBERTO J. DELPUPO LAURINA), que los autos: A.P.I. c/APPENDINO JORGE O. s/Apremios Fiscales A.P.I. 21-26420587-2, se ha dictado lo siguiente: N° 4 - Firmat, 01/02/2022; Y Vistos: Los presentes autos caratulados: A.P.I. c/APPENDINO JORGE O s/Apremios Fiscales A.P.I." Resuelvo: Proveer cargo nro. 20587/2021: Por presentada, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado a mérito del Poder General invado. Téngase presente el correo electrónico denunciado. Por iniciada demanda de Ejecución Fiscal (art. 127 y sgtes. del Código Fiscal). Cítese de remate a la parte demandada por el término de diez (10) días con la prevención expresa de que si no opone excepción legítima se llevará adelante la Fiscal). Cítese de remate a la parte demándada por el término de diez (10) días con la prevención expresa de que si no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Librese mandamiento de intimación, pago y embargo por la suma reclamada de \$ 366.902,03.- con más la de \$ 146.760,81.- estimada provisoriamente para intereses y costas. Librense los oficios que fueren requeridos a tal fin. Téngase presente la designación del Oficial de Justicia ad hoc y/o Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Dese al presente la tramitación digital prevista en el Acuerdo del 24.8.2021, Acta N° 30, de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe (Circular 157/21). La documental fundante en original permanecerá en poder de la parte actora a la que se designa por el presente como depositaria judicial de la misma (art. 261 y 263 Código Penal), debiendo presentarla sólo en caso de serle requerido. Las futuras cédulas de notificación que se diligencien serán incorporadas también digitalmente por la presentación de la parte actora mendiante de serle requerido. Las futuras cédulas de notificación que se diligencien serán incorporadas también digitalmente por la presentación de la parte actora mendiante Autoconsulta SISFE, quedando el original en su poder como depositaria judicial de la misma (art. 261 y 263 Código Penal), debiendo presentaria sólo en caso de serle requerido. Los oficios o mandamientos para la firma deberán ser remitirlos al Juzgado digitalmente mediante Autoconsulta SISFE. Si requieren firma ológrafa de Secretaría o Juez/a, el Juzgado los imprimirá, firmará y pondrá a su disposición en Mesa (le Entradas para su retiro por el término de noventa días (art 94 C.P.C.C.). Se hace saber a la parte demandada que podrá presentarse en autos, tomar conocimiento de la demanda y documental incorporada y realizar la presentación que estime a su derecho, (le manera rápida y en línea mediante autoconsulta web de SISFE y utilizar la opción "primera vinculación". Instructivo: http://www.justiciasantafe.gov.ar/ckfinder/solicitareles/7546.pdf. En caso de imposibilidad, podrá solicitar el expediente en soporte papel en Mesa de Entradas del Juzgado. Notifiquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). Fdo. Dra. Barco - Juez, Dr. Loto - Secretario. Publíquese sin cargo. Firmat, de 2022.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, el secretario que suscribe comunica que se ha dictado lo siguiente, en autos: ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/CAMISCIA TERESITA y Otros s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 21-26418757-2, ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPEUSTOS c/CAMISCIA TERESITA y Otros s/Apremios Fiscales A. P.I. 21-26418757-2 - Juzg. 1ra. Inst. Civil, Comercial y Laboral. Firmat, 05/07/2022. N° 1132. Y Vistos:... Y Considerando:... Que por todo lo expuesto: Fallo: Mandando se lleve adelante la ejecución contra los bienes de Camiscia Teresita Lujan y/o Camiscia Mirian del Carmen, hasta que la parte actora. API, perciba el importe integro de su crédito por la suma de pesos Doscientos veintes de comunica de comunica de pesos Doscientos veintes de comunica de Camiscia Teresita Lujan y/o Camiscia Mirian del Carmen, hasta que la parte actora. API, perciba el importe integro de su crédito por la suma de pesos Doscientos veinticuatro mil trescientos veinte con 00/100 (\$224.320.-) con más los intereses según lo expuesto en los considerandos, deuda de impuesto inmobiliario partida N° 18-13-00-404053-0008-5 períodos 1 a 6 de 2019 liquidación N° 065359517-41 y 065359548-41.-. Costas a la accionada (art. 251 CPCC). Los honorarios profesionales se regularán luego de practicada la planilla actualizada respectiva. Notifíquese por cédula que firmará el/la profesional de la parte actora. Insértese y hágase saber." Fdo. Dra. Laura Barco - Juez, Dr. Darío Loto - Secretario.- Publíquese sin cargo por cinco (5) días (artículo 76 del Código Fiscal - Actual Art. 132 - Ley 13260). Firmat, de 2022.

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco (Jueza). Secretaria a cargo del Dr. Darío Loto (Subrogante), en los autos caratulados: COMPAÑY, MIGUEL ANGEL s/Sucesiones – Insc. Tardias – Sumarias – Volunt. (CUIJ № 21-26420738-7), se cita, llama y emplaza a los herederos y legatarios de don Miguel Angel Compañy y/o Miguel Angel Compañy y Gago, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Firmat, Septiembre de 2022. Dr. Darío Loto (Secretario Subrogante). \$45

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del trabajo de Firmat, Dra. Laura M. Barco, Secretaría del autorizante, en los autos caratulados: PAGANI ROBERTO JOSE s/Declaratoria de herederos, Expte. CUIJ carátulados: PAGANI ROBERTO JOSE S/Declaratoria de nerederos, expte. COIJ 21-25421560-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Roberto José Pagani para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Laura M. Barco (Jueza); Dr. Darío Loto (Secretario). \$ 45 Oct. 5

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de la ciudad de Casilda, a cargo del Dr. Gerardo A. M. Marzi, Juez, Dra. Sandra S. González, Secretaria, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del Sr. Juan Carlos Biassotti, DNI Nº 6.130.663, para que

comparezcan por el término de treinta (30) días a deducir sus derechos. Publíquese por 1 (un) día. (Autos: BIASSOTTI JUAN CARLOS s/Declaratoria de herederos - CUIJ 21-25861870-7 – Nro. Expediente: 179/2022.

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Segunda Nominación de - Distrito Judicial Nro. 7 de la ciudad de Casilda, llama a los herederos, acreedores o legatarios de Teresa Luisa Josefa Pontoni, por un (1) día para que dentro de los treinta días comparezcan ante ese Tribunal a hacer valer sus derechos. Casilda, de 2022. Dra. Sandra González (Secretaria).

Oct. 5

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Segunda Nominación de Distrito Judicial Nro. 7 de la ciudad de Casilda, llama a los herederos, acreedores o legatarios de CRISTIAN ANDRES FERRUCCI, por un (1) día para que dentro do los treinta días comparezcan ante ese Tribunal a hacer valer sus derechos. Casilda, de 2022. Dra. González (Secretaria).

\$45
Oct. 5

La Señora Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Casilda, llama a los HEREDEROS, ACREEDORES O LEGATARIOS de ROSA LUISA TAYANA, por treinta (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Casilda 2.022. Dra. Viviana M. Guida, secretaria.-\$ 45

Oct. 05

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral Nº1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de PONCE JUAN CARLOS para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "PONCE JUAN CARLOS S/ SUCESIONES- INSC.TARDIAS- SUMARIAS- VOLUNT", Expte. CUIJ N°21-25862320-4) Casilda, 04/10/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

Oct. 05

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral de 1ra. Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Secretaría Dr. Guillermo Coronel, se hace saber en los autos "SIRONI SEBASTIAN SANTIAGO y Otros C/ OFIN S.A. s/ Pedido De Quiebra" CUIJ. 21-26026985-9, por resolución Nº 1501 del 20/09/2022 se ha resuelto: "Ampliar la Sentencia N° 1892 de fecha 19/11/2021 en el sentido de 1) Fijar el día 19 de Octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos (Art. 14 inc. 3 Ley 24522), debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos. 2) Hacer saber que el Sindico designado CPN. Bulos Mario José Dante acepto el cargo y constituyó domicilio procesal en España N° 78 de esta ciudad de Cañada de Gómez, patrocinado por los Dres. Torresi Gloria, Hadad Lucas y Hadad Lisandro. 3) Fijar el día 5 de Diciembre de 2022 como fecha para que la Sindicatura interviniente presente los Informes Individuales y el 17 de Febrero de 2023 para la presentación del Informe General (Art. 14 inc. 9 L.C.Q). Dése publicidad. Insértese y hágase saber.-Firmado Juez Dra. Julieta Gentile, Secretaría Dr. Guillermo Coronel. Cda. de Gómez, 21 de Septiembre 2022.

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Yolanda Baiocco, LC 6.002.360, por el término de ley. Autos "BAIOCCO YOLANDA s/ Sucesorio" CUIJ 21-26028907-9. Fdo, Dr. Mariano J. Navarro, Secretario, Dra. María Laura Aguaya, Juez.

\$ 45 Oct. 5

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral de la Segunda Nominación del Distrito Judicial N° 6, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya Jueza, Secretaria a cargo Dr. Mariano Navarro, se cita, llama y emplazo a los herederos, acreedores y legatarios de Maria del Carmen Pereyra, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el termino de 1 día (Autos: PEREZ JUAN ANTONIO s/ Declaratoria De Herederos - CUIJ 21-260271112-9). Cañada de Gómez, 12 de Setiembre de 2022. Fdo. Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario.

\$ 45 Oct. 5

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial Por disposicion de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y laboral de la Primera Nominación de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Secretaria a cargo del Dr. Guillermo Coronel, se hace saber que en los autos: VANNELLI, ALBERTÓ LUCIANO s/ Sucesión; C.U.I.J. 21-26029197-9, se cita y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o acreedores de Don Alberto Luciano Vannelli, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados el Tribunal de Cañada de Gómez.30 de septiembre de 2022.Dr. Guillermo Coronel secretario. Guillermo Coronel, secretario.

\$ 45 Oct. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación del Distrito Judicial Nº 6 de la ciudad de Cañada de Gómez, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. GLORIA ESTER

GUTIÉRREZ DNI Nº 16.053.076 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo los apercibimientos legales. Publíquense edictos en los estados del tribunal. Cañada de Gómez, Dr. Mariano Navarro, secretario. CUIJ Nº 21-26028911-7

Oct. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, Ilama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de GALEAZZI EDES ESTER, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 Oct. 05

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de SERRANO RICARDO MARIO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario. \$45

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, Ilama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de FLORES ANGEL JOSE, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

Oct. 05

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Por disposicion del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de VILLALONGA EMILSE ESTHER, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFI-CIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario. Oct. 05

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de GIROTTI LILIANA MARIA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

\$45

Oct. 05

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de REINATTI MARTA MARIA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario. \$45

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de CAFFARATTO ANA FRANCISCA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos del tido del termino y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 Oct. 05

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de PONCE ANAHI DE LOS ANGELES, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario. \$45

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de MOYA ESTELLA MARIS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario. \$45

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de GEBHARDT EMILIO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) dia conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario. \$45

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de RODRIGUEZ MARIO GUILLERMO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario. \$45

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Por disposicion del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de DIEDRICH ALBERTO ERNESTO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFI-CIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 Oct. 05

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de GIAROLI SANTE RUBEN HECTOR, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFI-CIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Es-trados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario. \$45

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Y Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo - Dra. Stella Maris Bertune, dentro de los autos caratulados: "PAPELERA ANDINO S.A. s/ Pedido de Quiebra" Expte. N° 540/2015, CUIJ: 21-05015542-8; se ha ordenado lo siguiente: T° 97 F° 113 N° 1370 - San Lorenzo, 26/09/2022.- Y Vistos: ... Y Considerando: Que habiendo aceptado el cargo los síndicos Cpn Bernardo Gustavo Añaños, DNI N° 12.520.637, CPN Lauriano Ventura Sánchez, DNI N° 6.073.204 y Cpn Juan Eduardo Bianco, DNI N° 13.509.696, con domicilio en calle Dr. Ghío n° 679 - 1er. Piso- de San Lorenzo, corresponde fijar las fechas del período informativo de la quiebra. Por tanto, RESUELVO: 1) Fijar el 11/11/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la sindicatura con domicilio en Dr. Ghío n° 679 -1er. Piso- de San Lorenzo con horario de atención de lunes a viernes el 8:00 a 16:00 hs.: correo electrónico: cadedma@hotmail.com (CPN Gustavo Añarea). Ghio nº 679 -1er. Piso- de San Lorenzo con horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hs.; correo electrónico: cadegma@hotmail.com (CPN Gustavo Añaños) y mborsini@baravalle-granados.com.ar (Dra. Mayra Borsini). 2) Fijar el 2911212022 para la presentación por la sindicatura del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.- 3) Fijar el 15/03/2023 para la presentación del informe general por la sindicatura.- 4) Disponer se publiquen los edictos que prescribe el art. 27 L.C.Q. por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhibir los mismos en los Estrados del Tribunal. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Stella Maris Bertune (Juez) - Dra. Melisa Peretti (Secretaria)

486365 Oct. 5 Oct. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaría de la autorizante, en los autos: HERNANDEZ JOSE MARIA c/MORENO MARIA ELENA y Otros s/Escrituración, CUIJ N° 21-25441121-0, se les hace saber a los Sres. herederos del codemandado Eladio Juan Landra que en dichos caratulados se los cita, deros del codemandado Eladio Juan Landra que en dichos caratulados se los cita, bajo apercibimiento de que si no comparecen en término, se lo declarará rebelde y se nombrará un defensor de oficio, conforme art. 597 CPCC. Todo ello de conformidad al decreto judicial que se transcribe: "San Lorenzo, 12 de Septiembre de 2022.Al punto 1. Agréguense las cédulas acompañadas. Al punto 2.- Cítese por edictos, que se publicarán tres veces, a los herederos del codemandado Eladio Juan Landra, bajo apercibimiento de que si no comparecen en término, se lo declarará rebelde y se nombrará un defensor de oficio, conforme art. 597 CPCC. Al punto 3. Téngase presente. Atento a lo solicitado, ofíciese al Renaper y Colegio Electoral. Autorízase al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Fdo: Dra. Luz Maria Gamst (Secretaria) - Dr. Alejandro M. Andino (Juez). Lo que se publica a sus efectos en los estrados del Tribunal y en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. 26 de Septiembre de 2022, San Lorenzo, Secretaría Dra. Luz María Gamst. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

\$33 486366 Oct. 5 Oct. 11

Oct. 5 Oct. 11 486366

Por disposición del Dr. Alejandro Marcos Andino, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la 1° Nominación de San Lorenzo, Distrito Judicial N° 12, Secretaría de la cial de la 1º Nominación de San Lorenzo, Distrito Judicial Nº 12, Secretaría de la Dra. Luz María Gamst, se hace saber que en los autos caratulados: PAGANI ESTEBAN ANDRES s/ Concurso Preventivo - hoy quiebra, CUIJ 21-25436300-3, por resolución Nro. 1327, de fecha 7 de septiembre de 2022, se resolvió lo siguiente: Y VISTOS:... De los que resulta:... Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Esteban Andrés Pagani, DNI 29.172.490, con domicilio en calle Hunzinger 461, de la ciudad de San Lorenzo. 2. Ordenar se comunique la apertura de la quiebra al Registro de Procesos Universales. 3. Ordenar, conforme a lo dispuesto en el art. 253 inc. 7) LCQ, que continúe en sus funciones la sindicatura ya designada en autos, con funciones indicadas en el art. 254 quien asumirá además el carácter de liquidadora falencial 4 continue en sus funciones la sindicatura ya designada en autos, con funciones indicadas en el art. 254, quien asumirá además el carácter de liquidadora falencial. 4. Disponer la inhibición general de bienes de la fallida, a cuyos fines se librarán los respectivos despachos al Registro General de propiedades, Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Registro Público de comercio y Registro de Créditos Prendarios. 5. Ordenar al fallido y a los terceros a que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, librándose a tal fin los despachos respectivos. 6. Prohibir se hagan pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces. 7. Ordenar se intercente la correspondencia de la fallida y acestración ineficaces. pagos a fallido, dajo aperciolimiento de ser declarados inelicaces. 7. Ordenar se intercepte la correspondencia de la fallida y se entregue a la sindicatura, oficiándose a sus efectos. 8. Ordenar se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 de la LCQ. Asimismo, deberá informarse a la Dirección Nacional de Migraciones el término por el cual se mantendrá la restricción de salida del país, en caso contrario la misma será por seis meses desde la recepción del oficio por esa Dirección. 9. Intimar al fallido a que cumplan con los requisitos exigidos por el art. 86 LCQ si no lo hubiese efectuado antes y para que entregue a

la sindicatura, dentro de las 24 horas, los libros de comercio y documentación contable en su poder. 10. Designar al Oficial de Justicia a fin de que realice el inventatable en su poder. 10. Designar al Oficial de Justicia a fin de que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días, el que comprenderá solamente rubros generales y se hará a los fines de la inmediata incautación de los bienes, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 88 inc. 10) y 177 de la LCQ. 11. Disponer se libren los oficios pertinentes a fin de recabar la existencia de procesos patrimoniales contra la fallida, salvo las excepciones del art. 132 de la LCQ, y en caso afirmativo, solicitar su remisión a esta sede. 12. Ordenar se publiquen los edictos que dispone el art. 89 de la LCQ. 13. Hacer saber a los acreedores posteriores a la presentación del deudor en el concurso preventivo fracasado, que podrán requerir la verificación de sus créditos por vía incidental, conforme lo dispuesto por el art. 202 de la LCQ. 14. Fijar la fecha del 20 de octubre de 2022 para que la sindicatura presente nuevo informe general, a fin de actualizar la información proporcionada por el anterior. 15. Ordenar la realización de los bienes de la fallida, corriéndose vista a tal fin a la sindicatura para que se expida sobre la forma más conveniente a la quiebra, de conformidad con lo prescripto por el art. 204 de la LCQ, y diferir la designación del enajenador hasta tanto sea contestada la misma. 16. Encomendar a la sindicatura el pronto diligenciamiento de las comunicaciones ut supra ordenadas las que tura el pronto diligenciamiento de las comunicaciones ut supra ordenadas las que estarán bajo su carga y responsabilidad. 17. Insértese, dese copia y hágase saber. Firmado: Dr. Alejandro Andino-Juez - Dra. Luz María Gamst - Secretaria. La presente publicación se hará sin previo pago de conformidad con art. 89 LCQ. S/C 486364 Oct. 5 Oct. 13

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1 de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez), Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados: RAMOS, JUAN ALBERTO c/GONZALEZ, NELIDA ESTER y Otros s/Daños y Perjuicios; Expte. CUIJ N° 21-25439401-4, por decreto de fecha 15 de septiembre de 2022 se ha declarado la Rebeldía de la demandada señora Nélida Ester González, D.N.I. N° 6.434.289, atento no haber comparecido a estar a derecho y haciéndose efectivos los apercibimientos decretados, prosiguiendo el juicio sin otorgársele participación. Fdo. Dra. Gamst (Secretaria) Dr. Andino (Juez)". Lo que se notifica por edictos conforme art. 73 CPCCSF, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 26 de septiembre de 2022. Secretaría de la Dra. Gamst. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: CRIVE-LLARI NORBERTO ORLANDO, D.N.I.Nº 6.174.051 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "CRIVELLARI NORBERTO ORLANDO S/SUCESION" Cuij Nº 21-254409194, en trámite por ante el juzgado de Primera Instancia C y C de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo. San Lorenzo, setiembre de 2022.

Oct. 05

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la primera nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro M. Andino (JUEZ) y la Dra. Luz Gamst (SECRETARIA), se cita, emplaza y llama a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. RODOLFO GARCILAZO para que COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO por el término de 10 días dentro de los autos caratulados; "GARCILAZO RODOLFO S/ DECLARATORIA DE HEREDE-ROS" CUIJ 21-25441322-1. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal y en el Boletín Oficial por el término de 10 días. San Lorenzo secretaría dra. Luz Gamst.

\$ 45 Oct. 05

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comer-Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2º. Nominación de Villa Constitución, Sta. Fe, la Secretaria que suscribe comunica que en el juicio seguido por ante este tribunal caratulado "API c/Barotto Lorenzo s/Ejecución Fiscal" Expte. Nro 21-25654923-6 se hace saber a Los Herederos De Barotto Lorenzo que se ha dictado lo siguiente: "Villa Constitución, 09 de Abril de 2021. Agréguese cédula que acompaña. A lo demás, tramitando ante este juzgado la sucesión del demandado, citados que sean los herederos del causante, se proveerá (Art. 597 CPCC). Fdo.: Dra. Griselda N. Ferrari (Jueza) - Dr. Federico Svilarich (Secretario). Publíquese sin cargo por tres (3) días Art. 597 C.P.C.C. Villa Constitución, Junio de 2022. Firmado Dra. Claudia Valoppi (Secretario). S/C 486340 Oct. 5 Oct. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2º Nominación de Villa Constitución, Sta. Fe, la Secretaria que suscribe comunica que en el juicio seguido por ante este tribunal caratulado "A.P.I. C/GRIECO, JOSE DOMINGO s/Apremios Fiscales A.P.I." Expte. Nro 21-25655703-4, se hace saber a Los Herederos De Grieco Jose Domingo que se ha dictado lo siguiente: "Villa Constitución, 13 de Diciembre de 2021. Agréguense cédulas acompañadas A lo demás, oportunamente. Acompañe CUIJ obrante a fs. 11 y 11 vta, en original o copia certificada. Asimismo, y atento lo informado por Correo Argentino en el aviso de recibo de fs. 25 vta, atento el fallecimiento del demandado y a los fines de evitar futuras nulidades, citese y emplácese a los herederos del. Sr. José Domingo Grieco por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco das después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 597 y cc del CPCC. Fdo:, Dra. Griselda N. Ferrari (Jueza) Dra. Claudia Valoppi (Secretaria). Publíquese sin cargo por tres (3) días Art. 597 C.P.C.C. Villa Constitución, de Junio de 2022. Firmado Dra. Claudia Valoppi (Secretario). Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comer-

cretario). 486342 Oct. 5 Oct. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1°. Nominación de Villa Constitución, Sta. Fe, la Secretaria que suscribe comunica que en el juicio seguido por ante este tribunal caratulado "API c/CACIVIO ZULEMA I. s/Ejecución Fiscal" Expte. Nro. 21-25580002-4 se hace saber a Cacivio Zulema I. que se ha dictado lo siguiente: "N° 2860 Villa Constitución, 22 de Octubre de 2018.- Por presentada, con domicilio constituido, y. en el carácter invocado a

mérito del poder general que en fotocopia certificada acompaña y se agrega.- Por iniciado apremio fiscal.- Citese a la parte demandada de remate con la prevención de que si en el término de 10 días no opone excepciones legítimas se llevará adede que sí en el término de 10 días no opone excepciones legítimas se llevará adelante la ejecución.-Agréguese las liquidaciones acompañadas.- Librese oficio al Registro General de la Propiedad a fin de que informe acerca del titular registral del inmueble objeto del autos.- Trabese embargo sobre bienes del demandado Cacivio Zulema T hasta cubrir la suma de Pesos Setenta Y Ocho Mil Quinientos Seis Con Treinta Centavos (\$ 78.506,30), con más la suma de Pesos Veintitrés Mil Quinientos Cincuenta Y Uno Con Ochenta Y Nueve Centavos (\$ 23.551,89), estimada provisoriamente para intereses y costas futuras.- Martes y viernes para notificaciones en la oficina.- Insértese y hágase saber".- Expte. 582/2018. Fdo: Dra. Agueda María Orsaria (Jueza), Dr. Alejandro Danino (Secretario). Y también: Villa Constitución, 04 de Marzo de 2022 Atento las constancias de autos, se dispone: Cítese y emplácese por edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C., reformado por Ley Provincial 11.287, para que comparezca a estar a derecho, oponga excepción legítima si correspondiere y ofrezca su prueba, dentro del término de los cinco días a contar de la última publicación) Fdo:, Dr. Alejandro Danino (Secretario). Publíquese sin cargo por tres días Art. 67 C.P.C.C. Villa Constitución, Junio de 2022. Fdo:: Dr. Alejandro Danino, Secretario). jandro Danino, Secretario. S/C 486343

Oct. 5 Oct. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación de Villa Constitución, Sta. Fe, la Secretaria que suscribe comunica que en el juicio seguido por ante este tribunal caratulado: "A.P.I. c/FERLITO, ROBERTO L. s/Apremios Fiscales A.P.I., Expte. Nro. 21-25655349-7, se hace saber a Ferlito Roberto L. y Loguzzo Natalio, que se ha dictado lo siguiente: Villa Constitución, 17 de Junio de 2020. Por presentada, con domicilio constituido, en el carácter invocado a métito del poder general que en fotocopia a compaña y se agregas a remu rouerro L. y Loguzzo Natalio, que se na dictado lo siguiente: Villa Constitución, 17 de Junio de 2020. Por presentada, con domicilio constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia acompaña y se agrega, debiendo acompañar el original para su cotejo en Secretaría. Por iniciada la acción de apremio que expresa, cítese a la parte demandada de remate para que dentro del término de 20 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Agréguense las liquidaciones adjuntas. Líbrese oficio al Registro General de la Propiedad a fin de que informe acerca del titular registral del inmueble de autos. Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Notifiquese por cédula, en soporte papel, debiendo la parte instar su diligenciamiento. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado el notificador deberá requerir de quien lo atienda y/o vecinos si es que el mismo vive allí y únicamente en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación.".Fdo: Dra. Agueda María Orsaria (Jueza), Dr. Alejandro Danino (Secretario). Y también: "Villa Constitución, 04 de Marzo de 2022.-Atento las constancias de autos, se dispone: Cítese y emplácese por edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C., reformado por Ley Provincial 11.287, para que comparezca estar a derecho, oponga excepción legítima si correspondiere y ofrezca su prueba dentro del término de los cinco días a contar de la última publicación". Fdo, Dr. Alejandro Danino (Secretario). 486344 Oct. 5 Oct. 11

En los autos caratulados: "GÓMEZ, EDUARDO FLORENTINO S/ DECLARATO-RIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-25657679-9, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Segunda Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Griselda Ferrari, Secretaría del Dr. Dario Malgeri, se cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Eduardo Florentino Gómez, DNI 21.121.172, por el término de treinta días para que comparezcan ante a hacer valer sus derecho GÓMEZ eduardos. Villa Constitución, de septiembre de 2022. FDO.: DR. DARIO MALGERI (SECRETARIO).-\$ 45 Oct. 05

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de la 2da. Nominación de Villa Constitucion, se ha ordenado citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios todos lo que se consideraran con derecho a los bienes denunciados por los causantes MARIA ANGELICA CELIS—D.N.I. 5.815.511 -, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "CELIS, MARIA ANGELICA S. SUCESORIO" (CUIIJ No. 21-25657712-4). Villa Constitución, de de 2022 -

Oct. 05

\$ 45

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados "FICCADENTI LUCIA NILDA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ. N° 21-25657835-9, se cita a los herederos, acreedores y /o legatarios de LUCIA NILDA FICCADENTI por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C. Civ. y Com).- SECRETARIA, Villa Constitución, de Octubre 2.022.-\$45

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2º Nominación de Villa Constitución, Dra. Ferrari, Jueza; Dr. Malgeri, Secretario, se llama a los herederos, acreedores o legatarios de TORDINI WALTER ENRIQUE, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los 30 días siguientes (art. 2340 2º par. CC). Publíquense edictos por DIEZ (10) días en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Fd. GRISELDA N. FERRARI, Jueza, DR. DARIO MALGERI, Secretario. AUTOS: TORDINI WALTER EN-RIQUE S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25657257-2. \$ 45 Oct. 05

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 8 en lo Civil. Comercial y Laboral de Melincué, se llama a herederos, acreedores y/o legatarios del Sr. Gastón Alberto Petrelli, D.N.I Nº 38.241.034, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en el término de ley. Autos "PETRELLI, GAS-TÓN ALBERTO s/Sucesiones-Insc. Tardias-Sumarias Volunt. CUIJ Nº 21-26471405-9) Melincué.

\$ 45 Oct. 5

Por disposición del Juez de Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Melincué Sección Única, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a Los bienes dejados por el causante Bessone, Nelson Rubén (DNI Nº 7.685.419), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratu1adot BESSONE NELSON RUBEN s/Sucesiones - Insc. Tardías – Sumarias - Volunt;; CUIJ Nº 21-26471453-9, en trámite ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Melincué. Sección Única. Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino, secretaria subrogante. Melincué, 01 de Septiembre de 2022.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, provincia de Santa Fe, se llama y emplaza a les acreedores, legatarios y herederos de don ANDRES SIXTO AMERI (D.N.1. N° 4.866.812), por el término de Ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Melincué, 01 de Septiembre de 2.022. Fdo. Dra. Analía Irrazábal, Secretaria. (CUIJ N° 21-26471367-3).

Por disposición del Señor Juez de 1ª instancia de Distrito Nº 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de HUGO ORLANDO BENEDETTI y/o HUGO BENEDETTI, para que en el término y bajo apercibimientos de Ley comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Expte. CUIJ Nº: 21-26470796-7, año 2021. Melincué, 05 de Septiembre de 2022. Dra. Analía Irrazábal, secretaria.

Oct. 05

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Nº 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se cita, llama y emplaza por término de Ley, a los herederos, legatarios, acreedores y terceros interesados de Don Néstor Hugo Bucelli, D.N.I. Nº 12.275.312, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: YOCCO, AGUSTIN s/Sucesiones - Insc. Tardías – Sumarias - Volunt.; CUIJ Nº 21-26471572-2. Fdo.: Dr. Alejandro Lanata (Juez); Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino (Secretaria). Dra. Analía Irrazábal, Secretaria. \$ 45 Oct. 05

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, lo Comercial y lo Laboral de Melincué, a cargo de la Dr. Alejandro H. Lanata, Juez; Dra. Analía M. Irrazábal, Secretaria, dentro da los autos caratulados: FERRE SAMUEL s/Sucesiones-Insc. Tardías-Sumarias-Volunt.; (CUIJ Nº 21-26471714-8), se cita, llama y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante, don Ferre, Samuel, D.N.I. Nº 6.094.609, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término de ley a los efectos legales. Fdo.: Dr. Alejandro H. Lanata, Juez; Dra. Analía M. Irrazábal, Secretaria. Melincué, Septiembre de 2022.

\$ 45 Oct. 05

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito Nº 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de MANUEL SANTIAGO ALBERICO, para que en el término y bajo apercibimientos de Ley comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Expte. Nº 21-26468776-4. Melincué, 24 de Agosto de 2022. Dra. Irrazábal, Secretaria.

\$ 45

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Nº 8, Secretaría a cargo del autorizante, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña Stella Maris Beatriz Benedetto, D.N.I. N° 05.490.469, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Autos: BENEDETTO, STELLA MARIS BEATRIZ s/Sucesiones - Insc. Tardias. Sumarias - Volunt., C.U.I.J. № 21-26471578-1. Melincué, 27 de Septiembre de 2022. Dra. Irrazábal, Secretaria.

\$ 45 Oct 5

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, titular del Juzgado de Distrito № 8 de los Tribunales de Melincué, Dr. Alejandro M. Lanata, llama a los herederos, acreedores y legatarios de don Julio Cesar Centurión, por el término de diez días para que hagan valer sus derechos. Autos: CENTURION, JULIO CESAR s/Sucesión, Expte. CUIJ 21-26470810-6 – año 2021. Melincué, 29 de Septiembre de 2022. Dra. Irrazábal, Secretaria.

Oct. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, Provincia de Santa Fe, se llama y emplaza a los acreedores, legatarios y herederos de don Pedro Esteran Quinteros (D.N.I. Nº 6.125.748), por el término de Ley que comparezcan a este Tribunal a hacer valer derechos. Melincué, 29 de Septiembre de 2.022. Fdo: Dra. Analía Irrazábal, Secretaria. (CUIJ Nº 21-26470959-5). Dra. Irrazábal, Secretaria.

Oct. 5

Por disposición del Juzgado de Distrito Nro. 8 en lo Civil; Comercial y Laboral de Unica Nominación de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro H. Lanata, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Julia Teresa Otegui, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer y derechos ante este tribunal en los autos: OTEGUI, JULIA TERESA s/Sucesión, CUIJ: 21-26471462-9. Melincué, 29 de Septiembre de 2022.

\$ 45 Oct. 5

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de la Primera Instancia de Distrito Nro. 3 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. GABRIEL CARLINI, JUEZ; Dr. ALEJANDRO WALTER BOURNOTI; dentro de los autos caratulados "SARASOLA OSCAR DARIO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-24618948-7); se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios SA-RASOLA OSCAR DARIO, DNI 10.427.420, para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Venado Tuerto, de SEPTIEMBRE 2022. Oct. 05

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de QUINTANA JOSE WALDINO, DNI 12.199.783 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley. Autos: "QUINTANA JOSE WALDINO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-24618602-9". Venado Tuerto, Firmado, Dr. Walter A. BOURNOT Secretario. \$ 45 Oct. 05

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 3, en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación Nominación, de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini, Secretaría del Dr. Alejandro W. Bournot, se cita, llama a cargo del Dr. Gabriel Carlini, Secretaría del Dr. Alejandro W. Bournot, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Don GIORDANO RAUL NORBERTO MIGUEL DNI Nº 6.121.018, para comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. (Autos: "GIORDANO RAUL NORBERTO MIGUEL S/ SUCESORIO EXP.Nº Cuij 21-24618833-2"). VENADO TUERTO. \$ 45 Oct. 05

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaría del Dr. Alejandro W. Bournot, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes doña MARTA ALICIA ELENA DUBROWSKI (D.N.I. Nº 5.336.390) y OMAR NICOLAS TAIBI (D.N.I. Nº 6.538.206), para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Dubrowski, Marta Alicia Elena y Otro s/Supercia" (C.N.I. 24.46.48284). Un los que po publica da la fectaca na Ligotica Otro

cesorio" (CUIJ 21-24618284-9).- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, Venado Tuerto, de octubre de 2022, Dr. Alejandro Walter Bournot, Secretario. \$45 Oct. 05

EDICTOS ANTERIORES

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Quinta Nominación de Rosario, en autos caratulados: GIMENEZ, JOSE CARLOS c/FIORE, ANDRES Y OTROS s/ Cobro De Pesos; Expte. CUIJ Nº 21-03606246-8, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 05 de Junio de 2019. Atento lo informado, no habiendo sido hallado el escrito cargo Nº 27306/17 presentado por el Dr. García Colombi, requiérase al mismo a que acompañe copia de dicho escrito. Hágase saber a las partes. A lo manifestado al punto 1 del escrito cargo Nº 11569: Téngase presente el fallecimiento denunciado. Cítese a los herederos del codemandado Andrés Fiore por edictos que se publicarán en el B.O. y se exhibirán dentro del Tribunal en lugar habilitado para tal fin por el término de 3 días. Vencido el plazo de 3 días después de la última publicación, a los fines de comparecer a estar de l'ide de l'institut de l'institut de la compartication de la compartication de l'institut de l'in en caso afirmativo ofíciese al Juzgado donde radica el mismo a los fines de informar el estado de la causa, y particularmente si existe partición de bienes. Firmado: Dr. Gustavo Ricardo Sgoifo (Juez) - Dra. Lorena Spizzirri (Secretaria).

S/C 486088 Oct. 3 Oct. 5

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Señora Juez de Trámite Dra Mariana Silvia Varela y Secre-Por disposición de la Señora Juez de Trámite Dra. Mariana Silvia Varela y Secretaria Dra. Andrea Chaparro del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: PARRENO, ALBERTO OMAR c/RIVAS, MIRTA GRACIELA s/Declaratoria de pobreza; CUIJ Nº 21-11596961-4, se cita a los herederos y sucesores del actor de autos Alberto Omar Parreño a que comparezcan a estar a derecho, por el término de 10 días y bajo apercibimiento de declararlos en Rebeldía. Rosario, Septiembre de 2022. Dra. Maria Florencia Netri, secretaria.

\$ 33 485670 Sep. 26 Oct. 12

El Señor Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Sexta Nominación de Rosario, en autos caratulados: BORDON, JOSE MATIAS EZEQUIEL c. SEMTUR SOC. DEL EST. MCIPAL y otros s. Daños Y Perjuicios; CUIJ Nº: 21-00201058-2, se ha dictado la siguiente providencia: Rosario, 23 de Febrero de 2022. 1) Por denunciado fallecimiento del actor Bordón José Matías Ezequiel el que deberá acreditarse con la partida respectiva y siendo que de conformidad con lo preceptuado por el art. 45 del C.P.C. en caso de muerte del mandante, el apoderado continuará ejerciendo su personería hasta que los herederos o representante legales tomen la intervención que les corresponde en el proceso, - extremo que no ha acontecido en la especie-, y que no se ha fijado un plazo para que los interesados concurran a estar a derecho, cítese a los mismos en sus domicilios si estos fueran conocidos o por edictos durante dos días consecutivos, para el caso de no serlo, bajo apercibimientos de continuar el juicio en rebeldía en el primer caso y de nombrarles defensor en el segundo. 2) Téngase presente el desistimiento efectuado al pedido de caducidad y acuerdo de costas por su orden. Fdo: Dr. Ignacio V. Aguirre (Juez) - Dra. Valeria Bartolomé (Prosecretaria). Rosario, 22 de Septiembre.

\$60 486085 Oct. 3 Oct. 5 Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de Rosario y en autos RIVAROLA EMILIO FERNANDO C/ VIGNADUZZO VICTOR Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS CUIJ 21-00175157-0 se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Rosario 17 de agosto de 2022: agréguese. Designarse fecha de realización de audiencia para designar defensor de oficio en los términos del art. 597 del CPC para el dia 13 de octubre de 2022 a las 12.00 horas. Notifíquese por cédula y por edictos. Firmado Dr Ahuirre Dra Bartolome.

486443 Oct. 03 Oct. 05

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil y Comercial de Rosario, Dr. Luciano Juárez, se notifica a Equipo SRL, CUIT N° 30-70700149-2, la sentencia dictada en los autos GARCÍA, FELIPE Y OTRA d' EQUIPO SRL s/Escrituración; (CUIJ N° 21-02724353-0), a saber: N° 926. Rosario, 14 de Septiembre de 2022. Y VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: (...) FALLO: 1) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, condenar a Equipo S.R.L. a escriturar el inmueble objeto del presente, ubicado en el edificio denominado "Equipo 8" situado en la calle 9 de Julio N° 2251 de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe, identificada como unidad diecinueve (parcela 06-02), a favor de la codemandante Fanny Catalina Lodi y de los herederos del coactor fallecido Felipe Ricardo Tomás García, sus hijas Silvia Elena García María Alejandra García, Laura Raquel García y María Leticia García, previa denuncia de los derechos hereditarios del bien en su juicio sucesorio y lograda que fuere la autorización de la distinguida magistrada a cargo del mismo. Todo ello si fuere jurídica y registralmente posible, en el término de quince días contados desde que la presente adquiera ejecutoriedad y bajo apercibimiento de hacerlo por intermedio del tribunal, a su nombre y dad y bajo apercibimiento de hacerlo por intermedio del tribunal, a su nombre y cargo. 2) Imponer las costas del presente juicio a la demandada vencida, sin perjuicio de la retribución, aportes y gastos de la defensora de oficio, que deberán ser soportados por la actora, conforme lo expuesto en los considerandos. Insértese y hágase saber." Fdo. Luciano D. Juárez (Juez); María José Casas (Secretaria).

486129 Oct. 3 Oct. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 17 Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. María Silvia Beduino (Jueza), Dra. María Amalia Lantermof Secretaria) se le hace saber que en los autos caratulados: "NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS S.A. c/ VALLE, NORMA BEATRIZ s/ Medida Preparatoria De Vía Ejecutiva"; Expte. 327/19, CUIJ Nº 21-02915995-2, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Norma Beatriz Valle (DNI Nº 1.76/751) a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ej. Rosario, 20 de Septiembre de 2022.

486134 Oct. 3 Oct. 5

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de la ciudad de Rosario, en autos caratulados: ALEGRE, ANDRES EZEQUIEL c/ FERMANI, BIBIANA DANIELA Y OTROS s/ Demanda Ejecutiva; CUIJ 21-02944267-0, ha dispuesto se publiquen edictos (Art. 73 del C.P.C. y C.), por 3 veces en 3 días, citando a la Sra. Bibiana Daniela Fermani, D.N.I. 26.375.757 de acuerdo a los decretos que se transcriben: Rosario, 9 de septiembre de 2022. Téngase presente lo manifestado. Agréguese la cédula acompañada. Habiéndose agotado todas las diligencias posibles para averiguar el domicilio real de a codemandada Bibiana Daniela Fermani y atento a que de las constancias de autos surge que en las direcciones notificadas la codemandado no vive, por lo que se entiende que posee domicilio desconocido, notifíquese por edictos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Fdo. Dra. María Fabiana Genesio, Jueza; Dra. Verónica A. Accinelli, secretaria. Rosario, 10 de septiembre de 2021. Por presentado, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado, a mérito del poder que en copia acompaña y se agrega. Por iniciada demanda contra Bibiana Daniela Fermani (DNI N° 26.375.757) y José Angel Odisio (DNI N° 21.414.972) por cobro de la suma de U\$D 135.000.- más intereses y costas, que tramitará por el procedimiento de juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar derecho dentro del término de ley y bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde y de continuar el juicio sin su representación. Decrétese la Inhibición General para disponer de bienes inmuebles y muebles registrables de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$350.000.- con más la de \$175.000.-estimada provisoriamente en concepto de costas e intereses. Librese oficio al registro correspondiente, con trascripción del presente decreto. Hágase saber que: 1) Que las notificaciones previstas en el art. 61 CPCC se tendrán por producidas el primer martes o viernes posterior a la correspo La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Cotronico no obsta al cumplimiento de la notificación de conformidad al artículo 14 de dicha normativa. Resérvese en Secretaria la documentación acompañada, dejándose copia digitalizada en el sistema informático y copia certificada en el expediente físico. Certifíquese la copia del poder acompañada. Manifieste el profesional su situación frente al IVA y acompañe constancia de inscripción en la AFIP. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Se informa a las partes que el presente expediente puede ser consultado

en la web

sultado en la web http://iurixonline.justiciasantafe.gov.ar:7782/GEINTERNET/faces/internet/Inicio.jspx, con la clave: 5544. Fdo. Dra. Ma. Fabiana Genesio, Juez; Dra. Verónica a. Accinelli, Secretaria. Rosario, 26 de noviembre de 2021. Agréguese el oficio diligenciado acompañado. Fdo. Dra. Verónica a. Accinelli, Secretaria. Rosario, 16 de marzo de 2022.- Ténganse presentes los nuevos domicilios denunciados. Notifíquese en ellos. Fdo. Dra. Verónica a. Accinelli, Secretaria.

486098

\$ 550

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, en autos: CICCARELLI, RAFAEL CARLOS s/Concurso preventivo; 21-02933776-1 -3- por Resolución N° 892 de fecha 20/09/2022 se dispuso: Resuelvo:

Oct. 3 Oct. 5

1) Fijar el día Lunes 31 de Octubre de 2022 como fecha tope para hacer pública la propuesta presentando la misma en el expediente, conforme lo dispuesto por el Art. 43 LCQ. 5) Fijar el día Viernes 11 de Noviembre de 2022 para que tenga lugar en las oficinas del Juzgado la Audiencia Informativa prevista por el Art. 45 de la L.C.Q. 5) Fijar el día Viernes 18 de Noviembre de 2022 como fecha hasta la cual gozará el deudor del período de exclusividad. Publiquense edictos ampliatorios en el BOLETÍN OFICIAL y diario El Jurista. 6) Insértese y hágase saber. Dra. Carolina V. Agüero, Prosecretaria. Dr. Fabián E. Daniel Bellizia, Juez.

\$ 170

Sep. 28 Oct. 05

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, en autos: CIRUBON S.A. s/Concurso preventivo; CUIJ №: 21-05017304-3 por Resolución № 900 de fecha 20/09/2022: Resuelvo: 1) Fijar el día Lunes 31 de Octubre de 2022 como fecha tope para hacer pública la propuesta presentando la misma en el expediente, conforme lo dispuesto por el Art. 43 LCQ. 5) Fijar el día Viernes 11 de Noviembre de 2022 para que tenga lugar en las oficinas del Juzgado la Audiencia Informativa prevista por el Art. 45 de la L.C.Q. 5) Fijar el día Viernes 18 de Noviembre de 2022 como fecha hasta la cual gozará el deudor del período de exclusividad. Publíquense edictos ampliatorios en el BOLETÍN OFICIAL y diario El Jurista. 6) Insértese y hágase saber. Dra. Carolina V. Agüero, Prosecretaria. Dr. Fabián E. Daniel Bellizia, Juez.

Sep. 28 Oct. 05

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 12º Nominación de Rosario, en autos: CICCARELLI, DANIEL OSCAR s/Concurso preventivo; 21-02933801-2 por Resolución Nº 894 de fecha 20/09/2022 se dispuso: Resuelvo: 1) Fijar el día Lunes 31 de Octubre de 2022 como fecha tope para hacer pública la propuesta presentando la misma en el expediente, conforme lo dispuesto por el Art. 43 LCQ. 5) Fijar el día Viernes 11 de Noviembre de 2022 para que tenga lugar en las oficinas del Juzgado la Audiencia Informativa prevista por el Art. 45 de la L.C.Q. 5) Fijar el día Viernes 18 de Noviembre de 2022 como fecha hasta la cual gozará el deudor del período de exclusividad. Publiquense edictos ampliatorios en el BOLE-TÍN OFICIAL y diario El Jurista. 6) Insértese y hágase saber. Dra. Carolina V. Agüero, Prosecretaria. Dr. Fabián E. Daniel Bellizia, Juez.

\$ 170

486013

Sep. 28 Oct. 05

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 12º Nominación de Rosario, en tos: CICCARELLI, RICARDO RAUL s/Concurso preventivo; 21-02933772-9 por Resolución Nº 893 de fecha 20/09/2022 se dispuso: Resuelvo: 1) Fijar el día Lunes 31 de Octubre de 2022 como fecha tope para hacer pública la propuesta presentando la misma en el expediente, conforme lo dispuesto por el Art. 43 LCQ. 5) Fijar el día Viernes 11 de Noviembre de 2022 para que tenga lugar en las oficinas del Juzgado la Audiencia Informativa prevista por el Art. 45 de la L.C.Q. 5) Fijar el día Viernes 18 de Noviembre de 2022 como fecha hasta la cual gozará el deudor del período de exclusividad. Publiquense edictos ampliatorios en el BOLE-TIN OFICIAL y diario El Jurista. 6) Insértese y hágase saber. Dra. Carolina V. Agüero, Prosecretaria. Dr. Fabián E. Daniel Bellizia, Juez.

\$ 170

486015

Sep. 28 Oct. 05

CASILDA

JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Casilda (Provincia de Santa Fe), la Secretaria que suscribe comunica, que se cita de remate a COOPERATIVA AGRI-COLA GANADERA DE CHABÁS LIMITADA, CUIT 30-50816963-5 en su carácter de titulares de la partida de impuesto inmobiliario Nº 180800-398690-0000-8, por el término y bajo apercibimientos de ley, conforme la resolución que se transcribe: Nº 1326 Casilda, 28 de junio de 2022.- Puestos los autos a Despacho en el día de la fecha se provee el escrito cargo Nº 8014/22: Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado, se provee el escrito inicial: Por entablada demanda de ejecución fiscal contra COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA DE CHABÁS LIMITADA, CUIT 30-50816963-5. Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre los bienes libres del demandado hasta alcanzar la suma de \$519.414,32.-, que se reclaman en concepto de capital, con más la de \$156.000.-, estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Cítese de remate al accionado con la prevención de que si no opone excepción legítima alguna dentro del plazo de ley, se llevará adelante la ejecución. Téngase presente la designación de los Oficiales de Justicia "adhoc" propuestos, quienes deberán aceptar el cargo cualquier día y hora hábil de audiencia. Agréguense las constancias que en copia se adjuntan, quedando los originales en poder de los profesionales en carácter de depositarios, debiendo acompañarlos a requerimiento de ses Juzgado. Se deja constancia que el embargo ha sido peticionado por la apoderada de la actora Dra. María Soledad Bone. Notifiquese por cédula. Dra. Viviana M. Guida (Secretaria) Dra. Clelia Carina Gómez (Jueza).- Todo ello ordenado dentro de los autos: "ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/AGRÍCOLA GANADERA CHABAS LTDA. s/Apremios Fiscales A.P.I. CUIJ 21-25859387-9. Publíquese sin cargo por cinco (5) días articulo, 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe). - Casilda, de agosto d Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil,

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, se llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de la causante Don Mauro Antonio Grazioli, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el térmo by bajo apercibimientos de ley dentro de los autos: ZACARÍAS, HUGO E HIJO c/ WEIHMULLER JUAN IGNACIO Y OTS. s/ Cobro De Pesos Laboral; Expte. Nº 21-25984995-8. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, Dra. Julieta Gentile (Jueza), Secretaria del Dr. Guillermo R. Coronel (Secretario). Cañada de Gómez, de octubre de 2020.

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MU-NICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ GUBETTI PEDRO s/Apremios; Expte. CUIJ Nº 21-23485349-7, se cita al Sr. Gubetti Pedro y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 23747 calle Colon Nº 1788, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legitima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. S/C 486111 Oct. 03 Oct. 05

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/PONCE AMELIA s/Apremios; Expte. CUJ Nº 21-23485354-3, se cita a la Sra. Ponce Amelia y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 154773, calle Colon Nº 1153, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legitima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 486110 Oct. 03 Oct. 05

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito № 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/DONNARI ORTIVIO s/Apremios; Expte. CUIJ № 21-23485348-9, se cita al Sr. Donnari Ortivio Sandino y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 178012, calle H. Yrigoyen № 1038, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legitima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 486109 Oct. 3 Oct. 05

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MU-NICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/GUBETTI PEDRO s/Apremios; Expte. CUIJ Nº 21-23485350-0/ se cita al Sr. Gubetti Pedro y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 23747, calle Colon Nº 1788, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legitima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. S/C 486108 Oct. 03 Oct. 05

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/PALACIOS ROBERTO s/Apremios; Expte. CUIJ Nº 21-23485353-5, se cita al Sr. Palacios Roberto y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 100701, calle Eva Perón Nº 51, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legitima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento del levarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 16 de Agosto de 2022. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 486107

Oct. 03 Oct. 05

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ ULLOA OSCAR s/Apremios; Expte. CUIJ Nº 21-23485355-1, se cita al Sr. Ulloa Oscar Ramón y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 96263, calle Colon Nº 748, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legitima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 16 de agosto de 2022. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 486106 Oct. 03 Oct. 05

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito № 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/MANSANO ELISABETH s/Apremios; Expte. CUIJ № 21-23485352-7, se cita a la Sra. Mansano Elisabeth Gladys y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 14274, 'calle 9 de julio № 1509, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legitima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 486105 Oct. 03 Oct. 05

RUFINO

JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 9 en los Civil, Comercial y el Trabajo de Rufino, a cargo del Dr. Luis A Cignoli, Secretaria del Dr. Jorge Espinoza, se cita, llama y emplaza a los herederos de Don Omar Alberto Giavino para que comparezcan ante el Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, por así estar ordenado en los caratulados: FERNANDEZ MARIA VALERIA c/GIAVINO OMAR ALBERTO s/Filiación; CUIJ N° 21-26360925-2. Rufino, 10 de agosto de 2022. Dr. Jorge Andrés Espinoza, secretario. \$45 486185 Oct. 03 Oct. 11

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Sr. Rubén Rimoldi

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raul Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro